FOLIO: 063/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos (19:40) del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. J. Jesús Barrón González, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/002/2025[1], de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Blvd. Vicente Guerrero # 2490, Colonia San Andrés, CP. 26260, Acuña Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED01-ACU/004/2025,** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

- **IEC/CJED01-ACU/005/2025,** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**. - - - - - - - - -

NOTIFICADOR

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 01

C. J. Jesús Barrón González
Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N°01
del Instituto Electoral de Coahuila

[1] El cual puede ser encontrado en el siguiente link: https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/

ACUERDO IEC/CJED01-ACU/004/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN ACUÑA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Acuña, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticico (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.

[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 01, con sede en el municipio de Acuña, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED01-ACU/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Acuña, mediante el Acuerdo número IEC/CJED01-ACU/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones

judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que

las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales

entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo, serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de materiales electorales, avisará a la Presidencia del CJED receptor.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá, a quien actúe como enlace de comunicación, para que avise por correo electrónico y por la vía más expedita al órgano competente.

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 171, 172, 173, 174 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, numeral 1, inciso f), 330; numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377 bis; 480, numeral 4, del código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto 224 por el cual se reformo el Código Electoral para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
C. Sonia Esmeralda Fernández Lucio	Presidenta/e del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
C. J. Jesús Barrón González	Secretaria/o del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
C. Dulce Edelmira Rivero Viscaya	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
C. Juan Antonio Gómez Gómez	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

C. Berlinda Salazar Pérez	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. Sonia Esmeralda Fernández Lucio
Presidenta del Comité Judicial Electoral
Distrital 01 de Acuña en, Coahuila.

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01

C. J. Jesús Barrón González
Secretari0 del Comité Judicial Electoral
Distrital 01 de Acuña en, Coahuila.

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED01-ACU /004/2025.**

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01

ACUERDO IEC/CJED01-ACU/005/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN ACUÑA, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO), con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila,

que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 01, con sede en el municipio de Acuña, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED01-ACU/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 01 con sede en Acuña, mediante el Acuerdo número IEC/CJED01-ACU/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien

preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.*

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso,

además de una platica de inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado

de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó, fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el Mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial

Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.
- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento grafico se muestra el referido:

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

Personas Supervisoras Electorales Locales o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (Hombres/Mujeres)
Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____, Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local** en el **municipio de** _____ **Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto:

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJEE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____
_____

_____
Nombre y firma

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*
- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales*, la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/

- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el

[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;

- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose

[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);

- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),
- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).
- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

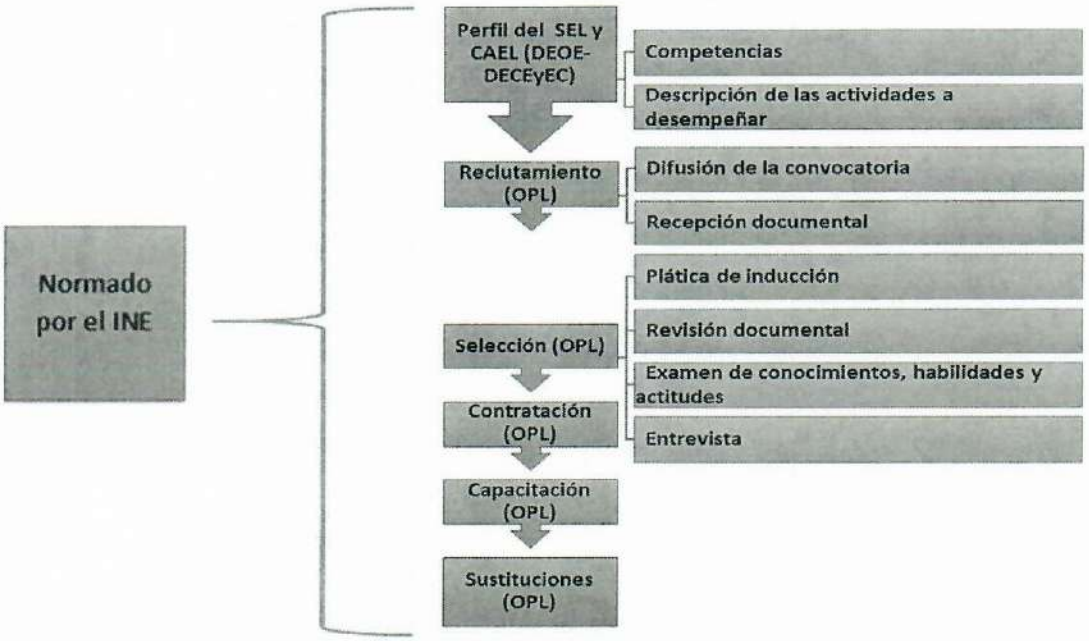

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

[...]

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

[...]

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

[...]

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Por su parte, el referido lineamiento, establece las actividades específicas para las o los SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
L.A.3 Difusión	Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
documentación y materiales electorales				multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE;	Del 26 al 31 de	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Paquetes con la DYME	179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	mayo 2025		oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:** Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:** Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:** Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:** Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		posterior a la JEE.		acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
L.A.3 Difusión	Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.*
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.*
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.

El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

NOTA:

*Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de

conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al dos (31) de abril de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado, de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
Comité Judicial Electoral Distrital 01 Acuña	50	Versión 1
	50	Versión 2
	50	Versión 3

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales,* se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Período
Versión de Examen 1, 2 y 3	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmin, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Ferriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia Republica OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

***NOTA**. Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025, **no podrán establecerse horarios diferentes** a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*
- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*
- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*

- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]
Durante la aplicación del Examen
La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*
- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*
- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, en concordancia con *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
(CJED 01 con sede en Acuña.	Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña Blvd. Vicente Guerrero #2490 Col. San Andrés C.P. 26290	Del 08 al 10 de abril 2025

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 81 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 59 personas, presentándose a la entrevista, un total de 12 aspirantes en este distrito de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en concordancia con el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

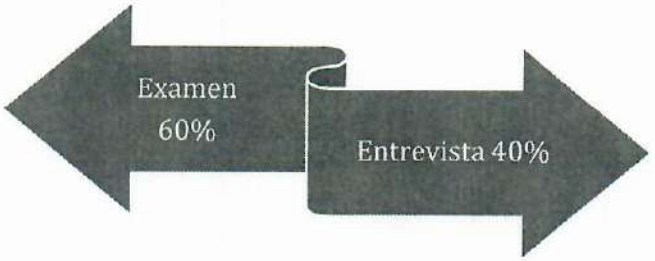

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as

Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, generó el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

[...]

Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*

- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención

Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43 Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

Acuña SEL				
Folio	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Nombre**	**Calificación Final SEL**
1	Contreras	Salazar	Jazmín Arlinde	9.39
2	Vaquera	García	Tomas	8.75
3	Trujillo	Ramírez	Jonathan	8.75

4	Borroel	Martínez	Griselda	8.25
5	Facio	Lira	Diana Verónica	7.375

Acuña CAEL				
Folio	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Nombre**	**Calificación Final CAEL**
1	Yáñez	Zapata	José Carlos	9.71
2	Gaytán	Chávez	Silvia Verónica	9.66
3	Cantú	Moncada	Jesús Humberto	9.33
4	Salazar	Pérez	Magda Griselda	9.06
5	Medina	Salazar	Dulce Clarissa	9
6	De La Cruz	Zúñiga	Antonio	8.99
7	Herrera	Gómez	Idalia	8.98
8	Flores	Cuevas	Blanca Sofia	8.93
9	Esquivel	Silva	Natalia	8.83
10	Cruz	Medina	Julieta Guadalupe	8.73
11	Córdova	Ignacio	Estela	8.63
12	Hernandez	Torres	Elena	8.39
13	Rojas	Barrientos	Manuel Alejandro	8.2
14	Avilés	López	Iván De Jesús	8

15	Recio	Hernandez	Alberto	7.8
16	Caldera	Emiliano	Yoana Lizbeth	7.6
17	Rocha	Pérez	Flor Elena	7.4
18	Magallanes	Ramírez	Yubi Sela	7.4
19	Flores	Watanave	María Guadalupe	7.4
20	Burelo	Bautista	Liliana	7.4
21	Santiago	López	Brayan Osvaldo	7.2
22	Ríos	Diaz	Mirna Yudira	7.2
23	Alvarado	García	Arturo	7
24	Del Toro	Alfaro	Marcela Alexandra	7
25	Crisóstomo	Hernández	Lorena	7
26	Vega	Regino	Cecilia Deyanira	7

Jiménez CAEL				
Folio	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Nombre**	**Calificación Final CAEL**
1	Santiago	Notario	Juan Ezequiel	8.4
2	Buitrón	Ruiz	Berenice Salome	7.8
3	Celedón	Medina	Verónica	8.02

Zaragoza SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
1	Núñez	Cruz	Rut Saraí	7.8

Zaragoza CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
1	Garza	Nuñoz	Lisandra	7.2
2	Tapia	Mora	Marianela	8.87
3	Cárdenas	Alvizo	Irma Nelia	8.11

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes para que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios

para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. Sonia Esmeralda Fernández Lucio
Presidente/a del Comité Judicial Electoral
Distrital 01 con sede en Acuña

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01

C. J. Jesús
Secretario del Comité Judicial Electoral
Distrital 01 con sede en Acuña.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED01-ACU/005/2025**

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01

FOLIO: 064/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con catorce minutos (19:14) del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Aneth Abigail Esquivel Romero, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/003/2025[1], de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Avenida Acereros # 914 esquina con Blvd. Benito Juárez, colonia Rosita, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - - - - - - -

IEC/CJED02-MON/003/2025

- Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se designa al personal que integrará la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

- Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual designa, en el ámbito de su competencia, a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**. - - - - - - - - - -

NOTIFICADORA

C. Aneth Abigail Esquivel Romero

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°02

del Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02

ACUERDO IEC/CJED02-MON/004/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN MONCLOVA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Monclova, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 02, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 02, con sede en el municipio de Monclova, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED02-MON/0001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material y la documentación electorales para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Monclova, mediante el Acuerdo número IEC/CJED02-MON/0002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la

recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la

sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

ACUERDO IEC/CJED02-MON/004/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN MONCLOVA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Monclova, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 02, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 02, con sede en el municipio de Monclova, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED02-MON/0001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material y la documentación electorales para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Monclova, mediante el Acuerdo número IEC/CJED02-MON/0002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la

recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la

sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de materiales electorales, avisará a la Presidencia del CJED receptor.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá, a quien actúe como enlace de comunicación, para que avise por correo electrónico y por la vía más expedita al órgano competente.

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 171, 172, 173, 174 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, numeral 1, inciso f), 330; numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377 bis; 480, numeral 4, del código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto 224 por el cual se reformo el Código Electoral para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
Gabriela Guillermina Velázquez García	Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Aneth Abigail Esquivel Romero	Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
José Luis González Mijares	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
Alexandra Guadalupe Acosta López	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

Barbara Yajaira Contreras de León	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
Verónica Guadalupe Juárez García	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
Ana Marcela Fuentes Ballesteros	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. Gabriela Guillermina Velázquez García
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Monclova en, Coahuila.

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02

C. Aneth Abigail Esquivel Romero
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Monclova en, Coahuila.

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED02-MON /004/2025.**

ACUERDO IEC/CJED02-MON/005/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN MONCLOVA, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 02, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO), con número P./J.144/2005, emitida

por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 02, con sede en el municipio de Monclova, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la

organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED02-MON/0001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 02, con sede en Monclova, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 02, con sede en Monclova, mediante el Acuerdo número IEC/CJED02-MON/0002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de

competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso, además de una platica de inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por

este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el Mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los

cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.

- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).

- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE

correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento grafico se muestra el referido:

IEC

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

Persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local (Propietaria)
Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en Coahuila de Zaragoza

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____ Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local** en el **municipio de** _____, **Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el para Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto:

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local** considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJEE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____
_____

_____
Nombre y firma

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*

- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales*, la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/
[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.
[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.
[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.
[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.
[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025

- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),

- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).
- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

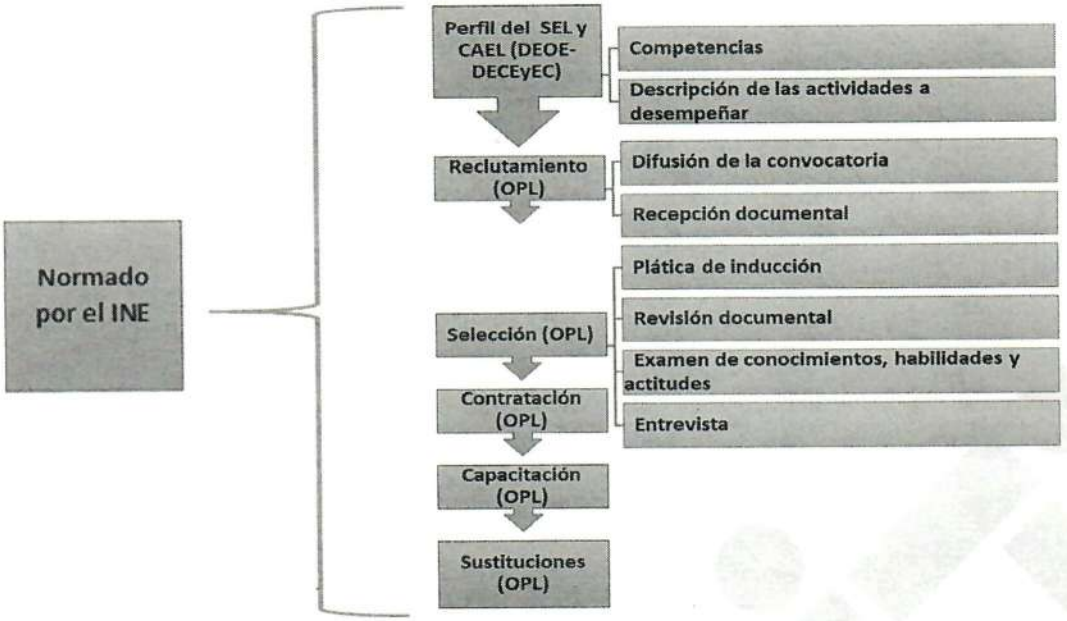

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el

reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

> *[...]*
>
> *SEL*
>
> *La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.*
>
> *[...]*

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

> *[...]*
>
> ***Competencias de la o el SEL***
>
> *Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:*
>
> - ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
> - ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
> - ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*

L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.*

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		efecto apruebe el OPL		Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:*** *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:*** *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

> ***Examen de conocimientos, habilidades y actitudes***
> *El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.*
>
> *El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.*

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

> ***NOTA:***
>
> *Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al dos (02) de abril de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado, de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
CJED 02 Monclova	300	Versión 1, 2 y 3

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Período
Versión 1	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

Versión 2	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmin, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Ferriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia Republica OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

NOTA *Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025,* ***no podrán establecerse horarios diferentes*** *a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*
- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*
- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]

Durante la aplicación del Examen

La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*
- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*
- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, en concordancia con *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
CJED 02 con sede en Monclova.	Comité judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova Calle Avenida Acereros, numero 914, Colonia Rosita, c.p. 25750	Del 08 al 10 de abril de 2025 De 09:00 a 18:00

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 199 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 111 personas, presentándose a la entrevista, un total de 107 aspirantes en este distrito de Monclova Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en concordancia con el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

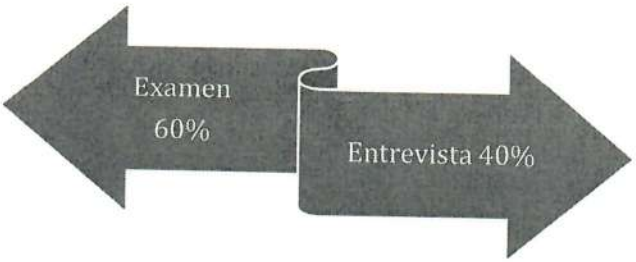

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, generó el listado con la propuesta de las

personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

[...]

Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43

Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario,

en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CJED 02 - MONCLOVA

ABASOLO.

Abasolo SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-ABA-187	Diaz	Morales	Rosa Linda	9.36

CANDELA.

Candela CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAN-127	Ponce	Fuentes	José Luis	9.1

CASTAÑOS.

Castaños SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-02-CAS-258	GALVAN	GALVAN	VERONICA ANAHI	10

Castaños CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-102	CARDENAS	DURAN	SUHEIDY YAJAIRA BERENICE	8.8
IEC-02-MON-104	PEREZ	DE LUNA	GABRIELA ANALI	8.6
IEC-02-MON-063	CASTAÑEDA	GOVEA	IVON BERENICE	8.6
IEC-02-MON-183	REYES	NEAVES	MIGUEL EUGENIO	8.2
IEC-02-CAS-062	RUIZ	LOPEZ	JUANITA ELIZABETH	8

IEC-02-CAS-230	MENDEZ	AVALOS	JUANPABLO	8
IEC-02-MON-014	GARCIA	ZAVALA	MARIA IRASEMA	8

CUATRO CIÉNEGAS.

Cuatro Ciénegas SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-02-CUA-257	CASTRO	MARTINEZ	JOANA	9.8

Cuatro Ciénegas CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-CUA-103	AYALA	ZAMARRON	BRENDA MICHEL	9.2
IEC-02-SBA-216	MALDONADO	DOMINGUEZ	ULISES	8.6
IEC-02-CUA-099	VALDEZ	MLDONADO	DULCE KARINA	8.4

ESCOBEDO.

Escobedo CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-ESC-148	Lozano	Sánchez	Maribel	9.232
IEC-02-ESC-093	Trinidad	Otero	Viviana Alejandra	9.178

FRONTERA

Frontera SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-02-FRO-257	CRUZ	PUENTE	GUSTAVO ADOLFO	10
IEC-02-FRO-011	SALDAÑA	DIAZ	STEFANI GUADALUPE	9.25

Frontera CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-017	MONTOYA	CAMPOS	EDGAR NICOLAS	10
IEC-02-FRO-079	LOPEZ	ESTUPIÑON	MILDRED GEORGINA	10
IEC-02-FRO-232	GARCIA	LUNA	MARTHA JULIETA	10
IEC-02-FRO-016	GONZALEZ	ALONSO	PEDRO ELEAZAR	9.6
IEC-02-FRO-056	RIVERA	SANCHEZ	LUIS FERNANDO	9.4
IEC-02-FRO-167	MORALES	CARRILLO	LEONARDO FABIO	9.2
IEC-02-FRO-259	FIERRO	LARA	MIRTHALA ORFELINDA	9.2
IEC-02-FRO-085	VEGA	MATA	CORALIA GUADALUPE	9
IEC-02-FRO-031	GUERRA	ARAGON	ANDREA CRISTINA	9
IEC-02-MON-065	CARDIEL	CAZAREZ	TANIA GUADALUPE	8.8
IEC-02-FRO-035	GOMEZ	LOPEZ	YAHAIRA ELIZABETH	8.6
IEC-02-FRO-026	VEGA	MATA	MICHEL PLATINI	7.4

LAMADRID.

Lamadrid CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-LAM-025	CAMPOS	REYNA	NORMA LETICIA	9

MONCLOVA.

Monclova SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-02-MON-005	FLORES	GUADARRAMA	EDGAR ALEJANDRO	9.75
IEC-02-MON-075	TERRAZAS	PINEDA	FATIMA DEL ROSARIO	9.75
IEC-02-MON-018	GARZA	DE LA FUENTE	BLANCA SANJUANITA	9.5
IEC-02-MON-020	RAMIREZ	GUTIERREZ	YESENIA GUADALUPE	9.37
IEC-02-MON-259	VASQUEZ	ZAMORA	MAGDA ELENA	8.87
IEC-02-MON-050	CORTES	ESCALANTES	MARISELA JOSELYN	8.75

Monclova CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-012	REYNA	FLORES	LUZ IMELDA	10
IEC-02-MON-084	MIRELES	VALADEZ	ANYELI VIVIANA	10
IEC-02-MON-143	MARTINEZ	DIAZ	PATRICIA NAITE	10

IEC-02-MON-091	LOPEZ	MENDEZ	ANA MARÍA	10
IEC-02-MON-047	GALINDO	CARREON	DAVID ALEJANDRO	10
IEC-02-MON-067	ESQUIVEL	ROMERO	JUAN DANIEL	10
IEC-02-MON-052	DE LA ROSA	HERNANDEZ	CRISTINA DE JESUS	10
IEC-02-MON-097	CANALES	BARRON	EDNA ELIZABETH	10
IEC-02-MON-064	BARRIENTOS	HERNANDEZ	FRIDA	10
IEC-02-MON-019	NEAVES	CARDENAS	JOSE ALBERTO	9.8
IEC-02-MON-092	MONTEMAYOR	RODRIGUEZ	JEANPABLO	9.8
IEC-02-MON-191	CHARLES	RESENDIZ	ADRIANA ARMANDINA	9.8
IEC-02-MON-110	BENITEZ	SIQUEIROS	YOANA YUVICELA	9.8
IEC-02-MON-085	MARTINEZ	GONZALEZ	MARIA TRINIDAD	9.6
IEC-02-MON-073	MANCHA	LOPEZ	ERIKA ESMERALDA	9.6
IEC-02-MON-004	HERNANDEZ	SANDOVAL	REBECA ELIZABETH	9.6
IEC-02-MON-058	GALLARDO	GALVAN	ARACELI	9.6
IEC-02-MON-015	ESPINOZA	ESPINOZA	JORGE ALBERTO	9.6
IEC-02-MON-060	DIAZ	LUNA	JIMENA	9.6
IEC-02-MON-218	Delgado	Rangel	Alma Alicia	9.562
IEC-02-MON-023	TORRES	ARAGON	MARICELA	9.4
IEC-02-MON-041	SANCHEZ	NIÑO	JOSE CARLOS	9.4

IEC-02-MON-024	QUIRINO	PEÑA	PATRICIA	9.4
IEC-02-MON-008	COMPEAN	VAZQUEZ	JUAN CARLOS	9.4
IEC-02-MON-115	VAZQUEZ	AVILA	MARTIN	9.2
IEC-02-MON-048	VALADEZ	BURCIAGA	AZUCENA	9.2
IEC-02-MON-080	SANTIBAÑEZ	SOSA	CELIA GUADALUPE	9.2
IEC-02-MON-090	RAMIREZ	MARTINEZ	RAYMUNDO	9.2
IEC-02-MON-177	PEREZ	GARCIA	PETRA ANA ISABEL	9.2
IEC-02-MON-109	MARTÍNEZ	DE LA CRUZ	JOSE GUADALUPE	9.2
IEC-02-MON-088	BAUTISTA	ANTONIO	VIRGINIA	9
IEC-02-MON-082	SANCHEZ	GARCIA	DIANA MARGARITA	8.8
IEC-02-MON-029	MANCINAS	PEREZ	VALERIA YOSELINE	8.8
IEC-02-MON-069	CUELLAR	AGUILARA	PASTOR	8.8
IEC-02-MON-051	COLUNGA	SALAS	OLGA LIDIA	8.8

NADADORES.

Nadadores CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-NAD-039	RODRIGUEZ	VIELMA	ALEJANDRA	9.6
IEC-02-NAD-006	RODRIGUEZ	VIELMA	MAYRA	9
IEC-02-SBA-083	LIRA	REYES	JUAN JOSE	8.4

OCAMPO.

Ocampo CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-OCA-042	PEÑA	LARA	RENE	9.2
IEC-02-OCA-040	PEÑA	MORENO	YULISA YUBIRACEL	9.2
IEC-02-OCA-013	LOPEZ	JORDAN	CARLA MARIEL	8.12
IEC-02-OCA-242	GARCIA	MEDRANO	ZAIKO CARYNE	8
IEC-02-OCA-258	Ortiz	Nieto	Diana Laura	9.358

SACRAMENTO.

Sacramento CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
Las figuras del municipio de Sacramento están compartidas con los municipios de San Buenaventura, Nadadores y Lamadrid.				

SAN BUENAVENTURA.

San Buenaventura SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-02-SBA-076	RODRIGUEZ	MONCADA	MIRNA MIRIDEIDA	10

San Buenaventura CAEL

Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-068	GAYTAN	TREJO	EVA GUADALUPE	8.8
IEC-02-SBA-078	RODRIGUEZ	LIRA	GENARO HUMBERTO	8.6
IEC-02-MON-066	DE LEON	QUINTERO	NORA CORAL	8

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes para que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el

diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Gabriela Guillermina Velázquez García
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02

Aneth Abigail Esquivel Romero
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED02-MON/005/2025**

FOLIO: 065/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos (18:57) del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. Gerardo Antonio Rangel Núñez, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/004/2025[1], de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle 16 de Septiembre, Número 14, Colonia Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

- **IEC/CJED03-PAR/004/2025,** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

- **IEC/CJED03-PAR/005/2025,** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - - - - - -

NOTIFICADOR

C. Gerardo Antonio Rangel Núñez

Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03

del Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03

[1] El cual puede ser encontrado en el siguiente link: https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/

ACUERDO IEC/CJED03-PAR/004/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PARRAS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Parras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 03, con sede en el municipio de Parras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED03-PAR/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Parras, mediante el Acuerdo número IEC/CJED03-PAR/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones

judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que

las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales

entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo, serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a ~~la~~ persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de materiales electorales, avisará a la Presidencia del CJED receptor.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá, a quien actúe como enlace de comunicación, para que avise por correo electrónico y por la vía más expedita al órgano competente.

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 171, 172, 173, 174 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, numeral 1, inciso f), 330; numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377 bis; 480, numeral 4, del código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto 224 por el cual se reformo el Código Electoral para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
Alma Alejandra Rodríguez Hipólito	Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Gerardo Antonio Rangel Núñez	Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Diego de Jesús López Mejía	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
Gerardo Antonio Verástegui Hernández	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

Heidi Jossdel Beltrán Rodríguez	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Parras en, Coahuila.

C. Gerardo Antonio Rangel Núñez
Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital de Parras en, Coahuila.

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED03-PAR/004/2025.**

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 03

ACUERDO IEC/CJED03-PAR/005/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PARRAS, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO), con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila,

que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 03, con sede en el municipio de Parras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED03-PAR/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 03 con sede en Parras, mediante el Acuerdo número IEC/CJED03-PAR/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien

preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.*

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso,

además de una platica de inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado

de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó, fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el Mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial

Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.
- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento grafico se muestra el referido:

IEC

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (HOMBRES/MUJERES)
PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 EN COAHUILA DE ZARAGOZA

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____, Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local,** en el **municipio de** _____, **Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el para Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto,

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJEE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____
_____

_____
Nombre y firma

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*
- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de

Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales*, la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/

[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;

[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);

[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),
- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).
- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

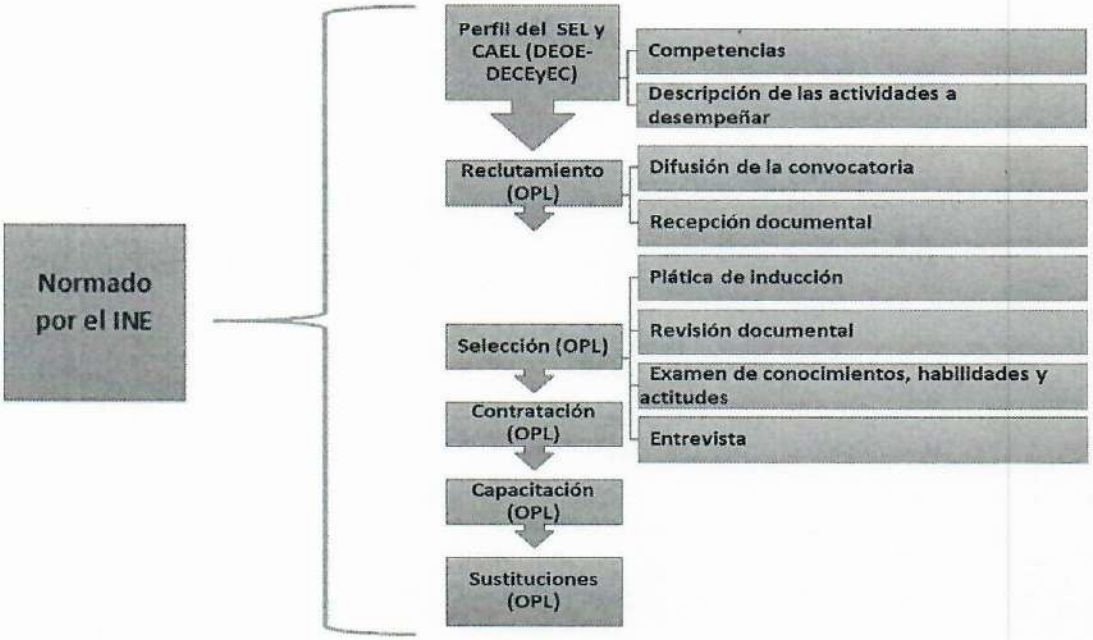

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

[...]

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

[...]

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

[...]

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Por su parte, el referido lineamiento, establece las actividades específicas para las o los SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.*

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
materiales electorales	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.

	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
L.A.3 Recepción	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes

de paquetes electorales				electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:** Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:** Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:** Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:** Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		posterior a la JEE.		acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
L.A.3 Difusión	Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	*A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.*		*Participar en la integración de las cajas paquete electoral.*
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	*Artículo 183, párrafo 3 del RE.*	*Del 5 al 12 de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.*
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	*Del 26 al 30 de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.*

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	*Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.*	*Del 26 al 31 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.*
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	*Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.*	*Del 26 al 31 de mayo 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.*
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	*Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.*	*Del 1 al 2 de junio 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al

				órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE FMDC*	*Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.*
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	*Artículo 383, párrafo 2 del RE.*	*1 y 2 de junio de 2025*	*OPL*	*Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.*

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.*
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.

El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

NOTA:

*Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al dos (31) de abril de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado, de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
CJED03	50	Versión 1

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Período
Versión 1	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmin, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Ferriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia Republica OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

***NOTA**. Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025, **no podrán establecerse horarios diferentes** a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*
- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*
- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*

- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]
Durante la aplicación del Examen
La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*
- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*
- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, en concordancia con *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
CJED 03 con sede en Parras.	Comité judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras Calle 16 de septiembre s/n esquina con calle Trasmin, zona centro, CP. 27980	08 de abril de 2025 De 11:00 a 18:20

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 19 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 11 personas, presentándose a la entrevista, un total de 11 aspirantes en este distrito de Parras, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales,* en concordancia con el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

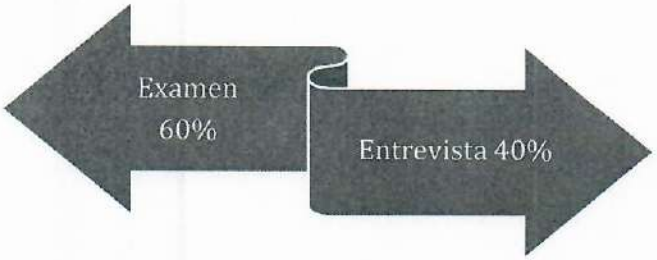

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as

Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, generó el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

[...]

Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*

- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención

Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43 Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CJED 03 – PARRAS

24. PARRAS.

Parras SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-03-PAR-017	Guerrero	Espinoza	Dolores del Rosario	9.75

Parras CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-025	Ruiz	Vazquez	Miriam	7.2
IEC-03-PAR-001	Martinez	Salazar	Maria Guadalupe	7.2
IEC-03-PAR-026	Pachuca	Delgado	Deyanira Natali	7.2
IEC-03-PAR-002	Herrera	Estrada	Maria Del Socorro	7.4
IEC-03-PAR-027	Sustaita	Mendoza	Alvaro Yosef	8
IEC-03-PAR-029	Martinez	Delara	Erick Ivan	8
IEC-03-PAR-023	Laredo	Ríos	Irak Isrrael	8.2
IEC-03-PAR-030	Alcala	Rodriguez	Alondra Estefania	8.4
IEC-03-PAR-024	Contreras	Garcia	Norma Roxana	8.4

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes para que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras.

Gerardo Antonio Rangel Núñez
Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED03-PAR/005/2025**

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

CJED 03 – PARRAS

24. PARRAS.

Parras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51

Parras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51
IEC-03-PAR-011	PARRAS	Morales	Herrera	Yessica Maribel	N/A	9.19
IEC-03-PAR-021	PARRAS	Luna	Avila	Gloria Patricia	N/A	9.18
IEC-03-PAR-010	PARRAS	De Lara	Moron	Aidalili	N/A	8.87
IEC-03-00-008	PARRAS	Ruiz	Martinez	Gabriela nahomi	N/A	8.86
IEC-03-PAR-006	PARRAS	Parada	Perez	Jose De Jesus	N/A	8.73
IEC-03-PAR-014	PARRAS	[illegible]	Monsivais	Ana Karen	N/A	8.62
IEC-03-PAR-012	PARRAS	Contr[illegible]	Zapata	Angelica Daniela	N/A	8.28
IEC-03-PAR-028	PARRAS	Perez	Campos	Diana Elizabeth	N/A	7.69

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

PROCESO JUDICIAL ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2024-2025

Comité Judicial Electoral Distrital Electoral **Parras**

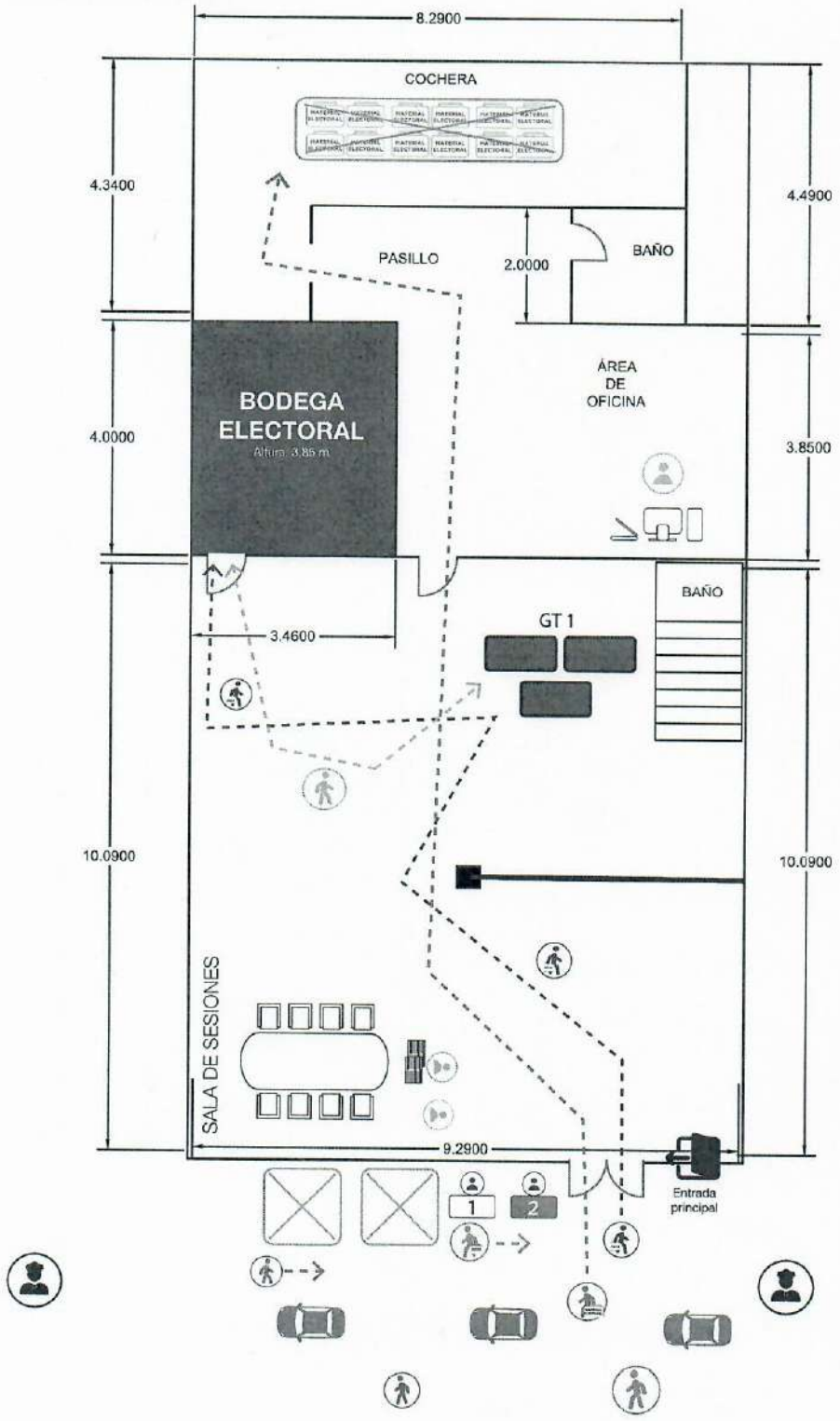

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 03

Acotaciones
Puerta
Ventana
Cortina metálica
Puerta cancelada
Ventana cancelada

PLANTA BAJA

Blvd. 16 de septiembre

FOLIO: 066/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos (19:34) del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/005/2025[1], de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Padre de las Casas # 105, entre calles Allende y Terán Zona Centro, C.P. 26000, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - -

IEC/CJED04-P.N./004/2025

- Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se designa al personal que integrará la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

IEC/CJED04-P.N./005/2025

- Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual designa, en el ámbito de su competencia, a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**. - - - - - - - - - -

NOTIFICADORA

L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°04

del Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04

ACUERDO IEC/CJED04-P.N./04/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital04, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Piedras Negras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 04, con sede en el municipio de Piedras Negras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED04-P.N./01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Piedras Negras, mediante el Acuerdo número IEC/CJED04-P.N./02/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido Comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la

recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de

Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
Lic. Brenda Arrazolo Soto	Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez	Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Lic. Hannia Sofía Liñan Duque	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
C. Yazmín Esmeralda Rodríguez Briones	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Lic. Brenda Arrazolo Soto.
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Piedras Negras en, Coahuila.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 04

L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Piedras Negras en, Coahuila.

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED04-P.N. /04/2025.**

(Versión 2. Entidad con elección del Poder Judicial Local)

Siendo las ____:____ (AM | PM) del día _____ de junio de 2025, en el sitio ubicado en _____, domicilio de este Comité Judicial Electoral Distrital ___ con cabecera en _____, Coahuila de Zaragoza, inicia el registro de recolección y, en su caso, intercambio, de paquetes, documentos y/o materiales electorales objeto de una entrega distinta, correspondientes a este Comité Judicial Electoral Distrital.

El personal actuante refiere que para hacer constar de forma circunstanciada los hechos observados durante el desarrollo de la presente diligencia, en el Anexo 2, que forma parte de este documento y que se adjunta para los efectos correspondientes, se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recolectan o, en su caso, intercambian, los paquetes, documentos y/o materiales electorales.

(Se asientan las recolecciones de manera cronológica en el Anexo 2. De detectarse incumplimientos o irregularidades que merezcan mayor precisión, podrán narrarse en esta acta, haciendo referencia a los preceptos que incumplen. De considerarse necesario, se anexará evidencia fotográfica y/o de video.)

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las ____:____ (AM | PM) del día _____ de junio de 2025, se da por concluida la presente actividad.

Para su debida constancia legal, _____ (Nombre completo), persona integrante del Comité Judicial Electoral Distrital con funciones de Oficialía Electoral, con apoyo de los integrantes de la Comisión: _____ (Nombre completo de la Persona responsable de traslado) y _____ (Nombre completo de la Persona responsable de operación.

Funcionario/a responsable	
Nombre, cargo y firma	
Persona responsable de traslado	Enlace de comunicación
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma

INE
Instituto Nacional Electoral
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Anexo 2.
Registro de paquetes y documentación electoral recibida en un órgano distinto al competente

Entidad:_____

Fecha y hora de recepción del paquete	Persona responsable de traslado	Persona responsable del órgano que recibe	Distrito	Sección	Tipo de casilla / Mesa Receptora	Tipo de elección	Paquete Electoral (marcar con una "X")	Documentación recibida	Condiciones en la que se recibió la documentación	Observaciones

INE
Instituto Nacional Electoral
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Anexo 2.
Materiales electorales recibidos en un órgano distinto al competente

Entidad:_____

Fecha y hora de recepción del paquete	Persona responsable de traslado	Persona responsable del órgano que recibe	Distrito	Sección	Tipo de casilla / Mesa Receptora	Tipo de elección	Materiales recibidos	Otro (Especifique)	Observaciones

ANEXO 3. LISTA DE COTEJO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SECCIONAL ÚNICA DE LA ELECCIÓN LOCAL DE DIFERENTES CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

A) Integración del expediente de casilla seccional única.

Sobre Expediente de casilla seccional.

1. Original del Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de Casilla Seccional.
2. Original de las Hoja de incidentes.

B) Bolsas con boletas dentro del paquete electoral.

Bolsa Boletas Sobrantes de cada una de las elecciones locales.

1. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
2. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
3. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
4. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

Bolsa de boletas sacadas de la urna (votos) de cada una de las elecciones locales.

1. Bolsa con boletas sacadas de la urna correspondientes a la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
2. Bolsa con boletas sacadas de la urna a la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
3. Bolsa con boletas sacadas de la urna a la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
4. Bolsa con boletas sacadas de la urna a la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

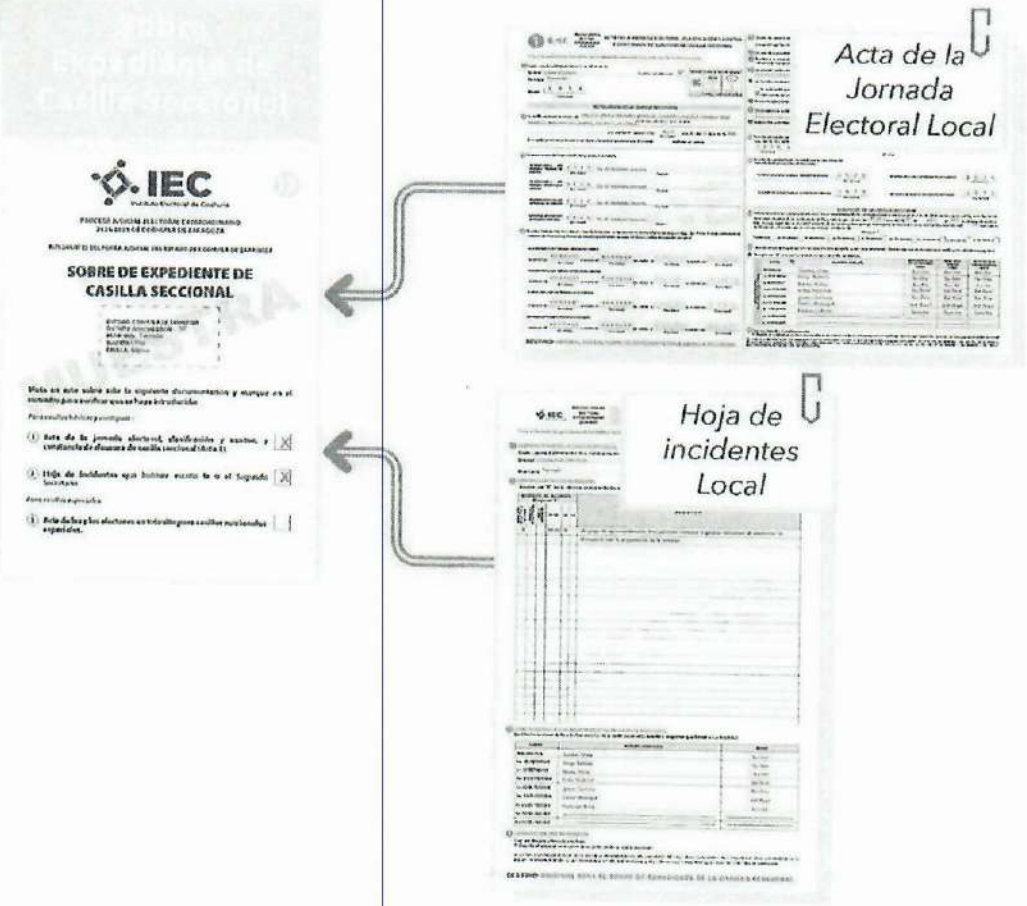
IEC
SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA SECCIONAL
Acta de la Jornada Electoral Local
Hoja de incidentes Local

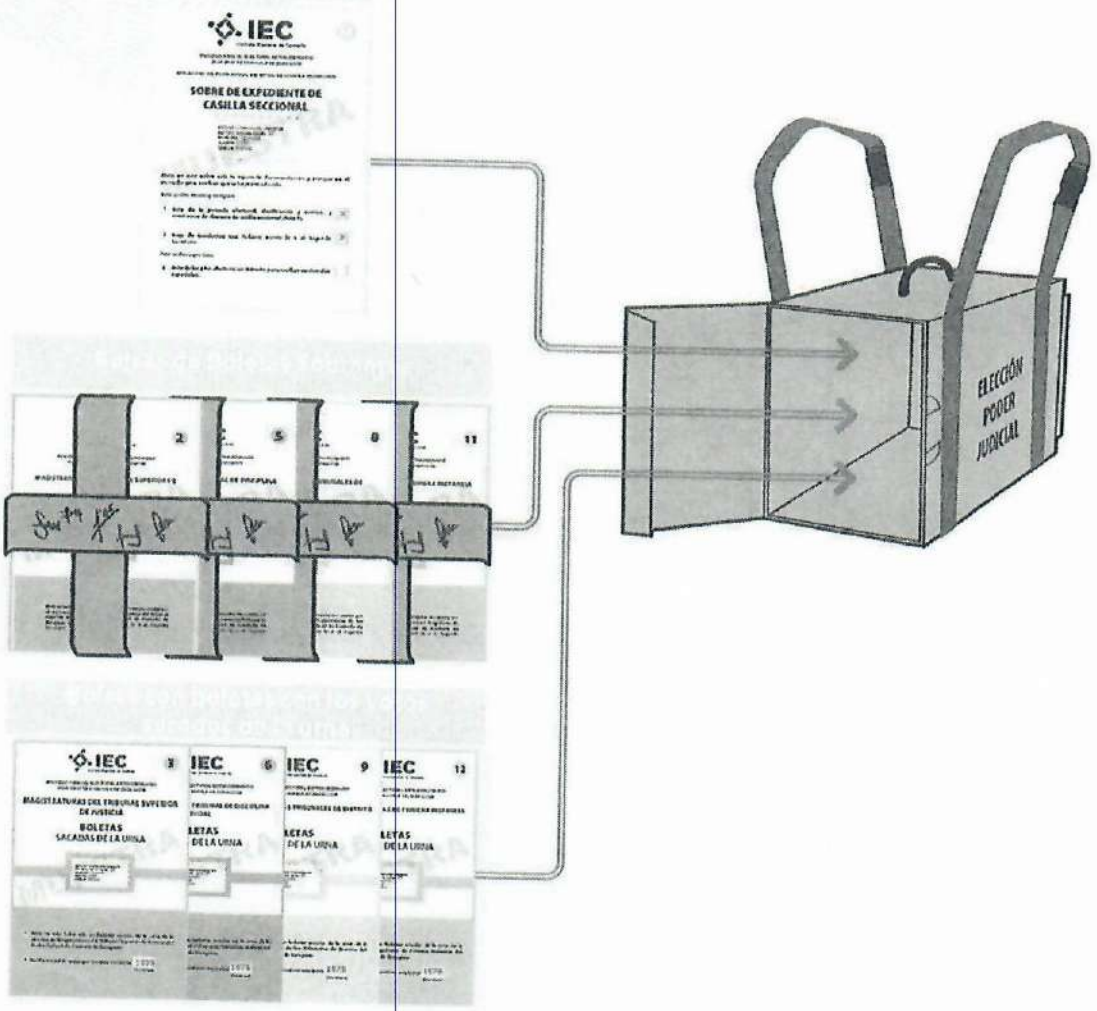
IEC
SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA SECCIONAL
ELECCIÓN PODER JUDICIAL
IEC
BOLETAS SACADAS DE LA URNA

ANEXO 3.1. LISTA DE COTEJO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN LOCAL DE DIFERENTES CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

A) Integración del expediente de casilla seccional única.

Sobre Expediente de casilla seccional.

1. Original del Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura de Casilla Seccional.
2. Original de las Hoja de incidentes.
3. En su caso, Acta de las y los Electores en Tránsito, elecciones locales.

B) Bolsas con boletas dentro del paquete electoral.

Bolsa Boletas Sobrantes de cada una de las elecciones locales.

1. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
2. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
3. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
4. Boletas Sobrantes dentro de la bolsa correspondiente a la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

Bolsa de boletas sacadas de la urna (votos) de cada una de las elecciones locales.

1. Bolsa con boletas sacadas de la urna correspondientes a la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
2. Bolsa con boletas sacadas de la urna a la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
3. Bolsa con boletas sacadas de la urna a la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
4. Bolsa con boletas sacadas de la urna a la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

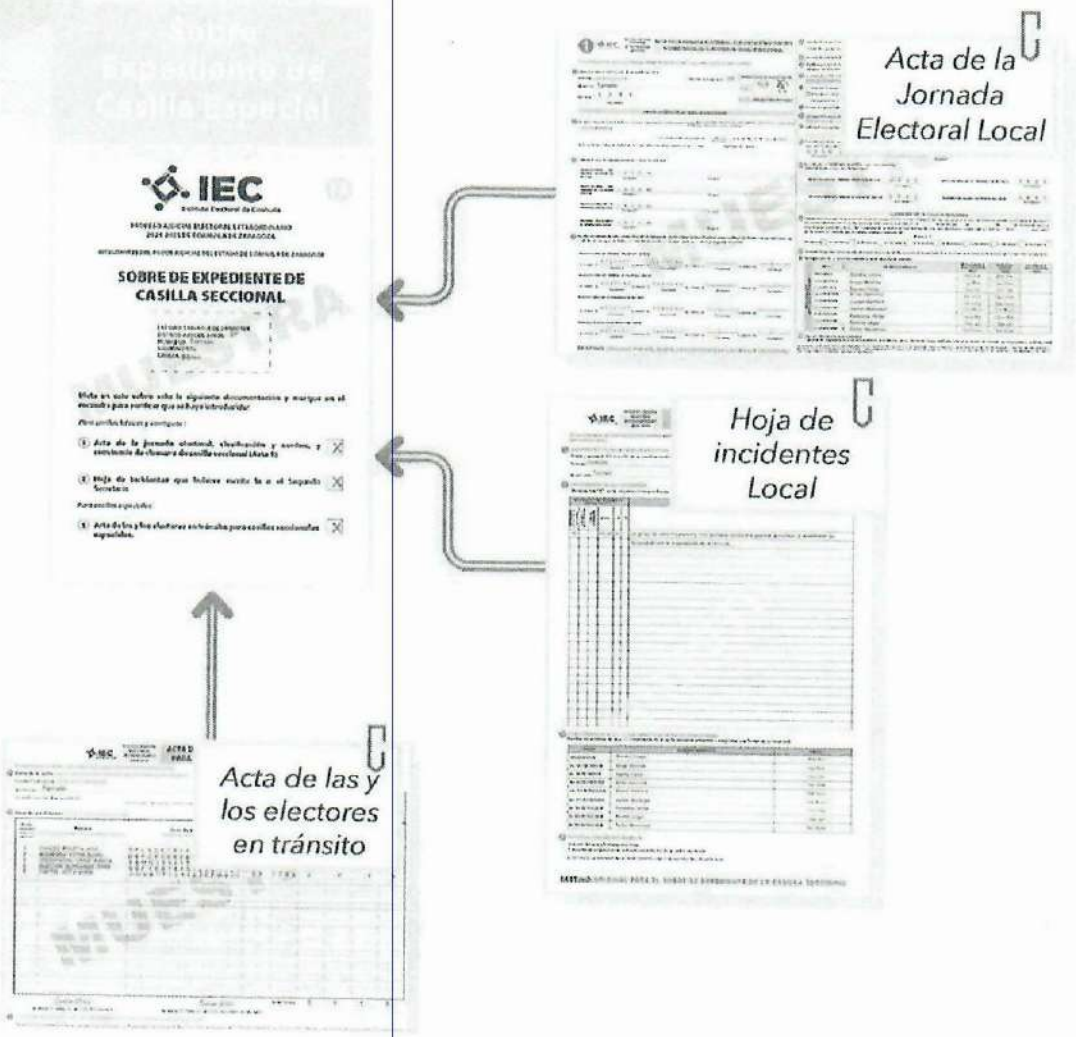
Acta de la Jornada Electoral Local
Hoja de incidentes Local
Acta de las y los electores en tránsito
SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA SECCIONAL

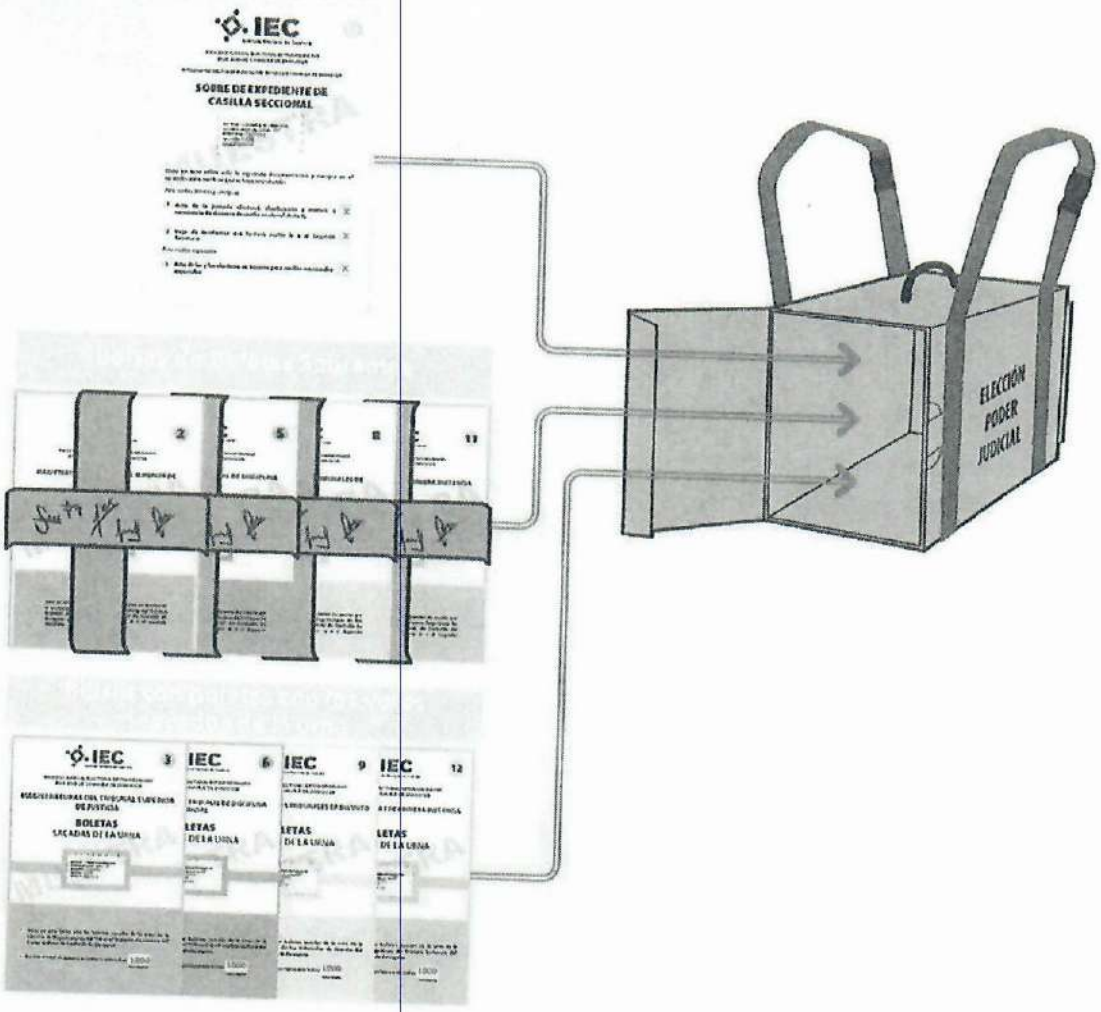
IEC
SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA SECCIONAL
ELECCIÓN PODER JUDICIAL
BOLETAS
SACADAS DE LA URNA

ACUERDO IEC/CJED04-P.N./05/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 04, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Piedras Negras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es

FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO, con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual inició la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo

número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital04, con sede en el municipio de Piedras Negras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED04-P.N./01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital04 con sede en Piedras Negras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 04 con sede en Piedras Negras, mediante el Acuerdo número IEC/CJED04-P.N./02/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de

equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.*

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso,

además de una platica de inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado

de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial

Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.
- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento grafico se muestra el referido:

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

Personas Supervisoras Electorales Locales o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (Hombres/Mujeres)
Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en Coahuila de Zaragoza

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____ Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local** en el **municipio de** _____ **Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto,

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____
_____

_____
Nombre y firma

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*
- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales*, la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/

- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el

[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;

- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose

[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);

- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),
- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).
- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

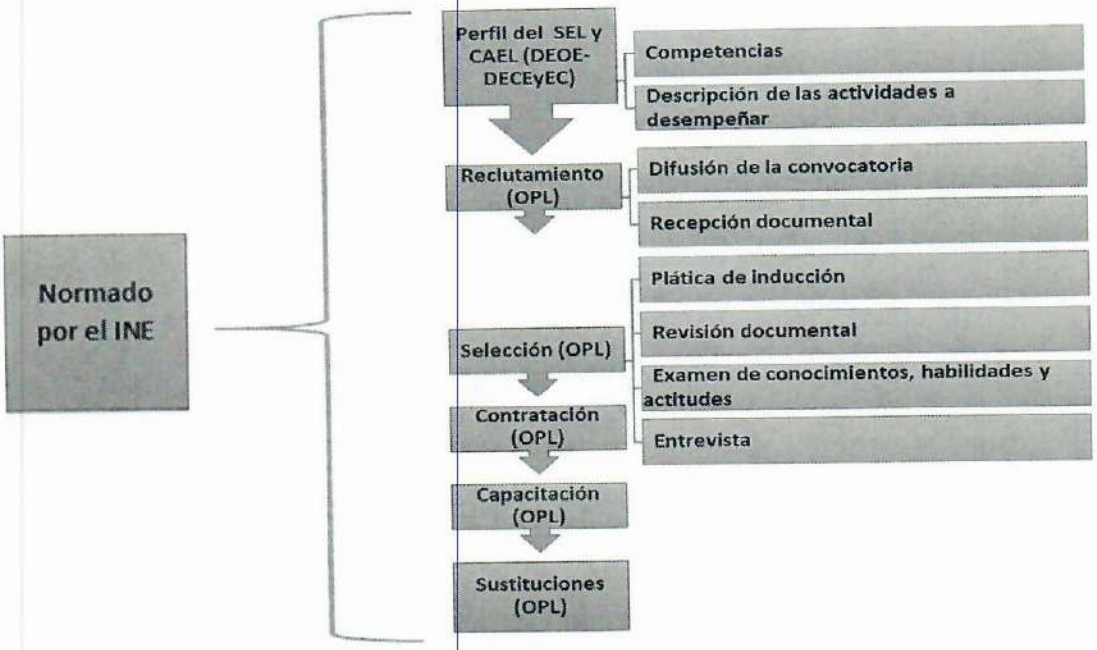

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

[...]

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

[...]

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

[...]

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Por su parte, el referido lineamiento, establece las actividades específicas para las o los SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.*

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
documentación y materiales electorales				multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE;	Del 26 al 31 de	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Paquetes con la DYME	179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	mayo 2025		oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:*** *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:*** *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		posterior a la JEE.		acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
L.A.3 Difusión	Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al

Línea de acción	Fundamento Legal		Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
					órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.			INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.			INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.			INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.			INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.			INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.*
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.*
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

> ***Examen de conocimientos, habilidades y actitudes***
> *El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.*
>
> *El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.*

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

> ***NOTA:***
>
> *Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de

conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al dos (2) de abril de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado, de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
Comité Judicial Distrital Electoral 04	Cien Cincuenta Cincuenta	Versión 1 Versión 2 Versión 3

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales,* se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Periodo
Versión 1	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmin, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Ferriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia Republica OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

***NOTA**. Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025, **no podrán establecerse horarios diferentes** a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*
- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*

- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]

Durante la aplicación del Examen

La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*
- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*
- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, en concordancia con *el Lineamiento*

para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales, el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
CJED04 con sede en Piedras Negras.	Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras Calle Padre de las Casas, número 105, norte, zona Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila.	Del 9 al 11 de abril, en horario de 10:00 hrs. 17:00 hrs.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 86 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 65 personas, presentándose a la entrevista, un total de 59 aspirantes en este distrito de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo con lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en concordancia con el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

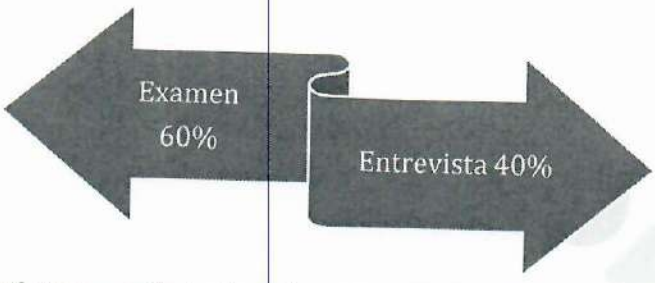

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada

OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, generó el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud de lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

[...]

Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43 Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Comité Judicial Electoral Distrital 04 de Piedras Negras, integrado por los municipios de Allende, Hidalgo, Guerrero, Morelos, Nava, Piedras Negras y Villa Unión de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

NO.	MUNICIPIO	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO
	Supervisor Electoral					
1	Allende	IEC-04-ALL-017	Olvera	Martínez	Maria Abigail	SEL
2	Nava	IEC-04-NAV-046	Cruz	de La Rosa	José Angel	SEL
3	Piedras Negras	IEC-04-PNS-136	Serna	Amaro	Andrea Guadalupe	SEL
4	Piedras Negras	IEC-04-PNS-132	Nevarez	Catache	Diana Valeria	SEL
5	Piedras Negras	IEC-04-PNS-037	López	Hernández	José Antonio	SEL
6	Piedras Negras	IEC-04-PNS-041	Ayala	Siller	Fidencio de Jesús	SEL
7	Piedras Negras	IEC-04-PNS-030	García	Aguilar	Melissa Gissel	SEL
	Capacitador Electoral					
1	Allende	IEC-04-ALL-040	Del Val	Sanmiguel	Andrea Nataly	CAEL
2	Allende	IEC-04-ALL-178	Meléndez	Pérez	Mayela Lorena	CAEL
3	Allende	IEC-04-ALL-008	Sánchez	Jiménez	Ociel	CAEL
4	Allende	IEC-04-ALL-048	Ramírez	Salinas	Brenda Liliana	CAEL
5	Guerrero	IEC-04-GUE-017	Cruz	Medrano	Felipe de Jesús	CAEL
6	Hidalgo	IEC-04-HID-102	De la Cruz	Flores	Liliana	CAEL
7	Morelos	IEC-04-ALL-047	Rodríguez	Periañez	Héctor	CAEL
8	Morelos	IEC-04-MOR-118	Sandoval	de Hoyos	Diego Antonio	CAEL
9	Nava	IEC-04-NAV-177	Nieto	Balderrama	Jovita	CAEL
10	Nava	IEC-04-NAV-047	Torres	Martínez	Alicia Nataly	CAEL
11	Nava	IEC-04-NAV-040	Rangel	Araiza	Yesenia	CAEL
12	Nava	IEC-04-NAV-020	Santana	López	Eliana	CAEL
13	Nava	IEC-04-NAV-008	Robledo	Lomas	Estefany Monserrath	CAEL
14	Nava	IEC-04-NAV-044	Díaz	Silva	Margarita	CAEL
15	Piedras Negras	IEC-04-PNS-020	Chávez	González	Jesús Esteban	CAEL
16	Piedras Negras	IEC-04-PNS-069	de la Rosa	Jaramillo	Mirna Raquel	CAEL
17	Piedras Negras	IEC-04-PNS-100	Pulgarín	Ibarra	Alicia María	CAEL
18	Piedras Negras	IEC-04-PNS-081	Sotelo	Sánchez	Luis Alexis	CAEL
19	Piedras Negras	IEC-04-PNS-113	García	de La Rosa	María Fernanda	CAEL
20	Piedras Negras	IEC-04-PNS-090	Flores	Salazar	Carlos	CAEL
21	Piedras Negras	IEC-04-PNS-068	Valadez	Gloria	Julia Elizabeth	CAEL
22	Piedras Negras	IEC-04-PNS-041	Rostro	Esquivel	Norely Azeneth	CAEL

23	Piedras Negras	IEC-04-PNS-051	Candela	Ríos	Olivia Carolina	CAEL
24	Piedras Negras	IEC-04-PNS-017	Galindo	González	Naharai Yhudi	CAEL
25	Piedras Negras	IEC-04-PNS-029	Zamora	Hernández	Johana Imelda	CAEL
26	Piedras Negras	IEC-04-PNS-038	Chávez	Juárez	Martha Elena	CAEL
27	Piedras Negras	IEC-04-PNS-064	García	Esquivel	Irene Saray	CAEL
28	Piedras Negras	IEC-04-PNS-171	Zúñiga	Granados	Hayde	CAEL
29	Piedras Negras	IEC-04-PNS-121	Rivera	Castelán	Paloma Itzel	CAEL
30	Piedras Negras	IEC-04-PNS-117	Martínez	García	Samy Leonardo	CAEL
31	Piedras Negras	IEC-04-PNS-078	Robledo	Picazo	Jordi Daniel	CAEL
32	Piedras Negras	IEC-04-PNS-139	Daniel	Medrano	Erick	CAEL
33	Piedras Negras	IEC-04-PNS-151	Martínez	Farías	José Homero	CAEL
34	Piedras Negras	IEC-04-PNS-060	González	de León	Jesús Humberto	CAEL
35	Piedras Negras	IEC-04-PNS-091	López	Zamora	Denisse Isamari	CAEL
36	Piedras Negras	IEC-04-PNS-124	Ramírez	Saucedo	Ana Karina	CAEL
37	Piedras Negras	IEC-04-PNS-150	Ruiz	Alfaro	Oscar Luis	CAEL
38	Piedras Negras	IEC-04-PNS-043	Martínez	Arévalo	Amada	CAEL
39	Piedras Negras	IEC-04-PNS-099	Carrillo	García	Samantha Abigail	CAEL
40	Piedras Negras	IEC-04-PNS-133	Velázquez	Garza	Virginia	CAEL
41	Piedras Negras	IEC-04-PNS-026	García	Leyva	Ely Esmeralda	CAEL
42	Piedras Negras	IEC-04-PNS-016	Jiménez	Rocha	Darian Pamela	CAEL
43	Piedras Negras	IEC-04-PNS-055	Vázquez	Cantú	Gloria Josefina	CAEL
44	Piedras Negras	IEC-04-PNS-074	Rogel	Medina	Lidia Estefani	CAEL
45	Villa Unión	IEC-04-VIU-017	de la Cruz	Zamarripa	Juan José	CAEL
46	Villa Unión	IEC-04-VIU-057	Contreras	Valdés	Yésica	CAEL

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y

puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Lic. Brenda Arrazolo Soto.
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Piedras Negras Coahuila.

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04

L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez.
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Piedras Negras Coahuila.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED04-P.N./05/2025**

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

CJED 01 – ACUÑA

1. ACUÑA.

Acuña SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.29
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.2	8.2
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.91
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28

Acuña CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-044	ACUÑA	Martínez	Martínez	Mayra Yessenia	N/A	8.38
IEC-01-ACU-048	ACUÑA	Del Toro	Herrera	Andrick Alejandro	N/A	8.36
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.3
IEC-01-ACU-060	ACUÑA	De La Cruz	Ochoa	Amairani	N/A	8.23
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.24	8.2
IEC-01-ACU-076	ACUÑA	Flores	Morales	Julio Cesar	NA	8.19
IEC-08-ART-175	ACUÑA	Hernández	Rocha	Humberto	NA	8.16
IEC-01-ACU-105	ACUÑA	Trujillo	Herrada	Oscar	NA	8.1
IEC-01-ACU-087	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Jesus	NA	8.09
IEC-01-ACU-081	ACUÑA	Rojas	Becerra	Luis Alfredo	NA	8.05
IEC-01-ACU-120	ACUÑA	Chairez	Gallardo	Maria Isabel	NA	8.05
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.92
IEC-01-ACU-043	ACUÑA	Garza	Vega	Jorge Alejandro	NA	7.9
IEC-01-ACU-069	ACUÑA	Lara	Resendiz	William	NA	7.87
IEC-01-ACU-064	ACUÑA	Alvarez	Castillo	David Gamaliel	NA	7.85
IEC-01-ACU-074	ACUÑA	Versañez	Noriega	Rosario	NA	7.75
IEC-01-ACU-084	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Ricardo	NA	7.6
IEC-01-ACU-063	ACUÑA	Osorio	Marinero	Brenda Alicia	NA	7.37
IEC-01-ACU-115	ACUÑA	Calleja	Calzada	Gustavo	NA	7.3
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28
IEC-01-ACU-093	ACUÑA	Sanchez	De La Cruz	Felipe	NA	7.28
IEC-01-ACU-091	ACUÑA	Gonzalez	Gamboa	Daniela	NA	7.16

14.- JIMÉNEZ.

Jiménez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-JIM-059	JIMENEZ	Garcia	Torres	Ruben Eliu	NA	7.98

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-01-JIM-045	JIMENEZ	Fuentes	López	Jorge Aleja	NA	7.64

38. ZARAGOZA.

Zaragoza CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ZAR-104	ZARAGOZA	Cardenas	Gonzalez	Ana Paola	NA	7.98
IEC-01-ZAR-099	ZARAGOZA	Dominguez	Rivera	Iris Selene	NA	7.9
IEC-01-ZAR-101	ZARAGOZA	Soto	Alvarado	Laura Azucena	NA	7.71

CJED 02 – MONCLOVA

6. CASTAÑOS.

Castaños SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-196	Castaños	Castilleja	Reyna	Aracely Jacqueline	9.05	9.2
IEC-02-CAS-197	Castaños	Villarreal	Hernandez	Oscar Armando	8.9	8.98

Castaños CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-057	Castaños	Juarez	Martinez	Maria Guadalupe	N/A	8.94
IEC-02-CAS-106	Castaños	Hernandez	Oceguera	Erika Liliana	N/A	7.24

7. CUATRO CIÉNEGAS.

Cuatro Ciénegas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CUA-149	Cuatro Ciengas	Morales	Ramírez	Armando	NA	8.8

8. ESCOBEDO.

Escobedo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-ESC-180	Escobedo	Rendon	Gonzalez	Liu Yoko	NA	9.16

10.- FRONTERA

Frontera SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-126	Frontera	Alvarez	Ramírez	Isaias	10	10
IEC-02-FRO-139	Frontera	Diaz	Salinas	Juan Andres	10	10
IEC-02-FRO-119	Frontera	Zapata	Castillo	Monica Lizbeth	9.7	9.7
IEC-02-FRO-100	Frontera	Hernandez	Pedroza	Jose Angel	9.25	9.16
IEC-02-FRO-158	Frontera	Peña	Favela	Estrella Sarahi	8.9	9.1
IEC-02-FRO-244	Frontera	Martínez	Muñoz	Rogelio	8.7	9.28
IEC-02-FRO-203	Frontera	Hernandez	Villarreal	Rosa Carmen	8.2	8.2

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-FRO-253	Frontera	Villasana	Romo	Liliana	7.75	7.66
IEC-02-FRO-226	Frontera	Villalobos	Rodríguez	David Armando	7.75	7.84
IEC-02-MON-211	Monclova	Cruz	Cadena	Lizeth Anahi	7.2	7.52
IEC-02-FRO-247	Frontera	Blancarte	Rodríguez	Maria Elizabeth	7.15	7.14
IEC-02-FRO-046	Frontera	Saldaña	Diaz	Ana Yajaira	6.85	7.1

Frontera CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-225	Frontera	Mendoza	Sanchez	Cecilia Eloisa	NA	9.82
IEC-02-FRO-122	Frontera	Saldaña	Sifuentes	Arlette Izamar	NA	9.76
IEC-02-FRO-121	Frontera	Espinoza	Valadez	Max Alexander	NA	9.64
IEC-02-FRO-061	Frontera	Diaz	Moncada	Edith Yuridiana	NA	9.4
IEC-02-FRO-151	Frontera	Martinez	Luna	Ana Karina	NA	9.22
IEC-02-FRO-112	Frontera	Mejía	Cedillo	Santiago Zeferino	NA	8.98
IEC-02-FRO-220	Frontera	Galvan	Perez	Cecilia Yoselin	NA	8.6
IEC-02-FRO-153	Frontera	Garcia	Muñiz	Yesika Esmeralda	NA	8.56
IEC-02-FRO-239	Frontera	Barajas	Duran	Rosalba	NA	8.22
IEC-02-FRO-108	Frontera	Cruz	Rodriguez	Arianna	NA	7.9
IEC-02-FRO-251	Frontera	Martinez	Hernández	Yohana Valentina	NA	7.34
IEC-02-FRO-240	Frontera	Ruiz	Tovar	Layla Estefania	NA	7.14

16.- LAMADRID.

Lamadrid CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificacion Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-LAM-049	Lamadrid	Sánchez	Moya	Amadeo	NA	6.38

18. MONCLOVA.

Monclova SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-164	Monclova	Hernandez	Romero	Dinora Lizeth	10	10
IEC-02-MON-210	Monclova	Rivera	Medina	Carmen Leticia	9.45	9.52
IEC-02-MON-235	Monclova	Luna	Espinoza	Azael Alejandro	9.45	8.98
IEC-02-MON-160	Monclova	Tavera	Martínez	Patricia	9.2	9.45
IEC-02-MON-214	Monclova	Montemayor	Morado	Naomi Dalay	9.05	8.8
IEC-02-MON-203	Monclova	Hernandez	Plata	Claudia	8.75	9.3
IEC-02-MON-133	Monclova	Martinez	Salazar	Christian Jesus	8.65	8.56
IEC-02-MON-175	Monclova	Cantu	Garza	Mitzuco	8.55	8.68
IEC-02-MON-129	Monclova	Hernandez	Lucio	Karla Nallely	8.45	8.72
IEC-02-MON-212	Monclova	Treviño	Carrales	Juan Antonio	7.95	7.6
IEC-02-MON-045	Monclova	Garcia	Mendez	Luis Angel	7.85	7.84
IEC-02-MON-022	Monclova	Tapia	Hernandez	Jesus Hector	6.4	6.92

Monclova CAEL

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-125	Monclova	Peña	Medellin	Jose Gerardo	NA	10
IEC-02-MON-077	Monclova	Ibarra	Saucedo	Adan Rafael	NA	10
IEC-02-MON-158	Monclova	Bortoni	Preciado	Valeria Guadalupe	NA	9.88
IEC-02-MON-190	Monclova	Villarreal	Alonso	César Ely	NA	9.82
IEC-02-MON-206	Monclova	Armendáriz	Macias	Héctor Gabriel	NA	9.76
IEC-02-MON-010	Monclova	Leal	Garza	Ramiro	NA	9.76
IEC-02-MON-195	Monclova	De La Paz	Mares	Armando	NA	9.7
IEC-02-MON-224	Monclova	Rivera	Medina	Elda Karina	NA	9.64
IEC-02-MON-094	Monclova	Peña	Verastegui	Alejandro	NA	9.58
IEC-02-MON-248	Monclova	Villalobos	Rodríguez	Marco Antonio	NA	9.58
IEC-02-MON-113	Monclova	Hernández	Medrano	Grecia Alejandra	NA	9.4
IEC-02-MON-144	Monclova	Sandoval	Marin	Laura	NA	9.4
IEC-02-MON-227	Monclova	Nicto	Garcia	Helio Normand	NA	9.4
IEC-02-MON-199	Monclova	Torres	Jimenez	Nancy	NA	9.28
IEC-02-MON-234	Monclova	Valerio	Zambrano	Paloma Anahí	NA	9.22
IEC-02-MON-166	Monclova	Enriquez	Treviño	Cinthia Carolina	NA	9.1
IEC-02-MON-242	Monclova	Sanchez	Barajas	Zaida Otila	NA	8.86
IEC-02-MON-237	Monclova	Martínez	Campos	Brenda Sarahí	NA	8.78
IEC-02-MON-145	Monclova	Cuadros	Tobias	Jacinto Javier	NA	8.74
IEC-02-MON-173	Monclova	Perez	Beltran	Arturo	NA	8.74
IEC-02-MON-009	Monclova	Arzola	Reyes	Julio Cesar	NA	8.62
IEC-02-MON-124	Monclova	Gutierrez	Mireles	Miroslava Meredith	NA	8.62
IEC-02-MON-107	Monclova	Garza	De La Fuente	Olga Graciela	NA	8.56
IEC-02-MON-207	Monclova	Mancha	Pecina	Margarita	NA	8.44
IEC-02-MON-003	Monclova	Contreras	Fermin	José Rubén	NA	8.44
IEC-02-MON-200	Monclova	Oyervides	Zuñiga	Irina Tatiana	NA	8.42
IEC-02-MON-002	Monclova	Arellano	Rodriguez	Ana Elizabeth	NA	8.26
IEC-02-MON-165	Monclova	Moreno	Verduzco	Luz Angelica	NA	7.72
IEC-02-MON-186	Monclova	Chiron	Balderas	Rene Oswaldo	NA	7.64
IEC-02-MON-178	Monclova	Valle	Bedolla	Claudia Maribel	NA	7.52
IEC-02-MON-140	Monclova	Cordero	Lopez	Verónica Edith	NA	7.32
IEC-02-MON-131	Monclova	Castillo	Garanzuay	Carmen Graciela	NA	6.64
IEC-02-MON-181	Monclova	Contreras	Flores	Victoria	NA	6.46
IEC-02-MON-132	Monclova	Martínez	Vazquez	Karen Paola	NA	6.38
IEC-02-MON-198	Monclova	Suaucedo	Martinez	Guillermina	NA	6.34
IEC-02-MON-162	Monclova	Garcia	Navarro	Alexa Estefanía	NA	6.22
IEC-02-MON-084	Monclova	Fuentes	Lerma	Aracely Guadalupe	NA	6.06
IEC-02-MON-053	Monclova	Gongora	jaime	maria teresa	na	7.8
IEC-02-MON-072	Monclova	aleman	Reyes	ma. Guadalupe	NA	7.8
IEC-02-MON-038		Fraire	Rangel	Reynaldo	NA	7.4
IEC-02-MON-229	Monclova	Lopez	Moreno	Margarita Yudith	NA	7.2
IEC-02-MON-007	Monclova	Hernandez	Rodriguez	Juan Carlos	NA	7.2

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-MON-096	Monclova	Cuellar	Mena	Miriam	nNA	7.2
IEC-02-MON-033	Monclova	Lomeli	Gatica	Alma Elizabeh	NA	7

21. NADADORES.

Nadadores CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-NAD-135	Nadadores	Herrera	Rodriguez	Claudia	9.6	9.58
IEC-02-NAD-116	Nadadores	Miranda	Valadez	Karen Araceli	NA	9.4
IEC-02-NAD-123	Nadadores	Sanchez	Leyva	Sheila Lucero	NA	9.4
IEC-02-NAD-152	Nadadores	Rodríguez	De La Cruz	Romeo	NA	9.24
IEC-02-NAD-118	Nadadores	Rodriguez	Davila	Lizeth Ivonne	NA	8.72

23. OCAMPO.

Ocampo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-OCA-222	Ocampo	Ortiz	Rodríguez	Marisol	NA	9.7
IEC-02-OCA-137	Ocampo	Rivas	Oñate	Itati Amairani	NA	9.22

31. SAN BUENAVENTURA.

San Buenaventura SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-070	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Brenda Nallely	9.8	9.8
IEC-02-SBA-249	San Buenaventura	Contreras	Romo	Juan Fidencio	9.1	9.1
IEC-02-SBA-243	San Buenaventura	Ibarra	Torres	Brenda Deynira	8.4	8.8
IEC-02-SBA-188	San Buenaventura	Miranda	Castellanos	Karla Elizabeth	7.45	7.34

San Buenaventura CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-171	San Buenaventura	Vázquez	Contreras	Angel Obed	NA	9.6
IEC-02-SBA-236	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Diana	NA	9.26
IEC-02-SBA-163	San Buenaventura	Boone	Mata	Adileisy	NA	8.32

CJED 03 – PARRAS

24. PARRAS.

Parras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51

Parras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51
IEC-03-PAR-011	PARRAS	Morales	Herrera	Yessica Maribel	N/A	9.19
IEC-03-PAR-021	PARRAS	Luna	Avila	Gloria Patricia	N/A	9.18
IEC-03-PAR-010	PARRAS	De Lara	Moron	Aidalili	N/A	8.87
IEC-03-00-008	PARRAS	Ruiz	Martinez	Gabriela nahomi	N/A	8.86
IEC-03-PAR-006	PARRAS	Parada	Perez	Jose De Jesus	N/A	8.73
IEC-03-PAR-014	PARRAS	Rocha	Monsivais	Ana Karen	N/A	8.62
IEC-03-PAR-012	PARRAS	Contreras	Zapata	Angelica Daniela	N/A	8.28
IEC-03-PAR-028	PARRAS	Perez	Campos	Diana Elizabeth	N/A	7.69

CJED 04 – PIEDRAS NEGRAS

3. ALLENDE.

Allende CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-ALL-130	Allende	Zapata	Pérez	David Elías	N/A	9.332
IEC-04-ALL-152	Allende	Elías	Cordero	Issac Alejandro	N/A	9.034
IEC-04-ALL-016	Allende	Ballesteros	López	Sanjuana Paola	N/A	8.8
IEC-04-ALL-135	Allende	Moreno	García	Norma Nohemí	N/A	8.118

12. GUERRERO.

Guerrero CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-GUE-106	Guerrero	Elizondo	Guevara	Lidia	N/A	8.44

13. HIDALGO.

Hidalgo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-HID-124	Hidalgo	Martínez	Navarro	Erika Abigail	N/A	7.482
IEC-04-HID-128	Hidalgo	Chavez	Navarro	Yamileth	N/A	6.97

22. NAVA.

Nava CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-NAV-153	Nava	Nazario	García	Primitivo Ramon	N/A	8.57
IEC-04-NAV-147	Nava	Aguilar	Rodríguez	Socorro	N/A	8.028

25. PIEDRAS NEGRAS.

Piedras Negras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-081	Piedras Negras	Sotelo	Sánchez	Luis Alexis	9.58	9.592

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-04-PNS-117	Piedras Negras	Martínez	García	Sammy Leonardo	9.37	9.25
IEC-04-PNS-124	Piedras Negras	Ramírez	Saucedo	Ana Karina	9.13	8.954
IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	8.75	8.81
IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	8.36	8.552

Piedras Negras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutiérrez	Torres	Karla Johana	N/A	8.8
IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	N/A	8.786
IEC-04-PNS-138	Piedras Negras	Castro	Cervantes	Valeria Isabel	N/A	8.778
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutierrez	Hernández	Claudia Gabriela	N/A	8.776
IEC-04-PNS-137	Piedras Negras	Guillén	Sonora	América Mía	N/A	8.764
IEC-04-PNS-033	Piedras Negras	Hernández	López	Elizabeth Leticia	N/A	8.686
IEC-04-PNS-071	Piedras Negras	Ávila	Martínez	Quitlahuac	N/A	8.676
IEC-04-PNS-129	Piedras Negras	Feria	Castro	Gilberto	N/A	8.628
IEC-04-PNS-088	Piedras Negras	Yañez	Esparza	Guillermo Daniel	N/A	8.62
IEC-04-PNS-168	Piedras Negras	Olguín	Zúñiga	Jacqueline	N/A	8.598
IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	N/A	8.552
IEC-04-PNS-070	Piedras Negras	García	Aldape	Karina	N/A	8.54
IEC-04-PNS-085	Piedras Negras	Flores	Ruíz	Imelda Levi	N/A	8.36
IEC-04-00-106	Piedras Negras	García	Reyes	Mara Odaliz	N/A	8.254
IEC-04-PNS-119	Piedras Negras	Flores	Ruiz	Anahí Gady	N/A	8.014
IEC-04-PNS-166	Piedras Negras	Miranda	López	Luz Paulina	N/A	7.908
IEC-04-PNS-086	Piedras Negras	López	Zavala	Esmeralda	N/A	7.794
IEC-04-PNS-042	Piedras Negras	Guerrero	Piña	Héctor Arturo	N/A	7.73
IEC-04-PNS-087	Piedras Negras	Mendoza	Sonora	Julio César	N/A	7.646
IEC-04-PNS-155	Piedras Negras	Colorado	Pope	Martha Adelina	N/A	7.232
IEC-04-PNS-172	Piedras Negras	Colorado	Pope	Daryl Eric	N/A	7.216

37. VILLA UNIÓN.

Villa Unión SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-017	Villa Unión	De la Cruz	Zamarripa	Juan José	10	10

Villa Unión CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-066	Villa Unión	Nieto	Monsivais	Nancy Rubi	N/A	7.8

CJED 05 – SABINAS

15.- JUÁREZ.

Juárez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-05-JUA-014	Juárez	Osornia	Aguilar	Telma Valentina	N/A	6.922

20. MÚZQUIZ

Múzquiz CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-MUZ-032	Múzquiz	Moreno	Castro	Juliana	N/A	9.754
IEC-05-MUZ-047	Múzquiz	Moreno	Estrada	Cristal Maribel	N/A	8.74
IEC-05-MUZ-037	Múzquiz	Olvera	Carrillo	Lauro Gabriel	N/A	8.56
IEC-05-MUZ-056	Múzquiz	Loera	Tejada	Kevin Alejandro	N/A	8.548
IEC-05-MUZ-021	Múzquiz	Bautista	Sandoval	Sarahi	N/A	8.366
IEC-05-MUZ-019	Múzquiz	Olvera	Montelongo	Ulises	N/A	8.344
IEC-05-MUZ-034	Múzquiz	Jimenez	Rodriguez	Maria Elisa	N/A	8.14
IEC-05-MUZ-011	Múzquiz	Martínez	Valadez	Jorge Arturo	N/A	8.082
IEC-05-MUZ-016	Múzquiz	Diaz	Suarez	Pablo Guillermo	N/A	8.072
IEC-05-MUZ-015	Múzquiz	Rivero	Pérez	Eduardo Ivan	N/A	7.594
IEC-05-MUZ-017	Múzquiz	Sanchez	Duran	Kevin Jesús	N/A	7.274

28. SABINAS.

Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-038	Sabinas	Romo	Esquivel	Virgilio Uriel	9.14	9.3
IEC-05-SBS-039	Sabinas	Miranda	Garces	Juan	8.77	8.782
IEC-05-SBS-030	Sabinas	Romo	Jurado	Juan Armando	8.34	8.416

Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-034	Sabinas	Gutierrez	Ramirez	Nailea Michel	N/A	8.632
IEC-05-SBS-053	Sabinas	Quezada	Maltos	Yolanda Nataly	N/A	8.522

32. SAN JUAN DE SABINAS.

San Juan de Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-041	San Juan de Sabinas	Diaz	Licerio	Angel	8.66	8.92

San Juan de Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-059	San Juan de Sabinas	Garza	Garcia	Natali	N/A	9.136
IEC-05-SJS-025	San Juan de Sabinas	Garcia	Morales	Amelia Lizeth	N/A	9.118
IEC-05-SJS-051	San Juan de Sabinas	Sandoval	Ramirez	Estefania	N/A	8.896
IEC-05-SJS-046	San Juan de Sabinas	Martinez	Escobar	Karina Yamileth	N/A	8.8
IEC-05-SJS-028	San Juan de Sabinas	García	Morales	Yessica Cecilia	N/A	8.778

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-05-SJS-009	San Juan de Sabinas	Garza	Moreno	Claudia	N/A	8.296
IEC-05-SJS-002	San Juan de Sabinas	Mata	Walss	Alicia Del Carmen	N/A	6.54
IEC-05-SJS-040	San Juan de Sabinas	Puente	Torres	Jesus Alberto	N/A	6.382
IEC-05-SJS-006	San Juan de Sabinas	Ramos	Reyes	Tatiana Alexandra	N/A	6.082

CJED 06 – SAN PEDRO

9.- FRANCISCO I. MADERO.

FRANCISCO I. MADERO SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-084	FCO. I. MADERO	GUZMAN	RUBIO	DANIELA	8.85	8.8

FRANCISCO I. MADERO CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-104	FCO.MADERO	FERNANDEZ	ALCANTARA	DIANA GABRIELA	N/A	8.7
IEC-06-FIM-080	FCO.MADERO	PIÑA	ANTUNEZ	RUBI BERENICE	N/A	8.6
IEC-06-FIM-069	FCO.MADERO	DELGADILLO	GUERRERO	LUIS FERNANDO	N/A	7.9

33. SAN PEDRO.

San Pedro SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	San Pedro	Ibarra	De La Cruz	Jorge	9.98	N/A
IEC-06-SAP-071	San Pedro	Sanchez	Gonzalez	Jimena	9.37	N/A
IEC-06-SAP-077	San Pedro	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	9.31	N/A
IEC-06-SAP-093	San Pedro	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	9.29	N/A
IEC-06-SAP-038	San Pedro	Delgado	Favela	Benjamín	9.21	N/A
IEC-06-SAP-051	San Pedro	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	9.13	N/A
IEC-06-SAP-059	San Pedro	Hernández	Correa	Aida Aracely	9.1	N/A
IEC-06-SAP-106	San Pedro	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	9.1	N/A
IEC-06-SAP-045	San Pedro	Fernandez	Rodriguez	Juan	9.09	N/A
IEC-06-SAP-087	San Pedro	Saavedra	Lira	Gerardo	9.03	N/A
IEC-06-SAP-049	San Pedro	Mejia	Santos	Daniel Misael	8.93	N/A
IEC-06-SAP-047	San Pedro	Treviño	Peralta	Brenda Janet	8.87	N/A
IEC-06-SAP-110	San Pedro	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	8.82	N/A
IEC-06-SAP-064	San Pedro	Leos	Torres	Brenda Aracely	8.8	N/A
IEC-06-SAP-044	San Pedro	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	8.71	N/A
IEC-06-SAP-072	San Pedro	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	8.63	N/A
IEC-06-SAP-058	San Pedro	Cornejo	Piña	Mara Yamillet	8.63	N/A
IEC-06-SAP-061	San Pedro	García	Ortiz	Mayela De Jesus	8.44	N/A

San Pedro CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	SAN PEDRO	Ibarra	De La Cruz	Jorge	N/A	9.92

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SAP-106	SAN PEDRO	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	N/A	9.352
IEC-06-SAP-071	SAN PEDRO	Sanchez	Gonzalez	Jimena	N/A	9.346
IEC-06-SAP-077	SAN PEDRO	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	N/A	9.322
IEC-06-SAP-051	SAN PEDRO	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	N/A	9.256
IEC-06-SAP-088	SAN PEDRO	Pineda	Pérez	Cipriano	N/A	9.25
IEC-06-SAP-038	SAN PEDRO	Delgado	Favela	Benjamín	N/A	9.232
IEC-06-SAP-093	SAN PEDRO	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	N/A	9.138
IEC-06-SAP-045	SAN PEDRO	Fernandez	Rodriguez	Juan	N/A	9.118
IEC-06-SAP-087	SAN PEDRO	Saavedra	Lira	Gerardo	N/A	9.112
IEC-06-SAP-059	SAN PEDRO	Hernández	Correa	Aida Aracely	N/A	9.1
IEC-06-SAP-049	SAN PEDRO	Mejia	Santos	Daniel Misael	N/A	9.046
IEC-06-SAP-064	SAN PEDRO	Leos	Torres	Brenda Aracely	N/A	9.028
IEC-06-SAP-047	SAN PEDRO	Treviño	Peralta	Brenda Janet	N/A	8.932
IEC-06-SAP-048	SAN PEDRO	Solís	Herrera	Gabriela	N/A	8.92
IEC-06-SAP-097	SAN PEDRO	Escobar	Reza	Lucia Nohami	N/A	8.824
IEC-06-SAP-086	SAN PEDRO	Valdez	Acosta	José Concepción	N/A	8.794
IEC-06-SAP-110	SAN PEDRO	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	N/A	8.79
IEC-06-SAP-067	SAN PEDRO	González	Gardea	Jaime	N/A	8.782
IEC-06-SAP-058	SAN PEDRO	Cornejo	Piña	Mara Yamillet	N/A	8.7
IEC-06-SAP-044	SAN PEDRO	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	N/A	8.662
IEC-06-SAP-072	SAN PEDRO	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	N/A	8.548
IEC-06-SAP-061	SAN PEDRO	García	Ortiz	Mayela De Jesús	N/A	8.472
IEC-06-SAP-043	SAN PEDRO	Ramirez	Montemayor	Luis Carlos	N/A	8.434
IEC-06-SAP-054	SAN PEDRO	Sifuentes	Salas	Luisa Fernanda	N/A	8.422
IEC-06-SAP-046	SAN PEDRO	Guatemala	Meneses	Francisco Vladimir	N/A	8.296
IEC-06-SAP-075	SAN PEDRO	Saavedra	Garcia	Deisy Yudith	N/A	8.286
IEC-06-SAP-092	SAN PEDRO	Lopez	Martinez	Claudia Karina	N/A	8.26
IEC-06-SAP-052	SAN PEDRO	Nava	Espino	Adriana Alejandra	N/A	8.212
IEC-06-SAP-070	SAN PEDRO	Jaramillo	Rendón	Luis Gilberto	N/A	7.858
IEC-06-SAP-099	SAN PEDRO	Guerero	Chavez	Olga Lidia	N/A	7.858
IEC-06-SAP-100	SAN PEDRO	Sifuentes	Viramontes	Lizeth	N/A	6.988
IEC-06-SAP-082	SAN PEDRO	Guerrero	De Leon	Karla Maria	N/A	6.676

34. SIERRA MOJADA.

Sierra Mojada SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-095	SIERRA MOJADA	Garay	Granados	Yarisdi Isabel	9.6	9.6

Sierra Mojada CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-041	SIERRA MOJADA	Hernández	Carrillo	Sayra Natalie	N/A	8.5
IEC-06-SMA-040	SIERRA MOJADA	Ramirez	Valadez	Veronica	N/A	8.5
IEC-06-SMA-042	SIERRA MOJADA	Arreola	Arreola	Maria Berenise	N/A	8.4

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SMA-094	SIERRA MOJADA	Gonzalez	Tovar	Lisseth idaly	N/A	8.3

CJED 07 – TORREÓN

17. MATAMOROS.

Matamoros SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-225	MATAMOROS	MARTÍNEZ	GALLEGOS	HUGO	10	N/A
IEC-07-TOR-378	MATAMOROS	TREVIÑO	HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO	10	N/A
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	Obregon	Molina	Sergio Angel	9.34	N/A
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	Gonzalez	Torres	Juana Isela	9.3	N/A
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	Velazquez	Hernandez	Cinthia Lizeth	8.87	N/A
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	Montoya	Cortes	Angelica Maria	8.49	N/A
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	Hernández	Garcia	Luis Alejandro	8.16	N/A
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	Cortinas	Molina	Edna Migdalia	7.95	N/A

Matamoros CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	OBREGON	MOLINA	SERGIO ANGEL	N/A	9.352
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	GONZALEZ	TORRES	JUANA ISELA	N/A	9.272
IEC-07-MAT-174	MATAMOROS	TREJO	RECIO	NATALY ELIZABETH	N/A	9.034
IEC-07-MAT-081	MATAMOROS	JUAREZ	SANTOYO	JESUS ALEJANDRO	N/A	9
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	CINTHIA LIZETH	N/A	8.99
IEC-07-MAT-272	MATAMOROS	CORTINAS	RODRIGUEZ	ANGELA	N/A	8.718
IEC-07-MAT-106	MATAMOROS	CALVILLO	RODRIGUEZ	JAQUELINE ARLETTE	N/A	8.69
IEC-07-MAT-278	MATAMOROS	ROCHA	MARTINEZ	RAUL	N/A	8.586
IEC-07-MAT-256	MATAMOROS	ROSALES	MORALES	OLGA GRISELDA	N/A	8.562
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	MONTOYA	CORTES	ANGELICA MARIA	N/A	8.354
	MATAMOROS	GARCÍA	VALDEZ	GUADALUPE ANAHY	N/A	8.2
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	HERNÁNDEZ	GARCÍA	LUIS ALEJANDRO	N/A	8.114
	MATAMOROS	SALAS	EMILIANO	MIGUEL ÁNGEL	N/A	8
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	CORTINAS	MOLINA	EDNA MIGDALIA	N/A	7.95

35. TORREÓN.

Torreón SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-053	TORREON	RIVAS	GONZALEZ	RUBEN	10	N/A
IEC-07-SAL-137	TORREON	CARREON	ZAMORA	JOSEFINA	10	N/A
IEC-07-TOR-199	TORREON	RENTERIA	MARTINEZ	BEATRIZ IVONNE	10	N/A
IEC-07-TOR-066	TORREON	BARAJAS	PALOMARES	JULIO CESAR	10	N/A
IEC-07-TOR-129	TORREON	HERMOSILLO	GUERRERO	TANIA	10	N/A
IEC-07-TOR-034	TORREON	GUTIÉRREZ	VEGA	JUAN CARLOS	10	N/A
IEC-07-TOR-046	TORREON	ALVARADO	FERNANDEZ	JARED DANIEL	10	N/A
IEC-07-TOR-137	TORREON	SIFUENTES	VILLA	LORIELI	10	N/A

IEC-07-TOR-110	TORREON	LIMÓN	MACÍAS	DULCE YADIRA	10	N/A
IEC-07-TOR-100	TORREON	PACHECO	LAVENANT	ELIZABETH	10	N/A
IEC-07-TOR-038	TORREON	ARCE	ROSALES	NANCY NALLELY	10	N/A
IEC-07-TOR-166	TORREON	RIMADA	BLANCO	ALEJANDRO	10	N/A
IEC-07-TOR-085	TORREON	LOZANO	CHAVEZ	GUISSELL MARGARITAMARGARITA	10	N/A
IEC-07-TOR-185	TORREON	CRUZ	FERNÁNDEZ	MARÍA COVADONGA	10	N/A
IEC-07-TOR-158	TORREON	LAZARIN	SALDAÑA	MARIA LUISA	9.875	N/A
IEC-07-TOR-060	TORREON	FELIX	SARIÑANA	BRANDO	9.8	N/A
IEC-07-TOR-111	TORREON	MUÑOZ	TRIANA	DIANA PAOLA	9.75	N/A
IEC-07-TOR-236	TORREON	Villegas	Aguilar	Erica Yanira	9.7	N/A
IEC-07-TOR-190	TORREON	Martinez	Yerena	María Magdalena	9.65	N/A
IEC-07-TOR-245	TORREON	Carreon	Zamora	Rosa Marcelina	9.63	N/A
IEC-07-TOR-042	TORREON	ARREDONDO	LOPEZ	ERIKA LIZETH	9.5	N/A
IEC-07-TOR-329	TORREON	AVILA	CAMARGO	ELVIRA	9.5	N/A
IEC-07-TOR-139	TORREON	RÍOS	MEDINA	YESSICA PAMELA	9.5	N/A
IEC-07-TOR-171	TORREON	Sánchez	Suárez	Nataly Esmeralda	9.49	N/A
IEC-07-TOR-257	TORREON	Salazar	Celaya	Guadalupe Abigail	9.4	N/A
IEC-07-TOR-003	TORREON	Landeros	Gonzalez	Cesar Humberto	9.32	N/A
IEC-07-TOR-132	TORREON	Bustos	Andrade	María De Jesús	9.31	N/A
IEC-07-TOR-251	TORREON	Jimenez	Lozano	Luis Gerardo	9.24	N/A
IEC-07-TOR-006	TORREON	Alatorre	Gonzalez	Javier Hector	9.23	N/A
IEC-07-TOR-008	TORREON	Flores	Gomez	Jose Alfredo	9.2	N/A
IEC-07-TOR-218	TORREON	Bautista	Velazquez	Valeria	9.2	N/A
IEC-07-TOR-277	TORREON	Garcia	Toral	Anel	9.2	N/A
IEC-07-TOR-357	TORREON	Favela	Rivas	Pedro	9.19	N/A
IEC-07-TOR-007	TORREON	Valenzuela	Zuñiga	María Guadalupe	9.18	N/A
IEC-07-TOR-014	TORREON	Mendez	Dominguez	Jovani Eduardo	9.15	N/A
IEC-07-TOR-200	TORREON	Castañeda	Saucedo	Gerardo Quetzalcoatl	9.14	N/A
IEC-07-TOR-003	TORREON	Sanchez	Domi	Brenda Nahomi	9.13	N/A
IEC-07-TOR-045	TORREON	Sanchez	Jimenez	Sandra Ruth	9.12	N/A
IEC-07-TOR-238	TORREON	Compean	Rios	Elvira Patricia	9.1	N/A
IEC-07-TOR-292	TORREON	Rodriguez	Pérez	Héctor Hugo	9.09	N/A
IEC-07-TOR-224	TORREON	Juarez	Cruz	Yajaira Abigail	9.05	N/A
IEC-07-TOR-351	TORREON	García	Trejo	Yaira Selene	9.04	N/A
IEC-07-TOR-050	TORREON	Sanchez	Jimenez	Martha Leticia	9.01	N/A
IEC-07-TOR-064	TORREON	REYES	PÉREZ	BENITO	9	N/A
IEC-07-TOR-320	TORREON	GARCÍA	PACHECO	KARLA BERENICE	9	N/A
IEC-07-TOR-385	TORREON	AVILA	PROA	HERLINDA CAROLINA	9	N/A
IEC-07-TOR-237	TORREON	Bejarano	González	Gonzálo Benjamín	9	N/A
IEC-07-TOR-018	TORREON	Reyna	De La Rosa	Adela	9	N/A
IEC-07-TOR-009	TORREON	González	Borjas	Juan Manuel	8.89	N/A
IEC-07-TOR-166	TORREON	SOTELO	TORRES	MARIA DEL ROSARIO	8.875	N/A
IEC-07-TOR-143	TORREON	GALLEGOS	TORRES	MARÍA DE JESUS	8.875	N/A

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-07-TOR-004	TORREON	Reyes	Cordova	Rosa Guadalupe	8.83	N/A
IEC-07-TOR-170	TORREON	Rodriguez	Salazar	Claudia Aide	8.82	N/A
IEC-07-TOR-016	TORREON	Carreón	Sotelo	Andrés	8.78	N/A
IEC-07-TOR-138	TORREON	GARCIA	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	8.75	N/A
IEC-07-TOR-275	TORREON	Vaquera	Huitrón	Jose Alfredo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-296	TORREON	Delgado	Salazar	Gerardo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-176	TORREON	Gutierrez	López	Mariana	8.73	N/A
IEC-07-TOR-356	TORREON	López	Rodarte	Hector Luis	8.7	N/A
IEC-07-TOR-118	TORREON	Berumen	Berumen	Susana	8.65	N/A
IEC-07-TOR-010	TORREON	López	Barretero	Sofia Daniela	8.64	N/A
IEC-07-TOR-194	TORREON	Sanchez	Molina	Vicente De Jesus	8.59	N/A
IEC-07-TOR-134	TORREON	COSSÍO	NOROÑA	CAROLINA	8.5	N/A
IEC-07-TOR-035	TORREON	GUTIÉRREZ	GÓMEZ	ROGELIO	8.25	N/A
IEC-07-TOR-098	TORREON	FAVELA	HUERTA	MARTHA PATRICIA	8.25	N/A
IEC-07-TOR-304	TORREON	De La Isla	Rios	Arturo	8.18	N/A
IEC-07-TOR-384	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	NATALIA	8.125	N/A
IEC-07-TOR-162	TORREON	Sanchez	Rangel	Omar	8.12	N/A
IEC-07-TOR-110	TORREON	Polendo	Pérez	Estela	8.09	N/A
IEC-07-TOR-026	TORREON	LOERA	JUAREZ	VICTOR NEYL	8	N/A
IEC-07-TOR-381	TORREON	DELGADO	FACIO	ALICIA	8	N/A
IEC-07-TOR-012	TORREON	Ortega	Alvarado	Jesús Armando	7.95	N/A
IEC-07-TOR-146	TORREON	Rocha	Ibarra	Manuel Gerardo	7.95	N/A
IEC-07-TOR-355	TORREON	Mendez	Esquivel	Rodolfo Augusto	7.95	N/A
	TORREON	MORALES	GONZALEZ	MARIA EMILIA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-105	TORREON	Marcelino	Dominguez	Selma Lizbeth	7.83	N/A
IEC-07-TOR-086	TORREON	Jimenez	Sanchez	Mayra Guadalupe	7.78	N/A
IEC-07-TOR-044	TORREON	RANGEL	HERNANDEZ	ADRIAN	7.7	N/A
IEC-07-TOR-358	TORREON	Loera	Cruz	Pedro	7.7	N/A
IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	7.625	N/A
IEC-07-TOR-226	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	7.6	N/A
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	7.5	N/A
IEC-07-TOR-382	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	7.5	N/A
IEC-07-TOR-108	TORREON	Silva	Velázquez	Jesus Martin	7.44	N/A
	TORREON	VELAZQUEZ	RAMOS	JOSE ALONSO	7.25	N/A
IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	7.25	N/A
IEC-07-TOR-015	TORREON	Reyes	Vázquez	Selene Arlette	7.09	N/A
IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	7	N/A

Torreón CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	N/A	8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-07-TOR-124	TORREON	CARREON	SOTELO	LIZETH ANAHÍ	N/A	8
IEC-07-TOR-340	TORREON	DUARTE	CORREA	MONSERRAT	N/A	8
IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-125	TORREON	MORONES	ZAMORA	ALEJANDRA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-217	TORREON	SANCHEZ	ANGUIANO	VICTORIA MAYELA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-380	TORREON	MIRANDA	CÁRDENAS	MIGUEL	N/A	7.8
IEC-07-TOR-266	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	N/A	7.75
IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	N/A	7.6
IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	N/A	7.6
IEC-07-TOR-196	TORREON	BUSTAMANTE	GONZÁLEZ	MARIO FERNANDO	N/A	7.6
IEC-35-Tor-0177	TORREON	MARTÍNEZ	ACOSTA	ALICIA MARISOL	N/A	7.6
IEC-35-Tor-0173	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	N/A	7.4
IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	N/A	7.4
IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	N/A	7.2
IEC-07-TOR-386	TORREON	HERNANDEZ	CORDERO	BEATRIZ	N/A	7.2
IEC-07-TOR-125	TORREON	MARTINEZ	MIRANDA	HUMBERTO EMILIANO	N/A	7.2
IEC-07-TOR-370	TORREON	LUEVANOS	MUÑOZ	ANDREA	N/A	7
IEC-07-TOR-093	TORREON	GARCIA	HERNANDEZ	JORGE ADALBERTO	N/A	7
IEC-07-TOR-236	TORREON	VILLEGAS	AGUILAR	ERICA YANIRA	N/A	9.7
IEC-07-TOR-190	TORREON	MARTINEZ	YERENA	MARÍA MAGDALENA	N/A	9.7
IEC-07-TOR-245	TORREON	CARREON	ZAMORA	ROSA MARCELINA	N/A	9.592
IEC-07-TOR-171	TORREON	SÁNCHEZ	SUÁREZ	NATALY ESMERALDA	N/A	9.514
IEC-07-TOR-257	TORREON	SALAZAR	CELAYA	GUADALUPE ABIGAIL	N/A	9.4
IEC-07-TOR-003	TORREON	LANDEROS	GONZALEZ	CESAR HUMBERTO	N/A	9.386
IEC-07-TOR-005	TORREON	ENCINA	TOVAR	JUAN ANTONIO	N/A	9.25
IEC-07-TOR-345	TORREON	STRAUB	JUAREZ	LUIS GERARDO	N/A	9.238
IEC-07-TOR-132	TORREON	BUSTOS	ANDRADE	MARÍA DE JESÚS	N/A	9.238
IEC-07-TOR-007	TORREON	VALENZUELA	ZUÑIGA	MARÍA GUADALUPE	N/A	9.232
IEC-07-TOR-277	TORREON	GARCIA	TORAL	ANEL	N/A	9.198
IEC-07-TOR-251	TORREON	JIMENEZ	LOZANO	LUIS GERARDO	N/A	9.196
IEC-07-TOR-200	TORREON	CASTAÑEDA	SAUCEDO	GERARDO QUETZALCOATL	N/A	9.168
IEC-07-TOR-014	TORREON	MENDEZ	DOMINGUEZ	JOVANI EDUARDO	N/A	9.166
IEC-07-TOR-103	TORREON	HERRERA	FLORES	ISRAEL VALENTE	N/A	9.146
IEC-07-TOR-357	TORREON	FAVELA	RIVAS	PEDRO	N/A	9.136
IEC-07-TOR-238	TORREON	COMPEAN	RIOS	ELVIRA PATRICIA	N/A	9.136
IEC-07-TOR-292	TORREON	RODRIGUEZ	PÉREZ	HÉCTOR HUGO	N/A	9.118
IEC-07-TOR-218	TORREON	BAUTISTA	VELAZQUEZ	VALERIA	N/A	9.1
IEC-07-TOR-003	TORREON	SANCHEZ	DOMI	BRENDA NAHOMI	N/A	9.094
IEC-07-TOR-237	TORREON	BEJARANO	GONZÁLEZ	GONZÁLO BENJAMÍN	N/A	9.044
IEC-07-TOR-006	TORREON	ALATORRE	GONZALEZ	JAVIER HECTOR	N/A	9.034
IEC-07-TOR-050	TORREON	SANCHEZ	JIMENEZ	MARTHA LETICIA	N/A	9.032
IEC-07-TOR-351	TORREON	GARCIA	TREJO	YAIRA SELENE	N/A	9.026
IEC-07-TOR-262	TORREON	ROSAS	CORREA	JOSE IVAN	N/A	9.01

IEC-07-TOR-045	TORREON	SANCHEZ	JIMENEZ	SANDRA RUTH	N/A	8.984
IEC-07-TOR-224	TORREON	JUAREZ	CRUZ	YAJAIRA ABIGAIL	N/A	8.978
IEC-07-TOR-009	TORREON	GONZÁLEZ	BORJAS	JUAN MANUEL	N/A	8.96
IEC-07-TOR-241	TORREON	TRUJILLO	SALAZAR	LETICIA	N/A	8.946
IEC-07-TOR-323	TORREON	AGUILAR	GONZALEZ	ELVIA ALEJANDRA	N/A	8.92
IEC-07-TOR-023	TORREON	BAUTISTA	CASTAÑEDA	JUAN MANUEL	N/A	8.902
IEC-07-TOR-018	TORREON	REYNA	DE LA ROSA	ADELA	N/A	8.872
IEC-07-TOR-356	TORREON	LÓPEZ	RODARTE	HECTOR LUIS	N/A	8.814
IEC-07-TOR-004	TORREON	REYES	CORDOVA	ROSA GUADALUPE	N/A	8.806
IEC-07-TOR-295	TORREON	MONTES	GONZALEZ	SILVIA	N/A	8.788
IEC-07-TOR-170	TORREON	RODRIGUEZ	SALAZAR	CLAUDIA AIDE	N/A	8.784
IEC-07-TOR-118	TORREON	BERUMEN	BERUMEN	SUSANA	N/A	8.768
IEC-07-TOR-176	TORREON	GUTIERREZ	LÓPEZ	MARIANA	N/A	8.728
IEC-07-TOR-275	TORREON	VAQUERA	HUITRÓN	JOSE ALFREDO	N/A	8.718
IEC-07-TOR-016	TORREON	CARREÓN	SOTELO	ANDRÉS	N/A	8.714
IEC-07-TOR-020	TORREON	VAZQUEZ	VALDES	RAUL	N/A	8.67
IEC-07-TOR-010	TORREON	LÓPEZ	BARRETERO	SOFIA DANIELA	N/A	8.608
IEC-07-TOR-259	TORREON	RAMÍREZ	AGUILERA	ESTEBAN	N/A	8.548
IEC-07-TOR-194	TORREON	SANCHEZ	MOLINA	VICENTE DE JESUS	N/A	8.528
IEC-07-TOR-296	TORREON	DELGADO	SALAZAR	GERARDO	N/A	8.522
IEC-07-TOR-019	TORREON	FLORES	NAVA	SUSANA LETICIA	N/A	8.452
IEC-07-TOR-127	TORREON	RANGEL	AYALA	MARÍA DE LOURDES	N/A	8.42
IEC-07-TOR-119	TORREON	RANGEL	CARRILLO	TERESA JUDITH	N/A	8.386
IEC-07-TOR-011	TORREON	GUERRERO	SANTILLAN	PERLA IVONNE	N/A	8.38
IEC-07-TOR-258	TORREON	MURGA	MUÑOZ	RAUL	N/A	8.264
IEC-07-TOR-121	TORREON	COMPEAN	MORENO	VICTOR ANHUAR	N/A	8.234
IEC-07-TOR-304	TORREON	DE LA ISLA	RIOS	ARTURO	N/A	8.212
IEC-07-TOR-162	TORREON	SANCHEZ	RANGEL	OMAR	N/A	8.204
IEC-07-TOR-242	TORREON	MANCILLAS	HERRERA	ALMA YADIRA	N/A	8.16
IEC-07-TOR-110	TORREON	POLENDO	PÉREZ	ESTELA	N/A	8.124
IEC-07-TOR-168	TORREON	GARCIA	GUERRERO	LUIS JARED	N/A	8.084
IEC-07-TOR-307	TORREON	AGUILAR	FLORES	ELIAS FERNANDO	N/A	7.984
IEC-07-TOR-012	TORREON	ORTEGA	ALVARADO	JESÚS ARMANDO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-355	TORREON	MENDEZ	ESQUIVEL	RODOLFO AUGUSTO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-146	TORREON	ROCHA	IBARRA	MANUEL GERARDO	N/A	7.902
IEC-07-TOR-086	TORREON	JIMENEZ	SANCHEZ	MAYRA GUADALUPE	N/A	7.842
IEC-07-TOR-244	TORREON	MARTÍNEZ	LUJAN	JESÚS MAURICIO	N/A	7.84
IEC-07-TOR-105	TORREON	MARCELINO	DOMINGUEZ	SELMA LIZBETH	N/A	7.836
IEC-07-TOR-358	TORREON	LOERA	CRUZ	PEDRO	N/A	7.758
IEC-07-TOR-302	TORREON	SANCHEZ	QUINTERO	ANA CATALINA	N/A	7.636
IEC-07-TOR-249	TORREON	MARCELINO	HERNANDEZ	ANTONIO	N/A	7.566
IEC-07-TOR-108	TORREON	SILVA	VELÁZQUEZ	JESUS MARTIN	N/A	7.5
IEC-07-TOR-015	TORREON	REYES	VÁZQUEZ	SELENE ARLETTE	N/A	7.116

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-07-TOR-082	TORREON	AYUB	CARMONA	ALEXANDRA LIZETTE	N/A	6.836

36. VIESCA.

Viesca CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-VIE-160	VIESCA	ROCHA	LUNA	PAMELA LIZBETH	9.4	N/A
IEC-07-VIE-293	VIESCA	RAMÍREZ	CHAVARRIA	LUIS ENRIQUE	8.788	N/A

CJED 08 – SALTILLO

4. ARTEAGA.

Arteaga SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-ART-197	ARTEAGA	Garcia	De Leon	Keyla Alejandra	7.3	8.202

11. GENERAL CEPEDA.

General Cepeda SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

General Cepeda CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-115	GENERAL CEPEDA	Sánchez	Rivas	Arianna Jezabel	N/A	9.2
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

27. RAMOS ARIZPE.

Ramos Arizpe SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Díaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martinez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38

Ramos Arizpe CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Díaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martinez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38
IEC-08-RAP-355	RAMOS ARIZPE	Gaona	Lara	Angela Sofia	N/A	7.492

30. SALTILLO.

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrara las y los SEL y CAEL

Saltillo SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-199	SALTILLO	Morelos	Escobedo	Eliel	9.75	9.6
IEC-08-SAL-087	SALTILLO	Antúnez	García	Perla Guadalupe	9.5	9.4
IEC-08-SAL-364	SALTILLO	Briones	Morales	Bryanda Berenice	9.125	9.2
IEC-08-SAL-095	SALTILLO	Valdes	Gaona	Sandra Mayela	9	8.4
IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Abugarade	García	Arturo	10	10
IEC-08-SAL-150	SALTILLO	García	García	Victor	9.79	9.802
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.7
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Gomez	Prado	Maria Guadalupe	9.49	9.502
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.48
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodríguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.55
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martinez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358
IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.43
IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramírez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	García	Aileen Michal	9.02	9.152
IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Kareli	8.95	8.95
IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martinez	Francisco	8.95	8.95
IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J. Asuncion	8.86	8.836
IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	María Del Refugio	8.84	8.824
IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martinez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramirez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	María De Los Angeles	8.78	8.83
IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632
IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urtcaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.35	8.326
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21

Saltillo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.676
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodríguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.556
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.484
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.42
IEC-08-SAL-226	SALTILLO	Valenciano	González	Sandra Merit	N/A	9.364
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martinez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramírez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	García	Aileen Michal	9.02	9.152
IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Kareli	8.95	8.95
IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martínez	Francisco	8.95	8.95
IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
IEC-08-SAL-234	SALTILLO	Vazquez	Alcazar	Yessica Lydia	N/A	8.896
IEC-08-SAL-335	SALTILLO	Hernandez	Hernandez	David	N/A	8.872
IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J.Asuncion	8.86	8.836
IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832
IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	María De Los Angeles	8.78	8.83
IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	María Del Refugio	8.84	8.824
IEC-08-SAL-193	SALTILLO	Reyes	Barajas	Mary Cruz	N/A	8.806
IEC-08-SAL-337	SALTILLO	Valdes	Amaya	Patricia Denisse	N/A	8.8
IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
IEC-08-SAL-206	SALTILLO	Beltran	Gonzalez	Estefanie Maurilia	N/A	8.752
IEC-08-SAL-247	SALTILLO	Diego	Silva	Dolores Iveth	N/A	8.752
IEC-08-SAL-209	SALTILLO	Bocanegra	Montes	Blanca Nieves	N/A	8.746
IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramirez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martinez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
IEC-08-SAL-349	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Alejandra Valeria	N/A	8.716
IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Rojas	Flores	Samanta Yudit	N/A	8.71
IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
IEC-08-SAL-356	SALTILLO	Fernández	Martínez	Rosa Maria	N/A	8.65
IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
IEC-08-SAL-178	SALTILLO	Puente	Urruticochea	Cristina Isabel	N/A	8.644
IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-253	SALTILLO	Barajas	Alvarado	Claudia Alejandrina	N/A	8.554
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-345	SALTILLO	San Gabriel	Gutierrez	Ana Laura	N/A	8.554
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-189	SALTILLO	Juarez	Rivera	María De Lourdes	N/A	8.544
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urteaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-191	SALTILLO	Jimenez	Jimenez	Valeria Yoselin	N/A	8.5
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Alvarado	Guerrero	Valeria Guadalupe	N/A	8.488
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-292	SALTILLO	Arangoa	Pérez	Luz Alondra	N/A	8.344
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.5	8.326
IEC-08-SAL-249	SALTILLO	Zamora	Castillo	Blanca Idalia	N/A	8.29
IEC-08-SAL-280	SALTILLO	Martinez	Salas	Fernando	N/A	8.258
IEC-08-SAL-246	SALTILLO	Gonzalez	Arreguin	Maria Teresa	N/A	8.25
IEC-08-SAL-319	SALTILLO	Perez	Cardenas	Raul Osaldo	N/A	8.248
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21
IEC-08-SAL-222	SALTILLO	Siller	Falcon	Anais	N/A	8.194
IEC-08-SAL-228	SALTILLO	Fernández	González	Walter Jesús	N/A	8.172
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Urbina	Villegas	Susana Damaris	N/A	8.082
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Guerrero	Tienda	Veronica	N/A	8.05
IEC-08-SAL-264	SALTILLO	García	Parra	Perla Rubí	N/A	7.996
IEC-08-SAL-214	SALTILLO	Robles	Herrera	Dennis Adriana	N/A	7.9
IEC-08-SAL-168	SALTILLO	Mata	Aguiñaga	Ramón Adrián	N/A	7.876
IEC-08-SAL-210	SALTILLO	Sanchez	Piña	Marta Leticia	N/A	7.672
IEC-08-SAL-144	SALTILLO	Rojas	Flores	Nancy Guadalupe	N/A	7.414
IEC-08-SAL-326	SALTILLO	Coronado	Oviedo	Mario Alberto	N/A	7.366

FOLIO: 067/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos (18:16) del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Tania Berenice Garza Soto, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/006/2025[1], de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en calle Morelos # 145-A entre Zaragoza y Francisco I. Madero, Zona Centro, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -

IEC/CJED05-SAB/004/2025

- Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se designa al personal que integrará la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

IEC/CJED05-SAB/005/2025

- Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 01, del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual designa, en el ámbito de su competencia, a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**. -

NOTIFICADORA

C. Tania Berenice Garza Soto
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°05
del Instituto Electoral de Coahuila

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05

[1] El cual puede ser encontrado en el siguiente link: https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/

PROYECTO DE ACUERDO IEC/CJED01-SAB/0004/2025

PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SABINAS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 05, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Sabinas, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 05, con sede en el municipio de Sabinas, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED05-SAB/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Sabinas, mediante el Acuerdo número IEC/CJED05-SAB/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones

judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que

las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales

entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo, serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la

sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de materiales electorales, avisará a la Presidencia del CJED receptor.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá, a quien actúe como enlace de comunicación, para que avise por correo electrónico y por la vía más expedita al órgano competente.

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 171, 172, 173, 174 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, numeral 1, inciso f), 330; numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377 bis; 480, numeral 4, del código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto 224 por el cual se reformo el Código Electoral para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
Héctor Flores Fuentes	Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital 05	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Tania Berenice Garza Soto	Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital 05	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Claudia Velázquez López	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital 05	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

Brenda Verónica Alcalá Cardona	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
Alma Delia Méndez Cárdenas	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital 05	Personas responsables de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. Héctor Flores Fuentes
Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital 05 de Sabinas en Coahuila.

C. Tania Berenice Garza Soto
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital 05 de Sabinas en Coahuila.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 05

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/CJED05-SAB/004/2025.**

PROYECTO DE ACUERDO IEC/CJED01-SAB/005/2025

PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SABINAS, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 05, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Sabinas, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO, con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila,

que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 05, con sede en el municipio de Sabinas, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED01-SAB/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 05 con sede en Sabinas, mediante el Acuerdo número IEC/CJED05-SAB/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión,

quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos*.

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso,

además de una platica de inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado

de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó, fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el Mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial

Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.
- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento grafico se muestra el referido:

IEC

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

Persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora - Asistente Electoral Local (Honorarios)
Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en Coahuila de Zaragoza

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____, Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local** en el **municipio de _____ Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el para Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto:

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJEE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____
_____

_____
Nombre y firma

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*
- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales*, la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/

- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el

[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;

- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose

[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);

- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),
- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).
- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

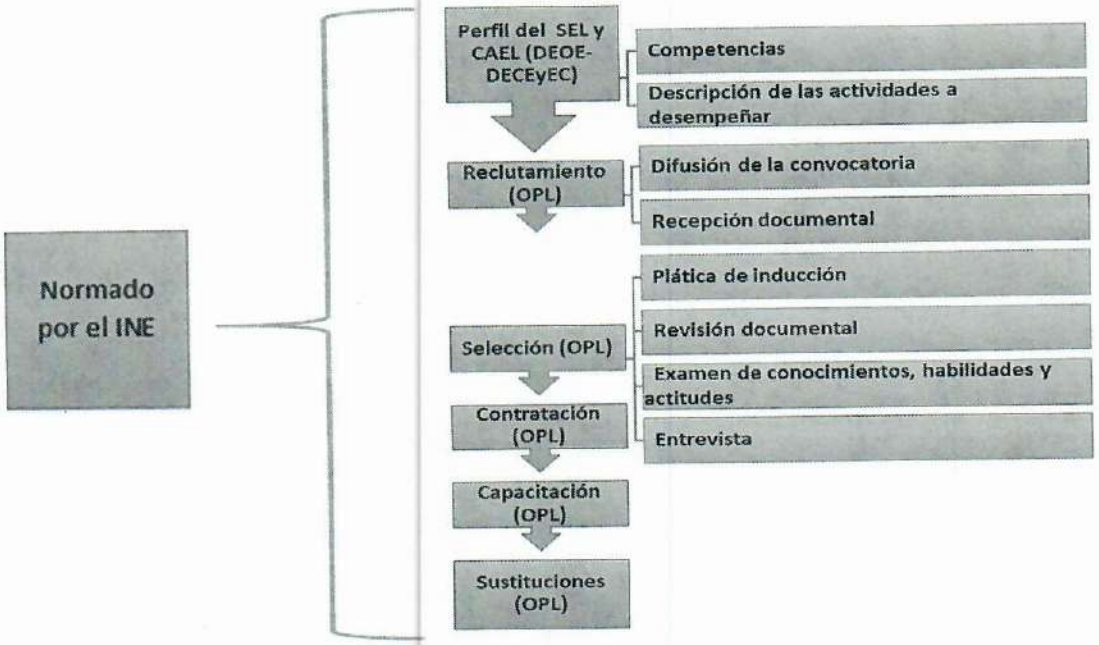

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

[...]

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

[...]

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

[...]

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Por su parte, el referido lineamiento, establece las actividades específicas para las o los SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.*

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
documentación y materiales electorales				multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE;	Del 26 al 31 de	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Paquetes con la DYME	179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	mayo 2025		oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:*** *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:*** *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		posterior a la JEE.		acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
L.A.3 Difusión	Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
				en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.*
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.*
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.

El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

NOTA:

*Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de

conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al treinta y uno (31) de marzo de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado el primero (01) de abril de 2025, entregando cincuenta (50) exámenes de la versión 1; cincuenta (50) exámenes de la versión 2 y cincuenta (50) exámenes de la versión 3; de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
Sabinas	Cincuenta (50)	Versión 1
Sabinas	Cincuenta (50)	Versión 2
Sabinas	Cincuenta (50)	Versión 3

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Período
Versión 1 (fue aplicada)	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro)

	a las 12:00 horas (hora centro)
Versión 2 (fue cancelada)	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)
Versión 3 (fue cancelada)	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmin, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Ferriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia Republica OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

NOTA *Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025,* ***no podrán establecerse horarios diferentes*** *a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*

- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*
- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]

Durante la aplicación del Examen

La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*
- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*

- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, en concordancia con *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
CJED 05 con sede en Sabinas.	Comité judicial Electoral Distrital – con sede en Sabinas Calle Morelos numero 145-A, entre Zaragoza y Fco. I Madero, colonia Zona Centro, C.P. 26700, del municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	Del 08 al 09 de abril de 2025 De 09:00 a 18:00 horas

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 49 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 35 personas, presentándose a la entrevista, un total de aspirantes en este distrito de 34, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en concordancia con el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

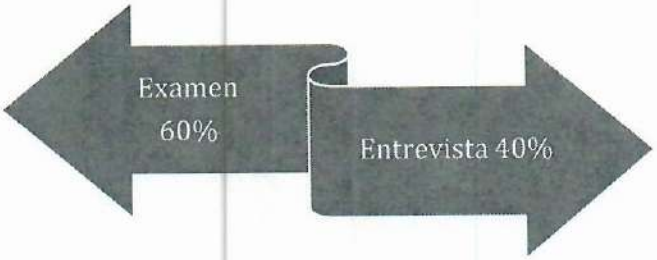

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a

estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, generó el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

> *[...]*
> ***Lista de reserva***
> *La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.*
>
> *Conformación de la Lista de reserva de SEL:*

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43 Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el municipio de Sabinas,

Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

CJED 05 – SABINAS LISTA DE DESIGNACION

15.- JUÁREZ.

Juárez CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-05-JUA-007	Rodriguez	Amador	Estela	9.706

20. MÚZQUIZ

Múzquiz SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-05-MUZ-078	Torres	Flores	Araceli	10
IEC-05-MUZ-072	Partida	Briceño	Juanita Guadalupe	10

Múzquiz CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-05-MUZ-066	Montes	Gonzalez	Paola	9.8
IEC-05-MUZ-076	Puente	Torres	Luis Octavio	9.8
IEC-05-MUZ-100	Calderón	Ramírez	Nelida Dolores	9.8
IEC-05-MUZ-094	Lopez	Palao	Yazmin Guadalupe	9.6
IEC-05-MUZ-070	Cadena	Moreno	Hilda Azucena	9.6
IEC-05-MUZ-071	Perez	Sarazua	Juan Antonio	9.4
IEC-05-MUZ-073	Valadez	Galvan	Victoria Berenice	9.4
IEC-05-MUZ-067	Brito	Calderón	Oscar Javier	9.4
IEC-05-MUZ-069	Velazquez	Calderón	Wendy Norely	9.2
IEC-05-MUZ-083	Favila	Moreno	Monica Janet	9.2
IEC-05-MUZ-065	Pecina	Larrañaga	Irma Alejandra	9
IEC-05-MUZ-098	Hidalgo	San Miguel	Gabriela	8.6
IEC-05-MUZ-099	Aguirre	Torres	Ana Karen	7.8

26. PROGRESO.

Progreso CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-05-PGS-058	Cerda	Moreno	Yesenia Berenice	8.23

28. SABINAS.

Sabinas SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-05-SBS-080	Guerrero	Garcia	Edna Alejandra	10
IEC-05-SBS-074	Juarez	Tristan	Aracely	10

Sabinas CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-079	Ibarra	Castañeda	Jessica Deniss	10
IEC-05-SBS-096	Garza	Valdez	Juan Jose	9.8
IEC-05-SBS-075	Rodriguez	Aviles	Jose Dolores	9.8
IEC-05-SBS-082	Anguiano	Espinoza	Brenda Lizeth	9.6
IEC-05-SBS-085	Gonzalez	Dominguez	Irene	9.6
IEC-05-SBS-092	Aguirre	Montemayor	Maria Idalia	9.6
IEC-05-SBS-095	Gloria	Reyes	Julia Imelda	9.6
IEC-05-SBS-097	Carielo	Sánchez	Angello Carlo	9.6
IEC-05-SBS-091	Aranda	Diaz	Adriana Veronica	9.6
IEC-05-SBS-093	Ramos	Villalobos	Miguel	9.6
IEC-05-SBS-084	Yrison	Cervantes	Jose Agustin	9.4

32. SAN JUAN DE SABINAS.

San Juan de Sabinas SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-05-SJS-006	Franco	Vazquez	Gloria Isamary	10
IEC-05-SJS-006	Ramos	Colunga	Flor Estela	8.956

San Juan de Sabinas CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-005	Macias	Ornelas	Gerardo	9.6
IEC-05-SJS-089	Bocanegra	Castillo	Laura dolores	9.6
IEC-05-00-068	Martinez	Almaguer	Kimberling	9.6

IEC-05-SJS-098	Gonzalez	Gonzalez	Yulia Aimme	9.6
IEC-05-SJS-098	González	Uchino	Sergio Alberto	9.6
IEC-05-SJS-086	Díaz	Ortiz	Karina Alejandra	9.6
IEC-05-SJS-090	Santos	Ruiz	Alejandra	9.228
IEC-05-SJS-006	Reyes	Sanchez	Lucrecia	9.826
IEC-05-SBS-081	Alvizo	Ibañez	Marco Antonio	9.06

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes para que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el

diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05

C. Héctor Flores Fuentes
Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital 05 de Sabinas en Coahuila.

C. Tania Berenice Garza Soto
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital 05 de Sabinas en Coahuila.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/CJED05-SAB/005/2025**

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

CJED 01 – ACUÑA

1. ACUÑA.

Acuña SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.29
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.2	8.2
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.91
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28

Acuña CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-044	ACUÑA	Martinez	Martinez	Mayra Yessenia	N/A	8.38
IEC-01-ACU-048	ACUÑA	Del Toro	Herrera	Andrick Alejandro	N/A	8.36
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.3
IEC-01-ACU-060	ACUÑA	De La Cruz	Ochoa	Amairani	N/A	8.23
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.24	8.2
IEC-01-ACU-076	ACUÑA	Flores	Morales	Julio Cesar	NA	8.19
IEC-08-ART-175	ACUÑA	Hernández	Rocha	Humberto	NA	8.16
IEC-01-ACU-105	ACUÑA	Trujillo	Herrada	Oscar	NA	8.1
IEC-01-ACU-087	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Jesus	NA	8.09
IEC-01-ACU-081	ACUÑA	Rojas	Becerra	Luis Alfredo	NA	8.05
IEC-01-ACU-120	ACUÑA	Chairez	Gallardo	Maria Isabel	NA	8.05
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.92
IEC-01-ACU-043	ACUÑA	Garza	Vega	Jorge Alejandro	NA	7.9
IEC-01-ACU-069	ACUÑA	Lara	Resendiz	William	NA	7.87
IEC-01-ACU-064	ACUÑA	Alvarez	Castillo	David Gamaliel	NA	7.85
IEC-01-ACU-074	ACUÑA	Versañez	Noriega	Rosario	NA	7.75
IEC-01-ACU-084	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Ricardo	NA	7.6
IEC-01-ACU-063	ACUÑA	Osorio	Marinero	Brenda Alicia	NA	7.37
IEC-01-ACU-115	ACUÑA	Calleja	Calzada	Gustavo	NA	7.3
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28
IEC-01-ACU-093	ACUÑA	Sanchez	De La Cruz	Felipe	NA	7.28
IEC-01-ACU-091	ACUÑA	Gonzalez	Gamboa	Daniela	NA	7.16

14.- JIMÉNEZ.

Jiménez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-JIM-059	JIMENEZ	Garcia	Torres	Ruben Eliu	NA	7.98

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-01-JIM-045	JIMENEZ	Fuentes	López	Jorge Aleja	NA	7.64

38. ZARAGOZA.

Zaragoza CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ZAR-104	ZARAGOZA	Cardenas	Gonzalez	Ana Paola	NA	7.98
IEC-01-ZAR-099	ZARAGOZA	Dominguez	Rivera	Iris Selene	NA	7.9
IEC-01-ZAR-101	ZARAGOZA	Soto	Alvarado	Laura Azucena	NA	7.71

CJED 02 – MONCLOVA

6. CASTAÑOS.

Castaños SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-196	Castaños	Castilleja	Reyna	Aracely Jacqueline	9.05	9.2
IEC-02-CAS-197	Castaños	Villarreal	Hernandez	Oscar Armando	8.9	8.98

Castaños CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-057	Castaños	Juarez	Martinez	Maria Guadalupe	N/A	8.94
IEC-02-CAS-106	Castaños	Hernandez	Oceguera	Erika Liliana	N/A	7.24

7. CUATRO CIÉNEGAS.

Cuatro Ciénegas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CUA-149	Cuatro Ciengas	Morales	Ramírez	Armando	NA	8.8

8. ESCOBEDO.

Escobedo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-ESC-180	Escobedo	Rendon	Gonzalez	Liu Yoko	NA	9.16

10.- FRONTERA

Frontera SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-126	Frontera	Alvarez	Ramírez	Isaias	10	10
IEC-02-FRO-139	Frontera	Diaz	Salinas	Juan Andres	10	10
IEC-02-FRO-119	Frontera	Zapata	Castillo	Monica Lizbeth	9.7	9.7
IEC-02-FRO-100	Frontera	Hernandez	Pedroza	Jose Angel	9.25	9.16
IEC-02-FRO-158	Frontera	Peña	Favela	Estrella Sarahi	8.9	9.1
IEC-02-FRO-244	Frontera	Martínez	Muñoz	Rogelio	8.7	9.28
IEC-02-FRO-203	Frontera	Hernandez	Villarreal	Rosa Carmen	8.2	8.2

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-FRO-253	Frontera	Villasana	Romo	Liliana	7.75	7.66
IEC-02-FRO-226	Frontera	Villalobos	Rodríguez	David Armando	7.75	7.84
IEC-02-MON-211	Monclova	Cruz	Cadena	Lizeth Anahi	7.2	7.52
IEC-02-FRO-247	Frontera	Blancarte	Rodríguez	Maria Elizabeth	7.15	7.14
IEC-02-FRO-046	Frontera	Saldaña	Diaz	Ana Yajaira	6.85	7.1

Frontera CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-225	Frontera	Mendoza	Sanchez	Cecilia Eloisa	NA	9.82
IEC-02-FRO-122	Frontera	Saldaña	Sifuentes	Arlette Izamar	NA	9.76
IEC-02-FRO-121	Frontera	Espinoza	Valadez	Max Alexander	NA	9.64
IEC-02-FRO-061	Frontera	Diaz	Moncada	Edith Yuridiana	NA	9.4
IEC-02-FRO-151	Frontera	Martinez	Luna	Ana Karina	NA	9.22
IEC-02-FRO-112	Frontera	Mejia	Cedillo	Santiago Zeferino	NA	8.98
IEC-02-FRO-220	Frontera	Galvan	Perez	Cecilia Yoselin	NA	8.6
IEC-02-FRO-153	Frontera	Garcia	Muñiz	Yesika Esmeralda	NA	8.56
IEC-02-FRO-239	Frontera	Barajas	Duran	Rosalba	NA	8.22
IEC-02-FRO-108	Frontera	Cruz	Rodriguez	Arianna	NA	7.9
IEC-02-FRO-251	Frontera	Martinez	Hernández	Yohana Valentina	NA	7.34
IEC-02-FRO-240	Frontera	Ruiz	Tovar	Layla Estefania	NA	7.14

16.- LAMADRID.

Lamadrid CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-LAM-049	Lamadrid	Sánchez	Moya	Amadeo	NA	6.38

18. MONCLOVA.

Monclova SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-164	Monclova	Hernandez	Romero	Cinora Lizeth	10	10
IEC-02-MON-210	Monclova	Rivera	Medina	Carmen Leticia	9.45	9.52
IEC-02-MON-235	Monclova	Luna	Espinoza	Azael Alejandro	9.45	8.98
IEC-02-MON-160	Monclova	Tavera	Martínez	Patricia	9.2	9.45
IEC-02-MON-214	Monclova	Montemayor	Morado	Naomi Dalay	9.05	8.8
IEC-02-MON-203	Monclova	Hernandez	Plata	Claudia	8.75	9.3
IEC-02-MON-133	Monclova	Martinez	Salazar	Christian Jesus	8.65	8.56
IEC-02-MON-175	Monclova	Cantu	Garza	Mitzuco	8.55	8.68
IEC-02-MON-129	Monclova	Hernandez	Lucio	Karla Nallely	8.45	8.72
IEC-02-MON-212	Monclova	Treviño	Carrales	Juan Antonio	7.95	7.6
IEC-02-MON-045	Monclova	Garcia	Mendez	Luis Angel	7.85	7.84
IEC-02-MON-022	Monclova	Tapia	Hernandez	Jesus Hector	6.4	6.92

Monclova CAEL

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-125	Monclova	Peña	Medellin	Jose Gerardo	NA	10
IEC-02-MON-077	Monclova	Ibarra	Saucedo	Adan Rafael	NA	10
IEC-02-MON-158	Monclova	Bortoni	Preciado	Valeria Guadalupe	NA	9.88
IEC-02-MON-190	Monclova	Villarreal	Alonso	César Ely	NA	9.82
IEC-02-MON-206	Monclova	Armendáriz	Macias	Héctor Gabriel	NA	9.76
IEC-02-MON-010	Monclova	Leal	Garza	Ramiro	NA	9.76
IEC-02-MON-195	Monclova	De La Paz	Mares	Armando	NA	9.7
IEC-02-MON-224	Monclova	Rivera	Medina	Elda Karina	NA	9.64
IEC-02-MON-094	Monclova	Peña	Verastegui	Alejandro	NA	9.58
IEC-02-MON-248	Monclova	Villalobos	Rodríguez	Marco Antonio	NA	9.58
IEC-02-MON-113	Monclova	Hernández	Medrano	Grecia Alejandra	NA	9.4
IEC-02-MON-144	Monclova	Sandoval	Marin	Laura	NA	9.4
IEC-02-MON-227	Monclova	Nieto	Garcia	Helio Normand	NA	9.4
IEC-02-MON-199	Monclova	Torres	Jimenez	Nancy	NA	9.28
IEC-02-MON-234	Monclova	Valerio	Zambrano	Paloma Anahí	NA	9.22
IEC-02-MON-166	Monclova	Enriquez	Treviño	Cinthia Carolina	NA	9.1
IEC-02-MON-242	Monclova	Sanchez	Barajas	Zaida Otila	NA	8.86
IEC-02-MON-237	Monclova	Martinez	Campos	Brenda Sarahí	NA	8.78
IEC-02-MON-145	Monclova	Cuadros	Tobias	Jacinto Javier	NA	8.74
IEC-02-MON-173	Monclova	Perez	Beltran	Arturo	NA	8.74
IEC-02-MON-009	Monclova	Arzola	Reyes	Julio Cesar	NA	8.62
IEC-02-MON-124	Monclova	Gutierrez	Mireles	Miroslava Meredith	NA	8.62
IEC-02-MON-107	Monclova	Garza	De La Fuente	Olga Graciela	NA	8.56
IEC-02-MON-207	Monclova	Mancha	Pecina	Margarita	NA	8.44
IEC-02-MON-003	Monclova	Contreras	Fermin	José Rubén	NA	8.44
IEC-02-MON-200	Monclova	Oyervides	Zuñiga	Irina Tatiana	NA	8.42
IEC-02-MON-002	Monclova	Arellano	Rodriguez	Ana Elizabeth	NA	8.26
IEC-02-MON-165	Monclova	Moreno	Verduzco	Luz Angelica	NA	7.72
IEC-02-MON-186	Monclova	Chiron	Balderas	Rene Oswaldo	NA	7.64
IEC-02-MON-178	Monclova	Valle	Bedolla	Claudia Maribel	NA	7.52
IEC-02-MON-140	Monclova	Cordero	Lopez	Verónica Edith	NA	7.32
IEC-02-MON-131	Monclova	Castillo	Garanzuay	Carmen Graciela	NA	6.64
IEC-02-MON-181	Monclova	Contreras	Flores	Victoria	NA	6.46
IEC-02-MON-132	Monclova	Martinez	Vazquez	Karen Paola	NA	6.38
IEC-02-MON-198	Monclova	Suaucedo	Martinez	Guillermina	NA	6.34
IEC-02-MON-162	Monclova	Garcia	Navarro	Alexa Estefanía	NA	6.22
IEC-02-MON-084	Monclova	Fuentes	Lerma	Aracely Guadalupe	NA	6.06
IEC-02-MON-053	Monclova	Gongora	jaime	maria teresa	na	7.8
IEC-02-MON-072	Monclova	aleman	Reyes	ma. Guadalupe	NA	7.8
IEC-02-MON-038		Fraire	Rangel	Reynaldo	NA	7.4
IEC-02-MON-229	Monclova	Lopez	Moreno	Margarita Yudith	NA	7.2
IEC-02-MON-007	Monclova	Hernandez	Rodriguez	Juan Carlos	NA	7.2

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-MON-096	Monclova	Cuellar	Mena	Miriam	nNA	7.2
IEC-02-MON-033	Monclova	Lomeli	Gatica	Alma Elizabeh	NA	7

21. NADADORES.

Nadadores CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-NAD-135	Nadadores	Herrera	Rodriguez	Claudia	9.6	9.58
IEC-02-NAD-116	Nadadores	Miranda	Valadez	Karen Araceli	NA	9.4
IEC-02-NAD-123	Nadadores	Sanchez	Leyva	Sheila Lucero	NA	9.4
IEC-02-NAD-152	Nadadores	Rodríguez	De La Cruz	Romeo	NA	9.24
IEC-02-NAD-118	Nadadores	Rodriguez	Davila	Lizeth Ivonne	NA	8.72

23. OCAMPO.

Ocampo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-OCA-222	Ocampo	Ortiz	Rodríguez	Marisol	NA	9.7
IEC-02-OCA-137	Ocampo	Rivas	Oñate	Itati Amairani	NA	9.22

31. SAN BUENAVENTURA.

San Buenaventura SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-070	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Brenda Nallely	9.8	9.8
IEC-02-SBA-249	San Buenaventura	Contreras	Romo	Juan Fidencio	9.1	9.1
IEC-02-SBA-243	San Buenaventura	Ibarra	Torres	Brenda Deynira	8.4	8.8
IEC-02-SBA-188	San Buenaventura	Miranda	Castellanos	Karla Elizabeth	7.45	7.34

San Buenaventura CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-171	San Buenaventura	Vázquez	Contreras	Angel Obed	NA	9.6
IEC-02-SBA-236	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Diana	NA	9.26
IEC-02-SBA-163	San Buenaventura	Boone	Mata	Adileisy	NA	8.32

CJED 03 – PARRAS

24. PARRAS.

Parras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51

Parras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51
IEC-03-PAR-011	PARRAS	Morales	Herrera	Yessica Maribel	N/A	9.19
IEC-03-PAR-021	PARRAS	Luna	Avila	Gloria Patricia	N/A	9.18
IEC-03-PAR-010	PARRAS	De Lara	Moron	Aidalili	N/A	8.87
IEC-03-00-008	PARRAS	Ruiz	Martinez	Gabriela nahomi	N/A	8.86
IEC-03-PAR-006	PARRAS	Parada	Perez	Jose De Jesus	N/A	8.73
IEC-03-PAR-014	PARRAS	Rocha	Monsivais	Ana Karen	N/A	8.62
IEC-03-PAR-012	PARRAS	Contreras	Zapata	Angelica Daniela	N/A	8.28
IEC-03-PAR-028	PARRAS	Perez	Campos	Diana Elizabeth	N/A	7.69

CJED 04 – PIEDRAS NEGRAS

3. ALLENDE.

Allende CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-ALL-130	Allende	Zapata	Pérez	David Elías	N/A	9.332
IEC-04-ALL-152	Allende	Elías	Cordero	Issac Alejandro	N/A	9.034
IEC-04-ALL-016	Allende	Ballesteros	López	Sanjuana Paola	N/A	8.8
IEC-04-ALL-135	Allende	Moreno	García	Norma Nohemí	N/A	8.118

12. GUERRERO.

Guerrero CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-GUE-106	Guerrero	Elizondo	Guevara	Lidia	N/A	8.44

13. HIDALGO.

Hidalgo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-HID-124	Hidalgo	Martínez	Navarro	Erika Abigail	N/A	7.482
IEC-04-HID-128	Hidalgo	Chavez	Navarro	Yamileth	N/A	6.97

22. NAVA.

Nava CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-NAV-153	Nava	Nazario	García	Primitivo Ramon	N/A	8.57
IEC-04-NAV-147	Nava	Aguilar	Rodríguez	Socorro	N/A	8.028

25. PIEDRAS NEGRAS.

Piedras Negras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-081	Piedras Negras	Sotelo	Sánchez	Luis Alexis	9.58	9.592

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-04-PNS-117	Piedras Negras	Martínez	García	Sammy Leonardo	9.37	9.25
IEC-04-PNS-124	Piedras Negras	Ramírez	Saucedo	Ana Karina	9.13	8.954
IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	8.75	8.81
IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	8.36	8.552

Piedras Negras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutiérrez	Torres	Karla Johana	N/A	8.8
IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	N/A	8.786
IEC-04-PNS-138	Piedras Negras	Castro	Cervantes	Valeria Isabel	N/A	8.778
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutierrez	Hernández	Claudia Gabriela	N/A	8.776
IEC-04-PNS-137	Piedras Negras	Guillén	Sonora	América Mía	N/A	8.764
IEC-04-PNS-033	Piedras Negras	Hernández	López	Elizabeth Leticia	N/A	8.686
IEC-04-PNS-071	Piedras Negras	Ávila	Martínez	Quitlahuac	N/A	8.676
IEC-04-PNS-129	Piedras Negras	Feria	Castro	Gilberto	N/A	8.628
IEC-04-PNS-088	Piedras Negras	Yañez	Esparza	Guillermo Daniel	N/A	8.62
IEC-04-PNS-168	Piedras Negras	Olguín	Zúñiga	Jacqueline	N/A	8.598
IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	N/A	8.552
IEC-04-PNS-070	Piedras Negras	García	Aldape	Karina	N/A	8.54
IEC-04-PNS-085	Piedras Negras	Flores	Ruiz	Imelda Levi	N/A	8.36
IEC-04-00-106	Piedras Negras	García	Reyes	Mara Odaliz	N/A	8.254
IEC-04-PNS-119	Piedras Negras	Flores	Ruiz	Anahí Gady	N/A	8.014
IEC-04-PNS-166	Piedras Negras	Miranda	López	Luz Paulina	N/A	7.908
IEC-04-PNS-086	Piedras Negras	López	Zavala	Esmeralda	N/A	7.794
IEC-04-PNS-042	Piedras Negras	Guerrero	Piña	Héctor Arturo	N/A	7.73
IEC-04-PNS-087	Piedras Negras	Mendoza	Sonora	Julio César	N/A	7.646
IEC-04-PNS-155	Piedras Negras	Colorado	Pope	Martha Adelina	N/A	7.232
IEC-04-PNS-172	Piedras Negras	Colorado	Pope	Daryl Eric	N/A	7.216

37. VILLA UNIÓN.

Villa Unión SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-017	Villa Unión	De la Cruz	Zamarripa	Juan José	10	10

Villa Unión CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-066	Villa Unión	Nieto	Monsivais	Nancy Rubi	N/A	7.8

CJED 05 – SABINAS

15.- JUÁREZ.

Juárez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-05-JUA-014	Juárez	Osornia	Aguilar	Telma Valentina	N/A	6.922

20. MÚZQUIZ

Múzquiz CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-MUZ-032	Múzquiz	Moreno	Castro	Juliana	N/A	9.754
IEC-05-MUZ-047	Múzquiz	Moreno	Estrada	Cristal Maribel	N/A	8.74
IEC-05-MUZ-037	Múzquiz	Olvera	Carrillo	Lauro Gabriel	N/A	8.56
IEC-05-MUZ-056	Múzquiz	Loera	Tejada	Kevin Alejandro	N/A	8.548
IEC-05-MUZ-021	Múzquiz	Bautista	Sandoval	Sarahi	N/A	8.366
IEC-05-MUZ-019	Múzquiz	Olvera	Montelongo	Ulises	N/A	8.344
IEC-05-MUZ-034	Múzquiz	Jimenez	Rodriguez	Maria Elisa	N/A	8.14
IEC-05-MUZ-011	Múzquiz	Martínez	Valadez	Jorge Arturo	N/A	8.082
IEC-05-MUZ-016	Múzquiz	Diaz	Suarez	Pablo Guillermo	N/A	8.072
IEC-05-MUZ-015	Múzquiz	Rivero	Pérez	Eduardo Ivan	N/A	7.594
IEC-05-MUZ-017	Múzquiz	Sanchez	Duran	Kevin Jesús	N/A	7.274

28. SABINAS.

Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-038	Sabinas	Romo	Esquivel	Virgilio Uriel	9.14	9.3
IEC-05-SBS-039	Sabinas	Miranda	Garces	Juan	8.77	8.782
IEC-05-SBS-030	Sabinas	Romo	Jurado	Juan Armando	8.34	8.416

Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-034	Sabinas	Gutierrez	Ramirez	Nailea Michel	N/A	8.632
IEC-05-SBS-053	Sabinas	Quezada	Maltos	Yolanda Nataly	N/A	8.522

32. SAN JUAN DE SABINAS.

San Juan de Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-041	San Juan de Sabinas	Diaz	Licerio	Angel	8.66	8.92

San Juan de Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-059	San Juan de Sabinas	Garza	Garcia	Natali	N/A	9.136
IEC-05-SJS-025	San Juan de Sabinas	Garcia	Morales	Amelia Lizeth	N/A	9.118
IEC-05-SJS-051	San Juan de Sabinas	Sandoval	Ramirez	Estefania	N/A	8.896
IEC-05-SJS-046	San Juan de Sabinas	Martinez	Escobar	Karina Yamileth	N/A	8.8
IEC-05-SJS-028	San Juan de Sabinas	Garcia	Morales	Yessica Cecilia	N/A	8.778

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-05-SJS-009	San Juan de Sabinas	Garza	Moreno	Claudia	N/A	8.296
IEC-05-SJS-002	San Juan de Sabinas	Mata	Walss	Alicia Del Carmen	N/A	6.54
IEC-05-SJS-040	San Juan de Sabinas	Puente	Torres	Jesus Alberto	N/A	6.382
IEC-05-SJS-006	San Juan de Sabinas	Ramos	Reyes	Tatiana Alexandra	N/A	6.082

CJED 06 – SAN PEDRO

9.- FRANCISCO I. MADERO.

FRANCISCO I. MADERO SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-084	FCO. I. MADERO	GUZMAN	RUBIO	DANIELA	8.85	8.8

FRANCISCO I. MADERO CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-104	FCO.MADERO	FERNANDEZ	ALCANTARA	DIANA GABRIELA	N/A	8.7
IEC-06-FIM-080	FCO.MADERO	PIÑA	ANTUNEZ	RUBI BERENICE	N/A	8.6
IEC-06-FIM-069	FCO.MADERO	DELGADILLO	GUERRERO	LUIS FERNANDO	N/A	7.9

33. SAN PEDRO.

San Pedro SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	San Pedro	Ibarra	De La Cruz	Jorge	9.98	N/A
IEC-06-SAP-071	San Pedro	Sanchez	Gonzalez	Jimena	9.37	N/A
IEC-06-SAP-077	San Pedro	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	9.31	N/A
IEC-06-SAP-093	San Pedro	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	9.29	N/A
IEC-06-SAP-038	San Pedro	Delgado	Favela	Benjamín	9.21	N/A
IEC-06-SAP-051	San Pedro	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	9.13	N/A
IEC-06-SAP-059	San Pedro	Hernández	Correa	Aida Aracely	9.1	N/A
IEC-06-SAP-106	San Pedro	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	9.1	N/A
IEC-06-SAP-045	San Pedro	Fernandez	Rodriguez	Juan	9.09	N/A
IEC-06-SAP-087	San Pedro	Saavedra	Lira	Gerardo	9.03	N/A
IEC-06-SAP-049	San Pedro	Mejia	Santos	Daniel Misael	8.93	N/A
IEC-06-SAP-047	San Pedro	Treviño	Peralta	Brenda Janet	8.87	N/A
IEC-06-SAP-110	San Pedro	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	8.82	N/A
IEC-06-SAP-064	San Pedro	Leos	Torres	Brenda Aracely	8.8	N/A
IEC-06-SAP-044	San Pedro	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	8.71	N/A
IEC-06-SAP-072	San Pedro	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	8.63	N/A
IEC-06-SAP-058	San Pedro	Cornejo	Piña	Mara Yamilliet	8.63	N/A
IEC-06-SAP-061	San Pedro	García	Ortiz	Mayela De Jesus	8.44	N/A

San Pedro CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	SAN PEDRO	Ibarra	De La Cruz	Jorge	N/A	9.92

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SAP-106	SAN PEDRO	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	N/A	9.352
IEC-06-SAP-071	SAN PEDRO	Sanchez	Gonzalez	Jimena	N/A	9.346
IEC-06-SAP-077	SAN PEDRO	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	N/A	9.322
IEC-06-SAP-051	SAN PEDRO	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	N/A	9.256
IEC-06-SAP-088	SAN PEDRO	Pineda	Pérez	Cipriano	N/A	9.25
IEC-06-SAP-038	SAN PEDRO	Delgado	Favela	Benjamín	N/A	9.232
IEC-06-SAP-093	SAN PEDRO	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	N/A	9.138
IEC-06-SAP-045	SAN PEDRO	Fernandez	Rodriguez	Juan	N/A	9.118
IEC-06-SAP-087	SAN PEDRO	Saavedra	Lira	Gerardo	N/A	9.112
IEC-06-SAP-059	SAN PEDRO	Hernández	Correa	Aida Aracely	N/A	9.1
IEC-06-SAP-049	SAN PEDRO	Mejia	Santos	Daniel Misael	N/A	9.046
IEC-06-SAP-064	SAN PEDRO	Leos	Torres	Brenda Aracely	N/A	9.028
IEC-06-SAP-047	SAN PEDRO	Treviño	Peralta	Brenda Janet	N/A	8.932
IEC-06-SAP-048	SAN PEDRO	Solís	Herrera	Gabriela	N/A	8.92
IEC-06-SAP-097	SAN PEDRO	Escobar	Reza	Lucia Nohami	N/A	8.824
IEC-06-SAP-086	SAN PEDRO	Valdez	Acosta	José Concepción	N/A	8.794
IEC-06-SAP-110	SAN PEDRO	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	N/A	8.79
IEC-06-SAP-067	SAN PEDRO	González	Gardea	Jaime	N/A	8.782
IEC-06-SAP-058	SAN PEDRO	Cornejo	Piña	Mara Yamillet	N/A	8.7
IEC-06-SAP-044	SAN PEDRO	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	N/A	8.662
IEC-06-SAP-072	SAN PEDRO	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	N/A	8.548
IEC-06-SAP-061	SAN PEDRO	García	Ortiz	Mayela De Jesús	N/A	8.472
IEC-06-SAP-043	SAN PEDRO	Ramirez	Montemayor	Luis Carlos	N/A	8.434
IEC-06-SAP-054	SAN PEDRO	Sifuentes	Salas	Luisa Fernanda	N/A	8.422
IEC-06-SAP-046	SAN PEDRO	Guatemala	Meneses	Francisco Vladimir	N/A	8.296
IEC-06-SAP-075	SAN PEDRO	Saavedra	Garcia	Deisy Yudith	N/A	8.286
IEC-06-SAP-092	SAN PEDRO	Lopez	Martinez	Claudia Karina	N/A	8.26
IEC-06-SAP-052	SAN PEDRO	Nava	Espino	Adriana Alejandra	N/A	8.212
IEC-06-SAP-070	SAN PEDRO	Jaramillo	Rendón	Luis Gilberto	N/A	7.858
IEC-06-SAP-099	SAN PEDRO	Guerero	Chavez	Olga Lidia	N/A	7.858
IEC-06-SAP-100	SAN PEDRO	Sifuentes	Viramontes	Lizeth	N/A	6.988
IEC-06-SAP-082	SAN PEDRO	Guerrero	De Leon	Karla Maria	N/A	6.676

34. SIERRA MOJADA.

Sierra Mojada SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-095	SIERRA MOJADA	Garay	Granados	Yarisdi Isabel	9.6	9.6

Sierra Mojada CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-041	SIERRA MOJADA	Hernández	Carrillo	Sayra Natalie	N/A	8.5
IEC-06-SMA-040	SIERRA MOJADA	Ramirez	Valadez	Veronica	N/A	8.5
IEC-06-SMA-042	SIERRA MOJADA	Arreola	Arreola	Maria Berenise	N/A	8.4

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SMA-094	SIERRA MOJADA	Gonzalez	Tovar	Lisseth idaly	N/A	8.3

CJED 07 – TORREÓN

17. MATAMOROS.

Matamoros SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-225	MATAMOROS	MARTÍNEZ	GALLEGOS	HUGO	10	N/A
IEC-07-TOR-378	MATAMOROS	TREVIÑO	HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO	10	N/A
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	Obregon	Molina	Sergio Angel	9.34	N/A
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	Gonzalez	Torres	Juana Isela	9.3	N/A
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	Velazquez	Hernandez	Cinthia Lizeth	8.87	N/A
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	Montoya	Cortes	Angelica Maria	8.49	N/A
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	Hernández	García	Luis Alejandro	8.16	N/A
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	Cortinas	Molina	Edna Migdalia	7.95	N/A

Matamoros CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	OBREGON	MOLINA	SERGIO ANGEL	N/A	9.352
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	GONZALEZ	TORRES	JUANA ISELA	N/A	9.272
IEC-07-MAT-174	MATAMOROS	TREJO	RECIO	NATALY ELIZABETH	N/A	9.034
IEC-07-MAT-081	MATAMOROS	JUAREZ	SANTOYO	JESUS ALEJANDRO	N/A	9
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	CINTHIA LIZETH	N/A	8.99
IEC-07-MAT-272	MATAMOROS	CORTINAS	RODRIGUEZ	ANGELA	N/A	8.718
IEC-07-MAT-106	MATAMOROS	CALVILLO	RODRIGUEZ	JAQUELINE ARLETTE	N/A	8.69
IEC-07-MAT-278	MATAMOROS	ROCHA	MARTINEZ	RAUL	N/A	8.586
IEC-07-MAT-256	MATAMOROS	ROSALES	MORALES	OLGA GRISELDA	N/A	8.562
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	MONTOYA	CORTES	ANGELICA MARIA	N/A	8.354
	MATAMOROS	GARCÍA	VALDEZ	GUADALUPE ANAHY	N/A	8.2
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	HERNÁNDEZ	GARCÍA	LUIS ALEJANDRO	N/A	8.114
	MATAMOROS	SALAS	EMILIANO	MIGUEL ÁNGEL	N/A	8
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	CORTINAS	MOLINA	EDNA MIGDALIA	N/A	7.95

35. TORREÓN.

Torreon SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-053	TORREON	RIVAS	GONZALEZ	RUBEN	10	N/A
IEC-07-SAL-137	TORREON	CARREON	ZAMORA	JOSEFINA	10	N/A
IEC-07-TOR-199	TORREON	RENTERIA	MARTINEZ	BEATRIZ IVONNE	10	N/A
IEC-07-TOR-066	TORREON	BARAJAS	PALOMARES	JULIO CESAR	10	N/A
IEC-07-TOR-129	TORREON	HERMOSILLO	GUERRERO	TANIA	10	N/A
IEC-07-TOR-034	TORREON	GUTIÉRREZ	VEGA	JUAN CARLOS	10	N/A
IEC-07-TOR-046	TORREON	ALVARADO	FERNANDEZ	JARED DANIEL	10	N/A
IEC-07-TOR-137	TORREON	SIFUENTES	VILLA	LORIELI	10	N/A

IEC-07-TOR-110	TORREON	LIMÓN	MACÍAS	DULCE YADIRA	10	N/A
IEC-07-TOR-100	TORREON	PACHECO	LAVENANT	ELIZABETH	10	N/A
IEC-07-TOR-038	TORREON	ARCE	ROSALES	NANCY NALLELY	10	N/A
IEC-07-TOR-166	TORREON	RIMADA	BLANCO	ALEJANDRO	10	N/A
IEC-07-TOR-085	TORREON	LOZANO	CHAVEZ	GUISSELL MARGARITAMARGARITA	10	N/A
IEC-07-TOR-185	TORREON	CRUZ	FERNÁNDEZ	MARÍA COVADONGA	10	N/A
IEC-07-TOR-158	TORREON	LAZARIN	SALDAÑA	MARIA LUISA	9.875	N/A
IEC-07-TOR-060	TORREON	FELIX	SARIÑANA	BRANDO	9.8	N/A
IEC-07-TOR-111	TORREON	MUÑOZ	TRIANA	DIANA PAOLA	9.75	N/A
IEC-07-TOR-236	TORREON	Villegas	Aguilar	Erica Yanira	9.7	N/A
IEC-07-TOR-190	TORREON	Martinez	Yerena	María Magdalena	9.65	N/A
IEC-07-TOR-245	TORREON	Carreon	Zamora	Rosa Marcelina	9.63	N/A
IEC-07-TOR-042	TORREON	ARREDONDO	LOPEZ	ERIKA LIZETH	9.5	N/A
IEC-07-TOR-329	TORREON	AVILA	CAMARGO	ELVIRA	9.5	N/A
IEC-07-TOR-139	TORREON	RÍOS	MEDINA	YESSICA PAMELA	9.5	N/A
IEC-07-TOR-171	TORREON	Sánchez	Suárez	Nataly Esmeralda	9.49	N/A
IEC-07-TOR-257	TORREON	Salazar	Celaya	Guadalupe Abigail	9.4	N/A
IEC-07-TOR-003	TORREON	Landeros	Gonzalez	Cesar Humberto	9.32	N/A
IEC-07-TOR-132	TORREON	Bustos	Andrade	María De Jesús	9.31	N/A
IEC-07-TOR-251	TORREON	Jimenez	Lozano	Luis Gerardo	9.24	N/A
IEC-07-TOR-006	TORREON	Alatorre	Gonzalez	Javier Hector	9.23	N/A
IEC-07-TOR-008	TORREON	Flores	Gomez	Jose Alfredo	9.2	N/A
IEC-07-TOR-218	TORREON	Bautista	Velazquez	Valeria	9.2	N/A
IEC-07-TOR-277	TORREON	Garcia	Toral	Anel	9.2	N/A
IEC-07-TOR-357	TORREON	Favela	Rivas	Pedro	9.19	N/A
IEC-07-TOR-007	TORREON	Valenzuela	Zuñiga	María Guadalupe	9.18	N/A
IEC-07-TOR-014	TORREON	Mendez	Dominguez	Jovani Eduardo	9.15	N/A
IEC-07-TOR-200	TORREON	Castañeda	Saucedo	Gerardo Quetzalcoatl	9.14	N/A
IEC-07-TOR-003	TORREON	Sanchez	Domi	Brenda Nahomi	9.13	N/A
IEC-07-TOR-045	TORREON	Sanchez	Jimenez	Sandra Ruth	9.12	N/A
IEC-07-TOR-238	TORREON	Compean	Rios	Elvira Patricia	9.1	N/A
IEC-07-TOR-292	TORREON	Rodriguez	Pérez	Héctor Hugo	9.09	N/A
IEC-07-TOR-224	TORREON	Juarez	Cruz	Yajaira Abigail	9.05	N/A
IEC-07-TOR-351	TORREON	García	Trejo	Yaira Selene	9.04	N/A
IEC-07-TOR-050	TORREON	Sanchez	Jimenez	Martha Leticia	9.01	N/A
IEC-07-TOR-064	TORREON	REYES	PÉREZ	BENITO	9	N/A
IEC-07-TOR-320	TORREON	GARCÍA	PACHECO	KARLA BERENICE	9	N/A
IEC-07-TOR-385	TORREON	AVILA	PROA	HERLINDA CAROLINA	9	N/A
IEC-07-TOR-237	TORREON	Bejarano	González	Gonzálo Benjamín	9	N/A
IEC-07-TOR-018	TORREON	Reyna	De La Rosa	Adela	9	N/A
IEC-07-TOR-009	TORREON	González	Borjas	Juan Manuel	8.89	N/A
IEC-07-TOR-166	TORREON	SOTELO	TORRES	MARIA DEL ROSARIO	8.875	N/A
IEC-07-TOR-143	TORREON	GALLEGOS	TORRES	MARÍA DE JESUS	8.875	N/A

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrarca las y los SEL y CAEL						
IEC-07-TOR-004	TORREON	Reyes	Cordova	Rosa Guadalupe	8.83	N/A
IEC-07-TOR-170	TORREON	Rodriguez	Salazar	Claudia Aide	8.82	N/A
IEC-07-TOR-016	TORREON	Carreón	Sotelo	Andrés	8.78	N/A
IEC-07-TOR-138	TORREON	GARCIA	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	8.75	N/A
IEC-07-TOR-275	TORREON	Vaquera	Huitrón	Jose Alfredo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-296	TORREON	Delgado	Salazar	Gerardo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-176	TORREON	Gutierrez	López	Mariana	8.73	N/A
IEC-07-TOR-356	TORREON	López	Rodarte	Hector Luis	8.7	N/A
IEC-07-TOR-118	TORREON	Berumen	Berumen	Susana	8.65	N/A
IEC-07-TOR-010	TORREON	López	Barretero	Sofia Daniela	8.64	N/A
IEC-07-TOR-194	TORREON	Sanchez	Molina	Vicente De Jesus	8.59	N/A
IEC-07-TOR-134	TORREON	COSSÍO	NOROÑA	CAROLINA	8.5	N/A
IEC-07-TOR-035	TORREON	GUTIÉRREZ	GOMEZ	ROGELIO	8.25	N/A
IEC-07-TOR-098	TORREON	FAVELA	HUERTA	MARTHA PATRICIA	8.25	N/A
IEC-07-TOR-304	TORREON	De La Isla	Rios	Arturo	8.18	N/A
IEC-07-TOR-384	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	NATALIA	8.125	N/A
IEC-07-TOR-162	TORREON	Sanchez	Rangel	Omar	8.12	N/A
IEC-07-TOR-110	TORREON	Polendo	Pérez	Estela	8.09	N/A
IEC-07-TOR-026	TORREON	LOERA	JUAREZ	VICTOR NEYL	8	N/A
IEC-07-TOR-381	TORREON	DELGADO	FACIO	ALICIA	8	N/A
IEC-07-TOR-012	TORREON	Ortega	Alvarado	Jesús Armando	7.95	N/A
IEC-07-TOR-146	TORREON	Rocha	Ibarra	Manuel Gerardo	7.95	N/A
IEC-07-TOR-355	TORREON	Mendez	Esquivel	Rodolfo Augusto	7.95	N/A
	TORREON	MORALES	GONZALEZ	MARIA EMILIA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-105	TORREON	Marcelino	Domínguez	Selma Lizbeth	7.83	N/A
IEC-07-TOR-086	TORREON	Jimenez	Sanchez	Mayra Guadalupe	7.78	N/A
IEC-07-TOR-044	TORREON	RANGEL	HERNANDEZ	ADRIAN	7.7	N/A
IEC-07-TOR-358	TORREON	Loera	Cruz	Pedro	7.7	N/A
IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	7.625	N/A
IEC-07-TOR-226	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	7.6	N/A
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	7.5	N/A
IEC-07-TOR-382	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	7.5	N/A
IEC-07-TOR-108	TORREON	Silva	Velázquez	Jesus Martin	7.44	N/A
	TORREON	VELAZQUEZ	RAMOS	JOSE ALONSO	7.25	N/A
IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	7.25	N/A
IEC-07-TOR-015	TORREON	Reyes	Vázquez	Selene Arlette	7.09	N/A
IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	7	N/A

Torreon CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificacion Final SEL	Calificacion Final CAEL
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	N/A	8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-07-TOR-124	TORREON	CARREON	SOTELO	LIZETH ANAHÍ	N/A	8
IEC-07-TOR-340	TORREON	DUARTE	CORREA	MONSERRAT	N/A	8
IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-125	TORREON	MORONES	ZAMORA	ALEJANDRA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-217	TORREON	SANCHEZ	ANGUIANO	VICTORIA MAYELA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-380	TORREON	MIRANDA	CÁRDENAS	MIGUEL	N/A	7.8
IEC-07-TOR-266	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	N/A	7.75
IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	N/A	7.6
IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	N/A	7.6
IEC-07-TOR-196	TORREON	BUSTAMANTE	GONZÁLEZ	MARIO FERNANDO	N/A	7.6
IEC-35-Tor-0177	TORREON	MARTÍNEZ	ACOSTA	ALICIA MARISOL	N/A	7.6
IEC-35-Tor-0173	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	N/A	7.4
IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	N/A	7.4
IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	N/A	7.2
IEC-07-TOR-386	TORREON	HERNANDEZ	CORDERO	BEATRIZ	N/A	7.2
IEC-07-TOR-125	TORREON	MARTINEZ	MIRANDA	HUMBERTO EMILIANO	N/A	7.2
IEC-07-TOR-370	TORREON	LUEVANOS	MUÑOZ	ANDREA	N/A	7
IEC-07-TOR-093	TORREON	GARCIA	HERNANDEZ	JORGE ADALBERTO	N/A	7
IEC-07-TOR-236	TORREON	VILLEGAS	AGUILAR	ERICA YANIRA	N/A	9.7
IEC-07-TOR-190	TORREON	MARTINEZ	YERENA	MARÍA MAGDALENA	N/A	9.7
IEC-07-TOR-245	TORREON	CARREON	ZAMORA	ROSA MARCELINA	N/A	9.592
IEC-07-TOR-171	TORREON	SÁNCHEZ	SUÁREZ	NATALY ESMERALDA	N/A	9.514
IEC-07-TOR-257	TORREON	SALAZAR	CELAYA	GUADALUPE ABIGAIL	N/A	9.4
IEC-07-TOR-003	TORREON	LANDEROS	GONZALEZ	CESAR HUMBERTO	N/A	9.386
IEC-07-TOR-005	TORREON	ENCINA	TOVAR	JUAN ANTONIO	N/A	9.25
IEC-07-TOR-345	TORREON	STRAUB	JUAREZ	LUIS GERARDO	N/A	9.238
IEC-07-TOR-132	TORREON	BUSTOS	ANDRADE	MARÍA DE JESÚS	N/A	9.238
IEC-07-TOR-007	TORREON	VALENZUELA	ZUÑIGA	MARÍA GUADALUPE	N/A	9.232
IEC-07-TOR-277	TORREON	GARCIA	TORAL	ANEL	N/A	9.198
IEC-07-TOR-251	TORREON	JIMENEZ	LOZANO	LUIS GERARDO	N/A	9.196
IEC-07-TOR-200	TORREON	CASTAÑEDA	SAUCEDO	GERARDO QUETZALCOATL	N/A	9.168
IEC-07-TOR-014	TORREON	MENDEZ	DOMINGUEZ	JOVANI EDUARDO	N/A	9.166
IEC-07-TOR-103	TORREON	HERRERA	FLORES	ISRAEL VALENTE	N/A	9.146
IEC-07-TOR-357	TORREON	FAVELA	RIVAS	PEDRO	N/A	9.136
IEC-07-TOR-238	TORREON	COMPEAN	RIOS	ELVIRA PATRICIA	N/A	9.136
IEC-07-TOR-292	TORREON	RODRIGUEZ	PÉREZ	HÉCTOR HUGO	N/A	9.118
IEC-07-TOR-218	TORREON	BAUTISTA	VELAZQUEZ	VALERIA	N/A	9.1
IEC-07-TOR-003	TORREON	SANCHEZ	DOMI	BRENDA NAHOMI	N/A	9.094
IEC-07-TOR-237	TORREON	BEJARANO	GONZÁLEZ	GONZÁLO BENJAMÍN	N/A	9.044
IEC-07-TOR-006	TORREON	ALATORRE	GONZALEZ	JAVIER HECTOR	N/A	9.034
IEC-07-TOR-050	TORREON	SANCHEZ	JIMENEZ	MARTHA LETICIA	N/A	9.032
IEC-07-TOR-351	TORREON	GARCIA	TREJO	YAIRA SELENE	N/A	9.026
IEC-07-TOR-262	TORREON	ROSAS	CORREA	JOSE IVAN	N/A	9.01

IEC-07-TOR-045	TORREON	SANCHEZ	JIMENEZ	SANDRA RUTH	N/A	8.984
IEC-07-TOR-224	TORREON	JUAREZ	CRUZ	YAJAIRA ABIGAIL	N/A	8.978
IEC-07-TOR-009	TORREON	GONZÁLEZ	BORJAS	JUAN MANUEL	N/A	8.96
IEC-07-TOR-241	TORREON	TRUJILLO	SALAZAR	LETICIA	N/A	8.946
IEC-07-TOR-323	TORREON	AGUILAR	GONZALEZ	ELVIA ALEJANDRA	N/A	8.92
IEC-07-TOR-023	TORREON	BAUTISTA	CASTAÑEDA	JUAN MANUEL	N/A	8.902
IEC-07-TOR-018	TORREON	REYNA	DE LA ROSA	ADELA	N/A	8.872
IEC-07-TOR-356	TORREON	LÓPEZ	RODARTE	HECTOR LUIS	N/A	8.814
IEC-07-TOR-004	TORREON	REYES	CORDOVA	ROSA GUADALUPE	N/A	8.806
IEC-07-TOR-295	TORREON	MONTES	GONZALEZ	SILVIA	N/A	8.788
IEC-07-TOR-170	TORREON	RODRIGUEZ	SALAZAR	CLAUDIA AIDE	N/A	8.784
IEC-07-TOR-118	TORREON	BERUMEN	BERUMEN	SUSANA	N/A	8.768
IEC-07-TOR-176	TORREON	GUTIERREZ	LÓPEZ	MARIANA	N/A	8.728
IEC-07-TOR-275	TORREON	VAQUERA	HUITRÓN	JOSE ALFREDO	N/A	8.718
IEC-07-TOR-016	TORREON	CARREÓN	SOTELO	ANDRÉS	N/A	8.714
IEC-07-TOR-020	TORREON	VAZQUEZ	VALDES	RAUL	N/A	8.67
IEC-07-TOR-010	TORREON	LÓPEZ	BARRETERO	SOFIA DANIELA	N/A	8.608
IEC-07-TOR-259	TORREON	RAMÍREZ	AGUILERA	ESTEBAN	N/A	8.548
IEC-07-TOR-194	TORREON	SANCHEZ	MOLINA	VICENTE DE JESUS	N/A	8.528
IEC-07-TOR-296	TORREON	DELGADO	SALAZAR	GERARDO	N/A	8.522
IEC-07-TOR-019	TORREON	FLORES	NAVA	SUSANA LETICIA	N/A	8.452
IEC-07-TOR-127	TORREON	RANGEL	AYALA	MARÍA DE LOURDES	N/A	8.42
IEC-07-TOR-119	TORREON	RANGEL	CARRILLO	TERESA JUDITH	N/A	8.386
IEC-07-TOR-011	TORREON	GUERRERO	SANTILLAN	PERLA IVONNE	N/A	8.38
IEC-07-TOR-258	TORREON	MURGA	MUÑOZ	RAUL	N/A	8.264
IEC-07-TOR-121	TORREON	COMPEAN	MORENO	VICTOR ANHUAR	N/A	8.234
IEC-07-TOR-304	TORREON	DE LA ISLA	RIOS	ARTURO	N/A	8.212
IEC-07-TOR-162	TORREON	SANCHEZ	RANGEL	OMAR	N/A	8.204
IEC-07-TOR-242	TORREON	MANCILLAS	HERRERA	ALMA YADIRA	N/A	8.16
IEC-07-TOR-110	TORREON	POLENDO	PÉREZ	ESTELA	N/A	8.124
IEC-07-TOR-168	TORREON	GARCIA	GUERRERO	LUIS JARED	N/A	8.084
IEC-07-TOR-307	TORREON	AGUILAR	FLORES	ELIAS FERNANDO	N/A	7.984
IEC-07-TOR-012	TORREON	ORTEGA	ALVARADO	JESÚS ARMANDO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-355	TORREON	MENDEZ	ESQUIVEL	RODOLFO AUGUSTO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-146	TORREON	ROCHA	IBARRA	MANUEL GERARDO	N/A	7.902
IEC-07-TOR-086	TORREON	JIMENEZ	SANCHEZ	MAYRA GUADALUPE	N/A	7.842
IEC-07-TOR-244	TORREON	MARTÍNEZ	LUJAN	JESÚS MAURICIO	N/A	7.84
IEC-07-TOR-105	TORREON	MARCELINO	DOMINGUEZ	SELMA LIZBETH	N/A	7.836
IEC-07-TOR-358	TORREON	LOERA	CRUZ	PEDRO	N/A	7.758
IEC-07-TOR-302	TORREON	SANCHEZ	QUINTERO	ANA CATALINA	N/A	7.636
IEC-07-TOR-249	TORREON	MARCELINO	HERNANDEZ	ANTONIO	N/A	7.566
IEC-07-TOR-108	TORREON	SILVA	VELÁZQUEZ	JESUS MARTIN	N/A	7.5
IEC-07-TOR-015	TORREON	REYES	VÁZQUEZ	SELENE ARLETTE	N/A	7.116

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-07-TOR-082	TORREON	AYUB	CARMONA	ALEXANDRA LIZETTE	N/A	6.836

36. VIESCA.

Viesca CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificacion Final SEL	Calificacion Final CAEL
IEC-07-VIE-160	VIESCA	ROCHA	LUNA	PAMELA LIZBETH	9.4	N/A
IEC-07-VIE-293	VIESCA	RAMÍREZ	CHAVARRIA	LUIS ENRIQUE	8.788	N/A

CJED 08 – SALTILLO

4. ARTEAGA.

Arteaga SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificacion Final SEL	Calificacion Final CAEL
IEC-08-ART-197	ARTEAGA	Garcia	De Leon	Keyla Alejandra	7.3	8.202

11. GENERAL CEPEDA.

General Cepeda SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

General Cepeda CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificacion Final SEL	Calificacion Final CAEL
IEC-08-GCE-115	GENERAL CEPEDA	Sánchez	Rivas	Arianna Jezabel	N/A	9.2
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

27. RAMOS ARIZPE.

Ramos Arizpe SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificacion Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Diaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martinez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38

Ramos Arizpe CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificacion Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Díaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martínez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38
IEC-08-RAP-355	RAMOS ARIZPE	Gaona	Lara	Angela Sofia	N/A	7.492

30. SALTILLO.

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

Saltillo SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-199	SALTILLO	Morelos	Escobedo	Eliel	9.75	9.6
IEC-08-SAL-087	SALTILLO	Antúnez	García	Perla Guadalupe	9.5	9.4
IEC-08-SAL-364	SALTILLO	Briones	Morales	Bryanda Berenice	9.125	9.2
IEC-08-SAL-095	SALTILLO	Valdes	Gaona	Sandra Mayela	9	8.4
IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Abugarade	Garcia	Arturo	10	10
IEC-08-SAL-150	SALTILLO	Garcia	Garcia	Victor	9.79	9.802
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.7
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Gomez	Prado	Maria Guadalupe	9.49	9.502
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.48
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodríguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.55
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martinez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358
IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.43
IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramírez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	García	Aileen Michal	9.02	9.152
IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Kareli	8.95	8.95
IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martinez	Francisco	8.95	8.95
IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J. Asuncion	8.86	8.836
IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	María Del Refugio	8.84	8.824
IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martinez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramirez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	María De Los Angeles	8.78	8.83
IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632
IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urteaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.35	8.326
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21

Saltillo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.676
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodríguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.556
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.484
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.42
IEC-08-SAL-226	SALTILLO	Valenciano	González	Sandra Merit	N/A	9.364
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martinez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	García	Aileen Michal	9.02	9.152
IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Kareli	8.95	8.95
IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martinez	Francisco	8.95	8.95
IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
IEC-08-SAL-234	SALTILLO	Vazquez	Alcazar	Yessica Lydia	N/A	8.896
IEC-08-SAL-335	SALTILLO	Hernandez	Hernandez	David	N/A	8.872
IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J. Asuncion	8.86	8.836
IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832
IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	María De Los Angeles	8.78	8.83
IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	María Del Refugio	8.84	8.824
IEC-08-SAL-193	SALTILLO	Reyes	Barajas	Mary Cruz	N/A	8.806
IEC-08-SAL-337	SALTILLO	Valdes	Amaya	Patricia Denisse	N/A	8.8
IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
IEC-08-SAL-206	SALTILLO	Beltran	Gonzalez	Estefanie Maurilia	N/A	8.752
IEC-08-SAL-247	SALTILLO	Diego	Silva	Dolores Iveth	N/A	8.752
IEC-08-SAL-209	SALTILLO	Bocanegra	Montes	Blanca Nieves	N/A	8.746
IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramirez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martinez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
IEC-08-SAL-349	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Alejandra Valeria	N/A	8.716
IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Rojas	Flores	Samanta Yudit	N/A	8.71
IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
IEC-08-SAL-356	SALTILLO	Fernández	Martínez	Rosa Maria	N/A	8.65
IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
IEC-08-SAL-178	SALTILLO	Puente	Urruticochea	Cristina Isabel	N/A	8.644
IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-253	SALTILLO	Barajas	Alvarado	Claudia Alejandrina	N/A	8.554
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-345	SALTILLO	San Gabriel	Gutierrez	Ana Laura	N/A	8.554
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-189	SALTILLO	Juarez	Rivera	María De Lourdes	N/A	8.544
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urteaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-191	SALTILLO	Jimenez	Jimenez	Valeria Yoselin	N/A	8.5
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Alvarado	Guerrero	Valeria Guadalupe	N/A	8.488
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-292	SALTILLO	Arangoa	Pérez	Luz Alondra	N/A	8.344
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.5	8.326
IEC-08-SAL-249	SALTILLO	Zamora	Castillo	Blanca Idalia	N/A	8.29
IEC-08-SAL-280	SALTILLO	Martinez	Salas	Fernando	N/A	8.258
IEC-08-SAL-246	SALTILLO	Gonzalez	Arreguin	Maria Teresa	N/A	8.25
IEC-08-SAL-319	SALTILLO	Perez	Cardenas	Raul Osaldo	N/A	8.248
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21
IEC-08-SAL-222	SALTILLO	Siller	Falcon	Anais	N/A	8.194
IEC-08-SAL-228	SALTILLO	Fernández	González	Walter Jesús	N/A	8.172
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Urbina	Villegas	Susana Damaris	N/A	8.082
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Guerrero	Tienda	Veronica	N/A	8.05
IEC-08-SAL-264	SALTILLO	García	Parra	Perla Rubi	N/A	7.996
IEC-08-SAL-214	SALTILLO	Robles	Herrera	Dennis Adriana	N/A	7.9
IEC-08-SAL-168	SALTILLO	Mata	Aguiñaga	Ramón Adrián	N/A	7.876
IEC-08-SAL-210	SALTILLO	Sanchez	Piña	Marta Leticia	N/A	7.672
IEC-08-SAL-144	SALTILLO	Rojas	Flores	Nancy Guadalupe	N/A	7.414
IEC-08-SAL-326	SALTILLO	Coronado	Oviedo	Mario Alberto	N/A	7.366

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 05

FOLIO: 068/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos(18:26) del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Blanca Estela Rodríguez Martínez, Secretaria del Comité Judicial Distrital N° 06, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/007/2025[1], de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 06, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Abasolo, Número 578, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, C.P. 27805, San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - - -

- **IEC/CJED06-SAP/004/2025,** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 06, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

- **IEC/CJED06-SAP/005/2025,** Acuerdo del Comité Judicial Electoral Distrital 06, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - - - - - -

NOTIFICADORA

BLANCA E. RODRIGUEZ

C. Blanca Estela Rodríguez Martínez

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°06

del Instituto Electoral de Coahuila

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 06

[1] El cual puede ser encontrado en el siguiente link: https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/

ACUERDO IEC/CJED06-SAP/004/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SAN PEDRO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En San Pedro , Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 06, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

BLANCA G. RODRIGUEZ

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 06, con sede en el municipio de San Pedro de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED06/SAP/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

BLANCA E. RODRIGUEZ

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en San Pedro, mediante el Acuerdo número IEC/CJED06-SAP/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la

recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo, serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

BLANCA E. RODRIGUEZ

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

BLANCA E. RODRIGUEZ

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

BLANCA E. RODRIGUEZ

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

BLANCA E. RODRIGUEZ

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de materiales electorales, avisará a la Presidencia del CJED receptor.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá, a quien actúe como enlace de comunicación, para que avise por correo electrónico y por la vía más expedita al órgano competente.

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 171, 172, 173, 174 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, numeral 1, inciso f), 330; numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377 bis; 480, numeral 4, del código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto 224 por el cual se reformo el Código Electoral para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
Félix Picazo Adame	Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Blanca Estela Rodríguez Martínez	Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Roberto Vázquez Aguilar	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
María Teresa Mares Rodríguez	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

BLANCA E. RODRIGUEZ

Julieta Edith Alcocer Pérez	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06

BLANCA E. RODRIGUEZ.

C. FELIX PICAZO ADAME
Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital de San Pedro en, Coahuila.

C. BLANCA ESTELA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de San Pedro en, Coahuila.

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED06-SAP /004/2025.**

ACUERDO IEC/CJED06-SAP/005/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SAN PEDRO, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de San Pedro , Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 06, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

BLANCA E. RODRIGUEZ

PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO), con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

BLANCA E. RODRIGUEZ

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila,

que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 06, con sede en el municipio de San Pedro, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED06-SAP/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 06 con sede en San Pedro, mediante el Acuerdo número IEC/CJED06-SAP/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión,

quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.*

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso,

BLANCA E. RODRIGUEZ

además de una platica de inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado

de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó, fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el Mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

BLANCA E. RODRIGUEZ

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial

BLANCA E. RODRIGUEZ

Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.
- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

BLANCA F. RODRIGUEZ

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento grafico se muestra el referido:

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

Persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local (Hombres/Mujeres)
Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____, Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local** en el **municipio de** _____, **Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el para Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto,

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJEE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____
_____

_____
Nombre y firma

BLANCA E. RODRIGUEZ

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*
- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de

BLANCA E. RODRIGUEZ

Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales*, la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/

[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;

BLANCA E. RODRIGUEZ

[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);

BLANCA E. RODRIGUEZ

[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),
- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).
- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

BLANCA G. RODRIGUEZ

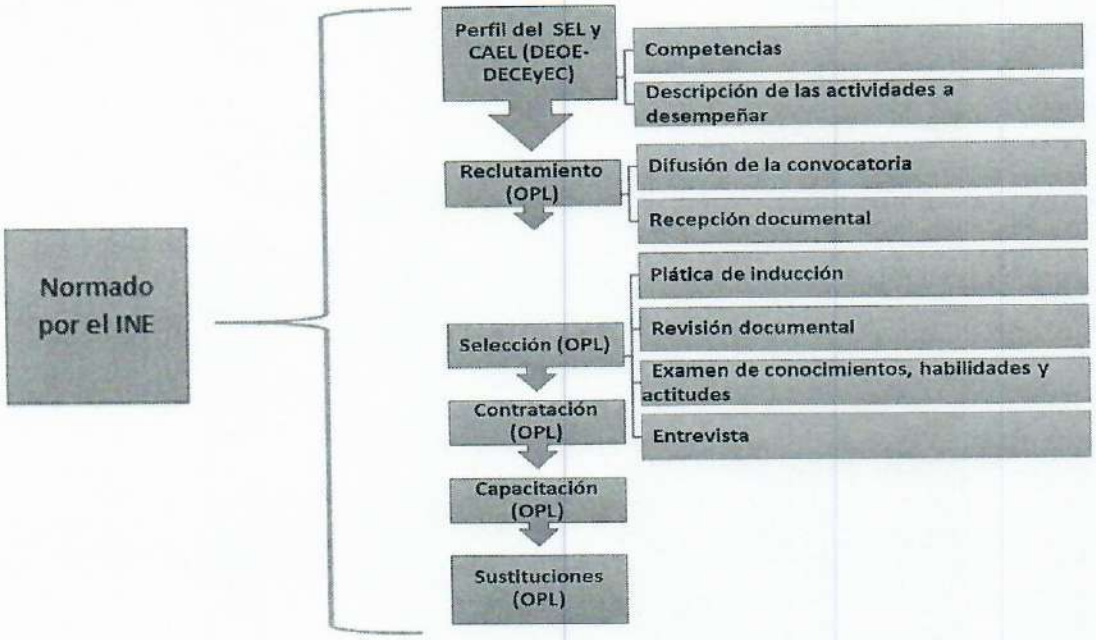

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

[...]

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

[...]

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

[...]

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

BLANCA E. RODRIGUEZ

Por su parte, el referido lineamiento, establece las actividades específicas para las o los SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.*

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
materiales electorales	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.

	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
L.A.3 Recepción	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes

BLANCA E. RODRIGUEZ

de paquetes electorales				electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

Blanca E. Rodríguez

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:*** *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:*** *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		posterior a la JEE.		*acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.*

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	*Artículo 177 y Anexo 5 del RE.*	*Del 1 al 14 de mayo de 2025.*	*OPL*	*Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.*
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	*A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.*		*Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al

				órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE FMDC*	*Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.*
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		*INE-JDE OPL*	*Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.*
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	*Artículo 383, párrafo 2 del RE.*	*1 y 2 de junio de 2025*	*OPL*	*Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.*

BLANCA E. RODRIGUEZ

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.

Bianca E. Rodríguez

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.*
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

BLANCA E. RODRIGUEZ

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.

El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

NOTA:

*Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al dos (31) de abril de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

BLANCA E. RODRIGUEZ

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado, de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
SAN PEDRO	46	Versión1

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Período
Versión 1	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

BIANCA E. RODRIGUEZ

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmiñ, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Ferriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia República OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

NOTA *Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán*

BLANCA E. RODRIGUEZ

agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025, ***no podrán establecerse horarios diferentes*** *a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*
- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*
- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]

Durante la aplicación del Examen

La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*

BLANCA E. RODRIGUEZ

- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*
- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, en concordancia con *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
CJED 06 con sede en San Pedro.	Comité judicial Electoral Distrital 06– con sede en San Pedro Av. Abasolo #578, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, Cp.27805, San Pedro Coahuila	Del 08 al 10 de abril de 2025 De 10:00 a 16:00

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 82 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 46 personas, presentándose a la entrevista, un total de 82 aspirantes en este distrito de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en concordancia con el *Lineamiento para la*

aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales, una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

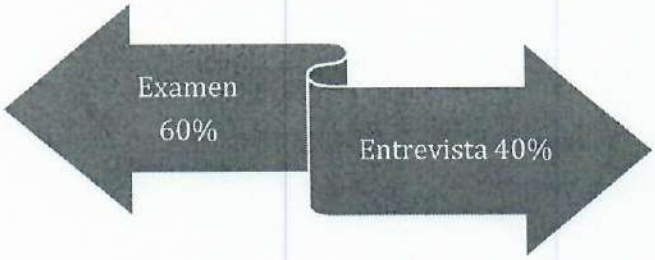

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral,

BLANCA E. RODRIGUEZ

transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, generó el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

[...]

Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43 Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso

Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

9.- FRANCISCO I. MADERO.

FRANCISCO I. MADERO SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-06-FIM-005	VIZCARRA	MONTOYA	EDUARDO	10

BLANCA E. RODRIGUEZ

FRANCISCO I. MADERO CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-005	LUGO	BARBOZA	DANIEL	9.7
IEC-06-FIM-004	HONG	BALDERAS	VALERIA	9.4
IEC-06-FIM-027	PEDROZA	TRUJILLO	MILAGROS DE JESUS	9.4
IEC-06-FIM-029	ESQUIVEL	VALENZUELA	BRIANA AZUCENA	9.2
IEC-06-FIM-024	CASAS	LOPEZ	SANJUANA	9.2
IEC-06-FIM-006	VARGAS	JUAREZ	MARTHA ALICIA	9
IEC-06-FIM-016	MORALES	SOLANO	NAXELY	8.8
IEC-06-FIM-022	GUERECA	GARCIA	WILMA ABIGAIL	8.6
IEC-06-FIM-014	MARTINEZ	RODRIGUEZ	MIRIAM GABRIELA	8.6
IEC-06-FIM-010	BRIONES	RODRIGUEZ	MANUEL	8.6
IEC-06-FIM-018	MIRELES	RUEDA	JESUS	8.4

BLANCA E. RODRIGUEZ

33. SAN PEDRO.

San Pedro SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-06-SAP-039	RAMIREZ	CORTEZ	LUIS CARLOS	10
IEC-06-SAP-025	VAQUERA	DIAZ	JENIFFER ESTEFANIA	10
IEC-06-SAP-014	GONZALEZ	SOTO	CECILIA GUADALUPE	10
IEC-06-SAP-035	SOLIS	HERNANDEZ	OMAR	10

San Pedro CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-016	GARCIA	BELTRAN	JOEL VICENTE	9.6
IEC-06-SAP-021	RODARTE	HERNANDEZ	LUIS ANGEL	9.6
IEC-06-SAP-016	DE LA CRUZ	BARRIENTOS	SOL ADRIANA	9.4
IEC-06-SAP-110	RAMIREZ	PONCE	JESUS ALBERTO	9.4
IEC-06-SAP-034	CORTES	LOPEZ	JUAN ANTONIO	9
IEC-06-SAP-109	RAMIREZ	MAGALLANES	PEDRO	9
IEC-06-SAP-036	MORENO	SALAZAR	JUAN CARLOS	9

Blanca E. Rodriguez

IEC-06-SAP-009	HERNANDEZ	RIOS	EDGARDO	8.8
IEC-06-SAP-012	MACIAS	CHAIREZ	ROSAVELIA	8.8
IEC-06-SAP-031	SALAZAR	MORENO	JOSE	8.8
IEC-06-SAP-109	PEREZ	GONZALEZ	PAMELA DE LOS ANGELES	8.6
IEC-06-SAP-033	GOMEZ	MARTINEZ	LETICIA	8.4
IEC-06-SAP-021	JIMENEZ	CRUZ	FRANCISCA AZUCENA	8.4
IEC-06-SAP-028	SANCHEZ	ROBARTE	VLADIMIR	8.4
IEC-06-SAP-020	COLLAZO	CARREON	ALBA ANGELICA	8.2
IEC-06-SAP-031	OROZCO	DURAN	DAVID ANTONIO	8.2
IEC-06-SAP-030	RODARTE	HERNANDEZ	HYLENNE ANGELICA	8.2
IEC-06-SAP-111	BARRIENTOS	MADRID	ROSARIO	8
IEC-06-SAP-109	HERNANDEZ	MACIAS	TERESA	7.6
IEC-06-SAP-006	BARRAZA	RODRIGUEZ	JESUS YAHIR	7.2

BLANCA E. RODARTE

34. SIERRA MOJADA.

Sierra Mojada SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-06-FIM-032	GUERECA	GARCIA	ABDEEL ABRAHAM	10

Sierre Mojada CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-095	GARAY	GRANDOS	YARISDI ISABEL	9.64

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes para que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

BLANCA E. RODRIGUEZ

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL

C. FELIX PICAZO ADAME	**C. BLANCA ESTELA RODRIGUEZ MARTINEZ**
PRESIDENCIA DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06 DE SAN PEDRO	**SECRETARÍA DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06 DE SAN PEDRO**

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED06-SAP/005/2025**

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

FE DE ERRATAS:

SOBRE LA INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEC/ CJED07-TOR/005/2025**:

DEBE DECIR:

MATAMOROS.

Matamoros SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-07-MAT-101	ROSALES	MIRANDA	ALEJANDRO	10
IEC-07-MAT-263	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	KARINA	10
IEC-07-MAT-232	SALAZAR	GUERRERO	MA DE LA LUZ	10

Matamoros CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-164	HERNÁNDEZ	MORENO	ITZEL ARIZBETH	10
IEC-07-TOR-378	TREVIÑO	HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO	10
IEC-07-MAT-225	MARTINEZ	GALLEGOS	HUGO	10
IEC-07-MAT-378	SALDAÑA	GOMEZ	KAREM ABIGAIL	10
IEC-07-MAT-253	MERCADO	TORRES	JUAN MANUEL	10
IEC-07-MAT-156	HERNANDEZ	HINOJOSA	MARIO ALBERTO	10

Matamoros CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-065	VALERIO	MIRANDA	LIZETH SOFIA	10
IEC-07-MAT-243	MARTINEZ	SANCHEZ	YESENIA	10
IEC-07-MAT-386	CARRILLO	GONZÁLES	LILIANA	10
IEC-07-MAT-159	GAMBOA	CARRILLO	YAJAIRA LIZETT	10
IEC-07-TOR-165	GONZÁLEZ	AGÜERO	BRENDA BEATRIZ	10
IEC-07-MAT-159	VEGA	RAMÍREZ	YADIRA	10
IEC-07-MAT-248	MEJÍA	GÓMEZ	NANCY ELIZABETH	10
IEC-07-MAT-379	VARGAS	JIMÉNEZ	MAYRA ALEJANDRA	10
IEC-07-TOR-004	CASTRUITA	MANCHA	JULISSA ALESSANDRA	10
IEC-07-MAT-081	JUAREZ	SANTOYO	JESUS ALEJANDRO	9
IEC-07-MAT-270	OBREGON	MOLINA	SERGIO ANGEL	9.3
IEC-07-MAT-081	GONZALEZ	TORRES	JUANA ISELA	9.3
IEC-07-MAT-220	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	CINTHIA	8.8

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-SAL-137	CARREON	ZAMORA	JOSEFINA	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-199	RENTERIA	MARTINEZ	BEATRIZ IVONNE	10
IEC-07-TOR-066	BARAJAS	PALOMARES	JULIO CESAR	10
IEC-07-TOR-0129	HERMOSILLO	GUERRERO	TANIA	10
IEC-07-TOR-034	GUTIÉRREZ	VEGA	JUAN CARLOS	10
IEC-07-TOR-046	ALVARADO	FERNANDEZ	JARED DANIEL	10
IEC-07-TOR-137	SIFUENTES	VILLA	LORIELI	10
IEC-07-TOR-110	LIMÓN	MACÍAS	DULCE YADIRA	10
IEC-07-TOR-100	PACHECO	LAVENANT	ELIZABETH	10
IEC-07-TOR-038	ARCE	ROSALES	NANCY NALLELY	10
IEC-07-TOR-085	LOZANO	CHAVEZ	GUISSELL MARGARITA	10
IEC-07-TOR-185	CRUZ	FERNÁNDEZ	MARÍA COVADONGA	10
IEC-07-TOR-035	CERVANTES	GALLEGOS	BRENDA BERENICE	10
IEC-07-TOR-376	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARÍA GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-029	CANELA	GUTIERREZ	GLORIA ELENA	10
IEC-07-TOR-230	DIAZ	GAMEZ	JUAN MANUEL	10
IEC-07-TOR-052	HERNÁNDEZ	DÍAZ	PRISCILA MONTSERRAT	10
IEC-07-TOR-0382	MARCELINO	DOMINGUEZ	LISA MARSEL	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-114	GUZMAN	MORENO	ARACELI GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-049	MARTÍNEZ	MARCELINO	DIANA LAURA	10
IEC-07-TOR-043	RODRÍGUEZ	ESCOBEDO	EDUARDO DAVID	10
IEC-07-TOR-130	BAUTISTA	GARCIA	ALEXIS	10
IEC-07-TOR-032	MONTALVO	CARRILLO	SERGIO	10
IEC-07-TOR-113	RAMIREZ	ONTIVEROS	VERONICA	10
IEC-07-TOR-0379	PÉREZ	PÉREZ	MINERVA MARINA	10
IEC-07-TOR-041	SERRANO	ZARAGOZA	HILDA PATRICIA	10
IEC-07-TOR-374	ALVARADO	JACQUEZ	PERLA ANGELICA	10
IEC-07-TOR-076	CASTAÑEDA	MARTINEZ	BRENDA BERENICE	10
IEC-07-TOR-169	GUERRERO	AMAYA	ROSA VELIA	10
IEC-07-TOR-027	JUAREZ	CRUZ	VIRIDIANA	10
IEC-07-TOR-068	DÍAZ	GUTIÉRREZ	YOLANDA	10
IEC-07-TOR-024	ZAVALZA	AVILA	CARLOS	10
IEC-07-TOR-0184	LOPEZ	ZAMARRIPA	MARGARITA	10
IEC-07-TOR-117	ESPINOZA	RAMIREZ	CLAUDIA PAOLA	10
IEC-07-TOR-381	ARMENTA	ALVARADO	YOSHUA	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-188	TORRES	VAZQUEZ	KAROL HERMILA	10
IEC-07-TOR-0221	CHAVEZ	HERRERA	SANDRA	10
IEC-07-TOR-095	RAMIREZ	SALMERON	LINDA SHARON	10
IEC-07-TOR-235	BARRETERO	CASTRO	NORMA LETICIA	10
IEC-07-TOR-0228	BARRON	DIAZ	MARGARITA DE JESUS	10
IEC-07-TOR-0235	BARRETERO	CASTRO	ROSA EVA	10
IEC-07-TOR-222	FLORES	CANALES	OSVALDO	10
IEC-07-TOR-001	MARTÍNEZ	NAJERA	CARLOS ANTONIO	10
IEC-07-TOR-165	RAMIREZ	CASTILLO	JUAN JOSE	10
IEC-07-TOR-128	ZAMORA	RIVERA	URIEL	10
IEC-07-TOR-0378	MARTINEZ	MORENO	DIANA LAURA	10
IEC-07-TOR-079	FLORES	VAQUERA	BLANCA ESTELA	10
IEC-07-TOR-132	ADAME	RAMOS	JUANA MARIA	10
IEC-07-TOR-280	GARCIA	IBARRA	CARLOS ALBERTO	10
IEC-07-TOR-334	RAMOS	GARCÍA	ESTEPANI	10
IEC-07-TOR-094	VILLARREAL	ROMAN	LOURDES VICTORIA	10
IEC-07-TOR-377	ANTUNA	GRIJALVA	RAQUEL	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-271	ACEVEDO	CASILLAS	RODRIGO IVAN DE JESÚS	10
IEC-07-TOR-364	RODRIGUEZ	VILLARREAL	JUAN ANGEL	10
IEC-07-TOR-054	GOMEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA JULIETA	10
IEC-07-TOR-369	CARRILLO	GUERRERO	JUAN DANIEL	10
IEC-07-TOR-078	CARO	JUAREZ	JOSE GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-070	PEDROZA	SANCHEZ	LUIS GONZALO	10
IEC-07-TOR-381	GARCÍA	ARANDA	MARLEN SARAY	10
IEC-07-TOR-385	MURO	HERNÁNDEZ	PAOLA	10
IEC-07-TOR-031	REYES	MENDOZA	MARÍA ERIKA	10
IEC-07-TOR-382	HIDROGO	VEGA	ANA YANETH	10
IEC-07-TOR-255	PADILLA	DE LA CRUZ	JAHIR SANTIAGO	10
IEC-07-TOR-097	RAMIREZ	RUIZ	JAZMIN	10
IEC-07-TOR-057	BASTIDA	ZAPATA	ÁNGEL GABRIEL	10
IEC-07-TOR-074	MANCILLAS	RAMIREZ	YITHZEL ELENA	10
IEC-07-TOR-133	DE ASCO	DEL RINCON	VICTOR MANUEL	10
IEC-07-TOR-136	NUÑEZ	GUERRERO	MARISA	10
IEC-07-TOR-008	FLORES	GOMEZ	JOSE ALFREDO	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-158	LAZARIN	SALDAÑA	MARIA LUISA	9.8
IEC-07-TOR-060	FELIX	SARIÑANA	BRANDO	9.8
IEC-07-TOR-111	MUÑOZ	TRIANA	DIANA PAOLA	9.8
IEC-07-TOR-142	ARREDONDO	LOPEZ	ERIKA LIZETH	9.8
IEC-07-TOR-329	AVILA	CAMARGO	ELVIRA	9.8
IEC-07-TOR-083	RIVERA	AGUIRRE	AIDE	9.8
IEC-07-TOR-048	GOYTIA	CASTRO	ISRAEL	9.8
IEC-07-TOR-219	CASAS	LANDEROS	GISEL YAZMIN	9.8
IEC-07-TOR-203	RODRIGUEZ	CORRALES	MANUEL	9.8
IEC-07-TOR-250	MARTINEZ	PERALTA	MARIA DEL SOCORRO	9.8
IEC-07-TOR-073	VEGA	MALDONADO	JAZMÍN SELENE	9.8
IEC-07-TOR-186	PORTUGAL	TOVAR	MARIO JOEL	9.8
IEC-07-TOR-182	NÁJERA	PACHECO	MIGUEL ANGEL	9.8
IEC-07-TOR-139	RÍOS	MEDINA	YESSICA PAMELA	9.6
IEC-07-TOR-173	GODÍNEZ	LOPEZ	GRISELDA	9.6
IEC-07-TOR-371	TORRES	GARCIA	BLANCA ESTELA	9.6
IEC-07-TOR-384	ALVAREZ	AGUILERA	MARIA SOCORRO	9.6

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-151	HERRERA	LAZARIN	CITLALI	9.6
IEC-07-TOR-167	ZUÑIGA	SEGOVIA	DULCE MELODY	9.4
IEC-07-TOR-163	RAMIREZ	CHAVEZ	CASSANDRA VALENTINA	9.4
IEC-07-TOR-030	MEDINA	RODRIGUEZ	RUBI	9.4
IEC-07-TOR-383	MORENO	DIAZ	MARIA ESTHER	9.2
IEC-07-TOR-047	METLICH	FLORES	PABLO	9.2
IEC-07-TOR-062	MALDONADO	HERNANDEZ	BLANCA ESTELA	9.2
IEC-07-TOR-380	MARQUEZ	FRANCO	BLANCA ESTELA	9.2
IEC-07-TOR-064	REYES	PÉREZ	BENITO	9
IEC-07-TOR-320	GARCÍA	PACHECO	KARLA BERENICE	9
IEC-07-TOR-385	AVILA	PROA	HERLINDA CAROLINA	9
IEC-07-TOR-1743	GALLEGOS	TORRES	MARÍA DE JESUS	9
IEC-07-TOR-373	ALVAREZ	RAMIREZ	IRENE	9
IEC-07-TOR-260	MACIAS	GANDARA	SUSANA ELENA	9
IEC-07-TOR-137	NIÑO	HERNÁNDEZ	JORGE ARTURO	9
IEC-07-TOR-341	ESQUIVEL	MORALES	MÁ. CANDELARIA	9
IEC-07-TOR-187	HERNANDEZ	VIDAÑA	MARIA GUADALUPE	9

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-051	REYES	HERNANDEZ	ROSA MARIA	9
IEC-07-TOR-089	CHÁVEZ	IBARRA	IRMA MORAYMA	9
IEC-07-TOR-035	GUTIÉRREZ	GÓMEZ	ROGELIO	8.8
IEC-07-TOR-091	PÉREZ	VILLA	FLORYDALIA	8.8
IEC-07-TOR-138	GARCIA	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	8.6
IEC-07-TOR-134	COSSÍO	NOROÑA	CAROLINA	8.6
IEC-07-TOR-376	GARCIA	ROCHA	ROSA MARIA	8.6
IEC-07-TOR-384	MURO	HERNÁNDEZ	NATALIA	8.4
IEC-07-TOR-373	HERRERA	HERNANDEZ	TANIA GUADALUPE	8.4
IEC-07-TOR-071	GAMEZ	FLORES	RAFAEL ISSAX	8.4
IEC-07-TOR-229	BAUTISTA	VELÁZQUEZ	ABRAHAM ALEJANDRO	8.4
IEC-07-TOR-215	GOMEZ	MARTINEZ	GUADALUPE JANET	8.4
IEC-07-TOR-124	ZUÑIGA	SEGOVIA	CARLOS DAVID	8.4
IEC-07-TOR-148	RODRIGUEZ	FRIAS	VIRGINIA	8.4
IEC-07-TOR-098	FAVELA	HUERTA	MARTHA PATRICIA	8.2
IEC-07-TOR-025	IBARRA	RAMIREZ	CECILIA IVONNE	8.2
IEC-07-TOR-40	MURILLO	RIVAS	ELSA ALICIA	8.2

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-385	LOERA	JUAREZ	VICTOR NEYL	8
IEC-07-TOR-381	DELGADO	FACIO	ALICIA	8
IEC-07-TOR-145	RANGEL	HERNANDEZ	ADRIAN	8
IEC-07-TOR-44	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERENDIRA VERENICE	8
IEC-07-TOR-124	CARREON	SOTELO	LIZETH ANAHI	8
IEC-07-TOR-340	DUARTE	CORREA	MONSERRAT	8

C. LEONOR MAYELA SANCHEZ HERNANDEZ
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en Coahuila.

C. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en Coahuila.

La presente es la foja final de la FE DE ERRATAS del Acuerdo IEC/ CJED07-TOR/005/2025

ACUERDO IEC/CJED07-TOR/004/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 07, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

5

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó

una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes,*

documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 07, con sede en el municipio de Torreón, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED07-TORR/001-/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Torreón mediante el Acuerdo número IEC/CJED07-TOR/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la

recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
    - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
    - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo, serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado

designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRYT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona

responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la

búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde

fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de materiales electorales, avisará a la Presidencia del CJED receptor.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá, a quien actúe como enlace de comunicación, para que avise por correo electrónico y por la vía más expedita al órgano competente.

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 171, 172, 173, 174 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, numeral 1, inciso f), 330; numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377 bis; 480, numeral 4, del código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto 224 por el cual se reformo el Código Electoral para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
LEONOR MAYELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Presidenta/e del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE	Secretaria/o del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
JOSÉ ÉDGAR RÍOS PÉREZ	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
EDSON YAIR ALMANZA CERVANTES	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

ARTURO SAUCEDO COVARRUBIAS	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
MA ELENA CALDERÓN CASTILLO	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
MARÍA DE LOS ÁNGELES ROBLEDO ACOSTA	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
ANDRÉS ABRAHAM GALINDO	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
CLAUDIA SOFÍA RUBIO RODRÍGUEZ	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Persona responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. LEONOR MAYELA SANCHEZ HERNANDEZ
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en, Coahuila.

C. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en, Coahuila.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 07

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED07-TOR /004/2025.**

ACUERDO IEC/CJED07-TOR/005/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 07, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO), con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[1] En delante Constitución Local.

[2] En delante Código Local.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila,

que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 07, con sede en el municipio de Torreón, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED07-TOR/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 07 con sede en Torreón, mediante el Acuerdo número IEC/CJED07-TOR/002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión,

quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.*

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso,

además de una platica de inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado

de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó, fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el Mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial

Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.
- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento grafico se muestra el referido:

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

Persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local (Honorarios)
Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____, Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, en el **municipio de _____ Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el para Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto,

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJEE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____
_____

_____
Nombre y firma

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*
- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales,* la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/

- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;
- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el

[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;

- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose

[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.
[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);

- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),
- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).
- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

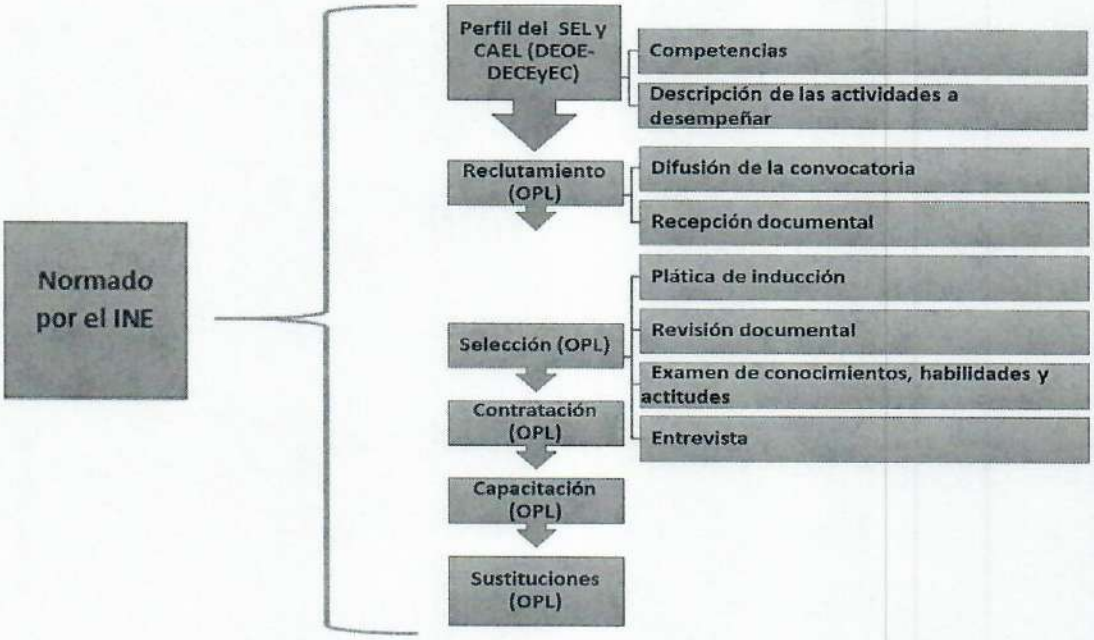

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

[...]

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

[...]

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

[...]

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Por su parte, el referido lineamiento, establece las actividades específicas para las o los SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.*

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
documentación y materiales electorales				multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE;	Del 26 al 31 de	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Paquetes con la DYME	179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	mayo 2025		oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:** Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:** Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:** Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:** Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		posterior a la JEE.		acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
L.A.3 Difusión	Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
				en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.*
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	*Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y.393 del RE.*	*De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente*	*OPL*	*Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.*
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

> ***Examen de conocimientos, habilidades y actitudes***
> *El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.*
>
> *El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.*

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

> ***NOTA:***
>
> *Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de

conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al dos (31) de abril de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado, de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
Comité judicial electoral 07 en Torreón	N/A	Versión 1

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales,* se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Período
Versión 1	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmin, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Ferriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia Republica OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

***NOTA**. Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025, **no podrán establecerse horarios diferentes** a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*
- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*
- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*

- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]
Durante la aplicación del Examen
La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*
- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*
- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales,* en concordancia con *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
CJED 07 con sede en Torreón.	C. Ramón Corona No 523 Col. Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila	Del 09 al 12 de abril de 2025 De 10:00 a 19:00

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 137 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 95 personas, presentándose a la entrevista, un total de 84 aspirantes en este distrito de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales,* en concordancia con el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales,* una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

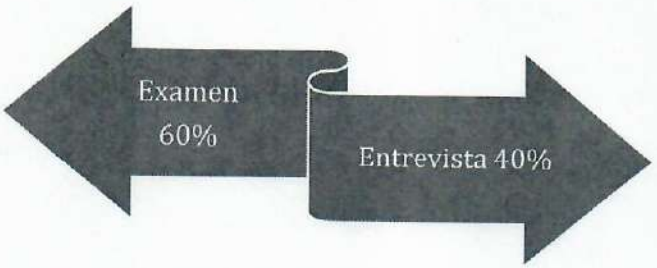

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el*

reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL, generó el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

[...]

Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*

- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención

Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43 Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para los municipios de Torreón, Matamoros y Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MATAMOROS.

Matamoros SEL				
Folio	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Nombre**	**Calificación Final SEL**
IEC-07-MAT-101	ROSALES	MIRANDA	ALEJANDRO	10
IEC-07-MAT-263	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	KARINA	10

IEC-07-MAT-232	SALAZAR	GUERRERO	MA DE LA LUZ	10

Matamoros CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-263	HERNANDEZ	SANCHEZ	KARINA	10
IEC-07-MAT-232	SALAZAR	GUERRERO	MA. DE LA LUZ	10
IEC-07-MAT-101	ROSALES	MIRANDA	ALEJANDRO	10
IEC-07-MAT-164	HERNÁNDEZ	MORENO	ITZEL ARIZBETH	10
IEC-07-TOR-378	TREVIÑO	HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO	10
IEC-07-MAT-225	MARTINEZ	GALLEGOS	HUGO	10
IEC-07-MAT-378	SALDAÑA	GOMEZ	KAREM ABIGAIL	10
IEC-07-MAT-253	MERCADO	TORRES	JUAN MANUEL	10
IEC-07-MAT-156	HERNANDEZ	HINOJOSA	MARIO ALBERTO	10
IEC-07-MAT-065	VALERIO	MIRANDA	LIZETH SOFIA	10
IEC-07-MAT-243	MARTINEZ	SANCHEZ	YESENIA	10
IEC-07-MAT-386	CARRILLO	GONZÁLES	LILIANA	10
IEC-07-MAT-159	GAMBOA	CARRILLO	YAJAIRA LIZETT	10
IEC-07-TOR-165	GONZÁLEZ	AGÜERO	BRENDA BEATRIZ	10

Matamoros CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-159	VEGA	RAMÍREZ	YADIRA	10
IEC-07-MAT-248	MEJÍA	GÓMEZ	NANCY ELIZABETH	10
IEC-07-MAT-379	VARGAS	JIMÉNEZ	MAYRA ALEJANDRA	10
IEC-07-TOR-004	CASTRUITA	MANCHA	JULISSA ALESSANDRA	10
IEC-07-MAT-081	JUAREZ	SANTOYO	JESUS ALEJANDRO	9

TORREÓN.

Torreón SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-07-TOR-132	ALANIZ	PADILLA	PEDRO FABIAN	10
IEC-07-TOR-135	CASTILLO	CARREON	SUSANA BERENICE	10
IEC-07-SAL-140	CASTILLO	ARMENDARIZ	ROBERTO	10
IEC-07-TOR-183	ROJAS	MARTINEZ	MARTIN	10
IEC-07-TOR-204	RANGEL	PEREZ	PATRICIA TATIANA	10
IEC-07-TOR-028	OROZCO	DE LA TORRE	ALEJANDRO	10
IEC-07-TOR-381	CORTINAS	REYES	VALERIA PAOLA	10

Torreón SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-07-TOR-099	HERNANDEZ	RUIZ	ORALIA	10
IEC-07-TOR-080	RODRIGUEZ	MONTOYA	ARMANDO	10
IEC-07-TOR-077	CASTRO	ARROYO	CINTHIA JAQUELINE	10
IEC-07-TOR-381	MURO	HERNANDEZ	ANA SOFIA	10
IEC-07-TOR-037	PRESA	SALAZAR	TOMAS	10
IEC-07-TOR-087	CHÁVEZ	MORÁN	MARIA MORAMAY	10
IEC-07-TOR-055	HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	JESÚS EMMANUEL	10
IEC-07-TOR-092	CAZARES	CRUZ	BRENDA GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-061	ALCALÁ	REYES	ANABEL IRAISS	10
IEC-07-TOR-072	CARO	JUAREZ	RUBEN	10
IEC-07-TOR-059	ORTIZ	ANDRADE	SILVIA KARINA	10
IEC-07-TOR-096	ZUÑIGA	ORTEGA	FERNANDO ADRIAN	10
IEC-07-TOR-157	ALVARADO	RODRIGUEZ	HECTOR ALAN	10
IEC-07-TOR-058	ZAPATA	SOLÍS	GABRIELA ALEJANDRA	10
IEC-07-TOR-335	VAZQUEZ	CARREON	SANDRA SARAHI	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-SAL-137	CARREON	ZAMORA	JOSEFINA	10
IEC-07-TOR-199	RENTERIA	MARTINEZ	BEATRIZ IVONNE	10
IEC-07-TOR-066	BARAJAS	PALOMARES	JULIO CESAR	10
IEC-07-TOR-0129	HERMOSILLO	GUERRERO	TANIA	10
IEC-07-TOR-034	GUTIÉRREZ	VEGA	JUAN CARLOS	10
IEC-07-TOR-046	ALVARADO	FERNANDEZ	JARED DANIEL	10
IEC-07-TOR-137	SIFUENTES	VILLA	LORIELI	10
IEC-07-TOR-110	LIMÓN	MACÍAS	DULCE YADIRA	10
IEC-07-TOR-100	PACHECO	LAVENANT	ELIZABETH	10
IEC-07-TOR-038	ARCE	ROSALES	NANCY NALLELY	10
IEC-07-TOR-085	LOZANO	CHAVEZ	GUISSELL MARGARITA	10
IEC-07-TOR-185	CRUZ	FERNÁNDEZ	MARÍA COVADONGA	10
IEC-07-TOR-035	CERVANTES	GALLEGOS	BRENDA BERENICE	10
IEC-07-TOR-376	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARÍA GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-029	CANELA	GUTIERREZ	GLORIA ELENA	10
IEC-07-TOR-230	DIAZ	GAMEZ	JUAN MANUEL	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-052	HERNÁNDEZ	DÍAZ	PRISCILA MONTSERRAT	10
IEC-07-TOR-0382	MARCELINO	DOMINGUEZ	LISA MARSEL	10
IEC-07-TOR-114	GUZMAN	MORENO	ARACELI GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-049	MARTÍNEZ	MARCELINO	DIANA LAURA	10
IEC-07-TOR-043	RODRÍGUEZ	ESCOBEDO	EDUARDO DAVID	10
IEC-07-TOR-130	BAUTISTA	GARCIA	ALEXIS	10
IEC-07-TOR-032	MONTALVO	CARRILLO	SERGIO	10
IEC-07-TOR-113	RAMIREZ	ONTIVEROS	VERONICA	10
IEC-07-TOR-0379	PÉREZ	PÉREZ	MINERVA MARINA	10
IEC-07-TOR-041	SERRANO	ZARAGOZA	HILDA PATRICIA	10
IEC-07-TOR-374	ALVARADO	JACQUEZ	PERLA ANGELICA	10
IEC-07-TOR-076	CASTAÑEDA	MARTINEZ	BRENDA BERENICE	10
IEC-07-TOR-169	GUERRERO	AMAYA	ROSA VELIA	10
IEC-07-TOR-027	JUAREZ	CRUZ	VIRIDIANA	10
IEC-07-TOR-068	DÍAZ	GUTIÉRREZ	YOLANDA	10
IEC-07-TOR-024	ZAVALZA	AVILA	CARLOS	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-0184	LOPEZ	ZAMARRIPA	MARGARITA	10
IEC-07-TOR-117	ESPINOZA	RAMIREZ	CLAUDIA PAOLA	10
IEC-07-TOR-381	ARMENTA	ALVARADO	YOSHUA	10
IEC-07-TOR-188	TORRES	VAZQUEZ	KAROL HERMILA	10
IEC-07-TOR-0221	CHAVEZ	HERRERA	SANDRA	10
IEC-07-TOR-095	RAMIREZ	SALMERON	LINDA SHARON	10
IEC-07-TOR-235	BARRETERO	CASTRO	NORMA LETICIA	10
IEC-07-TOR-0228	BARRON	DIAZ	MARGARITA DE JESUS	10
IEC-07-TOR-0235	BARRETERO	CASTRO	ROSA EVA	10
IEC-07-TOR-222	FLORES	CANALES	OSVALDO	10
IEC-07-TOR-001	MARTÍNEZ	NAJERA	CARLOS ANTONIO	10
IEC-07-TOR-165	RAMIREZ	CASTILLO	JUAN JOSE	10
IEC-07-TOR-128	ZAMORA	RIVERA	URIEL	10
IEC-07-TOR-0378	MARTINEZ	MORENO	DIANA LAURA	10
IEC-07-TOR-079	FLORES	VAQUERA	BLANCA ESTELA	10
IEC-07-TOR-132	ADAME	RAMOS	JUANA MARIA	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-280	GARCIA	IBARRA	CARLOS ALBERTO	10
IEC-07-TOR-334	RAMOS	GARCÍA	ESTEPANI	10
IEC-07-TOR-094	VILLARREAL	ROMAN	LOURDES VICTORIA	10
IEC-07-TOR-377	ANTUNA	GRIJALVA	RAQUEL	10
IEC-07-TOR-271	ACEVEDO	CASILLAS	RODRIGO IVAN DE JESÚS	10
IEC-07-TOR-364	RODRIGUEZ	VILLARREAL	JUAN ANGEL	10
IEC-07-TOR-054	GOMEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA JULIETA	10
IEC-07-TOR-369	CARRILLO	GUERRERO	JUAN DANIEL	10
IEC-07-TOR-078	CARO	JUAREZ	JOSE GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-070	PEDROZA	SANCHEZ	LUIS GONZALO	10
IEC-07-TOR-381	GARCÍA	ARANDA	MARLEN SARAY	10
IEC-07-TOR-385	MURO	HERNÁNDEZ	PAOLA	10
IEC-07-TOR-031	REYES	MENDOZA	MARÍA ERIKA	10
IEC-07-TOR-382	HIDROGO	VEGA	ANA YANETH	10
IEC-07-TOR-255	PADILLA	DE LA CRUZ	JAHIR SANTIAGO	10
IEC-07-TOR-097	RAMIREZ	RUIZ	JAZMIN	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-057	BASTIDA	ZAPATA	ÁNGEL GABRIEL	10
IEC-07-TOR-074	MANCILLAS	RAMIREZ	YITHZEL ELENA	10
IEC-07-TOR-133	DE ASCO	DEL RINCON	VICTOR MANUEL	10
IEC-07-TOR-136	NUÑEZ	GUERRERO	MARISA	10
IEC-07-TOR-008	FLORES	GOMEZ	JOSE ALFREDO	10
IEC-07-TOR-158	LAZARIN	SALDAÑA	MARIA LUISA	9.8
IEC-07-TOR-060	FELIX	SARIÑANA	BRANDO	9.8
IEC-07-TOR-111	MUÑOZ	TRIANA	DIANA PAOLA	9.8
IEC-07-TOR-142	ARREDONDO	LOPEZ	ERIKA LIZETH	9.8
IEC-07-TOR-329	AVILA	CAMARGO	ELVIRA	9.8
IEC-07-TOR-083	RIVERA	AGUIRRE	AIDE	9.8
IEC-07-TOR-048	GOYTIA	CASTRO	ISRAEL	9.8
IEC-07-TOR-219	CASAS	LANDEROS	GISEL YAZMIN	9.8
IEC-07-TOR-203	RODRIGUEZ	CORRALES	MANUEL	9.8
IEC-07-TOR-250	MARTINEZ	PERALTA	MARIA DEL SOCORRO	9.8
IEC-07-TOR-073	VEGA	MALDONADO	JAZMÍN SELENE	9.8

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-186	PORTUGAL	TOVAR	MARIO JOEL	9.8
IEC-07-TOR-182	NÁJERA	PACHECO	MIGUEL ANGEL	9.8
IEC-07-TOR-139	RÍOS	MEDINA	YESSICA PAMELA	9.6
IEC-07-TOR-173	GODÍNEZ	LOPEZ	GRISELDA	9.6
IEC-07-TOR-371	TORRES	GARCIA	BLANCA ESTELA	9.6
IEC-07-TOR-384	ALVAREZ	AGUILERA	MARIA SOCORRO	9.6
IEC-07-TOR-151	HERRERA	LAZARIN	CITLALI	9.6
IEC-07-TOR-167	ZUÑIGA	SEGOVIA	DULCE MELODY	9.4
IEC-07-TOR-163	RAMIREZ	CHAVEZ	CASSANDRA VALENTINA	9.4
IEC-07-TOR-030	MEDINA	RODRIGUEZ	RUBI	9.4
IEC-07-TOR-383	MORENO	DIAZ	MARIA ESTHER	9.2
IEC-07-TOR-047	METLICH	FLORES	PABLO	9.2
IEC-07-TOR-062	MALDONADO	HERNANDEZ	BLANCA ESTELA	9.2
IEC-07-TOR-380	MARQUEZ	FRANCO	BLANCA ESTELA	9.2
IEC-07-TOR-064	REYES	PÉREZ	BENITO	9
IEC-07-TOR-320	GARCÍA	PACHECO	KARLA BERENICE	9

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-385	AVILA	PROA	HERLINDA CAROLINA	9
IEC-07-TOR-1743	GALLEGOS	TORRES	MARÍA DE JESUS	9
IEC-07-TOR-373	ALVAREZ	RAMIREZ	IRENE	9
IEC-07-TOR-260	MACIAS	GANDARA	SUSANA ELENA	9
IEC-07-TOR-137	NIÑO	HERNÁNDEZ	JORGE ARTURO	9
IEC-07-TOR-341	ESQUIVEL	MORALES	MÁ. CANDELARIA	9
IEC-07-TOR-187	HERNANDEZ	VIDAÑA	MARIA GUADALUPE	9
IEC-07-TOR-051	REYES	HERNANDEZ	ROSA MARIA	9
IEC-07-TOR-089	CHÁVEZ	IBARRA	IRMA MORAYMA	9
IEC-07-TOR-035	GUTIÉRREZ	GÓMEZ	ROGELIO	8.8
IEC-07-TOR-091	PÉREZ	VILLA	FLORYDALIA	8.8
IEC-07-TOR-138	GARCIA	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	8.6
IEC-07-TOR-134	COSSÍO	NOROÑA	CAROLINA	8.6
IEC-07-TOR-376	GARCIA	ROCHA	ROSA MARIA	8.6
IEC-07-TOR-384	MURO	HERNÁNDEZ	NATALIA	8.4
IEC-07-TOR-373	HERRERA	HERNANDEZ	TANIA GUADALUPE	8.4

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-071	GAMEZ	FLORES	RAFAEL ISSAX	8.4
IEC-07-TOR-229	BAUTISTA	VELÁZQUEZ	ABRAHAM ALEJANDRO	8.4
IEC-07-TOR-215	GOMEZ	MARTINEZ	GUADALUPE JANET	8.4
IEC-07-TOR-124	ZUÑIGA	SEGOVIA	CARLOS DAVID	8.4
IEC-07-TOR-148	RODRIGUEZ	FRIAS	VIRGINIA	8.4
IEC-07-TOR-098	FAVELA	HUERTA	MARTHA PATRICIA	8.2
IEC-07-TOR-025	IBARRA	RAMIREZ	CECILIA IVONNE	8.2
IEC-07-TOR-40	MURILLO	RIVAS	ELSA ALICIA	8.2
IEC-07-TOR-385	LOERA	JUAREZ	VICTOR NEYL	8
IEC-07-TOR-381	DELGADO	FACIO	ALICIA	8
IEC-07-TOR-44	RANGEL	HERNANDEZ	ADRIAN	8

VIESCA.

Viesca CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-VIE-140	QUINTERO	SOLIS	JUAN MANUEL	10

IEC-07-VIE-149	ESCOBEDO	MOLINA	SALMA PAMELA	10
IEC-07-VIE-243	ORTIZ	SANDOVAL	VANESSA	10
IEC-07-VIE-217	MENDOZA	ALMARAZ	ROSA ELENA	9.5

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes para que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. LEONOR MAYELA SANCHEZ HERNANDEZ
sidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en Coahuila.

C. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
etaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en, Coahuila.

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED07-TOR/005/2025**

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

CJED 01 – ACUÑA

1. ACUÑA.

Acuña SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.29
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.2	8.2
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.91
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28

Acuña CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-044	ACUÑA	Martínez	Martínez	Mayra Yessenia	N/A	8.38
IEC-01-ACU-048	ACUÑA	Del Toro	Herrera	Andrick Alejandro	N/A	8.36
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.3
IEC-01-ACU-060	ACUÑA	De La Cruz	Ochoa	Amairani	N/A	8.23
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.24	8.2
IEC-01-ACU-076	ACUÑA	Flores	Morales	Julio César	NA	8.19
IEC-08-ART-175	ACUÑA	Hernández	Rocha	Humberto	NA	8.16
IEC-01-ACU-105	ACUÑA	Trujillo	Herrada	Oscar	NA	8.1
IEC-01-ACU-087	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Jesus	NA	8.09
IEC-01-ACU-081	ACUÑA	Rojas	Becerra	Luis Alfredo	NA	8.05
IEC-01-ACU-120	ACUÑA	Chairez	Gallardo	Maria Isabel	NA	8.05
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.92
IEC-01-ACU-043	ACUÑA	Garza	Vega	Jorge Alejandro	NA	7.9
IEC-01-ACU-069	ACUÑA	Lara	Resendiz	William	NA	7.87
IEC-01-ACU-064	ACUÑA	Alvarez	Castillo	David Gamaliel	NA	7.85
IEC-01-ACU-074	ACUÑA	Versañez	Noriega	Rosario	NA	7.75
IEC-01-ACU-084	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Ricardo	NA	7.6
IEC-01-ACU-063	ACUÑA	Osorio	Marinero	Brenda Alicia	NA	7.37
IEC-01-ACU-115	ACUÑA	Calleja	Calzada	Gustavo	NA	7.3
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28
IEC-01-ACU-093	ACUÑA	Sanchez	De La Cruz	Felipe	NA	7.28
IEC-01-ACU-091	ACUÑA	Gonzalez	Gamboa	Daniela	NA	7.16

14.- JIMÉNEZ.

Jiménez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-JIM-059	JIMENEZ	Garcia	Torres	Ruben Eliu	NA	7.98

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-01-JIM-045	JIMENEZ	Fuentes	López	Jorge Aleja	NA	7.64

38. ZARAGOZA.

Zaragoza CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ZAR-104	ZARAGOZA	Cardenas	Gonzalez	Ana Paola	NA	7.98
IEC-01-ZAR-099	ZARAGOZA	Dominguez	Rivera	Iris Selene	NA	7.9
IEC-01-ZAR-101	ZARAGOZA	Soto	Alvarado	Laura Azucena	NA	7.71

CJED 02 – MONCLOVA

6. CASTAÑOS.

Castaños SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-196	Castaños	Castilleja	Reyna	Aracely Jacqueline	9.05	9.2
IEC-02-CAS-197	Castaños	Villarreal	Hernandez	Oscar Armando	8.9	8.98

Castaños CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-057	Castaños	Juarez	Martinez	Maria Guadalupe	N/A	8.94
IEC-02-CAS-106	Castaños	Hernandez	Oceguera	Erika Liliana	N/A	7.24

7. CUATRO CIÉNEGAS.

Cuatro Cienegas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CUA-149	Cuatro Ciengas	Morales	Ramirez	Armando	NA	8.8

8. ESCOBEDO.

Escobedo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-ESC-180	Escobedo	Rendon	Gonzalez	Liu Yoko	NA	9.16

10.- FRONTERA

Frontera SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-126	Frontera	Alvarez	Ramirez	Isaias	10	10
IEC-02-FRO-139	Frontera	Diaz	Salinas	Juan Andres	10	10
IEC-02-FRO-119	Frontera	Zapata	Castillo	Monica Lizbeth	9.7	9.7
IEC-02-FRO-100	Frontera	Hernandez	Pedroza	Jose Angel	9.25	9.16
IEC-02-FRO-158	Frontera	Peña	Favela	Estrella Sarahi	8.9	9.1
IEC-02-FRO-244	Frontera	Martínez	Muñoz	Rogelio	8.7	9.28
IEC-02-FRO-203	Frontera	Hernandez	Villarreal	Rosa Carmen	8.2	8.2

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-FRO-253	Frontera	Villasana	Romo	Liliana	7.75	7.66
IEC-02-FRO-226	Frontera	Villalobos	Rodríguez	David Armando	7.75	7.84
IEC-02-MON-211	Monclova	Cruz	Cadena	Lizeth Anahi	7.2	7.52
IEC-02-FRO-247	Frontera	Blancarte	Rodríguez	Maria Elizabeth	7.15	7.14
IEC-02-FRO-046	Frontera	Saldaña	Diaz	Ana Yajaira	6.85	7.1

Frontera CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-225	Frontera	Mendoza	Sanchez	Cecilia Eloisa	NA	9.82
IEC-02-FRO-122	Frontera	Saldaña	Sifuentes	Arlette Izamar	NA	9.76
IEC-02-FRO-121	Frontera	Espinoza	Valadez	Max Alexander	NA	9.64
IEC-02-FRO-061	Frontera	Diaz	Moncada	Edith Yuridiana	NA	9.4
IEC-02-FRO-151	Frontera	Martinez	Luna	Ana Karina	NA	9.22
IEC-02-FRO-112	Frontera	Mejia	Cedillo	Santiago Zeferino	NA	8.98
IEC-02-FRO-220	Frontera	Galvan	Perez	Cecilia Yoselin	NA	8.6
IEC-02-FRO-153	Frontera	Garcia	Muñiz	Yesika Esmeralda	NA	8.56
IEC-02-FRO-239	Frontera	Barajas	Duran	Rosaiba	NA	8.22
IEC-02-FRO-108	Frontera	Cruz	Rodriguez	Arianna	NA	7.9
IEC-02-FRO-251	Frontera	Martinez	Hernández	Yohana Valentina	NA	7.34
IEC-02-FRO-240	Frontera	Ruiz	Tovar	Layla Estefania	NA	7.14

16.- LAMADRID.

Lamadrid CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-LAM-049	Lamadrid	Sánchez	Moya	Amadeo	NA	6.38

18. MONCLOVA.

Monclova SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-164	Monclova	Hernandez	Romero	Dinora Lizeth	10	10
IEC-02-MON-210	Monclova	Rivera	Medina	Carmen Leticia	9.45	9.52
IEC-02-MON-235	Monclova	Luna	Espinoza	Azael Alejandro	9.45	8.98
IEC-02-MON-160	Monclova	Tavera	Martínez	Patricia	9.2	9.45
IEC-02-MON-214	Monclova	Montemayor	Morado	Naomi Dalay	9.05	8.8
IEC-02-MON-203	Monclova	Hernandez	Plata	Claudia	8.75	9.3
IEC-02-MON-133	Monclova	Martinez	Salazar	Christian Jesus	8.65	8.56
IEC-02-MON-175	Monclova	Cantu	Garza	Mitzuco	8.55	8.68
IEC-02-MON-129	Monclova	Hernandez	Lucio	Karla Nallely	8.45	8.72
IEC-02-MON-212	Monclova	Treviño	Carrales	Juan Antonio	7.95	7.6
IEC-02-MON-045	Monclova	Garcia	Mendez	Luis Angel	7.85	7.84
IEC-02-MON-022	Monclova	Tapia	Hernandez	Jesus Hector	6.4	6.92

Monclova CAEL

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-125	Monclova	Peña	Medellin	Jose Gerardo	NA	10
IEC-02-MON-077	Monclova	Ibarra	Saucedo	Adan Rafael	NA	10
IEC-02-MON-158	Monclova	Bortoni	Preciado	Valeria Guadalupe	NA	9.88
IEC-02-MON-190	Monclova	Villarreal	Alonso	César Ely	NA	9.82
IEC-02-MON-206	Monclova	Armendáriz	Macias	Héctor Gabriel	NA	9.76
IEC-02-MON-010	Monclova	Leal	Garza	Ramiro	NA	9.76
IEC-02-MON-195	Monclova	De La Paz	Mares	Armando	NA	9.7
IEC-02-MON-224	Monclova	Rivera	Medina	Elda Karina	NA	9.64
IEC-02-MON-094	Monclova	Peña	Verastegui	Alejandro	NA	9.58
IEC-02-MON-248	Monclova	Villalobos	Rodríguez	Marco Antonio	NA	9.58
IEC-02-MON-113	Monclova	Hernández	Medrano	Grecia Alejandra	NA	9.4
IEC-02-MON-144	Monclova	Sandoval	Marin	Laura	NA	9.4
IEC-02-MON-227	Monclova	Nieto	Garcia	Helio Normand	NA	9.4
IEC-02-MON-199	Monclova	Torres	Jimenez	Nancy	NA	9.28
IEC-02-MON-234	Monclova	Valerio	Zambrano	Paloma Anahí	NA	9.22
IEC-02-MON-166	Monclova	Enriquez	Treviño	Cinthia Carolina	NA	9.1
IEC-02-MON-242	Monclova	Sanchez	Barajas	Zaida Otila	NA	8.86
IEC-02-MON-237	Monclova	Martínez	Campos	Brenda Sarahí	NA	8.78
IEC-02-MON-145	Monclova	Cuadros	Tobias	Jacinto Javier	NA	8.74
IEC-02-MON-173	Monclova	Perez	Beltran	Arturo	NA	8.74
IEC-02-MON-009	Monclova	Arzola	Reyes	Julio Cesar	NA	8.62
IEC-02-MON-124	Monclova	Gutierrez	Mireles	Miroslava Meredith	NA	8.62
IEC-02-MON-107	Monclova	Garza	De La Fuente	Olga Graciela	NA	8.56
IEC-02-MON-207	Monclova	Mancha	Pecina	Margarita	NA	8.44
IEC-02-MON-003	Monclova	Contreras	Fermin	José Rubén	NA	8.44
IEC-02-MON-200	Monclova	Oyervides	Zuñiga	Irina Tatiana	NA	8.42
IEC-02-MON-002	Monclova	Arellano	Rodriguez	Ana Elizabeth	NA	8.26
IEC-02-MON-165	Monclova	Moreno	Verduzco	Luz Angelica	NA	7.72
IEC-02-MON-186	Monclova	Chiron	Balderas	Rene Oswaldo	NA	7.64
IEC-02-MON-178	Monclova	Valle	Bedolla	Claudia Maribel	NA	7.52
IEC-02-MON-140	Monclova	Cordero	Lopez	Verónica Edith	NA	7.32
IEC-02-MON-131	Monclova	Castillo	Garanzuay	Carmen Graciela	NA	6.64
IEC-02-MON-181	Monclova	Contreras	Flores	Victoria	NA	6.46
IEC-02-MON-132	Monclova	Martínez	Vazquez	Karen Paola	NA	6.38
IEC-02-MON-198	Monclova	Suaucedo	Martinez	Guillermina	NA	6.34
IEC-02-MON-162	Monclova	Garcia	Navarro	Alexa Estefanía	NA	6.22
IEC-02-MON-084	Monclova	Fuentes	Lerma	Aracely Guadalupe	NA	6.06
IEC-02-MON-053	Monclova	Gongora	Jaime	maria teresa	na	7.8
IEC-02-MON-072	Monclova	aleman	Reyes	ma. Guadalupe	NA	7.8
IEC-02-MON-038		Fraire	Rangel	Reynaldo	NA	7.4
IEC-02-MON-229	Monclova	Lopez	Moreno	Margarita Yudith	NA	7.2
IEC-02-MON-007	Monclova	Hernandez	Rodriguez	Juan Carlos	NA	7.2

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-MON-096	Monclova	Cuellar	Mena	Miriam	nNA	7.2
IEC-02-MON-033	Monclova	Lomeli	Gatica	Alma Elizabeh	NA	7

21. NADADORES.

Nadadores CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-NAD-135	Nadadores	Herrera	Rodriguez	Claudia	9.6	9.58
IEC-02-NAD-116	Nadadores	Miranda	Valadez	Karen Araceli	NA	9.4
IEC-02-NAD-123	Nadadores	Sanchez	Leyva	Sheila Lucero	NA	9.4
IEC-02-NAD-152	Nadadores	Rodríguez	De La Cruz	Romeo	NA	9.24
IEC-02-NAD-118	Nadadores	Rodriguez	Davila	Lizeth Ivonne	NA	8.72

23. OCAMPO.

Ocampo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-OCA-222	Ocampo	Ortiz	Rodríguez	Marisol	NA	9.7
IEC-02-OCA-137	Ocampo	Rivas	Oñate	Itati Amairani	NA	9.22

31. SAN BUENAVENTURA.

San Buenaventura SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-070	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Brenda Nallely	9.8	9.8
IEC-02-SBA-249	San Buenaventura	Contreras	Romo	Juan Fidencio	9.1	9.1
IEC-02-SBA-243	San Buenaventura	Ibarra	Torres	Brenda Deynira	8.4	8.8
IEC-02-SBA-188	San Buenaventura	Miranda	Castellanos	Karla Elizabeth	7.45	7.34

San Buenaventura CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-171	San Buenaventura	Vázquez	Contreras	Angel Obed	NA	9.6
IEC-02-SBA-236	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Diana	NA	9.26
IEC-02-SBA-163	San Buenaventura	Boone	Mata	Adileisy	NA	8.32

CJED 03 – PARRAS

24. PARRAS.

Parras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51

Parras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51
IEC-03-PAR-011	PARRAS	Morales	Herrera	Yessica Maribel	N/A	9.19
IEC-03-PAR-021	PARRAS	Luna	Avila	Gloria Patricia	N/A	9.18
IEC-03-PAR-010	PARRAS	De Lara	Moron	Aidalili	N/A	8.87
IEC-03-00-008	PARRAS	Ruiz	Martinez	Gabriela nahomi	N/A	8.86
IEC-03-PAR-006	PARRAS	Parada	Perez	Jose De Jesus	N/A	8.73
IEC-03-PAR-014	PARRAS	Rocha	Monsivais	Ana Karen	N/A	8.62
IEC-03-PAR-012	PARRAS	Contreras	Zapata	Angelica Daniela	N/A	8.28
IEC-03-PAR-028	PARRAS	Perez	Campos	Diana Elizabeth	N/A	7.69

CJED 04 – PIEDRAS NEGRAS

3. ALLENDE.

Allende CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-ALL-130	Allende	Zapata	Pérez	David Elías	N/A	9.332
IEC-04-ALL-152	Allende	Elías	Cordero	Issac Alejandro	N/A	9.034
IEC-04-ALL-016	Allende	Ballesteros	López	Sanjuana Paola	N/A	8.8
IEC-04-ALL-135	Allende	Moreno	García	Norma Nohemí	N/A	8.118

12. GUERRERO.

Guerrero CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-GUE-106	Guerrero	Elizondo	Guevara	Lidia	N/A	8.44

13. HIDALGO.

Hidalgo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-HID-124	Hidalgo	Martínez	Navarro	Erika Abigail	N/A	7.482
IEC-04-HID-128	Hidalgo	Chavez	Navarro	Yamileth	N/A	6.97

22. NAVA.

Nava CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-NAV-153	Nava	Nazario	García	Primitivo Ramon	N/A	8.57
IEC-04-NAV-147	Nava	Aguilar	Rodríguez	Socorro	N/A	8.028

25. PIEDRAS NEGRAS.

Piedras Negras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-081	Piedras Negras	Sotelo	Sánchez	Luis Alexis	9.58	9.592

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-04-PNS-117	Piedras Negras	Martínez	García	Sammy Leonardo	9.37	9.25
IEC-04-PNS-124	Piedras Negras	Ramírez	Saucedo	Ana Karina	9.13	8.954
IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	8.75	8.81
IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	8.36	8.552

Piedras Negras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutiérrez	Torres	Karla Johana	N/A	8.8
IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	N/A	8.786
IEC-04-PNS-138	Piedras Negras	Castro	Cervantes	Valeria Isabel	N/A	8.778
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutierrez	Hernández	Claudia Gabriela	N/A	8.776
IEC-04-PNS-137	Piedras Negras	Guillén	Sonora	América Mía	N/A	8.764
IEC-04-PNS-033	Piedras Negras	Hernández	López	Elizabeth Leticia	N/A	8.686
IEC-04-PNS-071	Piedras Negras	Ávila	Martínez	Quitlahuac	N/A	8.676
IEC-04-PNS-129	Piedras Negras	Feria	Castro	Gilberto	N/A	8.628
IEC-04-PNS-088	Piedras Negras	Yañez	Esparza	Guillermo Daniel	N/A	8.62
IEC-04-PNS-168	Piedras Negras	Olguín	Zúñiga	Jacqueline	N/A	8.598
IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	N/A	8.552
IEC-04-PNS-070	Piedras Negras	García	Aldape	Karina	N/A	8.54
IEC-04-PNS-085	Piedras Negras	Flores	Ruiz	Imelda Levi	N/A	8.36
IEC-04-00-106	Piedras Negras	García	Reyes	Mara Odaliz	N/A	8.254
IEC-04-PNS-119	Piedras Negras	Flores	Ruiz	Anahí Gady	N/A	8.014
IEC-04-PNS-166	Piedras Negras	Miranda	López	Luz Paulina	N/A	7.908
IEC-04-PNS-086	Piedras Negras	López	Zavala	Esmeralda	N/A	7.794
IEC-04-PNS-042	Piedras Negras	Guerrero	Piña	Héctor Arturo	N/A	7.73
IEC-04-PNS-087	Piedras Negras	Mendoza	Sonora	Julio César	N/A	7.646
IEC-04-PNS-155	Piedras Negras	Colorado	Pope	Martha Adelina	N/A	7.232
IEC-04-PNS-172	Piedras Negras	Colorado	Pope	Daryl Eric	N/A	7.216

37. VILLA UNIÓN.

Villa Unión SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-017	Villa Unión	De la Cruz	Zamarripa	Juan José	10	10

Villa Unión CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-066	Villa Unión	Nieto	Monsivais	Nancy Rubi	N/A	7.8

CJED 05 – SABINAS

15.- JUÁREZ.

Juárez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-05-JUA-014	Juárez	Osornia	Aguilar	Telma Valentina	N/A	6.922

20. MÚZQUIZ

Múzquiz CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-MUZ-032	Múzquiz	Moreno	Castro	Juliana	N/A	9.754
IEC-05-MUZ-047	Múzquiz	Moreno	Estrada	Cristal Maribel	N/A	8.74
IEC-05-MUZ-037	Múzquiz	Olvera	Carrillo	Lauro Gabriel	N/A	8.56
IEC-05-MUZ-056	Múzquiz	Loera	Tejada	Kevin Alejandro	N/A	8.548
IEC-05-MUZ-021	Múzquiz	Bautista	Sandoval	Sarahi	N/A	8.366
IEC-05-MUZ-019	Múzquiz	Olvera	Montelongo	Ulises	N/A	8.344
IEC-05-MUZ-034	Múzquiz	Jimenez	Rodriguez	María Elisa	N/A	8.14
IEC-05-MUZ-011	Múzquiz	Martínez	Valadez	Jorge Arturo	N/A	8.082
IEC-05-MUZ-016	Múzquiz	Diaz	Suarez	Pablo Guillermo	N/A	8.072
IEC-05-MUZ-015	Múzquiz	Rivero	Pérez	Eduardo Ivan	N/A	7.594
IEC-05-MUZ-017	Múzquiz	Sanchez	Duran	Kevin Jesús	N/A	7.274

28. SABINAS.

Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-038	Sabinas	Romo	Esquivel	Virgilio Uriel	9.14	9.3
IEC-05-SBS-039	Sabinas	Miranda	Garces	Juan	8.77	8.782
IEC-05-SBS-030	Sabinas	Romo	Jurado	Juan Armando	8.34	8.416

Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-034	Sabinas	Gutierrez	Ramirez	Nailea Michel	N/A	8.632
IEC-05-SBS-053	Sabinas	Quezada	Maltos	Yolanda Nataly	N/A	8.522

32. SAN JUAN DE SABINAS.

San Juan de Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-041	San Juan de Sabinas	Diaz	Licerio	Angel	8.66	8.92

San Juan de Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-059	San Juan de Sabinas	Garza	Garcia	Natali	N/A	9.136
IEC-05-SJS-025	San Juan de Sabinas	Garcia	Morales	Amelia Lizeth	N/A	9.118
IEC-05-SJS-051	San Juan de Sabinas	Sandoval	Ramirez	Estefania	N/A	8.896
IEC-05-SJS-046	San Juan de Sabinas	Martinez	Escobar	Karina Yamileth	N/A	8.8
IEC-05-SJS-028	San Juan de Sabinas	Garcia	Morales	Yessica Cecilia	N/A	8.778

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar las y los SEL y CAEL						
IEC-05-SJS-009	San Juan de Sabinas	Garza	Moreno	Claudia	N/A	8.296
IEC-05-SJS-002	San Juan de Sabinas	Mata	Walss	Alicia Del Carmen	N/A	6.54
IEC-05-SJS-040	San Juan de Sabinas	Puente	Torres	Jesus Alberto	N/A	6.382
IEC-05-SJS-006	San Juan de Sabinas	Ramos	Reyes	Tatiana Alexandra	N/A	6.082

CJED 06 – SAN PEDRO

9.- FRANCISCO I. MADERO.

FRANCISCO I. MADERO SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-084	FCO. I. MADERO	GUZMAN	RUBIO	DANIELA	8.85	8.8

FRANCISCO I. MADERO CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-104	FCO.MADERO	FERNANDEZ	ALCANTARA	DIANA GABRIELA	N/A	8.7
IEC-06-FIM-080	FCO.MADERO	PIÑA	ANTUNEZ	RUBI BERENICE	N/A	8.6
IEC-06-FIM-069	FCO.MADERO	DELGADILLO	GUERRERO	LUIS FERNANDO	N/A	7.9

33. SAN PEDRO.

San Pedro SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	San Pedro	Ibarra	De La Cruz	Jorge	9.98	N/A
IEC-06-SAP-071	San Pedro	Sanchez	Gonzalez	Jimena	9.37	N/A
IEC-06-SAP-077	San Pedro	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	9.31	N/A
IEC-06-SAP-093	San Pedro	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	9.29	N/A
IEC-06-SAP-038	San Pedro	Delgado	Favela	Benjamín	9.21	N/A
IEC-06-SAP-051	San Pedro	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	9.13	N/A
IEC-06-SAP-059	San Pedro	Hernández	Correa	Aida Aracely	9.1	N/A
IEC-06-SAP-106	San Pedro	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	9.1	N/A
IEC-06-SAP-045	San Pedro	Fernandez	Rodriguez	Juan	9.09	N/A
IEC-06-SAP-087	San Pedro	Saavedra	Lira	Gerardo	9.03	N/A
IEC-06-SAP-049	San Pedro	Mejia	Santos	Daniel Misael	8.93	N/A
IEC-06-SAP-047	San Pedro	Treviño	Peralta	Brenda Janet	8.87	N/A
IEC-06-SAP-110	San Pedro	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	8.82	N/A
IEC-06-SAP-064	San Pedro	Leos	Torres	Brenda Aracely	8.8	N/A
IEC-06-SAP-044	San Pedro	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	8.71	N/A
IEC-06-SAP-072	San Pedro	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	8.63	N/A
IEC-06-SAP-058	San Pedro	Cornejo	Piña	Mara Yamillet	8.63	N/A
IEC-06-SAP-061	San Pedro	García	Ortiz	Mayela De Jesus	8.44	N/A

San Pedro CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	SAN PEDRO	Ibarra	De La Cruz	Jorge	N/A	9.92

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SAP-106	SAN PEDRO	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	N/A	9.352
IEC-06-SAP-071	SAN PEDRO	Sanchez	Gonzalez	Jimena	N/A	9.346
IEC-06-SAP-077	SAN PEDRO	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	N/A	9.322
IEC-06-SAP-051	SAN PEDRO	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	N/A	9.256
IEC-06-SAP-088	SAN PEDRO	Pineda	Pérez	Cipriano	N/A	9.25
IEC-06-SAP-038	SAN PEDRO	Delgado	Favela	Benjamín	N/A	9.232
IEC-06-SAP-093	SAN PEDRO	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	N/A	9.138
IEC-06-SAP-045	SAN PEDRO	Fernandez	Rodriguez	Juan	N/A	9.118
IEC-06-SAP-087	SAN PEDRO	Saavedra	Lira	Gerardo	N/A	9.112
IEC-06-SAP-059	SAN PEDRO	Hernández	Correa	Aida Aracely	N/A	9.1
IEC-06-SAP-049	SAN PEDRO	Mejia	Santos	Daniel Misael	N/A	9.046
IEC-06-SAP-064	SAN PEDRO	Leos	Torres	Brenda Aracely	N/A	9.028
IEC-06-SAP-047	SAN PEDRO	Treviño	Peralta	Brenda Janet	N/A	8.932
IEC-06-SAP-048	SAN PEDRO	Solís	Herrera	Gabriela	N/A	8.92
IEC-06-SAP-097	SAN PEDRO	Escobar	Reza	Lucia Nohami	N/A	8.824
IEC-06-SAP-086	SAN PEDRO	Valdez	Acosta	José Concepción	N/A	8.794
IEC-06-SAP-110	SAN PEDRO	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	N/A	8.79
IEC-06-SAP-067	SAN PEDRO	González	Gardea	Jaime	N/A	8.782
IEC-06-SAP-058	SAN PEDRO	Cornejo	Piña	Mara Yamillet	N/A	8.7
IEC-06-SAP-044	SAN PEDRO	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	N/A	8.662
IEC-06-SAP-072	SAN PEDRO	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	N/A	8.548
IEC-06-SAP-061	SAN PEDRO	Garcia	Ortiz	Mayela De Jesús	N/A	8.472
IEC-06-SAP-043	SAN PEDRO	Ramirez	Montemayor	Luis Carlos	N/A	8.434
IEC-06-SAP-054	SAN PEDRO	Sifuentes	Salas	Luisa Fernanda	N/A	8.422
IEC-06-SAP-046	SAN PEDRO	Guatemala	Meneses	Francisco Vladimir	N/A	8.296
IEC-06-SAP-075	SAN PEDRO	Saavedra	Garcia	Deisy Yudith	N/A	8.286
IEC-06-SAP-092	SAN PEDRO	Lopez	Martinez	Claudia Karina	N/A	8.26
IEC-06-SAP-052	SAN PEDRO	Nava	Espino	Adriana Alejandra	N/A	8.212
IEC-06-SAP-070	SAN PEDRO	Jaramillo	Rendón	Luis Gilberto	N/A	7.858
IEC-06-SAP-099	SAN PEDRO	Guerero	Chavez	Olga Lidia	N/A	7.858
IEC-06-SAP-100	SAN PEDRO	Sifuentes	Viramontes	Lizeth	N/A	6.988
IEC-06-SAP-082	SAN PEDRO	Guerrero	De Leon	Karla Maria	N/A	6.676

34. SIERRA MOJADA.

Sierra Mojada SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-095	SIERRA MOJADA	Garay	Granados	Yarisdi Isabel	9.6	9.6

Sierra Mojada CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-041	SIERRA MOJADA	Hernández	Carrillo	Sayra Natalie	N/A	8.5
IEC-06-SMA-040	SIERRA MOJADA	Ramirez	Valadez	Veronica	N/A	8.5
IEC-06-SMA-042	SIERRA MOJADA	Arreola	Arreola	Maria Berenise	N/A	8.4

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SMA-094	SIERRA MOJADA	Gonzalez	Tovar	Lisseth idaly	N/A	8.3

CJED 07 – TORREÓN

17. MATAMOROS.

Matamoros SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-225	MATAMOROS	MARTÍNEZ	GALLEGOS	HUGO	10	N/A
IEC-07-TOR-378	MATAMOROS	TREVIÑO	HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO	10	N/A
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	Obregon	Molina	Sergio Angel	9.34	N/A
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	Gonzalez	Torres	Juana Isela	9.3	N/A
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	Velazquez	Hernandez	Cinthia Lizeth	8.87	N/A
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	Montoya	Cortes	Angelica Maria	8.49	N/A
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	Hernández	García	Luis Alejandro	8.16	N/A
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	Cortinas	Molina	Edna Migdalia	7.95	N/A

Matamoros CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	OBREGON	MOLINA	SERGIO ANGEL	N/A	9.352
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	GONZALEZ	TORRES	JUANA ISELA	N/A	9.272
IEC-07-MAT-174	MATAMOROS	TREJO	RECIO	NATALY ELIZABETH	N/A	9.034
IEC-07-MAT-081	MATAMOROS	JUAREZ	SANTOYO	JESUS ALEJANDRO	N/A	9
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	CINTHIA LIZETH	N/A	8.99
IEC-07-MAT-272	MATAMOROS	CORTINAS	RODRIGUEZ	ANGELA	N/A	8.718
IEC-07-MAT-106	MATAMOROS	CALVILLO	RODRIGUEZ	JAQUELINE ARLETTE	N/A	8.69
IEC-07-MAT-278	MATAMOROS	ROCHA	MARTINEZ	RAUL	N/A	8.586
IEC-07-MAT-256	MATAMOROS	ROSALES	MORALES	OLGA GRISELDA	N/A	8.562
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	MONTOYA	CORTES	ANGELICA MARIA	N/A	8.354
	MATAMOROS	GARCÍA	VALDEZ	GUADALUPE ANAHY	N/A	8.2
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	HERNÁNDEZ	GARCÍA	LUIS ALEJANDRO	N/A	8.114
	MATAMOROS	SALAS	EMILIANO	MIGUEL ÁNGEL	N/A	8
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	CORTINAS	MOLINA	EDNA MIGDALIA	N/A	7.95

35. TORREÓN.

Torreón SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-053	TORREON	RIVAS	GONZALEZ	RUBEN	10	N/A
IEC-07-SAL-137	TORREON	CARREON	ZAMORA	JOSEFINA	10	N/A
IEC-07-TOR-199	TORREON	RENTERIA	MARTINEZ	BEATRIZ IVONNE	10	N/A
IEC-07-TOR-066	TORREON	BARAJAS	PALOMARES	JULIO CESAR	10	N/A
IEC-07-TOR-129	TORREON	HERMOSILLO	GUERRERO	TANIA	10	N/A
IEC-07-TOR-034	TORREON	GUTIÉRREZ	VEGA	JUAN CARLOS	10	N/A
IEC-07-TOR-046	TORREON	ALVARADO	FERNANDEZ	JARED DANIEL	10	N/A
IEC-07-TOR-137	TORREON	SIFUENTES	VILLA	LORIELI	10	N/A

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-07-TOR-110	TORREON	LIMÓN	MACÍAS	DULCE YADIRA	10	N/A
IEC-07-TOR-100	TORREON	PACHECO	LAVENANT	ELIZABETH	10	N/A
IEC-07-TOR-038	TORREON	ARCE	ROSALES	NANCY NALLELY	10	N/A
IEC-07-TOR-166	TORREON	RIMADA	BLANCO	ALEJANDRO	10	N/A
IEC-07-TOR-085	TORREON	LOZANO	CHAVEZ	GUISSELL MARGARITAMARGARITA	10	N/A
IEC-07-TOR-185	TORREON	CRUZ	FERNÁNDEZ	MARÍA COVADONGA	10	N/A
IEC-07-TOR-158	TORREON	LAZARIN	SALDAÑA	MARIA LUISA	9.875	N/A
IEC-07-TOR-060	TORREON	FELIX	SARIÑANA	BRANDO	9.8	N/A
IEC-07-TOR-111	TORREON	MUÑOZ	TRIANA	DIANA PAOLA	9.75	N/A
IEC-07-TOR-236	TORREON	Villegas	Aguilar	Erica Yanira	9.7	N/A
IEC-07-TOR-190	TORREON	Martinez	Yerena	Maria Magdalena	9.65	N/A
IEC-07-TOR-245	TORREON	Carreon	Zamora	Rosa Marcelina	9.63	N/A
IEC-07-TOR-042	TORREON	ARREDONDO	LOPEZ	ERIKA LIZETH	9.5	N/A
IEC-07-TOR-329	TORREON	AVILA	CAMARGO	ELVIRA	9.5	N/A
IEC-07-TOR-139	TORREON	RÍOS	MEDINA	YESSICA PAMELA	9.5	N/A
IEC-07-TOR-171	TORREON	Sánchez	Suárez	Nataly Esmeralda	9.49	N/A
IEC-07-TOR-257	TORREON	Salazar	Celaya	Guadalupe Abigail	9.4	N/A
IEC-07-TOR-003	TORREON	Landeros	Gonzalez	Cesar Humberto	9.32	N/A
IEC-07-TOR-132	TORREON	Bustos	Andrade	María De Jesús	9.31	N/A
IEC-07-TOR-251	TORREON	Jimenez	Lozano	Luis Gerardo	9.24	N/A
IEC-07-TOR-006	TORREON	Alatorre	Gonzalez	Javier Hector	9.23	N/A
IEC-07-TOR-008	TORREON	Flores	Gomez	Jose Alfredo	9.2	N/A
IEC-07-TOR-218	TORREON	Bautista	Velazquez	Valeria	9.2	N/A
IEC-07-TOR-277	TORREON	Garcia	Toral	Anel	9.2	N/A
IEC-07-TOR-357	TORREON	Favela	Rivas	Pedro	9.19	N/A
IEC-07-TOR-007	TORREON	Valenzuela	Zuñiga	Maria Guadalupe	9.18	N/A
IEC-07-TOR-014	TORREON	Mendez	Dominguez	Jovani Eduardo	9.15	N/A
IEC-07-TOR-200	TORREON	Castañeda	Saucedo	Gerardo Quetzalcoatl	9.14	N/A
IEC-07-TOR-003	TORREON	Sanchez	Domi	Brenda Nahomi	9.13	N/A
IEC-07-TOR-045	TORREON	Sanchez	Jimenez	Sandra Ruth	9.12	N/A
IEC-07-TOR-238	TORREON	Compean	Rios	Elvira Patricia	9.1	N/A
IEC-07-TOR-292	TORREON	Rodriguez	Pérez	Héctor Hugo	9.09	N/A
IEC-07-TOR-224	TORREON	Juarez	Cruz	Yajaira Abigail	9.05	N/A
IEC-07-TOR-351	TORREON	Garcia	Trejo	Yaira Selene	9.04	N/A
IEC-07-TOR-050	TORREON	Sanchez	Jimenez	Martha Leticia	9.01	N/A
IEC-07-TOR-064	TORREON	REYES	PÉREZ	BENITO	9	N/A
IEC-07-TOR-320	TORREON	GARCÍA	PACHECO	KARLA BERENICE	9	N/A
IEC-07-TOR-385	TORREON	AVILA	PROA	HERLINDA CAROLINA	9	N/A
IEC-07-TOR-237	TORREON	Bejarano	González	Gonzálo Benjamín	9	N/A
IEC-07-TOR-018	TORREON	Reyna	De La Rosa	Adela	9	N/A
IEC-07-TOR-009	TORREON	González	Borjas	Juan Manuel	8.89	N/A
IEC-07-TOR-166	TORREON	SOTELO	TORRES	MARIA DEL ROSARIO	8.875	N/A
IEC-07-TOR-143	TORREON	GALLEGOS	TORRES	MARÍA DE JESUS	8.875	N/A

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-07-TOR-004	TORREON	Reyes	Cordova	Rosa Guadalupe	8.83	N/A
IEC-07-TOR-170	TORREON	Rodriguez	Salazar	Claudia Aide	8.82	N/A
IEC-07-TOR-016	TORREON	Carreón	Sotelo	Andrés	8.78	N/A
IEC-07-TOR-138	TORREON	GARCIA	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	8.75	N/A
IEC-07-TOR-275	TORREON	Vaquera	Huitrón	Jose Alfredo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-296	TORREON	Delgado	Salazar	Gerardo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-176	TORREON	Gutierrez	López	Mariana	8.73	N/A
IEC-07-TOR-356	TORREON	López	Rodarte	Hector Luis	8.7	N/A
IEC-07-TOR-118	TORREON	Berumen	Berumen	Susana	8.65	N/A
IEC-07-TOR-010	TORREON	López	Barretero	Sofia Daniela	8.64	N/A
IEC-07-TOR-194	TORREON	Sanchez	Molina	Vicente De Jesus	8.59	N/A
IEC-07-TOR-134	TORREON	COSSÍO	NOROÑA	CAROLINA	8.5	N/A
IEC-07-TOR-035	TORREON	GUTIÉRREZ	GÓMEZ	ROGELIO	8.25	N/A
IEC-07-TOR-098	TORREON	FAVELA	HUERTA	MARTHA PATRICIA	8.25	N/A
IEC-07-TOR-304	TORREON	De La Isla	Rios	Arturo	8.18	N/A
IEC-07-TOR-384	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	NATALIA	8.125	N/A
IEC-07-TOR-162	TORREON	Sanchez	Rangel	Omar	8.12	N/A
IEC-07-TOR-110	TORREON	Polendo	Pérez	Estela	8.09	N/A
IEC-07-TOR-026	TORREON	LOERA	JUAREZ	VICTOR NEYL	8	N/A
IEC-07-TOR-381	TORREON	DELGADO	FACIO	ALICIA	8	N/A
IEC-07-TOR-012	TORREON	Ortega	Alvarado	Jesús Armando	7.95	N/A
IEC-07-TOR-146	TORREON	Rocha	Ibarra	Manuel Gerardo	7.95	N/A
IEC-07-TOR-355	TORREON	Mendez	Esquivel	Rodolfo Augusto	7.95	N/A
	TORREON	MORALES	GONZALEZ	MARIA EMILIA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-105	TORREON	Marcelino	Dominguez	Selma Lizbeth	7.83	N/A
IEC-07-TOR-086	TORREON	Jimenez	Sanchez	Mayra Guadalupe	7.78	N/A
IEC-07-TOR-044	TORREON	RANGEL	HERNANDEZ	ADRIAN	7.7	N/A
IEC-07-TOR-358	TORREON	Loera	Cruz	Pedro	7.7	N/A
IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	7.625	N/A
IEC-07-TOR-226	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	7.6	N/A
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	7.5	N/A
IEC-07-TOR-382	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	7.5	N/A
IEC-07-TOR-108	TORREON	Silva	Velázquez	Jesus Martin	7.44	N/A
	TORREON	VELAZQUEZ	RAMOS	JOSE ALONSO	7.25	N/A
IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	7.25	N/A
IEC-07-TOR-015	TORREON	Reyes	Vázquez	Selene Arlette	7.09	N/A
IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	7	N/A

Torreón CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	N/A	8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-07-TOR-124	TORREON	CARREON	SOTELO	LIZETH ANAHÍ	N/A	8
IEC-07-TOR-340	TORREON	DUARTE	CORREA	MONSERRAT	N/A	8
IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-125	TORREON	MORONES	ZAMORA	ALEJANDRA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-217	TORREON	SANCHEZ	ANGUIANO	VICTORIA MAYELA	N/A	7.8
IEC-07-TOR-380	TORREON	MIRANDA	CÁRDENAS	MIGUEL	N/A	7.8
IEC-07-TOR-266	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	N/A	7.75
IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	N/A	7.6
IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	N/A	7.6
IEC-07-TOR-196	TORREON	BUSTAMANTE	GONZÁLEZ	MARIO FERNANDO	N/A	7.6
IEC-35-Tor-0177	TORREON	MARTÍNEZ	ACOSTA	ALICIA MARISOL	N/A	7.6
IEC-35-Tor-0173	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	N/A	7.4
IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	N/A	7.4
IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	N/A	7.2
IEC-07-TOR-386	TORREON	HERNANDEZ	CORDERO	BEATRIZ	N/A	7.2
IEC-07-TOR-125	TORREON	MARTINEZ	MIRANDA	HUMBERTO EMILIANO	N/A	7.2
IEC-07-TOR-370	TORREON	LUEVANOS	MUÑOZ	ANDREA	N/A	7
IEC-07-TOR-093	TORREON	GARCIA	HERNANDEZ	JORGE ADALBERTO	N/A	7
IEC-07-TOR-236	TORREON	VILLEGAS	AGUILAR	ERICA YANIRA	N/A	9.7
IEC-07-TOR-190	TORREON	MARTINEZ	YERENA	MARÍA MAGDALENA	N/A	9.7
IEC-07-TOR-245	TORREON	CARREON	ZAMORA	ROSA MARCELINA	N/A	9.592
IEC-07-TOR-171	TORREON	SÁNCHEZ	SUÁREZ	NATALY ESMERALDA	N/A	9.514
IEC-07-TOR-257	TORREON	SALAZAR	CELAYA	GUADALUPE ABIGAIL	N/A	9.4
IEC-07-TOR-003	TORREON	LANDEROS	GONZALEZ	CESAR HUMBERTO	N/A	9.386
IEC-07-TOR-005	TORREON	ENCINA	TOVAR	JUAN ANTONIO	N/A	9.25
IEC-07-TOR-345	TORREON	STRAUB	JUAREZ	LUIS GERARDO	N/A	9.238
IEC-07-TOR-132	TORREON	BUSTOS	ANDRADE	MARÍA DE JESÚS	N/A	9.238
IEC-07-TOR-007	TORREON	VALENZUELA	ZUÑIGA	MARÍA GUADALUPE	N/A	9.232
IEC-07-TOR-277	TORREON	GARCIA	TORAL	ANEL	N/A	9.198
IEC-07-TOR-251	TORREON	JIMENEZ	LOZANO	LUIS GERARDO	N/A	9.196
IEC-07-TOR-200	TORREON	CASTAÑEDA	SAUCEDO	GERARDO QUETZALCOATL	N/A	9.168
IEC-07-TOR-014	TORREON	MENDEZ	DOMINGUEZ	JOVANI EDUARDO	N/A	9.166
IEC-07-TOR-103	TORREON	HERRERA	FLORES	ISRAEL VALENTE	N/A	9.146
IEC-07-TOR-357	TORREON	FAVELA	RIVAS	PEDRO	N/A	9.136
IEC-07-TOR-238	TORREON	COMPEAN	RIOS	ELVIRA PATRICIA	N/A	9.136
IEC-07-TOR-292	TORREON	RODRIGUEZ	PÉREZ	HÉCTOR HUGO	N/A	9.118
IEC-07-TOR-218	TORREON	BAUTISTA	VELAZQUEZ	VALERIA	N/A	9.1
IEC-07-TOR-003	TORREON	SANCHEZ	DOMI	BRENDA NAHOMI	N/A	9.094
IEC-07-TOR-237	TORREON	BEJARANO	GONZÁLEZ	GONZÁLO BENJAMÍN	N/A	9.044
IEC-07-TOR-006	TORREON	ALATORRE	GONZALEZ	JAVIER HECTOR	N/A	9.034
IEC-07-TOR-050	TORREON	SÁNCHEZ	JIMENEZ	MARTHA LETICIA	N/A	9.032
IEC-07-TOR-351	TORREON	GARCIA	TREJO	YAIRA SELENE	N/A	9.026
IEC-07-TOR-262	TORREON	ROSAS	CORREA	JOSE IVAN	N/A	9.01

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-07-TOR-045	TORREON	SANCHEZ	JIMENEZ	SANDRA RUTH	N/A	8.984
IEC-07-TOR-224	TORREON	JUAREZ	CRUZ	YAJAIRA ABIGAIL	N/A	8.978
IEC-07-TOR-009	TORREON	GONZÁLEZ	BORJAS	JUAN MANUEL	N/A	8.96
IEC-07-TOR-241	TORREON	TRUJILLO	SALAZAR	LETICIA	N/A	8.946
IEC-07-TOR-323	TORREON	AGUILAR	GONZALEZ	ELVIA ALEJANDRA	N/A	8.92
IEC-07-TOR-023	TORREON	BAUTISTA	CASTAÑEDA	JUAN MANUEL	N/A	8.902
IEC-07-TOR-018	TORREON	REYNA	DE LA ROSA	ADELA	N/A	8.872
IEC-07-TOR-356	TORREON	LÓPEZ	RODARTE	HECTOR LUIS	N/A	8.814
IEC-07-TOR-004	TORREON	REYES	CORDOVA	ROSA GUADALUPE	N/A	8.806
IEC-07-TOR-295	TORREON	MONTES	GONZALEZ	SILVIA	N/A	8.788
IEC-07-TOR-170	TORREON	RODRIGUEZ	SALAZAR	CLAUDIA AIDE	N/A	8.784
IEC-07-TOR-118	TORREON	BERUMEN	BERUMEN	SUSANA	N/A	8.768
IEC-07-TOR-176	TORREON	GUTIERREZ	LÓPEZ	MARIANA	N/A	8.728
IEC-07-TOR-275	TORREON	VAQUERA	HUITRÓN	JOSE ALFREDO	N/A	8.718
IEC-07-TOR-016	TORREON	CARREÓN	SOTELO	ANDRÉS	N/A	8.714
IEC-07-TOR-020	TORREON	VAZQUEZ	VALDES	RAUL	N/A	8.67
IEC-07-TOR-010	TORREON	LÓPEZ	BARRETERO	SOFIA DANIELA	N/A	8.608
IEC-07-TOR-259	TORREON	RAMÍREZ	AGUILERA	ESTEBAN	N/A	8.548
IEC-07-TOR-194	TORREON	SANCHEZ	MOLINA	VICENTE DE JESUS	N/A	8.528
IEC-07-TOR-296	TORREON	DELGADO	SALAZAR	GERARDO	N/A	8.522
IEC-07-TOR-019	TORREON	FLORES	NAVA	SUSANA LETICIA	N/A	8.452
IEC-07-TOR-127	TORREON	RANGEL	AYALA	MARÍA DE LOURDES	N/A	8.42
IEC-07-TOR-119	TORREON	RANGEL	CARRILLO	TERESA JUDITH	N/A	8.386
IEC-07-TOR-011	TORREON	GUERRERO	SANTILLAN	PERLA IVONNE	N/A	8.38
IEC-07-TOR-258	TORREON	MURGA	MUÑOZ	RAUL	N/A	8.264
IEC-07-TOR-121	TORREON	COMPEAN	MORENO	VICTOR ANHUAR	N/A	8.234
IEC-07-TOR-304	TORREON	DE LA ISLA	RIOS	ARTURO	N/A	8.212
IEC-07-TOR-162	TORREON	SANCHEZ	RANGEL	OMAR	N/A	8.204
IEC-07-TOR-242	TORREON	MANCILLAS	HERRERA	ALMA YADIRA	N/A	8.16
IEC-07-TOR-110	TORREON	POLENDO	PÉREZ	ESTELA	N/A	8.124
IEC-07-TOR-168	TORREON	GARCIA	GUERRERO	LUIS JARED	N/A	8.084
IEC-07-TOR-307	TORREON	AGUILAR	FLORES	ELIAS FERNANDO	N/A	7.984
IEC-07-TOR-012	TORREON	ORTEGA	ALVARADO	JESÚS ARMANDO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-355	TORREON	MENDEZ	ESQUIVEL	RODOLFO AUGUSTO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-146	TORREON	ROCHA	IBARRA	MANUEL GERARDO	N/A	7.902
IEC-07-TOR-086	TORREON	JIMENEZ	SANCHEZ	MAYRA GUADALUPE	N/A	7.842
IEC-07-TOR-244	TORREON	MARTÍNEZ	LUJAN	JESÚS MAURICIO	N/A	7.84
IEC-07-TOR-105	TORREON	MARCELINO	DOMINGUEZ	SELMA LIZBETH	N/A	7.836
IEC-07-TOR-358	TORREON	LOERA	CRUZ	PEDRO	N/A	7.758
IEC-07-TOR-302	TORREON	SANCHEZ	QUINTERO	ANA CATALINA	N/A	7.636
IEC-07-TOR-249	TORREON	MARCELINO	HERNANDEZ	ANTONIO	N/A	7.566
IEC-07-TOR-108	TORREON	SILVA	VELÁZQUEZ	JESUS MARTIN	N/A	7.5
IEC-07-TOR-015	TORREON	REYES	VÁZQUEZ	SELENE ARLETTE	N/A	7.116

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-07-TOR-082	TORREON	AYUB	CARMONA	ALEXANDRA LIZETTE	N/A	6.836

36. VIESCA.

Viesca CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificacion Final CAEL
IEC-07-VIE-160	VIESCA	ROCHA	LUNA	PAMELA LIZBETH	9.4	N/A
IEC-07-VIE-293	VIESCA	RAMÍREZ	CHAVARRIA	LUIS ENRIQUE	8.788	N/A

CJED 08 – SALTILLO

4. ARTEAGA.

Arteaga SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-ART-197	ARTEAGA	Garcia	De Leon	Keyla Alejandra	7.3	8.202

11. GENERAL CEPEDA.

General Cepeda SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

General Cepeda CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-115	GENERAL CEPEDA	Sánchez	Rivas	Arianna Jezabel	N/A	9.2
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

27. RAMOS ARIZPE.

Ramos Arizpe SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Díaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martinez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38

Ramos Arizpe CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Díaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martinez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38
IEC-08-RAP-355	RAMOS ARIZPE	Gaona	Lara	Angela Sofia	N/A	7.492

30. SALTILLO.

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

Saltillo SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-199	SALTILLO	Morelos	Escobedo	Eliel	9.75	9.6
IEC-08-SAL-087	SALTILLO	Antúnez	García	Perla Guadalupe	9.5	9.4
IEC-08-SAL-364	SALTILLO	Briones	Morales	Bryanda Berenice	9.125	9.2
IEC-08-SAL-095	SALTILLO	Valdes	Gaona	Sandra Mayela	9	8.4
IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Abugarade	Garcia	Arturo	10	10
IEC-08-SAL-150	SALTILLO	Garcia	Garcia	Victor	9.79	9.802
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.7
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Gomez	Prado	Maria Guadalupe	9.49	9.502
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.48
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodriguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.55
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martinez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358
IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.43
IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	García	Aileen Michal	9.02	9.152
IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Kareli	8.95	8.95
IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martinez	Francisco	8.95	8.95
IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J. Asuncion	8.86	8.836
IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	María Del Refugio	8.84	8.824
IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martinez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramirez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	María De Los Angeles	8.78	8.83
IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632
IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urteaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.35	8.326
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21

Saltillo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.676
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodríguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.556
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.484
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.42
IEC-08-SAL-226	SALTILLO	Valenciano	González	Sandra Merit	N/A	9.364
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martinez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramírez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	Garcia	Aileen Michal	9.02	9.152
IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Kareli	8.95	8.95
IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martinez	Francisco	8.95	8.95
IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
IEC-08-SAL-234	SALTILLO	Vazquez	Alcazar	Yessica Lydia	N/A	8.896
IEC-08-SAL-335	SALTILLO	Hernandez	Hernandez	David	N/A	8.872
IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J. Asuncion	8.86	8.836
IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832
IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	Maria De Los Angeles	8.78	8.83
IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	Maria Del Refugio	8.84	8.824
IEC-08-SAL-193	SALTILLO	Reyes	Barajas	Mary Cruz	N/A	8.806
IEC-08-SAL-337	SALTILLO	Valdes	Amaya	Patricia Denisse	N/A	8.8
IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
IEC-08-SAL-206	SALTILLO	Beltran	Gonzalez	Estefanie Maurilia	N/A	8.752
IEC-08-SAL-247	SALTILLO	Diego	Silva	Dolores Iveth	N/A	8.752
IEC-08-SAL-209	SALTILLO	Bocanegra	Montes	Blanca Nieves	N/A	8.746
IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramirez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martinez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
IEC-08-SAL-349	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Alejandra Valeria	N/A	8.716
IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Rojas	Flores	Samanta Yudit	N/A	8.71
IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
IEC-08-SAL-356	SALTILLO	Fernández	Martínez	Rosa Maria	N/A	8.65
IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
IEC-08-SAL-178	SALTILLO	Puente	Urruticochea	Cristina Isabel	N/A	8.644
IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-253	SALTILLO	Barajas	Alvarado	Claudia Alejandrina	N/A	8.554
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-345	SALTILLO	San Gabriel	Gutierrez	Ana Laura	N/A	8.554
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-189	SALTILLO	Juarez	Rivera	María De Lourdes	N/A	8.544
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urteaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-191	SALTILLO	Jimenez	Jimenez	Valeria Yoselin	N/A	8.5
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Alvarado	Guerrero	Valeria Guadalupe	N/A	8.488
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-292	SALTILLO	Arangoa	Pérez	Luz Alondra	N/A	8.344
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.5	8.326
IEC-08-SAL-249	SALTILLO	Zamora	Castillo	Blanca Idalia	N/A	8.29
IEC-08-SAL-280	SALTILLO	Martinez	Salas	Fernando	N/A	8.258
IEC-08-SAL-246	SALTILLO	Gonzalez	Arreguin	Maria Teresa	N/A	8.25
IEC-08-SAL-319	SALTILLO	Perez	Cardenas	Raul Osaldo	N/A	8.248
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21
IEC-08-SAL-222	SALTILLO	Siller	Falcon	Anais	N/A	8.194
IEC-08-SAL-228	SALTILLO	Fernández	González	Walter Jesús	N/A	8.172
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Urbina	Villegas	Susana Damaris	N/A	8.082
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Guerrero	Tienda	Veronica	N/A	8.05
IEC-08-SAL-264	SALTILLO	García	Parra	Perla Rubi	N/A	7.996
IEC-08-SAL-214	SALTILLO	Robles	Herrera	Dennis Adriana	N/A	7.9
IEC-08-SAL-168	SALTILLO	Mata	Aguiñaga	Ramón Adrián	N/A	7.876
IEC-08-SAL-210	SALTILLO	Sanchez	Piña	Marta Leticia	N/A	7.672
IEC-08-SAL-144	SALTILLO	Rojas	Flores	Nancy Guadalupe	N/A	7.414
IEC-08-SAL-326	SALTILLO	Coronado	Oviedo	Mario Alberto	N/A	7.366

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 07

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

FE DE ERRATAS:

SOBRE LA INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEC/ CJED07-TOR/005/2025**:

DEBE DECIR:

MATAMOROS.

Matamoros SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-07-MAT-101	ROSALES	MIRANDA	ALEJANDRO	10
IEC-07-MAT-263	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	KARINA	10
IEC-07-MAT-232	SALAZAR	GUERRERO	MA DE LA LUZ	10

Matamoros CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-164	HERNÁNDEZ	MORENO	ITZEL ARIZBETH	10
IEC-07-TOR-378	TREVIÑO	HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO	10
IEC-07-MAT-225	MARTINEZ	GALLEGOS	HUGO	10
IEC-07-MAT-378	SALDAÑA	GOMEZ	KAREM ABIGAIL	10
IEC-07-MAT-253	MERCADO	TORRES	JUAN MANUEL	10
IEC-07-MAT-156	HERNANDEZ	HINOJOSA	MARIO ALBERTO	10

Matamoros CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-065	VALERIO	MIRANDA	LIZETH SOFIA	10
IEC-07-MAT-243	MARTINEZ	SANCHEZ	YESENIA	10
IEC-07-MAT-386	CARRILLO	GONZÁLES	LILIANA	10
IEC-07-MAT-159	GAMBOA	CARRILLO	YAJAIRA LIZETT	10
IEC-07-TOR-165	GONZÁLEZ	AGÜERO	BRENDA BEATRIZ	10
IEC-07-MAT-159	VEGA	RAMÍREZ	YADIRA	10
IEC-07-MAT-248	MEJÍA	GÓMEZ	NANCY ELIZABETH	10
IEC-07-MAT-379	VARGAS	JIMÉNEZ	MAYRA ALEJANDRA	10
IEC-07-TOR-004	CASTRUITA	MANCHA	JULISSA ALESSANDRA	10
IEC-07-MAT-081	JUAREZ	SANTOYO	JESUS ALEJANDRO	9
IEC-07-MAT-270	OBREGON	MOLINA	SERGIO ANGEL	9.3
IEC-07-MAT-081	GONZALEZ	TORRES	JUANA ISELA	9.3
IEC-07-MAT-220	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	CINTHIA	8.8

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-SAL-137	CARREON	ZAMORA	JOSEFINA	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-199	RENTERIA	MARTINEZ	BEATRIZ IVONNE	10
IEC-07-TOR-066	BARAJAS	PALOMARES	JULIO CESAR	10
IEC-07-TOR-0129	HERMOSILLO	GUERRERO	TANIA	10
IEC-07-TOR-034	GUTIÉRREZ	VEGA	JUAN CARLOS	10
IEC-07-TOR-046	ALVARADO	FERNANDEZ	JARED DANIEL	10
IEC-07-TOR-137	SIFUENTES	VILLA	LORIELI	10
IEC-07-TOR-110	LIMÓN	MACÍAS	DULCE YADIRA	10
IEC-07-TOR-100	PACHECO	LAVENANT	ELIZABETH	10
IEC-07-TOR-038	ARCE	ROSALES	NANCY NALLELY	10
IEC-07-TOR-085	LOZANO	CHAVEZ	GUISSELL MARGARITA	10
IEC-07-TOR-185	CRUZ	FERNÁNDEZ	MARÍA COVADONGA	10
IEC-07-TOR-035	CERVANTES	GALLEGOS	BRENDA BERENICE	10
IEC-07-TOR-376	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARÍA GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-029	CANELA	GUTIERREZ	GLORIA ELENA	10
IEC-07-TOR-230	DIAZ	GAMEZ	JUAN MANUEL	10
IEC-07-TOR-052	HERNÁNDEZ	DÍAZ	PRISCILA MONTSERRAT	10
IEC-07-TOR-0382	MARCELINO	DOMINGUEZ	LISA MARSEL	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-114	GUZMAN	MORENO	ARACELI GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-049	MARTÍNEZ	MARCELINO	DIANA LAURA	10
IEC-07-TOR-043	RODRÍGUEZ	ESCOBEDO	EDUARDO DAVID	10
IEC-07-TOR-130	BAUTISTA	GARCIA	ALEXIS	10
IEC-07-TOR-032	MONTALVO	CARRILLO	SERGIO	10
IEC-07-TOR-113	RAMIREZ	ONTIVEROS	VERONICA	10
IEC-07-TOR-0379	PÉREZ	PÉREZ	MINERVA MARINA	10
IEC-07-TOR-041	SERRANO	ZARAGOZA	HILDA PATRICIA	10
IEC-07-TOR-374	ALVARADO	JACQUEZ	PERLA ANGELICA	10
IEC-07-TOR-076	CASTAÑEDA	MARTINEZ	BRENDA BERENICE	10
IEC-07-TOR-169	GUERRERO	AMAYA	ROSA VELIA	10
IEC-07-TOR-027	JUAREZ	CRUZ	VIRIDIANA	10
IEC-07-TOR-068	DÍAZ	GUTIÉRREZ	YOLANDA	10
IEC-07-TOR-024	ZAVALZA	AVILA	CARLOS	10
IEC-07-TOR-0184	LOPEZ	ZAMARRIPA	MARGARITA	10
IEC-07-TOR-117	ESPINOZA	RAMIREZ	CLAUDIA PAOLA	10
IEC-07-TOR-381	ARMENTA	ALVARADO	YOSHUA	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-188	TORRES	VAZQUEZ	KAROL HERMILA	10
IEC-07-TOR-0221	CHAVEZ	HERRERA	SANDRA	10
IEC-07-TOR-095	RAMIREZ	SALMERON	LINDA SHARON	10
IEC-07-TOR-235	BARRETERO	CASTRO	NORMA LETICIA	10
IEC-07-TOR-0228	BARRON	DIAZ	MARGARITA DE JESUS	10
IEC-07-TOR-0235	BARRETERO	CASTRO	ROSA EVA	10
IEC-07-TOR-222	FLORES	CANALES	OSVALDO	10
IEC-07-TOR-001	MARTÍNEZ	NAJERA	CARLOS ANTONIO	10
IEC-07-TOR-165	RAMIREZ	CASTILLO	JUAN JOSE	10
IEC-07-TOR-128	ZAMORA	RIVERA	URIEL	10
IEC-07-TOR-0378	MARTINEZ	MORENO	DIANA LAURA	10
IEC-07-TOR-079	FLORES	VAQUERA	BLANCA ESTELA	10
IEC-07-TOR-132	ADAME	RAMOS	JUANA MARIA	10
IEC-07-TOR-280	GARCIA	IBARRA	CARLOS ALBERTO	10
IEC-07-TOR-334	RAMOS	GARCÍA	ESTEPANI	10
IEC-07-TOR-094	VILLARREAL	ROMAN	LOURDES VICTORIA	10
IEC-07-TOR-377	ANTUNA	GRIJALVA	RAQUEL	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-271	ACEVEDO	CASILLAS	RODRIGO IVAN DE JESÚS	10
IEC-07-TOR-364	RODRIGUEZ	VILLARREAL	JUAN ANGEL	10
IEC-07-TOR-054	GOMEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA JULIETA	10
IEC-07-TOR-369	CARRILLO	GUERRERO	JUAN DANIEL	10
IEC-07-TOR-078	CARO	JUAREZ	JOSE GUADALUPE	10
IEC-07-TOR-070	PEDROZA	SANCHEZ	LUIS GONZALO	10
IEC-07-TOR-381	GARCÍA	ARANDA	MARLEN SARAY	10
IEC-07-TOR-385	MURO	HERNÁNDEZ	PAOLA	10
IEC-07-TOR-031	REYES	MENDOZA	MARÍA ERIKA	10
IEC-07-TOR-382	HIDROGO	VEGA	ANA YANETH	10
IEC-07-TOR-255	PADILLA	DE LA CRUZ	JAHIR SANTIAGO	10
IEC-07-TOR-097	RAMIREZ	RUIZ	JAZMIN	10
IEC-07-TOR-057	BASTIDA	ZAPATA	ÁNGEL GABRIEL	10
IEC-07-TOR-074	MANCILLAS	RAMIREZ	YITHZEL ELENA	10
IEC-07-TOR-133	DE ASCO	DEL RINCON	VICTOR MANUEL	10
IEC-07-TOR-136	NUÑEZ	GUERRERO	MARISA	10
IEC-07-TOR-008	FLORES	GOMEZ	JOSE ALFREDO	10

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-158	LAZARIN	SALDAÑA	MARIA LUISA	9.8
IEC-07-TOR-060	FELIX	SARIÑANA	BRANDO	9.8
IEC-07-TOR-111	MUÑOZ	TRIANA	DIANA PAOLA	9.8
IEC-07-TOR-142	ARREDONDO	LOPEZ	ERIKA LIZETH	9.8
IEC-07-TOR-329	AVILA	CAMARGO	ELVIRA	9.8
IEC-07-TOR-083	RIVERA	AGUIRRE	AIDE	9.8
IEC-07-TOR-048	GOYTIA	CASTRO	ISRAEL	9.8
IEC-07-TOR-219	CASAS	LANDEROS	GISEL YAZMIN	9.8
IEC-07-TOR-203	RODRIGUEZ	CORRALES	MANUEL	9.8
IEC-07-TOR-250	MARTINEZ	PERALTA	MARIA DEL SOCORRO	9.8
IEC-07-TOR-073	VEGA	MALDONADO	JAZMÍN SELENE	9.8
IEC-07-TOR-186	PORTUGAL	TOVAR	MARIO JOEL	9.8
IEC-07-TOR-182	NÁJERA	PACHECO	MIGUEL ANGEL	9.8
IEC-07-TOR-139	RÍOS	MEDINA	YESSICA PAMELA	9.6
IEC-07-TOR-173	GODÍNEZ	LOPEZ	GRISELDA	9.6
IEC-07-TOR-371	TORRES	GARCIA	BLANCA ESTELA	9.6
IEC-07-TOR-384	ALVAREZ	AGUILERA	MARIA SOCORRO	9.6

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-151	HERRERA	LAZARIN	CITLALI	9.6
IEC-07-TOR-167	ZUÑIGA	SEGOVIA	DULCE MELODY	9.4
IEC-07-TOR-163	RAMIREZ	CHAVEZ	CASSANDRA VALENTINA	9.4
IEC-07-TOR-030	MEDINA	RODRIGUEZ	RUBI	9.4
IEC-07-TOR-383	MORENO	DIAZ	MARIA ESTHER	9.2
IEC-07-TOR-047	METLICH	FLORES	PABLO	9.2
IEC-07-TOR-062	MALDONADO	HERNANDEZ	BLANCA ESTELA	9.2
IEC-07-TOR-380	MARQUEZ	FRANCO	BLANCA ESTELA	9.2
IEC-07-TOR-064	REYES	PÉREZ	BENITO	9
IEC-07-TOR-320	GARCÍA	PACHECO	KARLA BERENICE	9
IEC-07-TOR-385	AVILA	PROA	HERLINDA CAROLINA	9
IEC-07-TOR-1743	GALLEGOS	TORRES	MARÍA DE JESUS	9
IEC-07-TOR-373	ALVAREZ	RAMIREZ	IRENE	9
IEC-07-TOR-260	MACIAS	GANDARA	SUSANA ELENA	9
IEC-07-TOR-137	NIÑO	HERNÁNDEZ	JORGE ARTURO	9
IEC-07-TOR-341	ESQUIVEL	MORALES	MÁ. CANDELARIA	9
IEC-07-TOR-187	HERNANDEZ	VIDAÑA	MARIA GUADALUPE	9

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-051	REYES	HERNANDEZ	ROSA MARIA	9
IEC-07-TOR-089	CHÁVEZ	IBARRA	IRMA MORAYMA	9
IEC-07-TOR-035	GUTIÉRREZ	GÓMEZ	ROGELIO	8.8
IEC-07-TOR-091	PÉREZ	VILLA	FLORYDALIA	8.8
IEC-07-TOR-138	GARCIA	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	8.6
IEC-07-TOR-134	COSSÍO	NOROÑA	CAROLINA	8.6
IEC-07-TOR-376	GARCIA	ROCHA	ROSA MARIA	8.6
IEC-07-TOR-384	MURO	HERNÁNDEZ	NATALIA	8.4
IEC-07-TOR-373	HERRERA	HERNANDEZ	TANIA GUADALUPE	8.4
IEC-07-TOR-071	GAMEZ	FLORES	RAFAEL ISSAX	8.4
IEC-07-TOR-229	BAUTISTA	VELÁZQUEZ	ABRAHAM ALEJANDRO	8.4
IEC-07-TOR-215	GOMEZ	MARTINEZ	GUADALUPE JANET	8.4
IEC-07-TOR-124	ZUÑIGA	SEGOVIA	CARLOS DAVID	8.4
IEC-07-TOR-148	RODRIGUEZ	FRIAS	VIRGINIA	8.4
IEC-07-TOR-098	FAVELA	HUERTA	MARTHA PATRICIA	8.2
IEC-07-TOR-025	IBARRA	RAMIREZ	CECILIA IVONNE	8.2
IEC-07-TOR-40	MURILLO	RIVAS	ELSA ALICIA	8.2

Torreón CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-385	LOERA	JUAREZ	VICTOR NEYL	8
IEC-07-TOR-381	DELGADO	FACIO	ALICIA	8
IEC-07-TOR-145	RANGEL	HERNANDEZ	ADRIAN	8
IEC-07-TOR-44	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERENDIRA VERENICE	8
IEC-07-TOR-124	CARREON	SOTELO	LIZETH ANAHI	8
IEC-07-TOR-340	DUARTE	CORREA	MONSERRAT	8

C. LEONOR MAYELA SANCHEZ HERNANDEZ
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en Coahuila.

C. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Torreón en Coahuila.

La presente es la foja final de la FE DE ERRATAS del Acuerdo IEC/ CJED07-TOR/005/2025

FOLIO: 070/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos (19:31) del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/009/2025[1], de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Periférico Luis Echeverria Álvarez, #6000, C. Colonia San Ramón, C.P. 25022, del municipio de Saltillo, Coahuila; mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - -

ACUERDO IEC/CJED08-SAL/003/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, RECIBIDOS POR ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 08, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas que integrarán la comisión que se encargará del intercambio de paquetes y documentación electoral, recibidos por órgano electoral distinto al competente, durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una

Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

III. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224, por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Local.

VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a

[1] En delante Constitución Local.
[2] En delante Código Local.

celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de número INE/CG56/2025, por el que se aprueban los *lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral*

extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 08, con sede en el municipio de Saltillo, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encarga, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XVIII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED08-SAL/01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número

IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue emitido el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, identificado con el número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital del Instituto Electoral de Coahuila con sede en Saltillo, mediante el Acuerdo número IEC/CJED08-SAL/0002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En esta misma sesión, quien preside el referido comité, emitió el Informe sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral en el Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus correspondientes anexos.

XXIII. El próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las

elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección

conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del INE, y atendiendo a lo establecido en el apartado *Acciones previas*, de los *Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen* (Lineamientos); el pasado 20 de febrero de 2025, mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, el proyecto de *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025*, y sus correspondientes anexos.

DÉCIMO. Que, toda vez que se recibió la validación por parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza, a través del oficio número INE/JLC/VOE/033/2025; fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Protocolo que nos ocupa, y sus correspondientes anexos, dando así cumplimiento, en tiempo y forma, por nuestras autoridades, a la actividad 2 del Cronograma de actividades 2025 de los Lineamientos, que para tal efecto aprobó el INE mediante el Acuerdo número INE/CG56/2025.

DÉCIMO PRIMERO. El *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen*, nos establecen que, la segunda quincena de abril de 2025, los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Coahuila, determinarán y aprobarán la conformación de una Comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones. Dicha comisión estará integrada por una Consejería Electoral propietaria o suplente; así mismo, designaran mediante Acuerdo, un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado, para realizar actividades conferidas en los Lineamientos aprobados por el Instituto Electoral de Coahuila.

Para el caso de este organismo público local, el funcionariado referido será designado de entre el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que nos ocupa, que estén adscritos o adscritas a la JDE o al CJED, quienes serán acompañados por la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Protocolo establece que, el acuerdo de designación deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

i. Datos generales de las personas designadas: nombre y cargo actual.
ii. Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado:
   - **Enlace de comunicación:** Dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.
   - **Persona responsable de traslado:** Se trasladará para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
iii. Periodo de designación, el cual abarcará el tiempo necesario para llevar a cabo los traslados, recolección y/o intercambios de acuerdo con el presente Protocolo.
iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate de la o el enlace de comunicación o persona responsable de traslado, para la ejecución de sus atribuciones.
v. La expedición de la identificación, por parte del INE y del IEC, respectivamente, que acredite a las personas para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos harán del conocimiento, uno del otro, la relación de estas personas al día siguiente de su aprobación.

En tal virtud, y en concordancia con el considerando inmediato anterior, los datos generales solicitados por el Protocolo respectivo, serán registrados, con toda oportunidad, una vez que se tenga conocimiento cierto de las personas que, en su caso, este órgano colegiado designará como *Enlaces de comunicación* y/o *Responsable de traslado*, derivado del análisis y ponderación que en su momento se realice.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Protocolo establece que, se deberán realizar diversas acciones preventivas, las cuales serán aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran los siguientes:

1. La distinción por colores únicos asignados a las elecciones federales y locales, para su fácil identificación conforme al Anexo 4.1, apartado C del RE o a los acuerdos que emita el Consejo General.

2. El fortalecimiento de la capacitación tanto del personal adscrito al INE como el del IEC.

3. Los MR que se emplearán en cada casilla y para cada tipo de elección.

4. La elaboración, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 14 del RE, del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la JE.

5. La distribución estratégica de CAE y CAEL, de tal forma que durante la JE cubran en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas seccionales especialmente durante la clasificación de votos por elección. Esta acción quedará a cargo de la Vocalía de Organización Electoral, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva de cada JDE. En el caso del IEC, aportarán su colaboración, facilidades y apoyo para esta distribución estratégica, a través del área de Organización Electoral y de los CJED, bajo la supervisión de la Presidencia del CG.

6. La elaboración de una Lista de cotejo que utilice el CAEL y/o la PMDC como guía para la integración del paquete electoral de las elecciones locales; la lista de cotejo de la elección local es anexo al presente Protocolo.

Los órganos del INE y del IEC tomarán las previsiones logísticas necesarias para la actuación de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT) fijos e itinerantes para el traslado de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, se adjunta el modelo de acta circunstanciada de recolección y entrega (Anexo 1), que servirá como constancia.

Adicionalmente, en todos los casos, cada órgano del IEC o del INE que entregue paquetes, documentación y/o materiales electorales, deberá capturar la información en el Registro de entrega de paquetes, documentación y materiales electorales a un órgano distinto al competente (Anexo 2), para su posterior uso como anexo del acta circunstanciada, así como el envío del reporte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Protocolo prevé diversas acciones correctivas, las cuales son aquellas dirigidas a evitar errores que tengan como consecuencia la entrega de paquetes electorales y/o documentación electoral y materiales electorales a un órgano electoral distinto a su competencia y se consideran las siguientes:

El presente considerando regula el procedimiento que seguirá el Comité Judicial Electoral Distrital cuando se reciban de forma equivocada en la sede, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.

Son acciones correctivas:

1. **Durante el operativo de recepción de paquetes al término de la JE en las sedes de los CJED.**

Una vez que se detecte una entrega distinta, la Secretaría del órgano competente y receptor iniciarán la elaboración de un acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se dará prioridad e inmediatez a avisar al órgano competente por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia del comunicado vía correo electrónico, respecto de la detección de documentación electoral objeto de una entrega distinta.

1.1 Documentación electoral objeto de una entrega distinta detectada en las sedes de los órganos receptores.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir cuando sea detectada documentación electoral objeto de una entrega distinta en las sedes de los CJED receptores:

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta en la sede del CJED receptor, avisará de inmediato a la Presidencia de éste.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá de inmediato a quien actúe como enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico, dirigido a la presidencia del órgano competente.

c) La persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo

y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado de dicho órgano se desplazará al CJED receptor, a efecto de realizar la recolección o intercambio, según se trate.

El Anexo 1 en conjunto con el Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno tanto para el órgano receptor como para el competente, por lo que cada uno deberá iniciar el registro para dar constancia de cada acto garantizando la cadena de custodia.

Quienes integran la Comisión del órgano competente podrán, en su caso, acompañar a la persona responsable de traslado, sin que esto constituya una razón para retrasar la sesión permanente de la JE. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado por la ausencia de acompañamiento.

Los traslados para la recolección de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los 08 Distritos Judiciales y los correspondientes electorales.

Los CJED receptores que realicen una entrega o intercambio, llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad y el estado de paquetes recibidos y documentación remitida, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.2 Paquete electoral recibido en CRYT, en el que, a simple vista, se observa documentación electoral objeto de una entrega distinta por fuera del paquete.

Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra autoridad, el paquete o paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los MR señalados

a) La persona responsable del CRyT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada y dará aviso del hallazgo de la documentación electoral, objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por el medio más expedito (teléfono, correo electrónico, mensaje vía WhatsApp), a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del CJED receptor.

c) Una vez recibida, en el órgano programado como destino, la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del CJED receptor llenará el Anexo 2 en el cual se describirá el estado en que se recibe el paquete y se deberá contar con evidencia fotográfica.

d) Posteriormente, la persona responsable de traslado colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por las y los integrantes del CJED receptor que se encuentren presentes.

e) La Presidencia del órgano receptor, dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del órgano competente se presentará en el CJED receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

1.3 Paquete electoral objeto de una entrega distinta recibido en CRYT con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete.

Si en un CRyT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales objeto de una entrega distinta y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se atenderán como paquetes no programados con las medidas que garanticen la integridad de la documentación electoral, actas y sobres de votos.

a) La persona responsable del CRYT se asegurará de mantener la ruta previamente aprobada dando aviso del hallazgo de la documentación electoral objeto de una entrega distinta a las o los enlaces de comunicación.

b) La o el enlace de comunicación avisará, por la vía más expedita, a su homólogo del órgano competente, dejando constancia del aviso vía correo electrónico dirigido a la Presidencia de dicho órgano, previa autorización de la Presidencia del órgano receptor.

c) Una vez recibida la documentación electoral objeto de una entrega distinta, la persona responsable de traslado del órgano receptor llenará el Anexo 2, en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete y recabará evidencia fotográfica.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.

e) La Presidencia del órgano receptor dará cuenta de la entrega distinta a quienes integren el órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

f) En ningún caso se abrirán los paquetes electorales.

g) Una vez que el órgano competente sea notificado, la persona responsable de traslado del CJED competente se desplazará al órgano receptor a efecto de realizar la recolección o intercambio según se trate.

h) Posteriormente, ya con la presencia de la persona responsable de traslado, se colocará la documentación que es competencia del órgano receptor, en un sobre o bolsa la cual deberá sellarse, firmarse e identificarse por fuera con la sección y tipo de casilla.

Los sobres o bolsas que se utilicen para el traslado de paquetes o documentación electoral tienen que ser transparentes, por lo que se evitará el uso de bolsas negras o de otro color.

A efecto de llevar un control y registro de los paquetes y/o documentación electoral motivo de intercambio, cada órgano receptor registrará la información en el Anexo 2, el cual formará parte integral del acta circunstanciada de la sesión para los efectos legales conducentes.

2. Durante los cómputos.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente.

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al CL y al OSD.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED y, en su caso, integrantes del órgano colegiado que así lo soliciten, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

2.1 Solicitud, por parte del IEC al INE, de documentación electoral faltante que presuntamente sea objeto de una entrega distinta

A más tardar a las 14:00 horas del lunes siguiente al día de la JE, la Presidencia del CJED deberá solicitar por correo electrónico y por la vía más expedita a la Presidencia de la JDE del INE o del diverso órgano desconcentrado del IEC, la búsqueda de boletas y actas electorales correspondientes al ámbito local o Distrito Judicial local, respectivamente, precisando la sección, casilla y tipo de documento, a efecto de que dispongan lo necesario para la entrega de la documentación solicitada. En el caso de las boletas y actas electorales, los CJED que se encuentren en un radio de distancia que permita el traslado deberán recolectarlas de manera inmediata, salvo aquellos casos que por sus características geográficas requieran un tiempo mayor de traslado.

En caso de que, después de la fecha y hora señalada en el párrafo anterior y durante el desarrollo de la sesión de cómputo, los CJED, se percaten de un

nuevo faltante, podrán solicitar dicha información en una segunda ocasión inmediatamente después de la detección, sin exceder los plazos establecidos.

Es importante mencionar que, en caso de que, durante el cómputo de las elecciones de los cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifique documentación faltante en el expediente de casilla de alguna de las elecciones, la Presidencia del CJED ordenará la revisión exhaustiva del expediente de la elección correspondiente, a fin de hacer el requerimiento completo de la documentación faltante de esta casilla. No obstante, de presentarse algún caso excepcional que requiera la apertura de las BE de los órganos receptores del INE, el OSD informará con antelación suficiente para que se realice la apertura antes de concluir el cómputo correspondiente.

Por último, mediante correo electrónico, el OSD informará al INE sobre la conclusión de los cómputos de los CJED en cuanto esto ocurra, para que las JDE del INE tengan conocimiento del cierre de actividades. Asimismo, el INE informará al OSD sobre la conclusión de los cómputos de sus CD.

3. Durante los trabajos de cómputo de votos.

En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación no sea competencia del órgano receptor, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección federal, se atenderá según el caso que corresponda:

3.1 Actividades en el pleno:

a) La Presidencia del CJED receptor instruirá la separación de la documentación electoral que no es de su competencia, en donde se atenderán a las siguientes precisiones:

1. En caso de llevarse a cabo cómputo en el pleno, y de encontrarse documentación que no es competencia del CJED receptor, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos, para su intercambio. Se realizarán las actividades descritas en el numeral 2.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá al enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano competente sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad de que este informe a quien preside dicho órgano y se realice el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

3.2 Cómputo de votos en grupos de trabajo:

a) La persona auxiliar de cómputo informará a quien presida el Grupo de Trabajo para que éste dé a conocer la detección inmediatamente al enlace de comunicación quien avisará a la Presidencia del CJED receptor, a fin de que ésta gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.

b) También, la persona auxiliar de cómputo separará las boletas y los votos, solicitará a la persona auxiliar de documentación que separe las actas y la diversa documentación electoral que no sea competencia del CJED receptor y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por la Secretaría del CJED receptor, previo a su entrega por la persona responsable de traslado al órgano competente, todos los registros se capturarán en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de las personas integrantes del CJED. De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

Los CJED receptores que realicen una entrega y/o intercambio llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitida especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

4. Una vez concluido el cómputo correspondiente.

4.1 Concluidos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

a) Se deberá garantizar la convocatoria de la apertura de la BE a cada una de las personas integrantes del CJED.

b) Para la apertura de la BE se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE; una vez verificado el estado de los sellos colocados, la Presidencia procederá a ordenar la apertura de la BE.

c) Se colocará una mesa en la puerta de la BE, a efecto de que las y los integrantes del órgano competente puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.

d) Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de la BE que extraiga el o los paquetes electorales, uno a uno, del estante en que se encuentren, para que se coloque en la mesa.

e) A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas en el paquete electoral de la casilla que les corresponda. Una persona CAEL o SEL será quien hará la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.

f) Las y los integrantes del órgano competente no podrán, durante este procedimiento, acceder a la BE.

g) Acto seguido la o el auxiliar de la BE procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la BE.

h) Se deberá cerrar la BE de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE.

Se deberá levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

5. Materiales electorales.

La Secretaría del órgano competente y del CJED receptor podrán elaborar una nueva acta circunstanciada según corresponda (Anexo 1), en la cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

a) Cualquier persona funcionaria que detecte una entrega distinta de materiales electorales, avisará a la Presidencia del CJED receptor.

b) La Presidencia del CJED receptor instruirá, a quien actúe como enlace de comunicación, para que avise por correo electrónico y por la vía más expedita al órgano competente.

c) La persona responsable de traslado llenará el Anexo 2 señalado en el presente Protocolo, en el cual se describirá el estado en que se reciben los materiales electorales.

d) La Presidencia del CJED receptor instruirá el resguardo de los materiales electorales en el sitio que, conforme a las medidas de previsión, garanticen su integridad. Los materiales electorales se entregarán con posterioridad a la conclusión de los cómputos, dentro

de los 30 días siguientes; para tal efecto, la persona responsable de traslado del órgano competente deberá trasladarse al CJED receptor a efecto realizar la entrega o intercambio según se trate.

e) La Presidencia del CJED receptor dará cuenta de los materiales electorales encontrados a los integrantes de dicho órgano (del INE o del IEC) y a la JLE u OSD.

El Anexo 2, servirá como mecanismo de control interno para los órganos receptor y competente. Los traslados para la entrega de los materiales electorales quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos judiciales y/o electorales.

6. Casos no previstos.

Para aquellas situaciones no previstas en el presente Protocolo que se lleguen a presentar, será el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila quien determine qué actividades se realizarán.

Para ello, cualquier persona que detecte alguna situación no prevista dará aviso inmediatamente a la persona enlace de comunicación del órgano de su adscripción; esta persona lo remitirá sin demora para consulta del IEC que, a su vez, lo harán del conocimiento por el medio más efectivo a la persona autorizada por el Consejo General de este Instituto, quien dará respuesta en un tiempo breve a través de los canales institucionales.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 171, 172, 173, 174 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, numeral 1, inciso f), 330; numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377 bis; 480, numeral 4, del código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorio del Decreto 224 por el cual se reformo el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 23, inciso i), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen; Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano

electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025; ; este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las personas que se encargarán de integrar la comisión para el intercambio de paquetes y documentación electoral diversa a la de su competencia, conforme lo previsto en los considerandos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Figura	Vigencia
María Magaly Frausto Vega	Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Vanessa Anallancy Martínez Alvarado	Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Luz María Ramos Gil	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Alberto Fernando Gonzalez Rasgado	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025
Eduardo Eliud Gonzalez Villanueva	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
Natalia Aguirre Chavez	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al

			10/06/2025
Vanessa Ivonne Lopez Espinoza	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Personas responsable de traslado	01/06/2025 al 10/06/2025
Beatriz Adriana Martínez Castro	Consejería del Comité Judicial Electoral Distrital	Enlace de comunicación	01/06/2025 al 10/06/2025

De igual manera, la comisión será integrada por el personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SEL y CAEL, así como personal temporal contratado para el Proceso Electoral que estén adscritos o adscritas a este Comité Judicial Electoral Distrital que, en su momento, se integren a las labores de este órgano desconcentrado, que estén designadas en su momento oportuno y así decidan hacerlo.

SEGUNDO. Se determina que, la Bodega Electoral de este órgano desconcentrado, será el lugar en el que, en su caso, se resguardará de manera temporal, el o los paquetes y/o documentación electoral que se reciban, de manera errónea, por este Comité Judicial Electoral Distrital, en tanto se realiza el protocolo de entrega-recepción de los mismos.

TERCERO. Se vincula a los integrantes de la Comisión para que, en caso de que se actualice el supuesto para intercambio de paquetes electorales con el Comité Electoral competente, en todo momento, se observe lo dispuesto en el *Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

C. María Magaly Frausto Vega
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Saltillo en, Coahuila.

C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Saltillo en, Coahuila.

La presente foja el parte final del **acuerdo número IEC/ CJED08-SAL/003/2025.**

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

ACUERDO IEC/CJED08-SAL/003/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, POR EL CUAL SE EMITE EL LISTADO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y LISTA DE RESERVA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 08, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo por el cual se emite el listado de las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales, Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y lista de reserva, en el marco de la primera convocatoria para su reclutamiento para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El cinco (05) de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el Estado Mexicano se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la cual es una entidad panamericana de ámbito regional y continental creada el treinta (30) de abril de mil novecientos (1948), con el objetivo de ser un foro que promueve el diálogo entre sus integrantes para la toma de decisiones consensuadas en los asuntos de interés para el continente americano, el dialogo multilateral y la integración de América. La OEA realiza sus fines a través de distintos órganos, como lo es, la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II. El primero (1º) de noviembre de dos mil cinco (2005), se publicó la Jurisprudencia relativa a Acción de Inconstitucionalidad, cuyo rubro es

FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO), con número P./J.144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil cinco (2005).

III. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente, la referida normativa fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

IV. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1 º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.

V. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VI. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

VII. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], el cual se encuentra vigente.

X. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

---

[1] En delante Constitución Local.

[2] En delante Código Local.

XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

XII. El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG2501/2024, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos; como lo son el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XVII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XVIII. El once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y derivado del inminente inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una consulta a través del oficio IEC/SE/356/2025, al Consejero Presidente y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado. Recibiendo respuesta en fecha veintiocho (28) de febrero de los corrientes, mediante símil INE/JLC/VE/149/2025.

XIX. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), iniciaron los trabajos para el reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) que participaran en el proceso inmediato anterior y que reunieran los requisitos legales y administrativos, según como lo marca el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales* anexo de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XX. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila,

que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXI. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 08, con sede en el municipio de Saltillo, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), mediante sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED08-SAL/01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones vigente, así como de su Anexo 5.

XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XXV. El quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, este órgano desconcentrado distrital 08 con sede en Saltillo, mediante el Acuerdo número IEC/CJED08-SAL/0002/2025, aprobó lo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. En esta misma sesión,

quien preside el referido comité, emitió el informe referente a las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

XXVI. En fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, y por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se remitió a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, la información pertinente para llevar a cabo una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de las actividades realizadas durante el PELO 2024, de aquellas personas que prestó sus servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento generados.

XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se lanzó la difusión por parte de este Instituto Electoral, de la convocatoria pública permanente para desempeñarse como alguno de los cargos de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, con conclusión para el registro el 02 de abril de la misma anualidad. Habilitando un medio digital para que se realizara por parte de las personas interesadas la carga de sus documentos que colmaran los requisitos legales y administrativos para la referida convocatoria.

XXVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza*, así como el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.*

XXIX. El cinco (05) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el examen de conocimientos, en los municipios sedes de los ocho (08) Distritos Judiciales Locales, que formo parte de una evaluación integral a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales (SEL) y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL) de nuevo ingreso, que se hubieran registrado en el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, previo cercioramiento de que todas las personas contaran con un registro exitoso, además de una platica de

inducción y una compulsa de su no afiliación partidista y la vigencia de su credencial para votar.

En la misma fecha, al término de la evaluación descrita, se llevó a cabo la calificación de cada uno de los exámenes presentados por los aspirantes en los distritos judiciales locales, para posteriormente publicar en los estrados de los Comités Judiciales Electorales Distritales, los resultados de la prueba, así como el horario asignado a cada uno de los aspirantes para la entrevista diseñada por este Organismo Público Local para identificar y evaluar el grado de competencias de las personas aspirantes a SEL y CAEL de nuevo ingreso.

XXX. El día siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, relativa a la aplicación de la entrevista de mérito.

XXXI. En el periodo comprendido del ocho (08) al veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025), se llevaron a cabo las entrevistas de los Comités Judiciales Electorales Distritales a los aspirantes a SEL y CAEL que aplicaron en la convocatoria pública permanente que nos ocupa, lo anterior, con base en *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.*

XXXII. El ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico oficial, fue informado a las Presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, de manera conjunta por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y su símil de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, ambas del Instituto Electoral de Coahuila, sobre la habilitación de la Plataforma de SEL y CAEL 2025, con la cual, aquellos aspirantes a recontratar pudieran realizar la carga de sus documentos administrativos, para su expediente personal.

XXXIII. El diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante oficio IEC/SE/1043/2025, se solicitó una confirmación o en su caso actualización al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local del INE, con residencia en el estado, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el Estado

de Coahuila de Zaragoza. Recayendo respuesta, en fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, mediante oficio INE/JLC/VE/247/2025.

XXXIV. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Asamblea General de la OEA, encomendó su Consejo Permanente el desarrollo de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. La determinación que se tomó, fue la escisión del proyecto en dos instrumentos. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones constituyen instrumentos jurídicos vinculantes para combatir toda formade discriminación e intolerancia, en donde los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos, reconocen, garantizan, protegen y promueven el derecho a la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado mexicano en el año 2001, se define el término "discriminación contra las personas con discapacidad", como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO. Que, en el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, entre ellos el Mexicano, se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A fin de lograr dicho cometido, se deben adoptar todas las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y de diversa índole que sean pertinentes para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

CUARTO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza (Código Local), señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

SEXTO. Que, según como lo establece el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, por el cual se modificaron y se agregaron diversas disposiciones, del referido código, se establece que el Consejo General a mas tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), celebrara sesión para dar inicio a la etapa de preparación, así como crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

SÉPTIMO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

OCTAVO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

NOVENO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por otra parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a coadyuvar, cuando así se determine, a la capacitación electoral a la ciudadanía que integre las mesas directivas de casilla, conforme a la coordinación que se establezca con el Instituto Nacional, a través de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la Constitución del Estado, el Proceso Judicial

Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando XIII del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Por su parte, el artículo 246, numerales 1, 2 y 9 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales refiere que, las personas designadas como Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales asistirán a las personas integrantes de la casilla seccional única, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE; asimismo, les asistirán en las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones.

La asistencia referida, se encuentra regulada en el Programa de Asistencia Electoral, anexo a la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, se desarrolló y emitió el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, así como el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*; y *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, de la ECAE PEEPJF 2024-2025; en los cuales se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Que, a través de diversos oficios, números IEC/SE/356/2024 y IEC/SE/1043/2025, este Organismo Público Local, solicitó una consulta y una actualización, sobre las personas SE y CAE federales contratadas para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como una actualización de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), al Instituto Nacional Electoral en el estado; siendo así que, mediante oficios INE/JLC/VE/149/2025 e INE/JLC/VE/247/2025, la autoridad administrativa electoral nacional, informó los siguientes cargos y cantidad de personas consideradas para contratación de SE y CAE federales, en este Estado, desagregados por municipio, que serán las mismas figuras para este Instituto, debido a que son modalidad "espejo", según como lo establece el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, a saber:

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
1	ACUÑA	6	32	38
2	MONCLOVA	12	72	84
3	PARRAS	1	9	10

NO. DTO	DTO. JUDICIAL LOCAL	FIGURAS SEL	FIGURAS CAEL	TOTAL DE FIGURAS
4	PIEDRAS NEGRAS	7	46	53
5	SABINAS	6	35	41
6	SAN PEDRO	6	32	38
7	TORREÓN	25	149	174
8	SALTILLO	28	161	189

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la convocatoria difundida por este Organismo Público Local Electoral, misma que fuera aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se precisan algunas de las actividades que tendrán a su encargo las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que habrán de contratarse con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, a celebrarse en esta entidad federativa, a saber:

SEL:

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberán remitir al CAE del INE correspondiente.
- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL:

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.

- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de la elección de Ayuntamientos. Apoyar a las y los CAE del Instituto Nacional Electoral en la entrega de la documentación y los materiales electorales de la elección de Ayuntamientos.

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEC.

- Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas.

- Las demás que disponga la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, con el objetivo de recuperar la experiencia y el conocimiento, y de acuerdo a las bases y directrices aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, implementó la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios como persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local, durante el Proceso Electoral Local 2024, realizando una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el proceso inmediato anterior.

La actividad inició con el contacto de las personas designadas como SEL y CAEL en el proceso que antecede al presente, con la intención de identificar a aquellas personas

interesadas en participar nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa emitida por el Instituto Nacional Electoral:

- Cuenten con una evaluación de desempeño o en su caso evaluación integral (examen y entrevista) aprobatoria (6.000).
- No contar con actas administrativas o documentos que manifiesten incumplimiento de las actividades para las que fueron contratadas.
- Cumplan plenamente con los requisitos legales y administrativos.

Por lo que, una vez contactadas las referidas personas en un periodo del 12 al 15 de marzo de 2025, se les hizo llegar un anexo a su correo electrónico, mediante el cual se hacía del conocimiento del Instituto su intención de participar en las tareas a desempeñar como SEL y CAEL para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, a través de un formato, por lo que a mayor abundamiento gráfico se muestra el referido:

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Disponibilidad ciudadana para participar como SEL o CAEL

Persona Supervisora Electoral Local o Capacitadora-Asistente Electoral Local (Homologada)
Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES O CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

_____, Coahuila de Zaragoza, ____ de marzo de 2025.

A quien corresponda, por medio de la presente manifiesto que:

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, **presté mis servicios como figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local** en el **municipio de** _____ **Coahuila de Zaragoza**.

El Instituto Electoral de Coahuila se comunicó conmigo para informarme que, derivado de la evaluación integral obtenida en el reclutamiento de SEL y CAEL el para Proceso Electoral Local Ordinario 2024, me encuentro como persona considerada para participar en la aplicación de entrevistas para la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, a fin de valorar si cuento con las competencias requeridas para prestar mis servicios durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese contexto,

☐ **Es mi voluntad participar en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local**, considerando que mi asistencia no garantiza ser persona seleccionada para prestar mis servicios durante el PJEE 2024 de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, ser designada y, en consecuencia, contratada para la figura por la cual soy evaluada.

☐ Que **no me interesa participar** en la entrevista correspondiente a la figura Supervisora Electoral Local/Capacitadora-Asistente Electoral Local, debido a _____

_____

_____
Nombre y firma

Cabe señalar que, una vez que se remitió el formato que antecede, se elaboró una lista con las personas que habían externado su voluntad de participar y se les programo una entrevista, en el periodo comprendido del 16 al 26 de marzo, informándose lo siguiente como lo marca el Lineamiento de reclutamiento SEL y CAEL que nos ocupa:

- *Cuando se contacte a las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el PE anterior inmediato se les deberá informar que participarán en un nuevo proceso de evaluación, el cual consta de una entrevista, y es probable que no sean contratadas o, en su caso, puedan ser seleccionadas para una figura distinta.*
- *Únicamente se contratará a las personas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de 7.000 o más en la nueva evaluación (es decir en la Entrevista de recontratación).*
- *Cuando existan vacantes de SEL se aplicará la entrevista para esa figura a las personas que cuenten con una calificación de entrevista de CAEL, tomando como referencia el criterio de 3 a 1 y la mejor evaluada ocupará el cargo de figura supervisora.*
- *En los casos de las personas entrevistadas que hayan obtenido una calificación aprobatoria de siete (7.000) o más, pero que no sean seleccionadas para ser SEL o CAEL debido al número de figuras requeridas, formarán parte de la lista de reserva (el criterio que se atenderá para ubicar a estas personas en la Lista de reserva será la evaluación integral obtenida durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación del PE 2023-2024, ya que esta se compone de la calificación del examen y la entrevista). Durante la entrevista se les deberá informar a las personas aspirantes que, en caso de encontrarse en este supuesto, podrán participar en el proceso ordinario de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, hasta el 2 de abril de 2025, siempre y cuando presenten su renuncia a la LR (mediante un escrito libre).*

Las personas que obtuvieron resultados favorables, y previo a la verificación de los requisitos legales como lo son, la no afiliación partidista y la vigencia de su credencial, fueron enlistadas en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo del Instituto Electoral de Coahuila, posteriormente, y mediante el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* implementado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, se dio a la tarea de llevar a cabo la actualización de la documentación de su expediente, además de firmar nuevamente la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, el Instituto Electoral de Coahuila, en colaboración con este Comité Judicial Electoral Distrital, difundió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/As Electorales Locales y Capacitadores/As-Asistentes Electorales Locales*, la convocatoria fue difundida ampliamente a través de la página institucional del Instituto Electoral de Coahuila, sus redes y de manera física en los ocho (08) distritos que integran esta entidad federativa, incluyendo la sede de este Comité Judicial Electoral Distrital que, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, fue instalado.

De igual manera, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los términos establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en la convocatoria respectiva, se estableció que los requisitos legales y administrativos que debía reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de SEL y CAEL, son los siguientes:

Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente[3] o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)[4];
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)[5] del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año[6];
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Requisitos administrativos

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente;

---

[3] Podrán consultar la vigencia en la pág. https://listanominal.ine.mx/scpln/

[4] La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

[5] Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

[6] La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente[7] del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite[8];
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente[9] (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;
- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC[10] con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, o candidaturas que estén registradas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser/haber sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de

[7] Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

[8] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

[9] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.

[10] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PEL 2024-2025.

- Declaración bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a un partido político.
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones;

SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN LE SERÁN SOLICITADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 1 mes con régimen de sueldos y
  salarios e ingresos asimilados a salarios),
- CV institucional,
- 3 fotografías tamaño infantil,
- Número de cuenta de nómina en BBVA (comprobante emitido por el banco).
- Formato datos generales del empleado (este y los siguientes formatos le serán proporcionados por el IEC al momento de la contratación).

- Formato de carta consentimiento de pago número de cuenta y correo electrónico.
- En su caso formato de notificación de trabajo adicional, diferentes entes.
- En su caso formato de notificación por cesantía, vejez o incapacidad.

DÉCIMO NOVENO. Que, el Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, incluido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:*

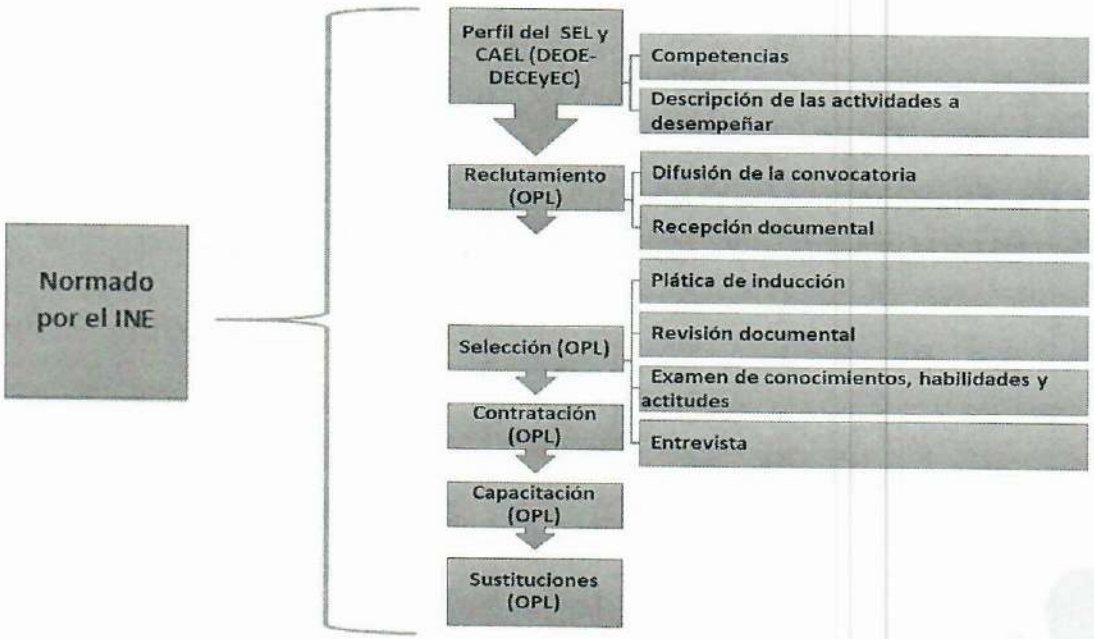

VIGÉSIMO. Respecto a los perfiles y competencias de las personas a contratarse, en el apartado Perfil de las y los SEL y CAEL, incluidos en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, establece lo siguiente:

[...]

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDCS; en su caso apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

[...]

En ese sentido, en el referido lineamiento, establece las competencias para la o el SEL, que a la letra dice:

[...]

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Liderazgo:*** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Manejo y resolución de problemas:*** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*
- ***Planeación:*** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

Por su parte, el referido lineamiento, establece las actividades específicas para las o los SEL, las cuales son:

[...]

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los cae y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*
L.A.3 Difusión	*Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.*	*Durante el mes de mayo de 2025.*	*INE-JDE-OPL*	*Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos*

				permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de spe.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		efecto apruebe el OPL		Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casillas seccionales.

[...]

Ahora bien, en cuanto a las y los CAEL, del multicitado lineamiento, se establece lo siguiente:

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDCS, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- ***Persuasión y negociación:*** *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*
- ***Orientación al servicio:*** *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*
- ***Trabajo bajo presión:*** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*
- ***Trabajo en campo:*** *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

1. Ubicación de casillas seccionales

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
L.A.1 Equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales	*Artículos 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso i) del RE.*	*Desde su contratación, al término y posterior a la JEE.*	*INE-JDE-OPL*	*Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas seccionales. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.*
L.A.2 Publicación de listados de ubicación e integración de las casillas seccionales	*Artículos. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.*	*Entre el 15 y 25 de mayo de 2025*	*INE-JDE-OPL*	*Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de las casillas seccionales a los CAE y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.*

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.3 Difusión	Artículos. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan a la o el SE o CAE.

2. Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 14 de mayo de 2025.	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Artículos 268, inciso e); 303, párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 167, párrafo 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Artículos 167, párrafo 3; 182, párrafo 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 23 de mayo de 2025.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
L.A.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, párrafo 3 del RE.	Del 5 al 12 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DYME.
	Artículos 268, inciso e); 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, párrafos 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo de 2025.	INE-JDE-OPL	Entrega de la DYME al FMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Seguimiento a los Paquetes con la DYME (SPDYME)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1: Salida de Bodega de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo de 2025	INE-JDE-OPL	Recoger en la be los paquetes con la DYME, de su responsabilidad registrando oportunamente la fase Salida de be en la aplicación móvil de SPE.
L.A.2: Entrega al FMDCS de los Paquetes con la DYME	Artículo 268, inciso e); 269 y 303 párrafo 2, inciso c) de la LGIPE; 179; 183, párrafos 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 31 de mayo 2025	INE-JDE-OPL	Entregar al FMDCS de los paquetes con la DYME, de su responsabilidad, registrando oportunamente la fase Entrega al FMDCS en la aplicación móvil de SPE.
L.A.3: Salida de la casilla seccional de los Paquetes con la DYME	Artículo 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Del 1 al 2 de junio 2025	INE-JDE-OPL	Registrar la Salida de la casilla seccional de los paquetes electorales, en su ámbito de responsabilidad, con el oportuno registro de la fase Salida de la casilla seccional en la aplicación móvil de SPE.
L.A.4: Recepción en Consejos Distritales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Recepción en los CD.
L.A.5: Entrada a la Bodega de los Paquetes Electorales	Artículos 299, párrafo 3; 303, párrafo 2, inciso h) de la LGIPE; 383, párrafo 1; y párrafo 1 del Anexo 14 del RE.	Del 1 al 3 de junio 2025	INE-JDE-OPL	En su caso, Registrar la fase Entrada a BE.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2025	INE-JDE OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.A.2 Operación de los Mecanismos de Recolección	Artículos 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	INE-JDE OPL	Trasladar o coordinar el traslado del FMDCS a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Participar en el CRYT fijo o Itinerante asignado, recibiendo del FMDCS designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas seccionales , a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la entrega al FMDCS designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral local que se recibe en el CRYT fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE FMDC	Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRYT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Artículos 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
L.A.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	1 y 2 de junio de 2025	OPL	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

5. Cómputos de las elecciones

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.A.1 Capacitación	Artículo 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
		establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL		Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.
L.A.2 Cómputo de la votación	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.
				Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.
				Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de las elecciones locales, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.
L.A.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal, y de regreso para su resguardo en la BE.
L.A.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículos 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley local correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.
				Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.
				Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo

Línea de acción	*Fundamento Legal*	*Periodo*	*Responsable de la ejecución*	*Descripción de actividades*
				de votos de las casillas seccionales.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el Lineamiento establece las etapas del reclutamiento para SEL y CAEL, en los siguientes términos:

[...]

Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por los OPL, atendiendo los requerimientos de estos órganos y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:

[...]

Etapa de selección de SEL y CAEL

La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades:

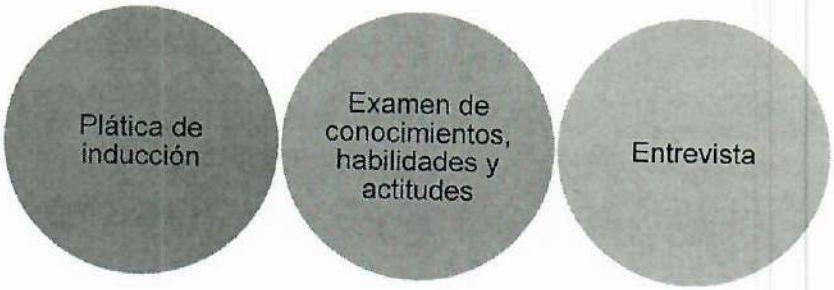

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de lo establecido en el considerando inmediato anterior, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a Supervisores/as, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) de marzo al once (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VIGÉSIMO TERCERO. Que, en continuidad con el proceso de selección, se procedió a la aplicación del examen de conocimientos y habilidades a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y la normativa, a saber:

[...]

> ***Examen de conocimientos, habilidades y actitudes***
> *El Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Concurrente 2024-2025, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras Locales.*
>
> *El Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo cuenta con una sola respuesta válida.*

Solo podrán presentar el Examen las personas aspirantes que:

- *Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.*
- *Acrediten la Plática de inducción.*
- *Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción que les fue entregado por el personal de los OPL.*
- *Presenten Credencial para Votar u otra identificación oficial con fotografía (no aplican identificaciones de partidos políticos).*

NOTA:

*Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, **NO** se les permitirá presentar el Examen.*

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

Como se mencionó previamente, el contenido del Examen será desarrollado por el OPL y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el INE de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral. El costo de la impresión estará a cargo de los OPL.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. Que, del veintiocho (28) al dos (31) de abril de la presenta anualidad, fue el periodo de la impresión del número de exámenes requeridos por versión, con base en la proyección de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Posteriormente, los mismos fueron remitidos a este órgano desconcentrado, de acuerdo a la cantidad estimada de personas a sustentar el examen de conocimientos y habilidades para SEL y CAEL, la cual es la siguiente:

Distrito	Ejemplares a imprimir	Versión de examen que corresponde
CJED 08 con sede en Saltillo.	300	Versión 1

VIGÉSIMO QUINTO. Que, mediante lo establecido en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, se emitió el oficio número IEC/SE/1001/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, a través de SIVOPLE, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el cual se informó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre las sedes y horarios para la aplicación de los exámenes presenciales a aspirantes a SEL y CAEL. Siendo que a este Comité Judicial Electoral Distrital electoral le correspondió lo siguiente:

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Período
Versión 1	05 de abril de 2024 10:00 horas (hora centro) a las 12:00 horas (hora centro)

CVE. DTO	CABECERA JUDICIAL	SEDE DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE	HORARIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 05 DE ABRIL DE 2025
01	**Acuña**	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.54	Carretera Presa de la Amistad S/N, Parque Industrial, Acuña; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
02	**Monclova**	CECyTEC Norte	Calle Álamo, número 1400, colonia Noventas, Monclova; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
03	**Parras**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 03 Parras	Calle 16 de septiembre esquina con calle Trasmin, Zona Centro, Parras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
04	**Piedras Negras (Río Grande)**	Escuela Secundaria Técnica #5 "Pedro Perriz Santa Cruz"	Calle San Luis, número 701, colonia Roma, C.P. 26025, Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas (hora del centro) 11:00 a 13:00 horas (hora local)
05	**Sabinas**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 05 Sabinas	Calle Morelos 145-A, entre Zaragoza y Fco. I. Madero, Zona Centro; Sabinas; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
06	**San Pedro**	Infoteca General Francisco L. Urquizo	Calle Tercera #591, Colonia Los Sauces, San Pedro; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
07	**Torreón**	Oficina del Comité Judicial Electoral Distrital 07 Torreón	Calle Ramón Corona #523 Sur, Colonia Centro Primero de Cobián; Torreón; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas
08	**Saltillo**	Facultad de Jurisprudencia - UAdeC	Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia Republica OTE; Saltillo; Coahuila de Zaragoza.	10:00 a 12:00 horas

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

VIGÉSIMO SEXTO. Que, para la aplicación de los exámenes, se tomó en cuenta las consideraciones establecidas en el lineamiento referido, que a la letra dice:

[...]

Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

La persona responsable del OPL convocará mediante oficio a todos las y los integrantes del organismo involucrados en esta actividad, miembros de los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes del OPL para que asistan a la aplicación del Examen.

Las personas responsables designadas por los OPL resguardarán los paquetes de exámenes hasta la aplicación. Cabe señalar que las actividades se efectuarán en dos días en horarios diferenciados conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Fechas y horarios de aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes de SEL y CAEL

5 de abril de 2025	6 de abril de 2025
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

NOTA *Con relación a las fechas de aplicación del Examen, es importante señalar que los OPL deberán agotar el uso de los horarios del 5 de abril de 2025, y de manera excepcional emplearán los horarios del 6 de abril de 2025,* ***no podrán establecerse horarios diferentes*** *a los programados en el presente Lineamiento.*

Previo a la aplicación del Examen, las personas responsables de las sedes deberán considerar los siguientes aspectos:

- *La sede debe contar con el espacio suficiente para la atención de las personas aspirantes, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.*
- *Se debe contar la Lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales (Anexo 21.6).*
- *Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Además, se debe solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*

Por su parte, las personas aspirantes tendrán derecho a presentarlo cuando:

- *Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el OPL.*
- *Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.). No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.*
- *Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción (Anexo 21.5).*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*
- *Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos o, en su caso, el órgano correspondiente del OPL, días previos a la aplicación del Examen deberá acordar el tiempo de tolerancia en reunión de trabajo, lo cual quedará registro en el Acta circunstanciada correspondiente.*

[...]

Durante la aplicación del Examen

La persona aplicadera deberá comunicar las siguientes instrucciones:

- *Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.*
- *Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.*
- *El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.*
- *Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.*
- *La fecha de publicación de los resultados será el* ***07 de abril de 2025.***

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar lo siguiente:

- *Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.*
- *Solicitar desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.*
- *Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.*
- *Destacar el acomodo de la Hoja de respuestas.*

[...]

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, mediante lo establecido en el cronograma de actividades del *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales*, en concordancia con *el Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, el periodo de entrevistas desarrollado por este órgano desconcentrado quedó de la siguiente manera:

Distrito	Sede	Periodo y horario
CJED 08 con sede en Saltillo.	Comité judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo Periférico Luis Echeverría #6000, Colonia San Ramón, C.P. 25022.	El 11, 14 Y 16 de abril de 2025 De 09:00 a 16:00. Se tenía previsto el 15 de abril, sin embargo, por motivos de agenda se agendó para el día 11 de abril de 2025.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, como resultado de las etapas descritas en los considerandos anteriores, de un total de 152 registros a través del Sistema de reclutamiento para este Distrito, obtuvieron validación sus documentos, tomaron la plática de inducción y acudieron a la aplicación del examen presencial, un total de 107 personas, presentándose a la entrevista, un total de 104 aspirantes en este distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en concordancia con el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, una vez que la o el aspirante

acreditó cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral fueron:

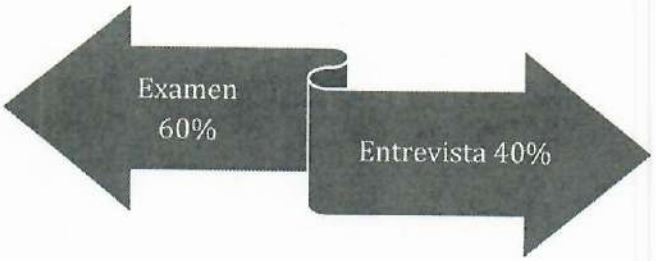

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis).

El *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL* asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados con base en el medio determinado por el órgano colegiado o de vigilancia de cada OPL: uno para SEL y otro para CAEL. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello, se realizarán los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún distrito no se cubra el número de vacantes para cada figura, los comités judiciales electorales distritales, tomarán la decisión de aprobar que las y los aspirantes designados/as, así como de las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis), o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En ese sentido, los ocho (08) órganos desconcentrados cuentan con la facultad de designar a las personas registradas para los municipios que conforman el propio distrito, aledaños a esta sede, con la finalidad de cubrir la cuota de cada distrito para las figuras de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, dada la afluencia que se dio.

Asimismo, con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminados, para establecer una política integral, transversal y progresiva en favor de la participación de este sector poblacional en cualquiera de las etapas de los procesos electorales.

El Instituto Electoral de Coahuila, mediante los Comités Judiciales Electorales Distritales, en el caso concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL y CAEL en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, como una medida de igualdad se adicionara un (1) punto adicional en la calificación del Examen, siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido la calificación mínima, a todas aquellas personas que pertenezcan a estos grupos históricamente vulnerados, como por ejemplo, Personas con Discapacidad y personas LGBTTTIQ+.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate en estricto orden de prelación:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 0(

TRIGÉSIMO. Una vez que se obtuvo la evaluación integral, de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos multicitados, se procede a establecer, con base en la calificación integral de cada una y uno de los aspirantes a integrar a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el *Sistema para el reclutamiento, selección y designación de SEL y CAEL*, generó el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar a las y los SEL y CAEL, que desempeñarán dichos cargos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO. En virtud a lo establecido en el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, se contempla una lista de reserva, la cual se anexa al presente instrumento legal. La referida será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en el referido Anexo 21. Que establece lo siguiente:

[...]

Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral.

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- *Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.*
- *Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAEL:

- *Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva:

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las personas aspirantes que conforman alguna de las listas de reserva existen los siguientes estatus:*

[...]

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, con base en lo establecido en el *Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, en relación a la consideración de que se trata de una Convocatoria de tipo permanente, este Órgano Desconcentrado y según como se establece, se recibiendo las solicitudes y documentación de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, para la aplicación del examen se contemplarán los días 13 y 28 de cada mes y la entrevista se aplicará al día siguiente. Es importante mencionar que deberán utilizarse versiones distintas de examen y entrevista en cada aplicación.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que, a través del oficio número IEC/SE/1043/2025, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, informara sobre

posibles actualizaciones a las cantidades de SE y CAE contratados para el ámbito federal, para los efectos conducentes.

A lo anterior, recayó respuesta por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), en donde se estableció que se realizó una contratación de noventa y un (91) SE y quinientos treinta y seis (536) CAE.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que, una vez llevado a cabo el análisis íntegro correspondiente, es de precisarse que todas las personas propuestas para la designación de las y los SEL y CAEL, así como aquellas propuestas para conformar la lista de reserva para este distrito, cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y legislación aplicables para ocupar dichos cargos, requisitos que se enlistan en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por la calificación de la evaluación integral de cada una y uno de las personas aspirantes realizadas por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, se garantiza que se cuenta con la integración necesaria, tomando en consideración las competencias ya mencionadas en el considerando vigésimo del presente instrumento legal.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta de Organización de los Estados Americanos; 1, de la Convención Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación E Intolerancia; III, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 84, 85, 86, 87, y 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 135 y Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 133, numeral 1 inciso f); 167;43 Bis, 310, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, numeral 1, incisos ee) y ff); 377Bis, numerales 1, 4, 451, 504, 481 y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 114, inciso i); 246, numerales 1,2, 9 y el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones; y el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales Anexo 21 de la Estrategia Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Extraordinario, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas designadas como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

ARTEAGA

Arteaga SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-08-ART-153	Toledo	Camacho	Alicia Guadalupe	10

Arteaga CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-08-ART-196	Cepeda	Reynoza	Lucía Angelica	10
IEC-08-ART-192	Cepeda	Reynoza	Zara Hizel	9.8
IEC-08-ART-258	Valdes	Durán	Clemente	9.808
IEC-08-SAL-207	Mendoza	Ramos	Verónica Mayela	8.8
IEC-08-ART-197	Garcia	De Leon	Keyla Alejandra	8.202
IEC-08-SAL-172	Ibarra	Ramirez	Christy Jennifer	8.44

GENERAL CEPEDA

General Cepeda SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-08-GCE-090	Martinez	Najera	Sergio Armando	10

General Cepeda CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-005	Lopez	Medina	Mayte	10
IEC-08-GCE-160	Robles	Rodriguez	Gloria Patricia	10
IEC-08-GCE-154	Sanchez	Rangel	Cruz Alberto	10
IEC-08-GCE-146	Barrera	Lopez	Ana Gabriela	10

RAMOS ARIZPE

Ramos Arizpe SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-08-RAP-039	Reyes	Zuñiga	Brenda Lizeth	10
IEC-08-RAP-198	Pérez	Triana	Erika Jazmin	10
IEC-08-RAP-086	Gonzalez	Casiano	Paula Sanjuanita	10

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Ramos Arizpe CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-08-RAP-190	Ruiz	Pérez	Madeline Sayle	10
IEC-08-RAP-179	Rivera	Estrada	Iván Aldebarán	10
IEC-08-RAP-100	Ramos	Puga	Magda Edith	10
IEC-08-RAP-181	Estrada	Villalbazo	Patricia	10
IEC-08-RAP-045	Zavala	García	Myrna Elizabeth	10
IEC-08-RAP-142	Gutierrez	Mata	Daniela	10
IEC-08-RAP-140	Duarte	Gonzalez	Luis Angel	10
IEC-08-RAP-155	Rodriguez	Mendoza	Rolando	9.8
IEC-08-RAP-182	Ramos	Valdes	Enrique	9.8
IEC-08-RAP-031	Hernandez	Rodriguez	Stephany Paloma	9.8
IEC-08-RAP-070	Reyes	Solis	Alma Idalia	9.2
IEC-08-RAP-149	Hernández	Esquivel	Norma Manuela	9
IEC-08-RAP-107	Serrano	Torres	Alondra Jimena	8.8
IEC-08-RAP-064	Davila	Martinez	Nora Alicia	8.8
IEC-08-RAP-148	Morales	Braham	Jonatan	8.8
IEC-08-RAP-075	Tejada	Adame	Blanca Guadalupe	8.6
IEC-08-RAP-152	Morales	Braham	Milca	8
SIN FOLIO	Hernandez	Esquivel	Silvia	7.8
IEC-08-SAL-160	Gomez	Prado	Maria Guadalupe	9.502

SALTILLO

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Saltillo SEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL
IEC-08-SAL-017	Ozuna	Alcalá	Belén	10
IEC-08-SAL-047	Vargas	Zamarrón	Miguel Angel	10
IEC-08-SAL-362	Mendoza	Sánchez	Maricruz Isabel	10
IEC-08-SAL-163	Jimenez	Camacho	Eunice Yasmin	10
IEC-08-SAL-174	Reyes	Reyna	Ramses Misael	10
IEC-08-SAL-044	González	López	Carla Cecilia	10
IEC-08-SAL-044	Ortega	Flores	José Luis	10
IEC-08-SAL-167	Hernández	Uribe	Paola Sarahí	10
IEC-08-SAL-164	Camacho	Rodriguez	Norma Leticia	10
IEC-08-SAL-048	Rodríguez	Valdez	Lucero Paola	10
IEC-08-SAL-138	Rangel	Treviño	Andrés	10
IEC-08-SAL-065	Flores	Martinez	Jorge Luiz	10
IEC-08-SAL-131	Costilla	De Anda	Jose Salvador	10
IEC-08-SAL-038	Saucedo	Gomez	Laura Leticia	10
IEC-08-SAL-369	Sánchez	Rodríguez	Deyanira Elizabeth	10
IEC-08-SAL-365	Bolaños	Mariano	Jorge Iván	10
IEC-08-SAL-024	Mascorro	Valles	Nahomi Sinai	10
IEC-08-SAL-119	Fuentes	Moreno	Ana Cristina	10
IEC-08-SAL-119	Meza	Palacios	Baldemar	10
IEC-08-SAL-146	Infante	Diaz	Maria Del Socorro	10
IEC-08-SAL-062	Sanchez	Gutierrez	Janice Elena	10
IEC-08-SAL-120	Meza	Mancillas	Jatziri	10
IEC-08-SAL-176	Sanchez	Mireles	Daniela Viridiana	9.8

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

Saltillo CAEL				
Folio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-199	Zaldivar	Moreno	Mayra	9.8
IEC-08-SAL-087	Morelos	Escobedo	Biel	9.6
IEC-08-SAL-199	Antúnez	García	Perla Guadalupe	9.4
IEC-08-SAL-364	Briones	Morales	Bryanda Berenice	9.2
IEC-08-SAL-095	Valdes	Gaona	Sandra Mayela	8.4
IEC-08-SAL-035	Rios	Martinez	Alejandrina Marysol	10
IEC-08-SAL-368	Aldape	Corpus	Leticia	10
IEC-08-SAL-024	Sánchez	Morales	Oscar Rodrigo	10
IEC-08-SAL-365	Jaramillo	Vasquez	Raul Alejandro	10
IEC-08-SAL-004	Suarez	Macias	Silvia Irela	10
IEC-08-SAL-002	Vargas	Juarez	Evelin Del Socorro	10
IEC-08-SAL-165	Ramon	Villegas	Diana Elizabeth	10
IEC-08-SAL-177	Ramírez	Rodríguez	Janeth De Jesus	10
IEC-08-SAL-157	Martinez	Del Valle	Claudia Patricia	10
IEC-08-SAL-364	Perez	Cervantes	América	10
IEC-08-SAL-366	Soto	Moreno	Thalia Anahi	10
IEC-08-SAL-141	Cortés	Jasso	Andrea Jaqueline	10
IEC-08-SAL-130	Ramos	Torres	Laura Griselda	10
IEC-08-SAL-366	Flores	Aguilar	Ángel	10
IEC-08-SAL-005	Ayala	Correa	Ileana Laura	10
IEC-08-SAL-035	Hernandez	Medina	Monica Guadalupe	10
IEC-08-SAL-105	Herrera	Berrueto	Silvia Adriana	10
IEC-08-SAL-122	Flores	Espino	Javier Elias	10
IEC-08-SAL-369	Trejo	Ramirez	Salvador eduardo	10
IEC-08-SAL-087	Gonzalespico	Rodriguez	Jahaira Suggey	10

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

IEC-08-SAL-077	Ibarra	Salamanca	Elizabeth	10
IEC-08-SAL-195	Tijerina	Díaz	Diego Sebastián	10
IEC-08-SAL-070	Martinez	Macias	Norma Alicia	10
IEC-08-SAL-365	Flores	Chavez	Juan Carlos	10
IEC-08-SAL-072	Luna	Garcia	Itzel Yuslaimy	10
IEC-08-SAL-170	Peña	Rodriguez	Berenisse	10
IEC-08-SAL-024	Flores	Barrera	Eduardo	10
IEC-08-SAL-162	Alvarez	Jimenez	Adriana Noemi	10
IEC-08-SAL-077	Gaitan	Martinez	Christian Samuel	10
IEC-08-SAL-083	Reyes	García	Karla Vanessa	10
IEC-08-SAL-090	Reyes	Zapata	Heriberta Aracely	10
IEC-08-SAL-160	Morales	Ponce	Manuel	10
IEC-08-SAL-295	Rodriguez	Subealdea	Doramaria	10
IEC-08-SAL-131	Gaitan	Martinez	Daniela Elizabeth	10
IEC-08-SAL-130	Gonzalez	Velez	Teresa	10
IEC-08-SAL-038	Rodriguez	Arriaga	Ruth Areli	10
IEC-08-SAL-077	De La Rosa	De Anda	Veronica	10
IEC-08-SAL-072	Yañez	Durón	Daniel Osvaldo	10
IEC-08-SAL-233	Cedillo	Charles	María ventura	10
IEC-08-SAL-057	Rodarte	Hernandez	Narciso	10
IEC-08-SAL-262	Flores	Barrera	Gloria leticia	10
IEC-08-SAL-025	Arriaga	Martinez	Hector Guadalupe	10
IEC-08-SAL-072	Castañón	Montes	Luisa Guadalupe	10
IEC-08-SAL-130	Martinez	Coria	Cinthya Anahi	10
IEC-08-SAL-148	Juárez	Reyna	Mateo Andrés	10
IEC-08-SAL-001	Flores	Sanchez	Erick Alberto	10
IEC-08-SAL-077	Moreno	Cerda	Carlos	10
IEC-08-SAL-086	Elizondo	Miramontes	Angel Eduardo	10

IEC-08-SAL-366	Rodriguez	De La Paz	Consuelo Berenice	10
IEC-08-SAL-083	Esquivel	Gallegos	Ricardo	10
IEC-08-SAL-064	Malacara	García	Laura Melissa	10
IEC-08-SAL-360	Sanchez	Linares	Victor manuel	10
IEC-08-SAL-040	Perales	Moreno	Claudia Janeth	10
IEC-08-SAL-363	Zamora	Gómez	Valeria Judith	10
IEC-08-SAL-184	Gomez	Gonzalez	Diego Alejandro	10
IEC-08-SAL-365	Villalobos	Medina	Isabel Cristina	10
IEC-08-SAL-177	Jimenez	Camacho	Karina Monserrat	10
IEC-08-SAL-172	Navarro	Gaona	Maria Del Carmen	10
IEC-08-SAL-111	Obregon	Mendoza	Esperanza Guadalupe	10
IEC-08-SAL-110	Monsivais	Saucedo	Angel Alyahir	10
IEC-08-SAL-027	Valdes	Menchaca	Damian Ivaldi	10
IEC-08-SAL-012	Moreno	Molina	Angélica	10
IEC-08-SAL-090	Jaramillo	Sanchez	Carlos Enrique	10
IEC-08-SAL-364	García	Gallegos	Francisco de jesus	10
IEC-08-SAL-114	Montes	Hernandez	Perla Abigail	10
IEC-08-SAL-368	Leija	Aguilar	Lucia trinidad	10
IEC-08-SAL-202	De La Rosa	Martinez	Arlen Rocio	10
IEC-08-SAL-055	Morales	Leyva	Karla Samanta	10
IEC-08-SAL-070	Lozano	Garza	Daniela Carolina	10
IEC-08-SAL-365	Vazquez	Aguilar	Patricia Alejandra	9.8
IEC-08-SAL-205	Lira	Mona	David Alejandro	9.8
IEC-08-SAL-134	Guzman	Suarez	Ulises Gerardo	9.8
IEC-08-SAL-028	Acevedo	Imperial	Diego Alberto	9.8
IEC-08-SAL-267	Ortiz	Carrera	Francisca Adriana	9.8
IEC-08-SAL-265	García	De la cruz	Sandra guadalupe	9.8
IEC-08-SAL-194	Montoya	Aguirre	Alejandra Graciela	9.8

IEC-08-SAL-107	Ramos	Ramos	Gabriela	9.8
IEC-08-SAL-130	Sánchez	Rodríguez	Diana Laura	9.8
IEC-08-SAL-028	Rodriguez	Quintero	Adrian Antonio	9.8
IEC-08-SAL-073	Rodríguez	Cepeda	Gloria Guadalupe	9.6
IEC-08-SAL-114	Suarez	Macias	Juan Eduardo	9.6
IEC-08-SAL-166	Lucio	Estrada	Luisa Isabel	9.6
IEC-08-SAL-366	Covarrubias	Reyes	Rosa Isela	9.6
IEC-08-SAL-180	Crespo	Garcia	Raul Mario	9.6
IEC-08-SAL-114	Gonzalez	Fuentes	Sofia Anahi	9.6
IEC-08-SAL-361	Garcia	Perez	Mario angel	9.6
IEC-08-SAL-094	Parra	Luna	Perla Janeth	9.4
IEC-08-SAL-145	Morales	Herrera	Juan Gerardo	9.4
IEC-08-SAL-103	Guadalupe	Hernandez	Salma	9.4
IEC-08-SAL-122	Karam	Rangel	Diana Laura	9.4
IEC-08-SAL-134	Guzman	Suarez	Irela	9.2
IEC-08-SAL-224	Castro	Alvarado	Graciela estela	9.2
IEC-08-SAL-092	Alvarez	Carrizales	Cesar Ivan	9.2
IEC-08-SAL-169	Romero	Lucio	Citlali Isabel	9.2
IEC-08-SAL-018	Luna	Fuentes	Gricelda Vianey	9
IEC-08-SAL-157	Jimenez	Ruiz	Angelica Maria	9
IEC-08-SAL-073	Carreon	Siller	Delia Ersiolath	9
IEC-08-SAL-094	Lopez	Ibarra	Claudia Estela	9
IEC-08-SAL-142	Elizondo	Miramontes	Jennifer Melissa	9
IEC-08-SAL-087	Mieles	Ibarra	María Guillermina	9
IEC-08-SAL-147	Lira	Rivas	Jorge Alberto	9
IEC-08-SAL-201	Camacho	Rodriguez	Irene Patricia	8.8
IEC-08-SAL-106	Garibay	Martinez	Sandra Elva	8.8
IEC-08-SAL-203	Rangel	Valle	Dalila	8.8

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

IEC-08-SAL-021	Alcala	Lopez	Blanca Beatriz	8.6
IEC-08-SAL-293	Berlanga	Martinez	Laura Olivia	8.6
IEC-08-SAL-028	Obregon	Mendoza	Alondra Amairany	8.6
IEC-08-SAL-150	Urbina	Villegas	Ana Arodi	8.4
IEC-08-SAL-150	Gonzalez	Rodriguez	Osiris	8.4
IEC-08-SAL-070	Corona	Davila	Antonio	8.4
IEC-08-SAL-064	Melendez	Chavez	Mar Estrella	8.2
IEC-08-SAL-257	Lucio	Estrada	José feliciano	8
IEC-08-SAL-365	Martinez	Rocha	Mayra alejandra	8
IEC-08-SAL-167	Martinez	Ramon	Claudia Araceli	8
IEC-08-SAL-113	Puente	Urruticochea	Brenda Rosario	8
IEC-08-SAL-161	Valdés	Zavala	Jared Xavier	8
IEC-08-SAL-056	Becerra	Saucedo	Mariana Lizetj	8
SIN FOLIO	Sanchez	Gonzalez	Victor abraham	8
SIN FOLIO	Lucio	Charles	Lilian	8
IEC-08-SAL-016	Gomez	Banda	David Elias	8
IEC-08-SAL-154	Infante	Hernandez	Valeria Montserrat	8
IEC-08-SAL-070	Vargas	Saldaña	Rogelio Martin	7.8
IEC-08-SAL-364	Orozco	Barraza	Carolina	7.4
IEC-08-SAL-204	Hernández	Bustos	María De Lourdes	7.2
IEC-08-SAL-134	López	Villanueva	Jennifer Nohemí	7
IEC-08-SAL-138	Abugarade	Garcia	Arturo	10
IEC-08-SAL-150	Garcia	Garcia	Victor	9.802

SEGUNDO: Se aprueba la lista de reserva de las personas aspirantes para que cumplieron con las etapas de reclutamiento, así como los requisitos legales y administrativos establecidos en el Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, para los ocho (08) distritos del estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. Las personas designadas para ocupar los cargos de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, iniciarán sus funciones a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y hasta el dieciséis (16) de junio de la presente anualidad; a efecto de que, en concordancia con la actividad 13.8 del Plan Integral y Calendario

de Coordinación emitido por el INE, una vez concluidos los cómputos judiciales distritales, las personas SEL y CAEL estén en condiciones de realizar el operativo de recuperación de materiales electorales de este Instituto, a efecto de que se evite la pérdida de los mismos y puedan ser rehabilitados para su reutilización en procesos electorales posteriores y, como en el presente proceso, permita el ahorro presupuestal correspondiente.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de las personas enlistadas en el punto de acuerdo primero del presente instrumento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este órgano electoral, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

María Magaly Frausto Vega
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo.

Vanessa Anallancy Martínez Alvarado
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

La presente es la foja final del Acuerdo número **IEC/ CJED08-SAL/003/2025**

Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

CJED 01 – ACUÑA

1. ACUÑA.

Acuña SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.29
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.2	8.2
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.91
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28

Acuña CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ACU-044	ACUÑA	Martinez	Martínez	Mayra Yessenia	N/A	8.38
IEC-01-ACU-048	ACUÑA	Del Toro	Herrera	Andrick Alejandro	N/A	8.36
IEC-01-ACU-058	ACUÑA	Herrera	Carrillo	Marco Antonio	8.35	8.35
IEC-01-ACU-079	ACUÑA	Silva	Aldape	Delia Lyli	8.29	8.31
IEC-01-ACU-066	ACUÑA	Rojas	Lara	Karla Iliana	8.34	8.3
IEC-01-ACU-060	ACUÑA	De La Cruz	Ochoa	Amairani	N/A	8.23
IEC-01-ACU-065	ACUÑA	Rosales	Dávila	Juan Angel	8.24	8.2
IEC-01-ACU-076	ACUÑA	Flores	Morales	Julio Cesar	NA	8.19
IEC-08-ART-175	ACUÑA	Hernández	Rocha	Humberto	NA	8.16
IEC-01-ACU-105	ACUÑA	Trujillo	Herrada	Oscar	NA	8.1
IEC-01-ACU-087	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Jesus	NA	8.09
IEC-01-ACU-081	ACUÑA	Rojas	Becerra	Luis Alfredo	NA	8.05
IEC-01-ACU-120	ACUÑA	Chairez	Gallardo	Maria Isabel	NA	8.05
IEC-01-ACU-075	ACUÑA	Mujica	Estrada	Pedro	8.18	7.92
IEC-01-ACU-043	ACUÑA	Garza	Vega	Jorge Alejandro	NA	7.9
IEC-01-ACU-069	ACUÑA	Lara	Resendiz	William	NA	7.87
IEC-01-ACU-064	ACUÑA	Alvarez	Castillo	David Gamaliel	NA	7.85
IEC-01-ACU-074	ACUÑA	Versañez	Noriega	Rosario	NA	7.75
IEC-01-ACU-084	ACUÑA	Arguijo	Esparza	Ricardo	NA	7.6
IEC-01-ACU-063	ACUÑA	Osorio	Marinero	Brenda Alicia	NA	7.37
IEC-01-ACU-115	ACUÑA	Calleja	Calzada	Gustavo	NA	7.3
IEC-01-ACU-038	ACUÑA	Luna	Cadena	Mayra Alejandra	7.46	7.28
IEC-01-ACU-093	ACUÑA	Sanchez	De La Cruz	Felipe	NA	7.28
IEC-01-ACU-091	ACUÑA	Gonzalez	Gamboa	Daniela	NA	7.16

14.- JIMÉNEZ.

Jiménez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-JIM-059	JIMENEZ	Garcia	Torres	Ruben Eliu	NA	7.98

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

IEC-01-JIM-045	JIMENEZ	Fuentes	López	Jorge Aleja	NA	7.64

38. ZARAGOZA.

Zaragoza CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-01-ZAR-104	ZARAGOZA	Cardenas	Gonzalez	Ana Paola	NA	7.98
IEC-01-ZAR-099	ZARAGOZA	Dominguez	Rivera	Iris Selene	NA	7.9
IEC-01-ZAR-101	ZARAGOZA	Soto	Alvarado	Laura Azucena	NA	7.71

CJED 02 – MONCLOVA

6. CASTAÑOS.

Castaños SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-196	Castaños	Castilleja	Reyna	Aracely Jacqueline	9.05	9.2
IEC-02-CAS-197	Castaños	Villarreal	Hernandez	Oscar Armando	8.9	8.98

Castaños CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CAS-057	Castaños	Juarez	Martinez	Maria Guadalupe	N/A	8.94
IEC-02-CAS-106	Castaños	Hernandez	Oceguera	Erika Liliana	N/A	7.24

7. CUATRO CIÉNEGAS.

Cuatro Ciénegas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-CUA-149	Cuatro Ciengas	Morales	Ramírez	Armando	NA	8.8

8. ESCOBEDO.

Escobedo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-ESC-180	Escobedo	Rendon	Gonzalez	Liu Yoko	NA	9.16

10.- FRONTERA

Frontera SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-126	Frontera	Alvarez	Ramírez	Isaias	10	10
IEC-02-FRO-139	Frontera	Diaz	Salinas	Juan Andres	10	10
IEC-02-FRO-119	Frontera	Zapata	Castillo	Monica Lizbeth	9.7	9.7
IEC-02-FRO-100	Frontera	Hernandez	Pedroza	Jose Angel	9.25	9.16
IEC-02-FRO-158	Frontera	Peña	Favela	Estrella Sarahi	8.9	9.1
IEC-02-FRO-244	Frontera	Martínez	Muñoz	Rogelio	8.7	9.28
IEC-02-FRO-203	Frontera	Hernandez	Villarreal	Rosa Carmen	8.2	8.2

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-FRO-253	Frontera	Villasana	Romo	Liliana	7.75	7.66
IEC-02-FRO-226	Frontera	Villalobos	Rodríguez	David Armando	7.75	7.84
IEC-02-MON-211	Monclova	Cruz	Cadena	Lizeth Anahi	7.2	7.52
IEC-02-FRO-247	Frontera	Blancarte	Rodríguez	Maria Elizabeth	7.15	7.14
IEC-02-FRO-046	Frontera	Saldaña	Diaz	Ana Yajaira	6.85	7.1

Frontera CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-FRO-225	Frontera	Mendoza	Sanchez	Cecilia Eloisa	NA	9.82
IEC-02-FRO-122	Frontera	Saldaña	Sifuentes	Arlette Izamar	NA	9.76
IEC-02-FRO-121	Frontera	Espinoza	Valadez	Max Alexander	NA	9.64
IEC-02-FRO-061	Frontera	Diaz	Moncada	Edith Yuridiana	NA	9.4
IEC-02-FRO-151	Frontera	Martinez	Luna	Ana Karina	NA	9.22
IEC-02-FRO-112	Frontera	Mejia	Cedillo	Santiago Zeferino	NA	8.98
IEC-02-FRO-220	Frontera	Galvan	Perez	Cecilia Yoselin	NA	8.6
IEC-02-FRO-153	Frontera	Garcia	Muñiz	Yesika Esmeralda	NA	8.56
IEC-02-FRO-239	Frontera	Barajas	Duran	Rosalba	NA	8.22
IEC-02-FRO-108	Frontera	Cruz	Rodriguez	Arianna	NA	7.9
IEC-02-FRO-251	Frontera	Martinez	Hernández	Yohana Valentina	NA	7.34
IEC-02-FRO-240	Frontera	Ruiz	Tovar	Layla Estefania	NA	7.14

16.- LAMADRID.

Lamadrid CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-LAM-049	Lamadrid	Sánchez	Moya	Amadeo	NA	6.38

18. MONCLOVA.

Monclova SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-164	Monclova	Hernandez	Romero	Dinora Lizeth	10	10
IEC-02-MON-210	Monclova	Rivera	Medina	Carmen Leticia	9.45	9.52
IEC-02-MON-235	Monclova	Luna	Espinoza	Azael Alejandro	9.45	8.98
IEC-02-MON-160	Monclova	Tavera	Martínez	Patricia	9.2	9.45
IEC-02-MON-214	Monclova	Montemayor	Morado	Naomi Dalay	9.05	8.8
IEC-02-MON-203	Monclova	Hernandez	Plata	Claudia	8.75	9.3
IEC-02-MON-133	Monclova	Martinez	Salazar	Christian Jesus	8.65	8.56
IEC-02-MON-175	Monclova	Cantu	Garza	Mitzuco	8.55	8.68
IEC-02-MON-129	Monclova	Hernandez	Lucio	Karla Nallely	8.45	8.72

Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-MON-125	Monclova	Peña	Medellin	Jose Gerardo	NA	10
IEC-02-MON-077	Monclova	Ibarra	Saucedo	Adan Rafael	NA	10
IEC-02-MON-158	Monclova	Bortoni	Preciado	Valeria Guadalupe	NA	9.88
IEC-02-MON-190	Monclova	Villarreal	Alonso	César Ely	NA	9.82
IEC-02-MON-206	Monclova	Armendáriz	Macias	Héctor Gabriel	NA	9.76
IEC-02-MON-010	Monclova	Leal	Garza	Ramiro	NA	9.76
IEC-02-MON-195	Monclova	De La Paz	Mares	Armando	NA	9.7
IEC-02-MON-224	Monclova	Rivera	Medina	Elda Karina	NA	9.64
IEC-02-MON-094	Monclova	Peña	Verastegui	Alejandro	NA	9.58
IEC-02-MON-248	Monclova	Villalobos	Rodríguez	Marco Antonio	NA	9.58
IEC-02-MON-113	Monclova	Hernández	Medrano	Grecia Alejandra	NA	9.4
IEC-02-MON-144	Monclova	Sandoval	Marin	Laura	NA	9.4
IEC-02-MON-227	Monclova	Nieto	Garcia	Helio Normand	NA	9.4
IEC-02-MON-199	Monclova	Torres	Jimenez	Nancy	NA	9.28
IEC-02-MON-234	Monclova	Valerio	Zambrano	Paloma Anahí	NA	9.22
IEC-02-MON-166	Monclova	Enriquez	Treviño	Cinthia Carolina	NA	9.1
IEC-02-MON-242	Monclova	Sanchez	Barajas	Zaida Otila	NA	8.86
IEC-02-MON-237	Monclova	Martínez	Campos	Brenda Sarahí	NA	8.78
IEC-02-MON-145	Monclova	Cuadros	Tobias	Jacinto Javier	NA	8.74
IEC-02-MON-173	Monclova	Perez	Beltran	Arturo	NA	8.74
IEC-02-MON-009	Monclova	Arzola	Reyes	Julio Cesar	NA	8.62
IEC-02-MON-124	Monclova	Gutierrez	Mireles	Miroslava Meredith	NA	8.62
IEC-02-MON-107	Monclova	Garza	De La Fuente	Olga Graciela	NA	8.56
IEC-02-MON-207	Monclova	Mancha	Pecina	Margarita	NA	8.44
IEC-02-MON-003	Monclova	Contreras	Fermin	José Rubén	NA	8.44
IEC-02-MON-200	Monclova	Oyervides	Zuñiga	Irina Tatiana	NA	8.42
IEC-02-MON-002	Monclova	Arellano	Rodriguez	Ana Elizabeth	NA	8.26
IEC-02-MON-165	Monclova	Moreno	Verduzco	Luz Angelica	NA	7.72
IEC-02-MON-186	Monclova	Chiron	Balderas	Rene Oswaldo	NA	7.64
IEC-02-MON-178	Monclova	Valle	Bedolla	Claudia Maribel	NA	7.52
IEC-02-MON-140	Monclova	Cordero	Lopez	Verónica Edith	NA	7.32
IEC-02-MON-131	Monclova	Castillo	Garanzuay	Carmen Graciela	NA	6.64
IEC-02-MON-181	Monclova	Contreras	Flores	Victoria	NA	6.46
IEC-02-MON-132	Monclova	Martínez	Vazquez	Karen Paola	NA	6.38
IEC-02-MON-198	Monclova	Suaucedo	Martinez	Guillermina	NA	6.34
IEC-02-MON-162	Monclova	Garcia	Navarro	Alexa Estefanía	NA	6.22
IEC-02-MON-084	Monclova	Fuentes	Lerma	Aracely Guadalupe	NA	6.06
IEC-02-MON-053	Monclova	Gongora	jaime	maria teresa	na	7.8
IEC-02-MON-072	Monclova	aleman	Reyes	ma. Guadalupe	NA	7.8
IEC-02-MON-038		Fraire	Rangel	Reynaldo	NA	7.4
IEC-02-MON-229	Monclova	Lopez	Moreno	Margarita Yudith	NA	7.2
IEC-02-MON-007	Monclova	Hernandez	Rodriguez	Juan Carlos	NA	7.2

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-02-MON-096	Monclova	Cuellar	Mena	Miriam	nNA	7.2
IEC-02-MON-033	Monclova	Lomeli	Gatica	Alma Elizabeh	NA	7

21. NADADORES.

Nadadores CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-NAD-135	Nadadores	Herrera	Rodriguez	Claudia	9.6	9.58
IEC-02-NAD-116	Nadadores	Miranda	Valadez	Karen Araceli	NA	9.4
IEC-02-NAD-123	Nadadores	Sanchez	Leyva	Sheila Lucero	NA	9.4
IEC-02-NAD-152	Nadadores	Rodríguez	De La Cruz	Romeo	NA	9.24
IEC-02-NAD-118	Nadadores	Rodriguez	Davila	Lizeth Ivonne	NA	8.72

23. OCAMPO.

Ocampo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-OCA-222	Ocampo	Ortiz	Rodríguez	Marisol	NA	9.7
IEC-02-OCA-137	Ocampo	Rivas	Oñate	Itati Amairani	NA	9.22

31. SAN BUENAVENTURA.

San Buenaventura SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-070	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Brenda Nallely	9.8	9.8
IEC-02-SBA-249	San Buenaventura	Contreras	Romo	Juan Fidencio	9.1	9.1
IEC-02-SBA-243	San Buenaventura	Ibarra	Torres	Brenda Deynira	8.4	8.8
IEC-02-SBA-188	San Buenaventura	Miranda	Castellanos	Karla Elizabeth	7.45	7.34

San Buenaventura CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificacion Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-02-SBA-171	San Buenaventura	Vázquez	Contreras	Angel Obed	NA	9.6
IEC-02-SBA-236	San Buenaventura	Gaytan	Trejo	Diana	NA	9.26
IEC-02-SBA-163	San Buenaventura	Boone	Mata	Adileisy	NA	8.32

CJED 03 – PARRAS

24. PARRAS.

Parras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51

Parras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-03-PAR-009	PARRAS	Martinez	De Lara	Sugehi Viridiana	9.83	9.8

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-03-PAR-007	PARRAS	Coronado	Monsivais	Daniela Guadalupe	9.52	9.6
IEC-03-PAR-004	PARRAS	Monsivais	Rodriguez	Daniela	9.37	9.51
IEC-03-PAR-011	PARRAS	Morales	Herrera	Yessica Maribel	N/A	9.19
IEC-03-PAR-021	PARRAS	Luna	Avila	Gloria Patricia	N/A	9.18
IEC-03-PAR-010	PARRAS	De Lara	Moron	Aidalili	N/A	8.87
IEC-03-00-008	PARRAS	Ruiz	Martinez	Gabriela nahomi	N/A	8.86
IEC-03-PAR-006	PARRAS	Parada	Perez	Jose De Jesus	N/A	8.73
IEC-03-PAR-014	PARRAS	Rocha	Monsivais	Ana Karen	N/A	8.62
IEC-03-PAR-012	PARRAS	Contreras	Zapata	Angelica Daniela	N/A	8.28
IEC-03-PAR-028	PARRAS	Perez	Campos	Diana Elizabeth	N/A	7.69

CJED 04 – PIEDRAS NEGRAS

3. ALLENDE.

Allende CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-ALL-130	Allende	Zapata	Pérez	David Elías	N/A	9.332
IEC-04-ALL-152	Allende	Elías	Cordero	Issac Alejandro	N/A	9.034
IEC-04-ALL-016	Allende	Ballesteros	López	Sanjuana Paola	N/A	8.8
IEC-04-ALL-135	Allende	Moreno	García	Norma Nohemí	N/A	8.118

12. GUERRERO.

Guerrero CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-GUE-106	Guerrero	Elizondo	Guevara	Lidia	N/A	8.44

13. HIDALGO.

Hidalgo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-HID-124	Hidalgo	Martínez	Navarro	Erika Abigail	N/A	7.482
IEC-04-HID-128	Hidalgo	Chavez	Navarro	Yamileth	N/A	6.97

22. NAVA.

Nava CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-NAV-153	Nava	Nazario	García	Primitivo Ramon	N/A	8.57
IEC-04-NAV-147	Nava	Aguilar	Rodríguez	Socorro	N/A	8.028

25. PIEDRAS NEGRAS.

Piedras Negras SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-081	Piedras Negras	Sotelo	Sánchez	Luis Alexis	9.58	9.592

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL							
	IEC-04-PNS-117	Piedras Negras	Martínez	García	Sammy Leonardo	9.37	9.25
	IEC-04-PNS-124	Piedras Negras	Ramírez	Saucedo	Ana Karina	9.13	8.954
	IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	8.75	8.81
	IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	8.36	8.552

Piedras Negras CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutiérrez	Torres	Karla Johana	N/A	8.8
IEC-04-PNS-104	Piedras Negras	Hernández	Ramírez	Javier Alonso	N/A	8.786
IEC-04-PNS-138	Piedras Negras	Castro	Cervantes	Valeria Isabel	N/A	8.778
IEC-04-PNS-094	Piedras Negras	Gutierrez	Hernández	Claudia Gabriela	N/A	8.776
IEC-04-PNS-137	Piedras Negras	Guillén	Sonora	América Mía	N/A	8.764
IEC-04-PNS-033	Piedras Negras	Hernández	López	Elizabeth Leticia	N/A	8.686
IEC-04-PNS-071	Piedras Negras	Ávila	Martínez	Quitlahuac	N/A	8.676
IEC-04-PNS-129	Piedras Negras	Feria	Castro	Gilberto	N/A	8.628
IEC-04-PNS-088	Piedras Negras	Yañez	Esparza	Guillermo Daniel	N/A	8.62
IEC-04-PNS-168	Piedras Negras	Olguín	Zúñiga	Jacqueline	N/A	8.598
IEC-04-PNS-107	Piedras Negras	Ortíz	Ramírez	Alfredo	N/A	8.552
IEC-04-PNS-070	Piedras Negras	García	Aldape	Karina	N/A	8.54
IEC-04-PNS-085	Piedras Negras	Flores	Ruíz	Imelda Levi	N/A	8.36
IEC-04-00-106	Piedras Negras	García	Reyes	Mara Odaliz	N/A	8.254
IEC-04-PNS-119	Piedras Negras	Flores	Ruiz	Anahí Gady	N/A	8.014
IEC-04-PNS-166	Piedras Negras	Miranda	López	Luz Paulina	N/A	7.908
IEC-04-PNS-086	Piedras Negras	López	Zavala	Esmeralda	N/A	7.794
IEC-04-PNS-042	Piedras Negras	Guerrero	Piña	Héctor Arturo	N/A	7.73
IEC-04-PNS-087	Piedras Negras	Mendoza	Sonora	Julio César	N/A	7.646
IEC-04-PNS-155	Piedras Negras	Colorado	Pope	Martha Adelina	N/A	7.232
IEC-04-PNS-172	Piedras Negras	Colorado	Pope	Daryl Eric	N/A	7.216

37. VILLA UNIÓN.

Villa Unión SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-017	Villa Unión	De la Cruz	Zamarripa	Juan José	10	10

Villa Unión CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-04-VIU-066	Villa Unión	Nieto	Monsivais	Nancy Rubi	N/A	7.8

CJED 05 – SABINAS

15.- JUÁREZ.

Juarez CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL

IEC-05-JUA-014	Juárez	Osornia	Aguilar	Telma Valentina	N/A	6.922

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

20. MÚZQUIZ

Múzquiz CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-MUZ-032	Múzquiz	Moreno	Castro	Juliana	N/A	9.754
IEC-05-MUZ-047	Múzquiz	Moreno	Estrada	Cristal Maribel	N/A	8.74
IEC-05-MUZ-037	Múzquiz	Olvera	Carrillo	Lauro Gabriel	N/A	8.56
IEC-05-MUZ-056	Múzquiz	Loera	Tejada	Kevin Alejandro	N/A	8.548
IEC-05-MUZ-021	Múzquiz	Bautista	Sandoval	Sarahi	N/A	8.366
IEC-05-MUZ-019	Múzquiz	Olvera	Montelongo	Ulises	N/A	8.344
IEC-05-MUZ-034	Múzquiz	Jimenez	Rodriguez	Maria Elisa	N/A	8.14
IEC-05-MUZ-011	Múzquiz	Martínez	Valadez	Jorge Arturo	N/A	8.082
IEC-05-MUZ-016	Múzquiz	Diaz	Suarez	Pablo Guillermo	N/A	8.072
IEC-05-MUZ-015	Múzquiz	Rivero	Pérez	Eduardo Ivan	N/A	7.594
IEC-05-MUZ-017	Múzquiz	Sanchez	Duran	Kevin Jesús	N/A	7.274

28. SABINAS.

Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-038	Sabinas	Romo	Esquivel	Virgilio Uriel	9.14	9.3
IEC-05-SBS-039	Sabinas	Miranda	Garces	Juan	8.77	8.782
IEC-05-SBS-030	Sabinas	Romo	Jurado	Juan Armando	8.34	8.416

Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SBS-034	Sabinas	Gutierrez	Ramirez	Nailea Michel	N/A	8.632
IEC-05-SBS-053	Sabinas	Quezada	Maltos	Yolanda Nataly	N/A	8.522

32. SAN JUAN DE SABINAS.

San Juan de Sabinas SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-041	San Juan de Sabinas	Diaz	Licerio	Angel	8.66	8.92

San Juan de Sabinas CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-05-SJS-059	San Juan de Sabinas	Garza	Garcia	Natali	N/A	9.136
IEC-05-SJS-025	San Juan de Sabinas	Garcia	Morales	Amelia Lizeth	N/A	9.118
IEC-05-SJS-051	San Juan de Sabinas	Sandoval	Ramirez	Estefania	N/A	8.896
IEC-05-SJS-046	San Juan de Sabinas	Martinez	Escobar	Karina Yamileth	N/A	8.8
IEC-05-SJS-028	San Juan de Sabinas	Garcia	Morales	Yessica Cecilia	N/A	8.778

IEC-05-SJS-009	San Juan de Sabinas	Garza	Moreno	Claudia	N/A	8.296
IEC-05-SJS-002	San Juan de Sabinas	Mata	Walss	Alicia Del Carmen	N/A	6.54
IEC-05-SJS-040	San Juan de Sabinas	Puente	Torres	Jesus Alberto	N/A	6.382
IEC-05-SJS-006	San Juan de Sabinas	Ramos	Reyes	Tatiana Alexandra	N/A	6.082

IEC Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08

CJED 06 – SAN PEDRO

9.- FRANCISCO I. MADERO.

FRANCISCO I. MADERO SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-084	FCO. I. MADERO	GUZMAN	RUBIO	DANIELA	8.85	8.8

FRANCISCO I. MADERO CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-FIM-104	FCO.MADERO	FERNANDEZ	ALCANTARA	DIANA GABRIELA	N/A	8.7
IEC-06-FIM-080	FCO.MADERO	PIÑA	ANTUNEZ	RUBI BERENICE	N/A	8.6
IEC-06-FIM-069	FCO.MADERO	DELGADILLO	GUERRERO	LUIS FERNANDO	N/A	7.9

33. SAN PEDRO.

San Pedro SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	San Pedro	Ibarra	De La Cruz	Jorge	9.98	N/A
IEC-06-SAP-071	San Pedro	Sanchez	Gonzalez	Jimena	9.37	N/A
IEC-06-SAP-077	San Pedro	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	9.31	N/A
IEC-06-SAP-093	San Pedro	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	9.29	N/A
IEC-06-SAP-038	San Pedro	Delgado	Favela	Benjamín	9.21	N/A
IEC-06-SAP-051	San Pedro	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	9.13	N/A
IEC-06-SAP-059	San Pedro	Hernández	Correa	Aida Aracely	9.1	N/A
IEC-06-SAP-106	San Pedro	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	9.1	N/A
IEC-06-SAP-045	San Pedro	Fernandez	Rodriguez	Juan	9.09	N/A
IEC-06-SAP-087	San Pedro	Saavedra	Lira	Gerardo	9.03	N/A
IEC-06-SAP-049	San Pedro	Mejia	Santos	Daniel Misael	8.93	N/A
IEC-06-SAP-047	San Pedro	Treviño	Peralta	Brenda Janet	8.87	N/A
IEC-06-SAP-110	San Pedro	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	8.82	N/A
IEC-06-SAP-064	San Pedro	Leos	Torres	Brenda Aracely	8.8	N/A
IEC-06-SAP-044	San Pedro	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	8.71	N/A
IEC-06-SAP-072	San Pedro	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	8.63	N/A
IEC-06-SAP-058	San Pedro	Cornejo	Piña	Mara Yamillet	8.63	N/A
IEC-06-SAP-061	San Pedro	García	Ortiz	Mayela De Jesus	8.44	N/A

San Pedro CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SAP-055	SAN PEDRO	Ibarra	De La Cruz	Jorge	N/A	9.92

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SAP-106	SAN PEDRO	Madrid	Vázquez	Naima Janeth	N/A	9.352
IEC-06-SAP-071	SAN PEDRO	Sanchez	Gonzalez	Jimena	N/A	9.346
IEC-06-SAP-077	SAN PEDRO	Portugal	Esquivel	Edgar Crispin	N/A	9.322
IEC-06-SAP-051	SAN PEDRO	Aranda	Villegas	Ashley Ximena	N/A	9.256
IEC-06-SAP-088	SAN PEDRO	Pineda	Pérez	Cipriano	N/A	9.25
IEC-06-SAP-038	SAN PEDRO	Delgado	Favela	Benjamín	N/A	9.232
IEC-06-SAP-093	SAN PEDRO	Esquivel	Delgado	Yuniel Aaron	N/A	9.138
IEC-06-SAP-045	SAN PEDRO	Fernandez	Rodriguez	Juan	N/A	9.118
IEC-06-SAP-087	SAN PEDRO	Saavedra	Lira	Gerardo	N/A	9.112
IEC-06-SAP-059	SAN PEDRO	Hernández	Correa	Aida Aracely	N/A	9.1
IEC-06-SAP-049	SAN PEDRO	Mejia	Santos	Daniel Misael	N/A	9.046
IEC-06-SAP-064	SAN PEDRO	Leos	Torres	Brenda Aracely	N/A	9.028
IEC-06-SAP-047	SAN PEDRO	Treviño	Peralta	Brenda Janet	N/A	8.932
IEC-06-SAP-048	SAN PEDRO	Solís	Herrera	Gabriela	N/A	8.92
IEC-06-SAP-097	SAN PEDRO	Escobar	Reza	Lucia Nohami	N/A	8.824
IEC-06-SAP-086	SAN PEDRO	Valdez	Acosta	José Concepción	N/A	8.794
IEC-06-SAP-110	SAN PEDRO	Tapia	Sotelo	Edgar Gerardo	N/A	8.79
IEC-06-SAP-067	SAN PEDRO	González	Gardea	Jaime	N/A	8.782
IEC-06-SAP-058	SAN PEDRO	Cornejo	Piña	Mara Yamillet	N/A	8.7
IEC-06-SAP-044	SAN PEDRO	Rios	Quiroz	Cynthia Maria	N/A	8.662
IEC-06-SAP-072	SAN PEDRO	Rodriguez	Sanchez	Ashly Nohemi	N/A	8.548
IEC-06-SAP-061	SAN PEDRO	Garcia	Ortiz	Mayela De Jesús	N/A	8.472
IEC-06-SAP-043	SAN PEDRO	Ramirez	Montemayor	Luis Carlos	N/A	8.434
IEC-06-SAP-054	SAN PEDRO	Sifuentes	Salas	Luisa Fernanda	N/A	8.422
IEC-06-SAP-046	SAN PEDRO	Guatemala	Meneses	Francisco Vladimir	N/A	8.296
IEC-06-SAP-075	SAN PEDRO	Saavedra	Garcia	Deisy Yudith	N/A	8.286
IEC-06-SAP-092	SAN PEDRO	Lopez	Martinez	Claudia Karina	N/A	8.26
IEC-06-SAP-052	SAN PEDRO	Nava	Espino	Adriana Alejandra	N/A	8.212
IEC-06-SAP-070	SAN PEDRO	Jaramillo	Rendón	Luis Gilberto	N/A	7.858
IEC-06-SAP-099	SAN PEDRO	Guerero	Chavez	Olga Lidia	N/A	7.858
IEC-06-SAP-100	SAN PEDRO	Sifuentes	Viramontes	Lizeth	N/A	6.988
IEC-06-SAP-082	SAN PEDRO	Guerrero	De Leon	Karla Maria	N/A	6.676

34. SIERRA MOJADA.

Sierra Mojada SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-095	SIERRA MOJADA	Garay	Granados	Yarisdi Isabel	9.6	9.6

Sierra Mojada CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-06-SMA-041	SIERRA MOJADA	Hernández	Carrillo	Sayra Natalie	N/A	8.5
IEC-06-SMA-040	SIERRA MOJADA	Ramirez	Valadez	Veronica	N/A	8.5
IEC-06-SMA-042	SIERRA MOJADA	Arreola	Arreola	Maria Berenise	N/A	8.4

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-06-SMA-094	SIERRA MOJADA	Gonzalez	Tovar	Lisseth idaly	N/A	8.3

CJED TORREÓN

17. MATAMOROS.

Matamoros SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-225	MATAMOROS	MARTÍNEZ	GALLEGOS	HUGO	10	N/A
IEC-07-TOR-378	MATAMOROS	TREVIÑO	HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO	10	N/A
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	Obregon	Molina	Sergio Angel	9.34	N/A
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	Gonzalez	Torres	Juana Isela	9.3	N/A
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	Velazquez	Hernandez	Cinthia Lizeth	8.87	N/A
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	Montoya	Cortes	Angelica Maria	8.49	N/A
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	Hernández	García	Luis Alejandro	8.16	N/A
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	Cortinas	Molina	Edna Migdalia	7.95	N/A

Matamoros CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-MAT-270	MATAMOROS	OBREGON	MOLINA	SERGIO ANGEL	N/A	9.352
IEC-07-MAT-184	MATAMOROS	GONZALEZ	TORRES	JUANA ISELA	N/A	9.272
IEC-07-MAT-174	MATAMOROS	TREJO	RECIO	NATALY ELIZABETH	N/A	9.034
IEC-07-MAT-081	MATAMOROS	JUAREZ	SANTOYO	JESUS ALEJANDRO	N/A	9
IEC-07-MAT-220	MATAMOROS	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	CINTHIA LIZETH	N/A	8.99
IEC-07-MAT-272	MATAMOROS	CORTINAS	RODRIGUEZ	ANGELA	N/A	8.718
IEC-07-MAT-106	MATAMOROS	CALVILLO	RODRIGUEZ	JAQUELINE ARLETTE	N/A	8.69
IEC-07-MAT-278	MATAMOROS	ROCHA	MARTINEZ	RAUL	N/A	8.586
IEC-07-MAT-256	MATAMOROS	ROSALES	MORALES	OLGA GRISELDA	N/A	8.562
IEC-07-MAT-197	MATAMOROS	MONTOYA	CORTES	ANGELICA MARIA	N/A	8.354
	MATAMOROS	GARCÍA	VALDEZ	GUADALUPE ANAHY	N/A	8.2
IEC-07-MAT-173	MATAMOROS	HERNÁNDEZ	GARCÍA	LUIS ALEJANDRO	N/A	8.114
	MATAMOROS	SALAS	EMILIANO	MIGUEL ÁNGEL	N/A	8
IEC-07-MAT-273	MATAMOROS	CORTINAS	MOLINA	EDNA MIGDALIA	N/A	7.95

35. TORREÓN.

Torreón SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-053	TORREON	RIVAS	GONZALEZ	RUBEN	10	N/A
IEC-07-SAL-137	TORREON	CARREON	ZAMORA	JOSEFINA	10	N/A
IEC-07-TOR-199	TORREON	RENTERIA	MARTINEZ	BEATRIZ IVONNE	10	N/A

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

	IEC-07-TOR-110	TORREON	LIMÓN	MACÍAS	DULCE YADIRA	10	N/A
	IEC-07-TOR-100	TORREON	PACHECO	LAVENANT	ELIZABETH	10	N/A
	IEC-07-TOR-038	TORREON	ARCE	ROSALES	NANCY NALLELY	10	N/A
	IEC-07-TOR-166	TORREON	RIMADA	BLANCO	ALEJANDRO	10	N/A
	IEC-07-TOR-085	TORREON	LOZANO	CHAVEZ	GUISSELL MARGARITAMARGARITA	10	N/A
	IEC-07-TOR-185	TORREON	CRUZ	FERNÁNDEZ	MARÍA COVADONGA	10	N/A
	IEC-07-TOR-158	TORREON	LAZARIN	SALDAÑA	MARIA LUISA	9.875	N/A
	IEC-07-TOR-060	TORREON	FELIX	SARIÑANA	BRANDO	9.8	N/A
	IEC-07-TOR-111	TORREON	MUÑOZ	TRIANA	DIANA PAOLA	9.75	N/A
	IEC-07-TOR-236	TORREON	Villegas	Aguilar	Erica Yanira	9.7	N/A
	IEC-07-TOR-190	TORREON	Martinez	Yerena	María Magdalena	9.65	N/A
	IEC-07-TOR-245	TORREON	Carreon	Zamora	Rosa Marcelina	9.63	N/A
	IEC-07-TOR-042	TORREON	ARREDONDO	LOPEZ	ERIKA LIZETH	9.5	N/A
	IEC-07-TOR-329	TORREON	AVILA	CAMARGO	ELVIRA	9.5	N/A
	IEC-07-TOR-139	TORREON	RÍOS	MEDINA	YESSICA PAMELA	9.5	N/A
	IEC-07-TOR-171	TORREON	Sánchez	Suárez	Nataly Esmeralda	9.49	N/A
	IEC-07-TOR-257	TORREON	Salazar	Celaya	Guadalupe Abigail	9.4	N/A
	IEC-07-TOR-003	TORREON	Landeros	Gonzalez	Cesar Humberto	9.32	N/A
	IEC-07-TOR-132	TORREON	Bustos	Andrade	María De Jesús	9.31	N/A
	IEC-07-TOR-251	TORREON	Jimenez	Lozano	Luis Gerardo	9.24	N/A
	IEC-07-TOR-006	TORREON	Alatorre	Gonzalez	Javier Hector	9.23	N/A
	IEC-07-TOR-008	TORREON	Flores	Gomez	Jose Alfredo	9.2	N/A
	IEC-07-TOR-218	TORREON	Bautista	Velazquez	Valeria	9.2	N/A
	IEC-07-TOR-277	TORREON	Garcia	Toral	Anel	9.2	N/A
	IEC-07-TOR-357	TORREON	Favela	Rivas	Pedro	9.19	N/A
	IEC-07-TOR-007	TORREON	Valenzuela	Zuñiga	María Guadalupe	9.18	N/A
	IEC-07-TOR-014	TORREON	Mendez	Dominguez	Jovani Eduardo	9.15	N/A
	IEC-07-TOR-200	TORREON	Castañeda	Saucedo	Gerardo Quetzalcoatl	9.14	N/A
	IEC-07-TOR-003	TORREON	Sanchez	Domi	Brenda Nahomi	9.13	N/A
	IEC-07-TOR-045	TORREON	Sanchez	Jimenez	Sandra Ruth	9.12	N/A
	IEC-07-TOR-238	TORREON	Compean	Rios	Elvira Patricia	9.1	N/A
	IEC-07-TOR-292	TORREON	Rodriguez	Pérez	Héctor Hugo	9.09	N/A
	IEC-07-TOR-224	TORREON	Juarez	Cruz	Yajaira Abigail	9.05	N/A
	IEC-07-TOR-351	TORREON	Garcia	Trejo	Yatra Selene	9.04	N/A
	IEC-07-TOR-050	TORREON	Sanchez	Jimenez	Martha Leticia	9.01	N/A
	IEC-07-TOR-064	TORREON	REYES	PÉREZ	BENITO	9	N/A
	IEC-07-TOR-320	TORREON	GARCÍA	PACHECO	KARLA BERENICE	9	N/A
	IEC-07-TOR-385	TORREON	AVILA	PROA	HERLINDA CAROLINA	9	N/A
	IEC-07-TOR-237	TORREON	Bejarano	González	Gonzálo Benjamín	9	N/A
	IEC-07-TOR-018	TORREON	Reyna	De La Rosa	Adela	9	N/A
	IEC-07-TOR-009	TORREON	González	Borjas	Juan Manuel	8.89	N/A
	IEC-07-TOR-166	TORREON	SOTELO	TORRES	MARIA DEL ROSARIO	8.875	N/A
	IEC-07-TOR-143	TORREON	GALLEGOS	TORRES	MARÍA DE JESUS	8.875	N/A

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

IEC-07-TOR-004	TORREON	Reyes	Cordova	Rosa Guadalupe	8.83	N/A
IEC-07-TOR-170	TORREON	Rodriguez	Salazar	Claudia Aide	8.82	N/A
IEC-07-TOR-016	TORREON	Carreón	Sotelo	Andrés	8.78	N/A
IEC-07-TOR-138	TORREON	GARCIA	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	8.75	N/A
IEC-07-TOR-275	TORREON	Vaquera	Huitrón	Jose Alfredo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-296	TORREON	Delgado	Salazar	Gerardo	8.75	N/A
IEC-07-TOR-176	TORREON	Gutierrez	López	Mariana	8.73	N/A
IEC-07-TOR-356	TORREON	López	Rodarte	Hector Luis	8.7	N/A
IEC-07-TOR-118	TORREON	Berumen	Berumen	Susana	8.65	N/A
IEC-07-TOR-010	TORREON	López	Barretero	Sofia Daniela	8.64	N/A
IEC-07-TOR-194	TORREON	Sanchez	Molina	Vicente De Jesus	8.59	N/A
IEC-07-TOR-134	TORREON	COSSÍO	NOROÑA	CAROLINA	8.5	N/A
IEC-07-TOR-035	TORREON	GUTIÉRREZ	GÓMEZ	ROGELIO	8.25	N/A
IEC-07-TOR-098	TORREON	FAVELA	HUERTA	MARTHA PATRICIA	8.25	N/A
IEC-07-TOR-304	TORREON	De La Isla	Rios	Arturo	8.18	N/A
IEC-07-TOR-384	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	NATALIA	8.125	N/A
IEC-07-TOR-162	TORREON	Sanchez	Rangel	Omar	8.12	N/A
IEC-07-TOR-110	TORREON	Polendo	Pérez	Estela	8.09	N/A
IEC-07-TOR-026	TORREON	LOERA	JUAREZ	VICTOR NEYL	8	N/A
IEC-07-TOR-381	TORREON	DELGADO	FACIO	ALICIA	8	N/A
IEC-07-TOR-012	TORREON	Ortega	Alvarado	Jesús Armando	7.95	N/A
IEC-07-TOR-146	TORREON	Rocha	Ibarra	Manuel Gerardo	7.95	N/A
IEC-07-TOR-355	TORREON	Mendez	Esquivel	Rodolfo Augusto	7.95	N/A
	TORREON	MORALES	GONZALEZ	MARIA EMILIA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	7.875	N/A
IEC-07-TOR-105	TORREON	Marcelino	Dominguez	Selma Lizbeth	7.83	N/A
IEC-07-TOR-086	TORREON	Jimenez	Sanchez	Mayra Guadalupe	7.78	N/A
IEC-07-TOR-044	TORREON	RANGEL	HERNANDEZ	ADRIAN	7.7	N/A
IEC-07-TOR-358	TORREON	Loera	Cruz	Pedro	7.7	N/A
IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	7.625	N/A
IEC-07-TOR-226	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	7.6	N/A
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	7.5	N/A
IEC-07-TOR-382	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	7.5	N/A
IEC-07-TOR-108	TORREON	Silva	Velázquez	Jesus Martin	7.44	N/A
	TORREON	VELAZQUEZ	RAMOS	JOSE ALONSO	7.25	N/A
IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	7.25	N/A
IEC-07-TOR-015	TORREON	Reyes	Vázquez	Selene Arlette	7.09	N/A
IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	7	N/A

Torreón CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-TOR-145	TORREON	HERNANDEZ	RAMIREZ	ERÉNDIRA VERENICE	N/A	8

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

	IEC-07-TOR-124	TORREON	CARREON	SOTELO	LIZETH ANAHÍ	N/A	8
	IEC-07-TOR-340	TORREON	DUARTE	CORREA	MONSERRAT	N/A	8
	IEC-07-TOR-387	TORREON	ROSALES	GONZÁLEZ	GRISELDA	N/A	7.8
	IEC-07-TOR-125	TORREON	MORONES	ZAMORA	ALEJANDRA	N/A	7.8
	IEC-07-TOR-217	TORREON	SANCHEZ	ANGUIANO	VICTORIA MAYELA	N/A	7.8
	IEC-07-TOR-380	TORREON	MIRANDA	CÁRDENAS	MIGUEL	N/A	7.8
	IEC-07-TOR-266	TORREON	RIVAS	REA	AZUBA YAMILETH	N/A	7.75
	IEC-07-TOR-379	TORREON	MURO	HERNÁNDEZ	ANDREA	N/A	7.6
	IEC-07-TOR-318	TORREON	ZAMORA	SOTO	ISRAEL DE JESUS	N/A	7.6
	IEC-07-TOR-196	TORREON	BUSTAMANTE	GONZÁLEZ	MARIO FERNANDO	N/A	7.6
	IEC-35-Tor-0177	TORREON	MARTÍNEZ	ACOSTA	ALICIA MARISOL	N/A	7.6
	IEC-35-Tor-0173	TORREON	RAMOS	GARCIA	ISAIAS	N/A	7.4
	IEC-07-TOR-315	TORREON	GARCIA	VILLA	ADRIANA	N/A	7.4
	IEC-07-TOR-175	TORREON	VALLE	ESCALANTE	MÓNICA ABIGAIL	N/A	7.2
	IEC-07-TOR-386	TORREON	HERNANDEZ	CORDERO	BEATRIZ	N/A	7.2
	IEC-07-TOR-125	TORREON	MARTINEZ	MIRANDA	HUMBERTO EMILIANO	N/A	7.2
	IEC-07-TOR-370	TORREON	LUEVANOS	MUÑOZ	ANDREA	N/A	7
	IEC-07-TOR-093	TORREON	GARCIA	HERNANDEZ	JORGE ADALBERTO	N/A	7
	IEC-07-TOR-236	TORREON	VILLEGAS	AGUILAR	ERICA YANIRA	N/A	9.7
	IEC-07-TOR-190	TORREON	MARTINEZ	YERENA	MARÍA MAGDALENA	N/A	9.7
	IEC-07-TOR-245	TORREON	CARREON	ZAMORA	ROSA MARCELINA	N/A	9.592
	IEC-07-TOR-171	TORREON	SÁNCHEZ	SUÁREZ	NATALY ESMERALDA	N/A	9.514
	IEC-07-TOR-257	TORREON	SALAZAR	CELAYA	GUADALUPE ABIGAIL	N/A	9.4
	IEC-07-TOR-003	TORREON	LANDEROS	GONZALEZ	CESAR HUMBERTO	N/A	9.386
	IEC-07-TOR-005	TORREON	ENCINA	TOVAR	JUAN ANTONIO	N/A	9.25
	IEC-07-TOR-345	TORREON	STRAUB	JUAREZ	LUIS GERARDO	N/A	9.238
	IEC-07-TOR-132	TORREON	BUSTOS	ANDRADE	MARÍA DE JESÚS	N/A	9.238
	IEC-07-TOR-007	TORREON	VALENZUELA	ZUÑIGA	MARÍA GUADALUPE	N/A	9.232
	IEC-07-TOR-277	TORREON	GARCIA	TORAL	ANEL	N/A	9.198
	IEC-07-TOR-251	TORREON	JIMENEZ	LOZANO	LUIS GERARDO	N/A	9.196
	IEC-07-TOR-200	TORREON	CASTAÑEDA	SAUCEDO	GERARDO QUETZALCOATL	N/A	9.168
	IEC-07-TOR-014	TORREON	MENDEZ	DOMINGUEZ	JOVANI EDUARDO	N/A	9.166
	IEC-07-TOR-103	TORREON	HERRERA	FLORES	ISRAEL VALENTE	N/A	9.146
	IEC-07-TOR-357	TORREON	FAVELA	RIVAS	PEDRO	N/A	9.136
	IEC-07-TOR-238	TORREON	COMPEAN	RIOS	ELVIRA PATRICIA	N/A	9.136
	IEC-07-TOR-292	TORREON	RODRIGUEZ	PÉREZ	HÉCTOR HUGO	N/A	9.118
	IEC-07-TOR-218	TORREON	BAUTISTA	VELAZQUEZ	VALERIA	N/A	9.1
	IEC-07-TOR-003	TORREON	SANCHEZ	DOMI	BRENDA NAHOMI	N/A	9.094
	IEC-07-TOR-237	TORREON	BEJARANO	GONZÁLEZ	GONZÁLO BENJAMÍN	N/A	9.044
	IEC-07-TOR-006	TORREON	ALATORRE	GONZALEZ	JAVIER HECTOR	N/A	9.034
	IEC-07-TOR-050	TORREON	SANCHEZ	JIMENEZ	MARTHA LETICIA	N/A	9.032
	IEC-07-TOR-351	TORREON	GARCIA	TREJO	YAIRA SELENE	N/A	9.026
	IEC-07-TOR-262	TORREON	ROSAS	CORREA	JOSE IVAN	N/A	9.01

IEC-07-TOR-045	TORREON	SANCHEZ	JIMENEZ	SANDRA RUTH	N/A	8.984
IEC-07-TOR-224	TORREON	JUAREZ	CRUZ	YAJAIRA ABIGAIL	N/A	8.978
IEC-07-TOR-009	TORREON	GONZÁLEZ	BORJAS	JUAN MANUEL	N/A	8.96
IEC-07-TOR-241	TORREON	TRUJILLO	SALAZAR	LETICIA	N/A	8.946
IEC-07-TOR-323	TORREON	AGUILAR	GONZALEZ	ELVIA ALEJANDRA	N/A	8.92
IEC-07-TOR-023	TORREON	BAUTISTA	CASTAÑEDA	JUAN MANUEL	N/A	8.902
IEC-07-TOR-018	TORREON	REYNA	DE LA ROSA	ADELA	N/A	8.872
IEC-07-TOR-356	TORREON	LÓPEZ	RODARTE	HECTOR LUIS	N/A	8.814
IEC-07-TOR-004	TORREON	REYES	CORDOVA	ROSA GUADALUPE	N/A	8.806
IEC-07-TOR-295	TORREON	MONTES	GONZALEZ	SILVIA	N/A	8.788
IEC-07-TOR-170	TORREON	RODRIGUEZ	SALAZAR	CLAUDIA AIDE	N/A	8.784
IEC-07-TOR-118	TORREON	BERUMEN	BERUMEN	SUSANA	N/A	8.768
IEC-07-TOR-176	TORREON	GUTIERREZ	LÓPEZ	MARIANA	N/A	8.728
IEC-07-TOR-275	TORREON	VAQUERA	HUITRÓN	JOSE ALFREDO	N/A	8.718
IEC-07-TOR-016	TORREON	CARREÓN	SOTELO	ANDRÉS	N/A	8.714
IEC-07-TOR-020	TORREON	VAZQUEZ	VALDES	RAUL	N/A	8.67
IEC-07-TOR-010	TORREON	LÓPEZ	BARRETERO	SOFIA DANIELA	N/A	8.608
IEC-07-TOR-259	TORREON	RAMÍREZ	AGUILERA	ESTEBAN	N/A	8.548
IEC-07-TOR-194	TORREON	SANCHEZ	MOLINA	VICENTE DE JESUS	N/A	8.528
IEC-07-TOR-296	TORREON	DELGADO	SALAZAR	GERARDO	N/A	8.522
IEC-07-TOR-019	TORREON	FLORES	NAVA	SUSANA LETICIA	N/A	8.452
IEC-07-TOR-127	TORREON	RANGEL	AYALA	MARÍA DE LOURDES	N/A	8.42
IEC-07-TOR-119	TORREON	RANGEL	CARRILLO	TERESA JUDITH	N/A	8.386
IEC-07-TOR-011	TORREON	GUERRERO	SANTILLAN	PERLA IVONNE	N/A	8.38
IEC-07-TOR-258	TORREON	MURGA	MUÑOZ	RAUL	N/A	8.264
IEC-07-TOR-121	TORREON	COMPEAN	MORENO	VICTOR ANHUAR	N/A	8.234
IEC-07-TOR-304	TORREON	DE LA ISLA	RIOS	ARTURO	N/A	8.212
IEC-07-TOR-162	TORREON	SANCHEZ	RANGEL	OMAR	N/A	8.204
IEC-07-TOR-242	TORREON	MANCILLAS	HERRERA	ALMA YADIRA	N/A	8.16
IEC-07-TOR-110	TORREON	POLENDO	PÉREZ	ESTELA	N/A	8.124
IEC-07-TOR-168	TORREON	GARCIA	GUERRERO	LUIS JARED	N/A	8.084
IEC-07-TOR-307	TORREON	AGUILAR	FLORES	ELIAS FERNANDO	N/A	7.984
IEC-07-TOR-012	TORREON	ORTEGA	ALVARADO	JESÚS ARMANDO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-355	TORREON	MENDEZ	ESQUIVEL	RODOLFO AUGUSTO	N/A	7.95
IEC-07-TOR-146	TORREON	ROCHA	IBARRA	MANUEL GERARDO	N/A	7.902
IEC-07-TOR-086	TORREON	JIMENEZ	SANCHEZ	MAYRA GUADALUPE	N/A	7.842
IEC-07-TOR-244	TORREON	MARTÍNEZ	LUJAN	JESÚS MAURICIO	N/A	7.84
IEC-07-TOR-105	TORREON	MARCELINO	DOMINGUEZ	SELMA LIZBETH	N/A	7.836
IEC-07-TOR-358	TORREON	LOERA	CRUZ	PEDRO	N/A	7.758
IEC-07-TOR-302	TORREON	SANCHEZ	QUINTERO	ANA CATALINA	N/A	7.636
IEC-07-TOR-249	TORREON	MARCELINO	HERNANDEZ	ANTONIO	N/A	7.566
IEC-07-TOR-108	TORREON	SILVA	VELÁZQUEZ	JESUS MARTIN	N/A	7.5
IEC-07-TOR-015	TORREON	REYES	VÁZQUEZ	SELENE ARLETTE	N/A	7.116

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-07-TOR-082	TORREON	AYUB	CARMONA	ALEXANDRA LIZETTE	N/A	6.836

36. VIESCA.

Viesca CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-07-VIE-160	VIESCA	ROCHA	LUNA	PAMELA LIZBETH	9.4	N/A
IEC-07-VIE-293	VIESCA	RAMÍREZ	CHAVARRIA	LUIS ENRIQUE	8.788	N/A

CJED 08 – SALTILLO

4. ARTEAGA.

Arteaga SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-ART-197	ARTEAGA	Garcia	De Leon	Keyla Alejandra	7.3	8.202

11. GENERAL CEPEDA.

General Cepeda SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

General Cepeda CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-GCE-115	GENERAL CEPEDA	Sánchez	Rivas	Arianna Jezabel	N/A	9.2
IEC-08-GCE-300	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Ana Lilia	9.25	9.21
IEC-08-GCE-302	GENERAL CEPEDA	Coronado	Salazar	Maria Guadalupe	8.64	8.66

27. RAMOS ARIZPE.

Ramos Arizpe SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Díaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martinez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38

Ramos Arizpe CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-RAP-244	RAMOS ARIZPE	Díaz	Torres	Miriam Monzerrat	8.52	8.524
IEC-08-RAP-294	RAMOS ARIZPE	Martinez	Gandarilla	Yazmin Guadalupe	8.78	8.92
IEC-08-RAP-235	RAMOS ARIZPE	Villegas	Martinez	Nitsia Abigail	8.768	8.776
IEC-08-RAP-307	RAMOS ARIZPE	Heredia	Garcia	Selen Betzabel	8.4	8.38
IEC-08-RAP-355	RAMOS ARIZPE	Gaona	Lara	Angela Sofia	N/A	7.492

30. SALTILLO.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Saltillo SEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-199	SALTILLO	Morelos	Escobedo	Eliel	9.75	9.6
IEC-08-SAL-087	SALTILLO	Antúnez	García	Perla Guadalupe	9.5	9.4
IEC-08-SAL-364	SALTILLO	Briones	Morales	Bryanda Berenice	9.125	9.2
IEC-08-SAL-095	SALTILLO	Valdes	Gaona	Sandra Mayela	9	8.4
IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Abugarade	Garcia	Arturo	10	10
IEC-08-SAL-150	SALTILLO	Garcia	Garcia	Victor	9.79	9.802
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.7
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramírez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Gomez	Prado	Maria Guadalupe	9.49	9.502
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.48
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodríguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.55
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martínez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358
IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.43
IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramírez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	García	Aileen Michal	9.02	9.152
IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Karell	8.95	8.95
IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martinez	Francisco	8.95	8.95
IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL						
IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J. Asuncion	8.86	8.836
IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	María Del Refugio	8.84	8.824
IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martínez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramírez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	María De Los Angeles	8.78	8.83
IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632
IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urteaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.35	8.326
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21

Saltillo CAEL						
Folio	Municipio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Calificación Final SEL	Calificación Final CAEL
IEC-08-SAL-245	SALTILLO	Jasso	Ramirez	Karen Mi Hel	9.65	9.73
IEC-08-SAL-348	SALTILLO	Hernández	Cortez	Mara Patricia	9.57	9.706
IEC-08-SAL-218	SALTILLO	Castillo	Padilla	Susana Guadalupe	9.7	9.676
IEC-08-SAL-277	SALTILLO	Hernandez	Cerda	Juan Carlos	9.64	9.652
IEC-08-SAL-332	SALTILLO	Jasso	Fuentes	Raymundo Azahel	9.72	9.592
IEC-08-SAL-217	SALTILLO	Guerrero	Vázquez	Luis Fernando	9.6	9.556
IEC-08-SAL-284	SALTILLO	Rodríguez	Rodríguez	Pedro Arturo	9.46	9.556
IEC-08-SAL-148	SALTILLO	Gutiérrez	Avila	Lucia	9.52	9.532
IEC-08-SAL-263	SALTILLO	Ramirez	Sanchez	Adami	9.51	9.502
IEC-08-SAL-251	SALTILLO	Villanueva	Rocamontes	Idalia Yadira	9.48	9.484
IEC-08-SAL-239	SALTILLO	Chairez	Ortiz	Karla Abigail	9.48	9.46
IEC-08-SAL-290	SALTILLO	Mendez	Calderon	Salvador	9.45	9.43
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Revilla	Esquivel	Marcos Eduardo	9.33	9.42
IEC-08-SAL-226	SALTILLO	Valenciano	González	Sandra Merit	N/A	9.364
IEC-08-SAL-275	SALTILLO	Páez	Robles Martinez	Carlos Ignacio	9.39	9.358
IEC-08-SAL-282	SALTILLO	Reyna	Coronel	Claudia Cecilia	9.37	9.358

Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

Lista General de Reserva de personas aspirantes a integrar a las y los SEL y CAEL

	IEC-08-SAL-354	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Aaron Alejandro	9.27	9.31
	IEC-08-SAL-314	SALTILLO	Martinez	Arenas	Erika Ivonne	9.11	9.258
	IEC-08-SAL-215	SALTILLO	Ramírez	Sanchez	Everardo Alberto	9.27	9.234
	IEC-08-SAL-237	SALTILLO	De Leon	Barrientos	Cinthia Yazmin	9.36	9.232
	IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Briones	Vázquez	Guadalupe Del Rosario	9.24	9.208
	IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Cerda	García	Aileen Michal	9.02	9.152
	IEC-08-SAL-238	SALTILLO	Silva	Esparza	Laura Guadalupe	9.08	9.096
	IEC-08-SAL-334	SALTILLO	Urteaga	Aldaco	Ana Laura	9.1	9.088
	IEC-08-SAL-200	SALTILLO	Treviño	Villanueva	Luis Antonio	9.08	9.076
	IEC-08-SAL-328	SALTILLO	Custodio	Guardas	Jose Guadalupe	9.1	9.06
	IEC-08-SAL-320	SALTILLO	Saucedo	Almanza	Luis Javier	8.95	9.022
	IEC-08-SAL-308	SALTILLO	Concha	Lerma	Omar	9	9.016
	IEC-08-SAL-236	SALTILLO	Ozuna	Alcala	July Kareli	8.95	8.95
	IEC-08-SAL-250	SALTILLO	Rosales	Martinez	Francisco	8.95	8.95
	IEC-08-SAL-342	SALTILLO	Martinez	Niño	Cesar Emiliano	8.95	8.95
	IEC-08-SAL-104	SALTILLO	Pérez	Hernández	Carlos Enrique	8.95	8.914
	IEC-08-SAL-146	SALTILLO	Mendez	Adame	Juana Genoveva	8.87	8.914
	IEC-08-SAL-184	SALTILLO	Bustos	Najera	Marcela	8.87	8.914
	IEC-08-SAL-311	SALTILLO	Sanchez	Rios	Mariana	8.78	8.904
	IEC-08-SAL-276	SALTILLO	Velazquez	Camarillo	Carlos Joan	8.91	8.902
	IEC-08-SAL-234	SALTILLO	Vazquez	Alcazar	Yessica Lydia	N/A	8.896
	IEC-08-SAL-335	SALTILLO	Hernandez	Hernandez	David	N/A	8.872
	IEC-08-SAL-270	SALTILLO	Alvarez	Alvarado	Joanna Jahaira	8.81	8.866
	IEC-08-SAL-208	SALTILLO	Morales	Mendoza	J. Asuncion	8.86	8.836
	IEC-08-SAL-287	SALTILLO	Delgado	Hilario	Lesly Jaqueline	8.9	8.832
	IEC-08-SAL-159	SALTILLO	Delgado	Salazar	María De Los Angeles	8.78	8.83
	IEC-08-SAL-272	SALTILLO	Reyes	Linares	María Del Refugio	8.84	8.824
	IEC-08-SAL-193	SALTILLO	Reyes	Barajas	Mary Cruz	N/A	8.806
	IEC-08-SAL-337	SALTILLO	Valdes	Amaya	Patricia Denisse	N/A	8.8
	IEC-08-SAL-256	SALTILLO	Vazquez	Davila	Vicente Alberto	8.77	8.77
	IEC-08-SAL-206	SALTILLO	Beltran	Gonzalez	Estefanie Maurilia	N/A	8.752
	IEC-08-SAL-247	SALTILLO	Diego	Silva	Dolores Iveth	N/A	8.752
	IEC-08-SAL-209	SALTILLO	Bocanegra	Montes	Blanca Nieves	N/A	8.746
	IEC-08-SAL-283	SALTILLO	Ramirez	Rodriguez	Adrian De Jesus	8.79	8.746
	IEC-08-SAL-156	SALTILLO	Martinez	Puente	Ana Gabriela	8.81	8.734
	IEC-08-SAL-349	SALTILLO	Cepeda	Hernandez	Alejandra Valeria	N/A	8.716
	IEC-08-SAL-138	SALTILLO	Rojas	Flores	Samanta Yudit	N/A	8.71
	IEC-08-SAL-261	SALTILLO	De Las Fuentes	Siller	Lucia Margarita	8.64	8.688
	IEC-08-SAL-351	SALTILLO	Hernandez	Flores	Iris Nohemi	8.95	8.654
	IEC-08-SAL-356	SALTILLO	Fernández	Martínez	Rosa Maria	N/A	8.65
	IEC-08-SAL-278	SALTILLO	Gomez	Martinez	Amilcar	8.58	8.648
	IEC-08-SAL-178	SALTILLO	Puente	Urruticochea	Cristina Isabel	N/A	8.644
	IEC-08-SAL-312	SALTILLO	Bazaldua	Torres	Vanesa Del Rocio	8.74	8.632

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 08

IEC-08-SAL-297	SALTILLO	Hernández	Karam	Daniela Alejandra	8.66	8.62
IEC-08-SAL-253	SALTILLO	Barajas	Alvarado	Claudia Alejandrina	N/A	8.554
IEC-08-SAL-252	SALTILLO	Casas	Ilizaliturri	David	8.58	8.572
IEC-08-SAL-345	SALTILLO	San Gabriel	Gutierrez	Ana Laura	N/A	8.554
IEC-08-SAL-323	SALTILLO	Meza	Banda	Angel Eduardo	8.4	8.548
IEC-08-SAL-189	SALTILLO	Juarez	Rivera	María De Lourdes	N/A	8.544
IEC-08-SAL-344	SALTILLO	Villarreal	Urteaga	Renata Isabel	8.49	8.542
IEC-08-SAL-269	SALTILLO	Solis	Ramirez	Rosa Cecilia	8.61	8.538
IEC-08-SAL-302	SALTILLO	Guerrero	Armendariz	Estefania Catalina	8.54	8.536
IEC-08-SAL-271	SALTILLO	Reyes	Cruz	Alma Mireya	8.52	8.524
IEC-08-SAL-191	SALTILLO	Jimenez	Jimenez	Valeria Yoselin	N/A	8.5
IEC-08-SAL-153	SALTILLO	Alvarado	Guerrero	Valeria Guadalupe	N/A	8.488
IEC-08-SAL-298	SALTILLO	Treviño	Guajardo	Sandra Isabel	8.49	8.466
IEC-08-SAL-322	SALTILLO	Rocha	Rivas	Erika Iracema	8.39	8.442
IEC-08-SAL-292	SALTILLO	Arangoa	Pérez	Luz Alondra	N/A	8.344
IEC-08-SAL-289	SALTILLO	Lopez	Cepeda	Aide Alejandra	8.5	8.326
IEC-08-SAL-249	SALTILLO	Zamora	Castillo	Blanca Idalia	N/A	8.29
IEC-08-SAL-280	SALTILLO	Martinez	Salas	Fernando	N/A	8.258
IEC-08-SAL-246	SALTILLO	Gonzalez	Arreguin	Maria Teresa	N/A	8.25
IEC-08-SAL-319	SALTILLO	Perez	Cardenas	Raul Osaldo	N/A	8.248
IEC-08-SAL-221	SALTILLO	Guajardo	Solis	Erick Guadalupe	8.23	8.21
IEC-08-SAL-222	SALTILLO	Siller	Falcon	Anais	N/A	8.194
IEC-08-SAL-228	SALTILLO	Fernández	González	Walter Jesús	N/A	8.172
IEC-08-SAL-160	SALTILLO	Urbina	Villegas	Susana Damaris	N/A	8.082
IEC-08-SAL-140	SALTILLO	Guerrero	Tienda	Veronica	N/A	8.05
IEC-08-SAL-264	SALTILLO	García	Parra	Perla Rubi	N/A	7.996
IEC-08-SAL-214	SALTILLO	Robles	Herrera	Dennis Adriana	N/A	7.9
IEC-08-SAL-168	SALTILLO	Mata	Aguiñaga	Ramón Adrián	N/A	7.876
IEC-08-SAL-210	SALTILLO	Sanchez	Piña	Marta Leticia	N/A	7.672
IEC-08-SAL-144	SALTILLO	Rojas	Flores	Nancy Guadalupe	N/A	7.414
IEC-08-SAL-326	SALTILLO	Coronado	Oviedo	Mario Alberto	N/A	7.366